

Willy

Diligencia. - La redacta para haver cuenta que este libro compuesto de sesenta y ocho folios, se destina a contener los actos de las sesiones que celebra el Concejo Municipal de Coahuila, segun la prescripcion de el articulo doscientos treinta y tres del Reglamento de Organizacin, funcionamiento y regimen, juridico de los Corporativos locales, aprobada por Decreto de sesiones de mayo de mil novecientos veintiseis y dos.

Paula Cruz de Coahuila, a veintiseis de junio de mil novecientos veintiseis y dos.

mex.

El Secretario

Willy



N.º 9.º
El Presidente

Willy

Continuacion del acta de la sesion ordinaria anterior celebrada por el
Concejo Municipal de Coahuila, a dos veintiseis de junio
de mil novecientos veintiseis y dos.

(Sometido) Honorable. Simulas

43.- Se dio lectura al siguiente escrito del Intendente Leon Director General de Administracion Local, jefe superior del terreno Nacional de propiedad y Arrendamiento de los Corporativos Locales, que dice lo siguiente:

"Visto el escrito de esa Presidencia, fecha tres de octubre, en solicitud de autorizacion para invertir la cantidad de siete millones doscientos ochenta mil novecientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y seis centimos, incluido de cuarenta y cinco pesos con diezmos de un Aeropuerto auxiliar en el Sur de la Tlah, en adquisicion de terrenos como reserva, debo comunicarle lo siguiente:

El credito credit de siete millones doscientos ochenta mil novecientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y seis centimos, incluido de cuarenta y cinco pesos con diezmos de un Aeropuerto auxiliar en el Sur de la Tlah, VI, articulo primero, excepto unirse del Presupuesto de demora de mil novecientos veintiseis y dos, como consecuencia de la autorizacion para dicho gasto con fecha por esta Direccion General de administracion de dos de agosto pasado, no debio incorporarse a la Adquisicion

de Resultos en la obligación no estaba reconocida, es decir, se no se cumplían los compromisos asumidos en la Hoja 0032 de la Entrenada de Contabilidad. El repetido crédito deberá ser hecho en el artículo Hoja resultante, para ambas a meses, como consecuencia de gastos, el cupo para el ejercicio.

En consecuencia, puede que sea consecuencia de la ejecución del Presupuesto Entrenada de mil millones de pesos y otros gastos, corrigiendo la anomalía observada en el artículo anterior, por lo cual se podrá disponer de la repetida cantidad, a través de la utilización del cupo para los fines que estime convenientes.

En este sentido, se informa a la Entrenada de Fondos, se el que se informa que, como consecuencia de la Orden del movimiento de los Derechos, se procede a la emisión de los créditos que, a continuación, se detallan:

Partida	Descripción	Cantidad
156	Plan construcción Carreteras de la Tola	4.052.695'00
169	Adquisición terrenos, Tula de la Tola, zona de reserva.	4.000.000'00
171/3	Construcción de aguas basales.	3.000.000'00
171/3	Para el Plan Hidráulico	1.000.000'00
175/3	Adquisición de arboles para construcción de edificios para la enseñanza.	3.300.000'00
175/3	Apartado a la construcción de edificios que el mismo fin.	1.000.000'00
176	Gastos creación Polígono Industrial	12.000.000'00
176/3	Adquisición terrenos Zona Industrial.	8.173.784'00
233	de Polígono de Subzonas	500.000'00
234	Adquisición terrenos, Tula de la Tola, zona de reserva.	3.000.000'00
336	Gastos creación Polígono Industrial	4.826.216'36
	<u>Total pesos.</u>	<u>49.652.695'36</u>

Manifestando igualmente la Entrenada de Fondos que esta cantidad, junto a la de otros millones de pesos, se emite en el artículo anterior, con un monto de cuatrocientos ochenta y seis millones, cuya emisión



ha sido ordenada por el Servicio Nacional, con un total de créditos a favor de elementos y seis millones setecientos veintinueve mil trescientos cincuenta y seis pesetas con doce céntimos, que al ser una disminución a la cantidad acordada de pago de 31 de diciembre de mil novecientos veinte y ocho viene a imponer el superavit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de mil novecientos veintinueve y ocho aprobada por la Corporación, en resultados de cargo del año en curso, con lo que dicha liquidación arrojará sobre el siguiente resultado:

Existencia en baja, de 31 de diciembre de 1908.	134.671.665'83
Pagos por cobrar en aquella fecha.	46.467.130'21
	<u>Ctotal..... 199.130.796'04</u>
Resultado de pago en aquella fecha.	111.133.798'64
	<u>Superavit..... 87.997.997'40</u>

El la Corporación, conde a conformidad con lo anteriormente expuesto aprobar la expresada liquidación que arroja el mencionado superavit de ochenta y siete millones novecientos noventa y siete mil novecientos noventa y siete pesetas con once céntimos (87.997.997'40 pesetas).

Intervención Subida

44.- Por el Plurimum como Enciclopedia de los cuantos a la Corporación de gestión que ha realizado en Madrid se celebran con el Celler Insular Provincial de esta Capital, así como de Corta del Escalatorio de los dos de José Luis Quij, Delegado Nacional de Laborales y de don Francisco de Paula Soler, de los que conforman el mismo que la Comisión Subida-Administrativa de la Organización Insular acorda la elevación de categoría, de un nivel Celler, Escuela Insular "Virgen de la Concepción" a la de "Institución Insular". Col Celler queda categoría y escuela de las otras a los miembros personalmente con tal motivo y conformar al mencionado Celler dicha elevación de categoría.

45.- Hasta instancia de don Aquilino Ángel García Díaz, Director de Organización, celebrando aquella económica para trasladarse a la Península y entrar en contacto directo con la recién creada Comisión General de Fomento del Ministerio de Educación y Ciencia, al objeto de conseguir su apoyo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Estudios, Representación y Organización, se acuerda conceder la cantidad de veintinueve

10 mil pesetas al mismo, para el fin interesado.

46.- En relación con invitación presentada por don Edoardo Guerau Labeira, Presidente de la Comisión de Estudios Patrimoniales de San Pedro de Apóstol, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda conceder una ayuda económica de veinticinco mil pesetas, a dicho Comisión para el fin interesado.

47.- Con respecto a escrito de don Antonio González Labeira, en representación de los alumnos de ciertos cursos de la especialidad de Fisiología de Expatriación a la Escuela de Capacitación Agraria de Casoreto, solicitando una ayuda económica para viaje de fin de octubre, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda concederle, para el fin interesado, la cantidad de cinco mil pesetas.

48.- Se dio lectura a un escrito de don Luis Melgar González y Sandoz y Pantoja Vega, interesando ayuda económica para a la Universidad de Casford (Westminster College), con el objeto de proporcionar la especialidad de Filología Inglesa, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo se acuerda conceder la cantidad de cinco mil pesetas a cada uno de ellos, para el fin interesado.

49.- A este escrito de don Juan María Delgado Belle, Asistente Social en la Sección Social de don al Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna (Ceas), solicitando una ayuda de cinco mil pesetas para atender gastos que se ocasionen en materia de la realización de cursos a cursos de formación humana, se le hace presente a la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda concederle la cantidad indicada por su dicho fin.

50.- En relación con escrito de la Real Academia de Medicina de esta Capital, dando las gracias por la cantidad de cinco mil pesetas, concedidas como premio anual y solicitando una ayuda para el desarrollo científico cultural, fija y anual, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda concederle la cantidad indicada por su dicho fin.



Presupuesto, se acuerda de estudio la fórmula económica que posibilite la inclusión en el presupuesto insular de la suma de cinco mil pesos a favor de dicha entidad.

Reunión Simulada

51.- La Corporación recibió antijuan, acuerdo de la Presidencia, fecha undécimo del mes en curso, referente a proyecto de borrador de acuerdo que ha de ser sometido a este Cabildo, por la Compañía Española de Petróleos S. A., sobre el bruto tributaría con dicha Empresa, de cuyo decreto presidencial se encarga al Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna don Alejandro Nieto Gavira, en sustitución de dicho sobre el citado proyecto de acuerdo.

52.- Se acordó quedar pendiente del estudio de las cantidades hijuelas por arbitrio y exacciones durante el mes de mayo último que eleva la Administración de Rentas Simuladas.

53.- Vista un escrito de la Cámara Provincial Agraria, relativa a valoración de gollos cauplandos, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, que pase el asunto a la Junta de Valoraciones.

54.- Vista los cuentas de capitales correspondientes al primer trimestre del año en curso, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, quedar pendiente y girar de conformidad a los mismos.

55.- Vista una instancia de don Joaquín Rodríguez González, en nombre de la Compañía "Carbanera de Cecebre, S. A.", solicitando desgravación de arbitrios insulares a la explotación de la Sola de Gran Comarca de determinados productos de su fabricación, y ante los correspondientes informes y el de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a dicha desgravación en los porcentajes que indica la Administración de Rentas y que son los siguientes:

Gasosa	37%
Naranja	72%
Limon	80%
Soltz	98%

56.- Vista dos instancias de don Pedro Sabatini Goyen-Serrano a nombre de los comerciantes Hervás y Campaño, S.A. solicitando nueva prorroga a la importación temporal de determinados artículos, que se dispuso por declaración de excepción número 648-J-1908 la primera de ambos instancias, y por declaración correspondiente número 658-J de dicho año, la segunda, y entre los correspondientes informes se acordó acceder a lo solicitado, cuyas prorrogas vencerán el día veintidós de mayo de mil novecientos catorce para la primera instancia y el día veintinueve de mayo del presente año, para la segunda.

57.- a) Vista un escrito de don Miguel Domercq Rodríguez, fecha tres de junio último, en la que solicita la devolución de arbitrios de devolción de arbitrios relativos a declaración de importación número 74.757/08, formulada en fecha veintidós de abril de dicho año en curso, y que fue denegada por acuerdo de este Consejo Arbitral celebrado el treinta de abril por cinco causas, y de conformidad con distantes emitidos por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó el efecto de declarar la procedencia, y conformidad al referido arbitrio que deberá acreditarse el cambio que se le menciona a que aquella se refiere.

57.- b) Vista una instancia de don Juan Barredo Franquet, fecha treinta y uno de mayo último, en la que solicita devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 10.267/08, y entre los informes correspondientes de los que se desprende que la mercancía a que aquella se refiere, no es ni comienza en el momento de la sujeción, sino a Cross Standard, S.A., y de conformidad con distantes emitidos por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la devolución solicitada, por no ser de aplicación a efectos de los arbitrios citados en la Ordenanza reguladora de arbitrios.

57.- c) Vista una instancia de don Juan José Barredo Franquet, fecha treinta y uno de mayo último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 11.260-08, entre los informes correspondientes de los que se desprende que la mercancía a que aquella se refiere no es ni comienza en el momento de la sujeción sino a Cross Standard, S.A., y de conformidad con el distantes emitidos por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la devolución



[Handwritten signature]

interesada, por un ser de aplicación el apartado c) del artículo 2º de la Ordenanza que habra de arbitrar

57.d) Vista una instancia de don Juan José Bercede Tranzuel, perteneciente de jurisdicción de Puerto Rico, en la que solicita la devolución a arbitrio relativo a dicha instancia de importación número 33.324/68, motivo de informe correspondiente, de las que se desprende que la mercancía a que aquella se refiere, en su momento de salida, es el comercio de buques en custodia, con a "Matanzas y Maguajayán", y de conformidad con instancia emitida por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución interesada por un ser de aplicación el apartado c) del artículo 2º de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

57.e) Vista una instancia de don Juan Nieves López, fecha dieciséis de mayo último, en la que solicita la devolución a arbitrio relativo a dicha instancia de importación número 51.344/68, por haberse correspondido a su procedimiento la mercancía a que aquella se refiere, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de ochocientos noventa y cinco pesos, que deberá librarse al referido arbitrio, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

57.f) Vista una instancia de don Juan Nieves López, fecha dieciséis de mayo último, en la que solicita la devolución a arbitrio relativo a dicha instancia de importación número 64.243/68, por haberse correspondido a su procedimiento la mercancía a que aquella se refiere, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de noventa y cinco pesos, que deberá librarse al referido arbitrio, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

58-a) Vista una instancia de don Gerardo Guzmán Portuondo, fecha veintinueve de junio del pasado año, en la que, basándose en el acuerdo del Concejo Insular de Puerto Rico de veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del monto por ciento de arbitrio a la suma también, realizada por cuenta de sus deudas Litigiosas A. Romero, S. B., de una obligación de un millón de pesos, para la misma papel y cartón, correspondiente en la declaración número 31.713/68, y la devolución correspondiente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y

Comercio, se invade a los efectos y devolver la cantidad de ochenta mil quinientos ochenta y uno pesos, que deberá librarse al efecto arbitral, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

58. b) Vista una instancia de don Toribio Guzmán Spertina, fecha veintinueve de julio del pasado año, en la que, basándose en su aver de del Comercio de Cédulas de Rescates de Juris de mil novecientos ochenta y uno, solicita la compensación del mes de agosto del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Litografía de Ponce, S. C., de una aparato de amplificación de fotografías Baktog, amparada en la declaración de importación número 36.013/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se invade a los efectos y devolver la cantidad de treinta y dos mil novecientos dieciséis pesos, que deberá librarse al respecto arbitral, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

58. c) Vista una instancia de don Toribio Guzmán Spertina, fecha tres de agosto del pasado año, en la que, basándose en el aver de esta Compañía Corporativa de Rescates de Juris de mil novecientos ochenta y uno, solicita la compensación del mes de agosto del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Litografía de Ponce, S. C., de una máquina para trabajos fotográficos Plock, amparada en la declaración de importación número 41.446/68, y la devolución correspondiente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se invade a los efectos y devolver la cantidad de treinta mil setenta y cinco pesos, que deberá librarse al respecto arbitral, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

58. d) Vista una instancia de don Toribio Guzmán Spertina, fecha primero de agosto del pasado año, en la que, basándose en el aver de esta Compañía Corporativa de Rescates de Juris de mil novecientos ochenta y uno, solicita la compensación del mes de agosto del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Litografía de Ponce, S. C., de una cámara de reproducción Ósmad, amparada en la declaración de importación número 31.523/68, y la de



reforma correspondiente y de conformidad con distancia emitida por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo arbitrado y devolver la cantidad de veinticuatro mil novecientos noventa y cinco pesetas, que deberá librarse al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

58. = e) Vista instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, fecha diez de octubre del pasado año, en la que, basándose en el acuerdo de este Cabildo insular de veintiseis de junio de mil novecientos noventa y uno, solicita la compensación de multa por ciento de arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Litografía A. Pomero, S. A., de una Maquina bromadora y de un polvorizador, amparada en la declaración de importación número 52.874, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo arbitrado y devolver la cantidad de ochenta y seis mil novecientos noventa y cinco pesetas, que deberá librarse al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

58. = f) Vista una instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, de fecha de octubre del pasado año, en la que, basándose en el acuerdo de este Cabildo insular de veintiseis de junio de mil novecientos noventa y uno, solicita la compensación de multa por ciento de arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Litografía A. Pomero, S. A., de una maquina para cortar papel continuo, amparada en la declaración de importación número 52.876/08, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo arbitrado y devolver la cantidad de ochenta y dos mil novecientos noventa y cinco pesetas, que deberá librarse al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

58. = g) Vista instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, fecha veintinueve de agosto del pasado año, en la que, basándose en el acuerdo de este Cabildo insular de veintiseis de junio de mil novecientos noventa y uno, solicita la devolución del impuesto por ciento de arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Litografía Pomero, S. A., de una maquina para cortar libros, amparada en la declaración de importación número 46.877/08, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el

distintos artículos por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo arbitral y devolver la cantidad de veintidós mil quinientos noventa pesos que deberá librarse al referido arbitral, a cuyo nombre por neci extenderla la correspondiente carta de pago.

58.- A) Vista una instancia de don Ernesto Guzmán Martínez, fecha veintidós de julio del pasado año, en la que, basándose en el acuerdo de este Tribunal de veintidós de junio de mil novecientos veintea y uno, arbitra la bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Litografía A. Romero, S. A., de una máquina tequeladora, comprada en la declaración de importación número 44.373168, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo arbitral y devolver la cantidad de diecinueve mil novecientos veintea y siete, que deberá librarse al referido arbitral, a cuyo nombre aparece extenderla la correspondiente carta de pago.

58.- B) Vista instancia de don Ernesto Guzmán Martínez, fecha veintea y siete de septiembre del pasado año, en la que, basándose en el acuerdo de este Tribunal de veintidós de junio de mil novecientos veintea y uno, arbitra la bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Litografía A. Romero, S. A., de una máquina digitadora de color, comprada en la declaración de importación número 45.446168, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo arbitral y devolver la cantidad de diez y seis mil pesos que deberá librarse al referido arbitral, a cuyo nombre aparece extenderla la correspondiente carta de pago.

58.- C) Vista una instancia de don Ernesto Guzmán Martínez, fecha veintea y cinco de enero último, en la que, basándose en el acuerdo de este Tribunal de veintidós de junio de mil novecientos veintea y uno, arbitra la bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Litografía Romero S. A., de una máquina globadora de alto rendimiento, comprada en la declaración de importación número 44.711168, y la devolución correspondiente.



to, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo arbitrado y devolver la cantidad de ochenta mil novecientos quince pesos, que deberá librarse al referido arribante, a cuyo nombre aparece correspondiente la correspondiente carta de pago.

25. R.) Víste una instancia de don Ulises Heredia Cruzillo, fecha veinte de diciembre del pasado año, en la que hace saber en el acuerdo de esta Convención, la participación de veintinueve de junio de mil novecientos veintiseis y uno, arbitra la bonificación del arbitrio del oncenal por ciento a la importación de unos accesorios para máquinas de la industria de Benefacción de Capi, ocupados en la declaración número 05.108/68, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo arbitrado, y devolver la cantidad de tres mil quinientos noventa pesos, que deberá librarse a don Ulises Heredia Cruzillo, a cuyo nombre aparece correspondiente la correspondiente carta de pago.

25. R.) Víste una instancia de don Antonio Leonardo López, fecha diecinueve de diciembre del pasado año, en la que hace saber en el acuerdo de esta Convención de veintinueve de junio de mil novecientos veintiseis y uno, arbitra la bonificación del oncenal por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Leopolda de Ochoa, S.A., de un equipo mecánico para máquinas de exportación, ocupados en la declaración número 06.158/68, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo arbitrado y devolver la cantidad de treinta y cuatro mil trescientos veintiseis y siete pesos, que deberá librarse al referido arribante, a cuyo nombre aparece correspondiente carta de pago.

25. m.) Víste una instancia de don Antonio Leonardo López, fecha diecinueve de octubre del pasado año, en la que hace saber en el acuerdo de esta Convención de veintinueve de junio de mil novecientos veintiseis y uno, arbitra la bonificación del oncenal por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes La Soma y Somanil, de una máquina motobomba para su servicio de abastecimiento, ocupados en la declaración número 03.079/68, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo arbitrado y devolver la cantidad de noventa y tres mil novecientos pesos, que deberá librarse al referido arribante.

hacienda, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago, para lo que deberá presentarse previamente la autorización de industria.

58.a) Vista una sustancia de don Antonio Leonado López fecha octubre de cinco último, en la que basándose en el aumento de este Consuelto cinco libras de neutros de jerez de mil oncecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importación de una máquina exportadora de castillos de cigarrillos, amparada en la declaración número 42.183/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de sesenta y siete mil oncecientos diez pesetas, que se han librado al referido arbitrio, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago, para lo que deberá presentarse previamente la autorización de industria.

58.- bis) Vista una sustancia de don Antonio Leonado López fecha noviembre de septiembre del pasado año, en la que basándose en el aumento de este Consuelto cinco libras de neutros de jerez de mil oncecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importación, realizada por cuenta de sus clientes Lospositos de Tabacos, S.A., de una máquina exportadora de cigarrillos, amparada en la declaración número 49.990/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de once mil ochocientos cuatro pesetas, que se han librado al referido arbitrio, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago, para lo que deberá presentarse previamente la autorización de industria.

58.- c) Vista una sustancia de don Julian Sáenz y Campaña firmada fecha febrero de octubre del pasado año, en la que basándose en el aumento de este Consuelto cinco libras de neutros de jerez de mil oncecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importación de una máquina trébol, amparada en la declaración número 51.746/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comi-



51. 1) Vista una instancia de don Ricardo de la Cruz, de devolverse la cantidad de treinta y siete mil trescientos noventa y cinco pesos, que se le debió librar a don Alberto J. Herrera Hernandez, a cuyo nombre aparece en también la correspondiente carta de pago, para lo que debiera presentarse, pero no se presentó la autorización de industria.

51. 2) Vista una instancia de don Gabriel Sáenz y Compañía Limitada, fecha en virtud de otorgar el pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Cabildo Insular de treinta y siete mil trescientos noventa y cinco pesos, solicita la bonificación del importe por ciento del arbitrio a la importación de una máquina superautomática automática comparsada en la declaración número 41.677.162, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuarenta y tres mil trescientos noventa y cinco pesos, que debieron librarse a don Alberto J. Herrera Hernandez, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago, para lo que debiera presentarse, pero no se presentó la autorización de industria.

51. 3) Vista una instancia de don Álvaro González, González, fecha en virtud de otorgar el pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Cabildo Insular de treinta y siete mil trescientos noventa y cinco pesos, solicita la bonificación del importe por ciento del arbitrio a la importación de máquinas automáticas para la industria tabacquera, comparsada en la declaración número 55.600.00, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuarenta y tres mil trescientos noventa y cinco pesos, que debieron librarse a don Alberto J. Herrera Hernandez, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago, para lo que debiera presentarse, pero no se presentó la autorización de industria.

51. 4) Vista una instancia de Baucagastones Lepeón, S. A., fecha en virtud de otorgar el pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Cabildo Insular de treinta y siete mil trescientos noventa y cinco pesos, solicita la bonificación del importe por ciento del arbitrio a la importación de una máquina para la fabricación de filtros para cigarrillos, comparsada en la declaración número 43.654.162 y de devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuarenta y tres mil trescientos

simiente y otros gastos, que se deberán librar a don Antonio Leonardo López, a cuyo nombre aparece extensiva la correspondiente carta de pago, para lo que deberá presentarse gravemente la autorización de industria.

55.- 22) Vista una instancia de Don Antonio Leonardo López fecha veintidós de septiembre del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Consuladoísimo Cabildo de veintidós de junio de mil novecientos veintidós y uno, solicita la bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio a la imprenta que viene realizando por cuenta de sus clientes don Juan Pérez Rodríguez de una maquinaria para la fabricación de lejías, supuesta en la declaración número 44.241/02, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos, que deberá librarse al referido arbitrio a cuyo nombre aparece extensiva la correspondiente carta de pago, para lo que deberá presentarse gravemente la autorización de industria.

56.- 23) Vista una instancia de don Ernesto Guimera Martínez, fecha cuatro de octubre del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Consuladoísimo Cabildo de veintidós de junio de mil novecientos veintidós y uno, solicita la bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio a la imprenta que viene realizando a nombre de sus clientes Litografía Romero S. A. de una mesa de montaje, supuesta en la declaración número 51.254/02, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó denegar la respectiva solicitud, por no estar comprendida en el referido acuerdo regulador de dichos beneficios.

57.- 24) Vista una instancia de don Ernesto Guimera Martínez, fecha veinte de noviembre del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Consuladoísimo Cabildo de fecha veintidós de junio de mil novecientos veintidós y uno, solicita la bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio a la imprenta que viene realizando por cuenta de sus clientes Litografía Romero S. A. de cinco botones de presión automáticos y una caldera a vapor supuesta en la declaración de imprenta número 62.118/02, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y



Esosmoma, se acordó denegar la expresada coberturas, por no estar comprendida en el referido acuerdo regulador de dichos beneficios.

88.- 4.) Esta instancia de don Juanito Guimera Spangley, de cántara e mercaderías de ganado año, en la que basándose en el acuerdo de este Convencionalismo Cubano de reintenciones de juro e mil mercaderías resaca y uno cobraba la bonificación del montón por cuanto del arbitrio a la importación de un bueco este mismo como desahogado, realízala por cuenta de sus clientes Retirografía Romero S. R. y amparada en la declaración número 63.266168, así como la devolución correspondiente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó denegar la expresada coberturas, por no estar comprendida en el referido acuerdo regulador de dichos beneficios.

88.02) Esta instancia de don Jaime Roque Charles, de mara de cañeros del ganado año, en la que, basándose en el acuerdo de este Convencionalismo Cubano de reintenciones de juro e mil mercaderías resaca y uno cobraba la bonificación del montón por cuanto del arbitrio a la importación de una máquina de mandados - quebrantadora de piedra, amparada en la declaración número 63.273168, y de conformidad correspondiente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó denegar la expresada coberturas, por no estar comprendida en el referido acuerdo regulador de dicha bonificación.

88.- X) Esta instancia de don Felipe Hernández Guzmán, de dentado de febrero último, en la que basándose en el acuerdo de este Convencionalismo Cubano de reintenciones de juro e mil mercaderías resaca y uno cobraba la bonificación del montón por cuanto del arbitrio a la importación de una máquina de moler de algodón automática, amparada en la declaración número 76.448168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó denegar la expresada coberturas, como consecuencia de la fluctuación del valor real de la mercancía, hecha por el arbitrio, y que dos veces a la comparencia de este año de dependencias.

88.- 4.) Esta instancia de don Ramón Douglas Oliver, de culta de mercaderías del ganado año, en la que cobraba la bonificación del montón por cuanto de arbitrio a la importación de una máquina de cosecha amparada en la declaración número 60.001168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó denegar la expresada petición por no estar comprendida en los acuerdos reguladores de la bonificación cobrada.

58.- 3.) Vista instáncia de don Ramiro Sandoz Obispo, de ocurrencia a republica de pasado año, solicitando la beneficencia del monarca por cierto del arbitrio a la imposición de una patilla cinematográfica, acompañada de la declaración número 53.641/68, y de conformidad con distancas emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la expresada petición, por no estar comprendida en los acuerdos reguladores de la beneficencia solicitada.

58.- a.) Vista instáncia de don Alberto J. Herrera Hernández, en representación de maquinaria de obras públicas, S.A., fecha tres de enero último, solicitando la beneficencia del monarca por cierto del arbitrio a la imposición de una opaca industrial, acompañada en la declaración número 36.761/68, y de conformidad con el distancas emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la expresada petición por no estar comprendida en los acuerdos reguladores de la beneficencia solicitada.

58.- b.) Vista instáncia de don Alberto J. Herrera Hernández, a nombre y representación de maquinaria de obras públicas, S.A. fecha tres de enero último, en la que solicita la beneficencia del monarca por cierto del arbitrio a la imposición de una opaca industrial auto-propulsada, en tres ejes, acompañada en la declaración número 57.884/68, y de conformidad con el distancas emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la expresada petición por no estar comprendida en los acuerdos reguladores de la beneficencia solicitada.

58.- c.) Vista instáncia de don Ernesto Guimerá Martínez, fecha veintidós de enero último, en la que basándose en el acuerdo de este Consejo de Caballeros de ocurrencia de junio de mil novecientos veintidós y uno, solicita la beneficencia del monarca por cierto del arbitrio a la imposición de dos máquinas de planchado de vestidos, una mesa y placa de hierro de repoz, plancha a vapor para brumeros y expendedoras de vapor, respaldada por cuatro de sus clientes don Francisco Rodríguez, acompañada en la declaración número 75.473/68 y la declaración correspondiente, y de conformidad con el distancas de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la expresada petición por no estar comprendida en los acuerdos reguladores de la beneficencia solicitada.

58.- d.) Vista instáncia de don Ernesto Guimerá Martínez, fecha



entre el inmueble del ganado año en la que barombar se el acuerdo de este Económico
 como tributo de realismo se firmó de mil oncecientos reales y uno, cobrada la Co-
 munitaria de omnia por cuenta del arbitrio a la impostación, realigada por cuenta
 de cu el cual don Francisco P. Carrasco, se en generador de vapor, suspirada en la
 declaración número 58. 275/68, y la devolución correspondiente, y se conformaron con
 distancia emitida por la Comisión de Hacienda, se asunto denegar la expresada co-
 munitaria, por los otros comprendida en los acuerdos reguladores de la bonificación
 ordinaria.

58.- c.) Habiendo instancias de don Gerónimo María Hernández, a mono-
 va y representación de don Juanito Lorenz, fecha decisiva se moviendo del ga-
 nado año, se la que, barombar se el acuerdo de este Económico tributo de realismo
 se firmó de mil oncecientos reales y uno, cobrada la bonificación del su-
 multa por cuenta del arbitrio a la impostación de omnia para barombar
 suspirada en la declaración número 65. 275/68, y la devolución correspondien-
 te, y se conformaron con el distancia emitida por la Comisión de Hacienda
 y Economía, se asunto denegar la expresada petición, por no estar compren-
 dida en los acuerdos reguladores de la bonificación ordinaria.

59.- Se resuelve dejar pendiente sobre la Mesa para su estudio
 varias instancias relativas al beneficio del arbitrio por cuenta del arbitrio
 insular sobre importación de omnia.

60.- Queda autorizada de los cambios numerarios y graficos de Buen
 gusto ordinario que deva el servicio de los tabuletes.

Interdicciones

61.- La Corporación acuerda quedar autorizada de carta de don J. G.
 del González Hernández, representante de la comunidad de esta Corpora-
 ción por el reciente fallecimiento de su cónyuge político.

Instancias Públicas

62.- La Corporación acuerda quedar autorizada de carta de los fe-
 meliores de que fue Comisario de este Cabildo don José María Comas, agra-
 decimiento de persona de la Corporación por el fallecimiento de este.

Comisario queda autorizada de carta de la señora viuda de don
 Manuel Rodríguez Vivas, jefa de esta Corporación que fue recibida
 por el Hospital de la Antena, agra decimiento al Cabildo con
 motivo de la muerte de su esposo.

Indoleterminada

63. = La Corporación se acordó aprobar los Bases del comensal para la adquisición de uniformes de verano, camisas y corbates para el personal subalterno y como forma para los conductores al servicio de la oficina y re-entris autorizar al Ilustrísimo Sr. Excmo. Sr. D. D. para resolver el comensal de referencias.

64. = Vista el expediente incoado para revolarizar las propiedades de este Comarcadísimo Calabro y ordenar posteriormente las pólizas de seguros, se acordó dejar el expediente sobre la Mesa para mayo siguiente.

65. = Con relación con expediente incoado con motivo de relación de facturas de la firma comercial "Gregorio García Domínguez", por un importe de doscientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesetas, es responsable a los otros mil ochocientos cincuenta y ocho y mil ochocientos sesenta y cinco, que han sido presentados al efecto, por incertidumbre genuitas de pago, se acordó aprobarlos y que pase a la Intervención de cuentas para la correspondiente habilitación de crédito.

66. = Vista el expediente relativo a la instalación de tres ascensores en el Palacio Real y el distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó anunciar en concurso urgentemente y que por la terminación de fondos se proponga la habilitación de crédito necesario.

67. = Vista el expediente incoado con motivo de subasta del material de chabolas de bronce, cobre y autófocion, así como el distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, de conformidad con el mismo, convocar nueva subasta por los mismos tipos de habilitación.

68. = Vista escrito de la Compañía Caja Registradora Nacional S. A. relativo al Servicio de conservación de los originales de contabilidad de esta Corporación, se acordó pasarle a la Intervención de fondos con todos sus antecedentes, para que emita informe sobre el particular.

69. = Examinada instancia de don Berrodo del Sr. Vizcaíno interesando una ayuda económica para atender a gastos de la exposición de Navarros, que se celebrará en el Puerto de la Cruz, se acordó de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Cultura



ción, Deportes y Turismo, como debe ser antes para el fin indicado.

70. = Vista instancias de don Jaime Garró Garró en representación del Comité Provincial designado por el Colegio de Abogados, en contestación de la correspondencia enviada al respecto, con destino a la construcción de un monumento al Doctor don Gregorio Marañón, interesando una ayuda para dicho encargo, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder la cantidad de diez mil pesetas, para dicho fin.

71. = Vista instancia de don María Camarero Arriaga de Lara, Delegada Local de la Sección femenina del Movimiento, solicitando ayuda económica para adquisición de materiales para sus cursos de clases mixtas de dibujo, Organización, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda concederle la cantidad de nueve mil pesetas, para el fin indicado.

72. = En relación con escrito de don Roberto González Calomero Grande, D. de la Federación Provincial de Fútbol de Pontevedra, solicitando ayuda económica para gastos de desplazamiento de equipo de esta Provincia a los ejercicios Campeonato de España de la Especialidad de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda dejar pendiente el asunto para un mejor estudio.

73. = En relación con el expediente iniciado con motivo de escrito del señor Abogado don José Aguirre Lecuona de la D. de, sobre reclamación de la firma "Alfonso Cobas", por cantidad pendiente de abono por los libros e instalaciones de un stand en la Feria de Productos, en Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda abonar a la citada firma la cantidad de treinta mil pesetas y seis céntimos con veintinueve milésimos, diferidos entre los que se le aboró en un día de la celebración de los trabajos señalados por la misma, ofertando por la Sección de Arquitectura de esta Corporación.

74. = Vista escrito de la Compañía Prensa Castellana, relativo a publicación en el diario "Informaciones", de un suplemento dedicado al turismo y veraneos de España, y ofertando declarar próximo a esta Junta, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda dejar pendiente este asunto para un mejor estudio.

75. = Establecidos definitivamente el expediente para la adquisición

por este Excelentísimo Señalado al Excmo. Sr. D. Melchor Rodríguez López,
se acordó que en la Mesa, volviendo a este Sr. para sus resoluciones.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo los diez y siete
horas convechadas, y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy
fi.

Sr. ~~Antonio~~

~~Sr. Antonio~~

Sr. ~~Antonio~~

Sr. ~~Antonio~~

Sr. D. ~~Antonio~~

Sr. ~~Antonio~~

Sr. ~~Antonio~~

Sr. ~~Antonio~~

Sr. ~~Antonio~~

Sr. ~~Antonio~~

Sr. ~~Antonio~~

Sr. ~~Antonio~~

Sr. de la Mesa ~~Antonio~~



Plan Económico de la Universidad para el Curso Académico Cálculo Semestral de
Química, el día 14 de Julio de 1969.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo los señores trámites cumplidos, se reunió el Consejo Académico Cálculo Semestral de Química, en el Salón de Actos del Palacio de las Escuelas, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galera Belles, Presidente de dicho Consejo Académico Corporativo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, presida eufónicamente se todos los requisitos legales para ello, por lo tanto, con asistencia de todos los Interlocutores de Tomos, don Eduardo Obispo Macdonell y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Comisarios: Don Domingo Longo García, don Pedro Modest Campos Rodríguez, don Jaime Calleja Longo, don Javier Díaz-Lara, don La Fekha, don Eduardo García Ramos García, don José María Hernández, don Manuel, don Jesús Hernández Vera y don José Adolfo Medina.

No asistió los señores Comisarios: Don José Esteban Méndez, don Eloy García García, don José González Linares, don Pedro Guerra Cabrera, don José Luis Manry Morán Verdugo y don Lorenzo Ocasio Colera.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día veintiseis de junio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal: 1. Continúa la Corporación de los graves problemas planteados en el Hospital de esta Capital debido a la remuneración de los Médicos contratados para los servicios de Urgencias y Ambulancia, se acordó poner en conocimiento de la Dirección General de Administración Local la necesidad de la contratación de dos Médicos para el Servicio de Urgencias y una Ambulancia dentro el límite de unos cuarenta días del artículo once, por lo tanto se le retribuirán anualmente a cada uno de ellos con sus respectivos gastos unos diez mil quinientos pesetas al mes en concepto de capatación en la obligación de prestar sus horas diarias de servicio más los servicios para que sean requeridos por la Dirección facultativa de aquel Establecimiento.

2. Se acordó reconocer los quinientos que corresponden durante el mes de agosto provisiones los funcionarios que se retribuirán y en los días que se citan.

Doña Dolores Martínez Gula, Colegista del Hospital de Santa Cruz.

Simos de los Desempeños de esta Capital, entre quinquenios el día ocho.

Del Domingo Ramirez Lopez Ayala Investigador de Lealtades de la Real Academia de Lealtades, procedente de la Agrupación Cuerpo de Médicos, un quinquenio el día once.

3. = Custambos distintas de la Comisión de personal de arrolamiento, del al Guardador de las Oficinas de esta Corporación, don Juan Fernandez Romilla, una ayuda ceremonial de seiscientos pesos, en cuenta por el importe total de los arrolamientos de gastos que le ocasionen la entrega de una quinquena hijo en el Hospital de Niños de esta Capital.

4. = Estos recursos de repatriación que formula ante esta Corporación don Ampleo Ramble Oliver, viuda del que fue Médico de la Beneficencia Simulada, don Encarnación Ramirez Lozaga, cuenta el sueldo de dos de su año último, cuyo objeto fue amoldarlo a subsidio ceremonial a doctores por gestiones anuales por los estudios de Medicina que cursa su hijo Rafael Ramirez Ramble. y

Resultando: Que por sueldo de once a octubre de mil novecientos veinte y ocho don Ampleo Ramble Oliver cobrará subsidio ceremonial por sueldo de los estudios que ese curso inicia en la Facultad de Medicina de León, su hijo Rafael Ramirez Ramble.

Resultando: Que, pasado el expediente a informe del Negociado, éste le envió en el sentido de que, por iniciarse los estudios de Medicina en la Facultad correspondiente de la Universidad de La Habana, devolviere el curso de mil novecientos veinte y ocho mil novecientos veinte y nueve, ante procediere otorgar a la petición misma de subsidio ceremonial que correspondiera a su hijo realizar los estudios en esta Isla. Informo ante el que recayó dictamen de la Comisión de Examinación, en el sentido de que por el Negociado se estableciera el subsidio que correspondiera por aplicación del Reglamento de triales de octubre de mil novecientos veinte y ocho.

Resultando: Que, el triale de octubre de mil novecientos veinte y ocho, la Corporación Simulada aprobó un nuevo Reglamento para el otorgamiento de subsidio de estudios, durante la duración de los arrolamientos en regulación de una serie de grupos, según la naturaleza de los estudios, y que con arreglo en el mismo el Negociado estimó que los estudios del hijo de la beneficiaria



deben compensarse en el grupo VI del artículo 62 del citado Reglamento, a los que correspondía una aportación económica de diecisiete mil pesetas, a los que según lo ordena el propio Reglamento. Informe que fue aprobado por la Comisión de Personal y por el Consejo Insular celebrado en sesión de dos de junio último.

Resultando: Que dentro de grupo la pertenencia interpose recurso de reposición, solicitando que los estudios de su hijo debieran cursarse dentro del grupo IX del artículo veinte del Reglamento de forma de obtener de mil novecientos pesetas y ochenta, representando una aportación económica de treinta mil pesetas anuales.

Considerando: Que la cuestión planteada se concreta en resolver si la familia del interesado, en el caso de los estudios del apartado veinte del Reglamento, puede derivarse a la establecida en el apartado onzeno cuando los estudios quedan realizados en la Universidad de La Laguna, pero el sobrante propiamente cursado en una Universidad de La Península, y que la correcta interpretación de este apartado IX debe ser idéntica a las anteriores XII y XIII, e. res., que con esa procedencia tales cuantías como en aquellas casos en que no se puedan cursar los cursos solicitados en esta isla.

Considerando: Que, respecto en la Universidad de La Laguna, Facultad de Medicina en la que el hijo de la petitorina puede realizar el primer año de la carrera, sea necesario trasladarse a Madrid para ello, los costos correspondientes aplicados la calificación de tales estudios como comprendidos en el grupo VI del artículo veinte del Reglamento y la necesaria su calificación económica de diecisiete mil pesetas anuales enajene al artículo veinte del propio Reglamento.

El Correlativismo babilónico atendiendo a los razones expuestas y sus fundamentos con el dictamen de la Comisión de Personal, acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Américo Daniel Oliver, contra el anterior acuerdo de dos de junio pasado.

5.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal de acuerdo respecto la remisión que hace el Médico don Antonio Pim Laporté de un certificado de Neumólogo autorizada, del Hospital de esta Capital y antiguo jefe de la Presidencia fecha marzo del que curso, por el que se designa mediante certificado como para igual servicios al Médico don Alfredo Bonnet. Local dirigiéndose a la Dirección General de Administración Local a los efectos que se remiten por la Ley.

Personal Laboral

6. = Vista escrito de declarante de Hospital de Nuestra Señora de los Descamparros de esta Capital, don Juan Belisario Moreno Martín, en virtud de que se le reconocen a todos los efectos legales los años de servicios prestados en dicho Establecimiento, de conformidad con el informe del Negociado y Jefe de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer al petionario la antigüedad de cinco años, entre meses, días, a la fecha de presentación de su solicitud, -doce de junio del año en curso-, los que representan dos bienes desde el primero de enero de mil novecientos treinta y ocho y un bien desde el primero de enero de mil novecientos treinta y seis hasta esta última fecha; y como consecuencia de todo ello y en aplicación de lo dispuesto en el artículo octavo, y tres de la Ley de Control de Trabajo, por no haber prescrito, respecto al petionario las entidades dejadas de percibir desde el doce de junio de mil novecientos treinta y seis, mensualmente a cuatro mil cuatrocientos treinta pesetas.

7. = Acreditó al Sr. Albarril del Jardín Infante de la Legión de Samirán, don Domingo Álvarez Fontana, en el que acredita la recepción de una ayuda económica equivalente a la cantidad que dejó de percibir por haber estado de baja por enfermedad, de conformidad con el informe que el Subcomisario de dicho Establecimiento, Negociado de Personal y Jefe de la Comisión de Personal, se acuerda conceder al petionario un derecho de cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesetas, equivalente a los ingresos dejados de percibir por su imprevista causa de enfermedad en el periodo de tiempo comprendido entre el seis de mayo y el veintinueve de junio del corriente año.

8. = Vista escrito del Ordenanza Laboral del Hospital de Nuestra Señora de los Descamparros, don Nicolás Lejón Rodríguez, en el que se trata de le reconocen a efectos de antigüedad los años de servicios prestados como tal Ordenanza antes de su ingreso en propiedad, conforme con los informes del Negociado y con el Jefe de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer al petionario, únicamente, la antigüedad de cinco años, entre meses y días, a la fecha de presentación de su solicitud, -once de mayo del año en curso-, por lo demás:



ovini a quo período de los períodos de cumplimiento de la edad de diciembre años en el último mes, que tuvo lugar el día diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno, computándose también el período de servicio militar obligatorio conforme a la Ley del Mismo título de entre a plazos de mil novecientos cincuenta, y descontándose los créditos de dicha patria en cuanto por los suques involucrados en el presente de serv. mienta de los servicios prestados antes de los dichos años, por cuanto la pro- gna representativa Nacional de Empleo en los establecimientos sanitarios de Hospital. Ingénieros y Constante fija la edad para acceder a Comandante en jefe años.

Personal

9.- Teniente en cuenta también de la Comisión de Personal se recibirá hacer los respectivos nombramientos con el carácter de "a continuación" de personal de la Junta Comandante de Armas que con autorización de la Dirección General de Asuntos Militares Local fecha veinte de junio pasado será integrado con aquel carácter de la plantilla de funcionarios de esta Corporación en los sucos antes especificados en acuerdo de treinta de abril del corriente año.

Los funcionarios que se relacionan hasta que se publique el texto articulado de la Ley 39/408 y que las bases operativas los retendrán sujetos desde primero de enero del actual año mil novecientos treinta y uno, percibirán su sueldo ordinario y como comunes los mismos emolumentos que tendrán asignados en la Junta Comandante de Armas según también se omite:

999 el Servicio Personal de Armas Comandante de la Junta San Carlos de Garza y Godínez:

Saldo base	38,000.00 Ptas.
25% sueldo base (Orden 3-6-1967)	9,500.00 "
Retribución complementaria	30,400.00 "
Quince días vacaciones	60,100.00 "
Das pagas extraordinarias de julio y diciembre	33,000.76 "
De	
Indemnización por residencia	69,000.30 "
Gratificación	18,000.00 "
Das de rendimiento	65,000.00 "
Aguinaldo	3,600.00 "
Indemnización medicamentos	2,400.00 "
	<u>319,000.66 "</u>

Agencia de Locación en titulada, Sr. José Bautista Lopez:

Saldo base	31.000.00 Ptas.
Distribución complementaria	26.800.00 "
Quinquenios resarcitorios	50.738.41 "
Das pagas extraordinarias, julio y diciembre	18.133.66 "
Anticipaciones por vacaciones	54.365.20 "
Gratificaciones:	11.250.00 "
Plus de reembolso	58.000.00 "
60% de incrementos sobre sueldo consolidado	973.04 "
Subsidios de estancias	1.719.84 "
Asignación medicinal	3.400.00 "
	<u>251.593.55 "</u>

Oficial en titulada, Sr. David Acuña Barroso:

Saldo base	20.000.00 Ptas.
Distribución complementaria	17.200.00 "
Quinquenios resarcitorios	35.892.67 "
Das pagas extraordinarias, julio y diciembre	12.088.04 "
Anticipaciones por vacaciones	36.246.13 "
Gratificaciones	3.750.00 "
Plus de reembolso	35.000.00 "
60% de incrementos sobre sueldo consolidado	4.245.86 "
Asignación medicinal	2.400.00 "
	<u>166.715.80 "</u>

Quilbras Administrativas, Sr. María de la Concepción Calleja:

Quil. Pagos:

Saldo base	18.000.00 Ptas.
Distribución complementaria	17.100.00 "
Quinquenios resarcitorios	16.287.91 "
Das pagas extraordinarias, julio y diciembre	8.504.98 "
Anticipaciones por vacaciones	35.694.95 "
Plus de reembolso	34.000.00 "
Asignación medicinal	2.400.00 "
	<u>127.086.84 "</u>



Ordenanza del Sr. José María Rodríguez

Tueldo base	14.000'00 Pts.
Retribución complementaria	14.000'00 "
Quinquenio reconocido	26.564'08 "
Los gastos extraordinarios, julio y diciembre	9.096'00 "
Indemnización por residencia	22.282'03 "
Plus de reembolso	22.000'00 "
Costo de insumos sobre cuentas consolidadas	5.732'64 "
Un mínimo medicamentos	2.400'00 "
	<u>136.078'54 "</u>

Ordenanza del Sr. Manuel Montero Fuentes

Tueldo base	14.000'00 Pts.
Retribución complementaria	14.000'00 "
Quinquenio reconocido	12.994'80 "
Los gastos extraordinarios, julio y diciembre	6.832'46 "
Indemnización por residencia	20.492'40 "
Plus de reembolso	27.000'00 "
Ayuda Familiar	2.880'00 "
Un mínimo medicamentos	2.400'00 "
	<u>100.606'66 "</u>

Ordenanza del Sr. Teodoro Gambley García

Tueldo base	14.000'00 Pts.
Retribución complementaria	14.000'00 "
Quinquenio reconocido	12.994'80 "
Los gastos extraordinarios, julio y diciembre	6.832'46 "
Indemnización por residencia	20.492'40 "
Gratificación	6.000'00 "
Plus de reembolso	27.000'00 "
Subsidio de estancias	3.876'72 "
Un mínimo medicamentos	2.400'00 "
	<u>107.601'02 "</u>

El personal personal cesará de los cargos que han tenido desempeñando con efecto al día anterior al de que se procesa con de los que cesarán de "a contarse" los que cesarán.

Asimismo queda enterado de que en la autorización otorgada a la Dirección General de Administración Local, se omitió consignar una plaza de los cargos del Pofejio de Altarato, en el Estado, que ha venido desempeñando en concepto de productor laboral, don Pedro Santos Salazar, y acuerda otorgar autorización a aquel Organismo para modificar el contrato de sueldo de trabajo del Personal Laboral en el sentido de incluir en el mismo la indicada plaza, con el fin de hacer dar en su cuenta dos pesetas, mensualmente en los meses y quincenas que ese contrato general tiene establecido, en el Estado. Hemos hablado para el personal laboral, plaza que también ha continuado de discontinua por cuanto tal Pofejio no permanece abierto en la temporada de campo libre entre el primero de abril y el quince de diciembre de cada año, y, por venir desempeñando tales cometidos desde hace años, con independencia de la Junta Troncal de Curules, se subscribe a dicho plaza con el carácter de fijo discontinuo y por la temporada anual indicada, a don Pedro Santos Salazar, debiendo darse cuenta de este acuerdo, al personal laboral que como consecuencia del mismo se formalice a la Delegación Provincial del Trabajo, y recobrase la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local, que corres a cumplimiento de la que ha otorgado en sueldo de sueldo de junio último.

10.- De conformidad con lo determinado por la Comisión Provincial de sueldo admitir a los Oficiales del Cuerpo Económico-administrativo de este Estado los señores don Martín Torres Vazquez, don Luis, don Angel Amador Albarán, don Darío Gamio Sumera Dorla y don Felipe Gampiex Domínguez el comiso para proveer una plaza vacante de jefe de Negocios y publicis, que con este determino los correspondientes comiso en los Boletines Oficiales de este Estado y del Estado.

Beneficencia (Personal)

11.- Visto escrito de la Dirección de los Establecimientos Troncales de Beneficencia, interesando el cumplimiento de los acuerdos de este cuerpo con el fin de dar a conocer a mil procienciales resolutos y otros y otros de febrero del año en curso, y por ser mismo conforme a los mismos, la autorización de los señores don Luis Gampiex Dorla, don José Antonio de Vera Rojas, don José Leopoldo Padriera, y don Adolfo de Vera



como lo es, para dar los servicios de la Universidad los dos primeros de Bengía. Los dos últimos de responsabilidad con el destino a la Comisión de Reorganización, en los acuerdos citados, en la autorización otorgada por la Dirección General de Administración y existiendo crédito en presupuesto para tal fin, se acuerda cancelar los servicios de dichos facultados por el periodo de tiempo que quedaba sobre el primer y julio en curso y el treinta y uno de diciembre del actual año, con la remuneración anual por todos conceptos y para cada uno de nueve mil y ochocientos ochenta y cuatro, facultándose a la Dirección de los Testados o miembros del Consejo de Reorganización para la suscripción de los mismos a los servicios de Reorganización y Bengía, tanto Salomón y al desempeño de los cometidos que les son peculiares, y para ciertos otros de tipo técnico y asistencial que se ocuparán.

10.- Por el presente Breve se hace un detenido análisis de todos los particulares contenidos de los proyectos de la Comisión especial para el estudio de las cuestiones que plantea la construcción y equipamiento del Hospital General de Requena, y la Corporación acuerda con respecto a los mismos, lo siguiente:

1.- Encargamos al Sr. Consejero, don Javier Díaz, Sr. Sr. La. Peña, la realización de las gestiones pertinentes para resolver los problemas derivados de los compromisos de deudas pendientes.

2.- Facultar al Sr. Presidente para llevar a cabo todos los gestiones pertinentes a fin de obtener la ejecución de una línea de crédito terminada que permita de pronto llegar hasta la obra del Hospital.

3.- Llevar respecto a la imperiosa necesidad de llevar a cabo con la mínima rapidez la ejecución de un depósito para el abastecimiento de agua al Hospital y anexos, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de dos de junio último por un presupuesto de ejecución que cubra de tres millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos con veintiocho céntimos, atendiendo a la necesidad urgente de cubrir en dicho depósito para la obra de suministro del Hospital, a haberse ya tramitado el oportuno expediente de habilitación de crédito para aprobar el gasto que la misma representa, modificando el acuerdo anteriormente citado, se de dar incompatible con los formalizados a la cuenta, en caso de ser necesario, se autorizará a dichos otros y acuerdos que se refieren por el presente.

casos directos, en su favor en el mismo tenor del artículo anterior y con-
del Reglamento de Organización de los Corporaciones Locales, apruébese a
tal fin, el expediente de declaración de urgencia tramitado conforme al mé-
moro tenor del artículo anterior y del propio Reglamento.

4. En lo relativo a la Central "Celsiforma" a instalarse en el Hospi-
tal y a la fabricación de otros los distintos aparatos y tipos precedentes, se faculte
al Sr. Presidente para resolver, oportunamente a la Corporación la oferta
que deba ser aceptada y cuantos créditos deban acordarse para la más
próxima instalación de dichos aparatos.

5. Que la anterior, en su tenor, de las obras que quedan pen-
dientes de ejecución o de últimas, así como de los problemas técnicos que
plantea la recepción de los aparatos y materiales que expone el "Equi-
pamento" del Hospital, y aceptando propuestas de la Comisión especial
acuerda como contratados los señores de un Ingeniero Industrial para
que dirija la construcción y recepción del equipo, a cuyo efecto deberá pro-
ceder por Secretaría las bases para convocar el concurso público, o concurso,
cuyo programa se que por la Presidencia se designe directamente al Inge-
niero que deba intervenir en las operaciones de recepción del "Equipa-
mento", de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comisiones
económicas-administrativas que corren de base al Comisario, y en des-
virtud de que inmerso directamente se va a proceder por la Comisión
adjudicataria "Hospitalaria Internacional y. m. l. h." a la instalación
de los aparatos y equipos contratados.

13. En el informe remitido por el Arquitecto don Francisco Javier Peña
Bermejo, en el que da cuenta del estado de las obras de construcción del
"Hospital General de Ceceña" y expone la imposibilidad de recibir provisiona-
lmente ninguna de las obras de la obra por no hallarse en las con-
diciones apropiadas para ello, acuerda que quedan enteradas.

14. La Corporación queda enterada del informe remitido por el Alférez
Mayor don Alonso Comandó del Castillo y Aparicio, en cumplimiento de deber
a la Presidencia de octubre de febrero del año en curso, referente a la organiza-
ción y funcionamiento del "Hospital General de Ceceña", así como a la pro-
blematización que plantea en materia de "Hospital Clínico" en relación con
la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.



Desde el momento de los depósitos que constituirá la interacción - "Hospital Sorullón de Medicina" y por la Presidencia se propone lo que acepta la Corporación - el nombramiento de una Comisión que estudie cuantos prode como cosas plantearse, tanto en los imbrados administrativos como en la organización y funcionamiento del Hospital, que estaría formada por la Presidencia del Cabildo o de los Consejeros o que se delegue, otros Consejeros de la Corporación, a cuyo efecto se designa a don Eduardo García-Panero García y dos representantes de la Corporación de La Laguna, a cuyo efecto se impondrá a la misma por el término de un año para el desempeño de sus funciones.

En cuanto a la forma de gestión del servicio, se acuerda que la misma se lleve a cabo por gestión directa con órgano especial de administración conveniente.

15.- Visto el expediente instruido con motivo de escrito presentado por don Miguel López Gamales, como jefe de los Servicios Médicos y Cirujanos de la Mutua General de Deportes de esta Provincia interesando la cesión de sus locales con destino a la edificación de un consultorio-clínica, para usos deportivos relacionados con la Mutua de referencia, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y, visto asimismo que la resolución de la Dirección General de Administración Local se funda en el mayor de los inconvenientes resulta y merecía decir... "no oponer inconveniente alguno a que la cesión se realice a favor de la Federación Nacional de Fútbol, que tiene la capacidad bastante para adquirir en arrendamiento los locales y como subsistencia, que a su vez podrán adscribirse a la Mutua de Fútbol, dentro del derecho de uso que hubiere recibido, desde que se dispone de dependencias de la Mutua de Fútbol, de carácter "deportivo", de acuerdo:

a).- Poder en uso a la Federación Nacional de Fútbol, para que ésta la ceda a la Mutua de Fútbol de esta Corporación, un local de 1.200 metros cuadrados arrendados de forma definitiva "del Cabildo" de la propiedad de este Cabildo, para que en el mismo y, a sus expensas, se construya un edificio consultorio-clínica cuya finalidad deportiva someterá respuesta a la protección de sus edificios contra los riesgos a que están expuestos por su actividad deportiva, alcanzando la acción beneficiosa en todo a los propios

Intervistas, sino también a cualquier otro departamento integrante en la Mutualidad en virtud de beneficiarios adscritos.

b). - La cesión en uso de dichos terrenos llevará la conservación del dominio de los mismos por esta Corporación Corporación y, en cualquier caso, a los mismos cobrados en el Ayuntamiento de Bienes de los Contables Locales, quedando también, permanentemente prohibida cualquier operación de cualquier clase sobre el inmueble que se enajene, salvo el caso de que para ello se confiera expresa autorización por esta Corporación Corporación.

c). - El cambio de finalidad, en todo caso, deberá ser hecha en conocimiento de esta Corporación Local, quien, si lo considera pertinente, podrá autorizarlo.

d). - Saludar al Sr. D. Juan como Sr. Presidente y para el otorgamiento de los documentos públicos que fueren necesarios para la referida cesión en uso.

e). - De todo ello se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local.

16.- Ante el expediente iniciado para la adquisición de solares "Helders Pedroques Lopez", se reunieron en sesión de gestión, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Señalar una Comisión integrada por los Concejales de esta Corporación Corporación, don José Velasco Medina y don Juan José Hernández González, para que con la representación del Club Deportivo "Compañía", obtenga la autorización de dichos y de hecho de la propiedad a adquirir, personal que presente un terreno en el Costal o que en alguna forma pueda tener relación con el mismo, con el fin de, a lo más, se enajene, se comela de uso a la administración de esta Corporación para resolver lo que así proceda en orden a la adquisición de dicha propiedad.

17.- Ante el expediente para la adquisición de solares en la Zona de Bienes Municipales, en certificación del Ayuntamiento de La Laguna de los terrenos ofertados por tanto, se adoptó el siguiente acuerdo:

Adquirir los terrenos mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados de don Luciano Bello Aguirre, a razón de treinta y cuatro metros cada uno



y a don Santiago, don Carlos, don Andrés y don Francisco Pérez Leubas, mesa mil cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos cada uno, abonando a cada uno de estos don acredores, de cincuenta por ciento del importe en concepto de Prepagués en cinco y, el otro cincuenta por ciento del importe en concepto de Prepagués de mil ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos a la Intervención de Fomento de las correspondientes épocas.

18.- Cometa y aprueba los proyectos graveros de depósitos reguladores para dos términos de agua que se detallan a continuación.

- Con la Pontón de Aire, San Lorenzo, con un presupuesto de cinco millones ochocientos y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos.

- Con la Pontón de Agua, Las Cruces, Arona, con un presupuesto de ochenta y ocho millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos.

- Con El Peñón, Guandalla de Abona, con un presupuesto de treinta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos.

Asimismo se acuerda remitirlos a la Jefatura de Fomento de Abona para que se acuerde su ejecución a sus representantes episcopales.

19.- Que en virtud de la Mesa correspondiente celebrada con adquisición de la finca de la Torre de Puentes del Loro de esta Isla, en Guandalla de Abona, con destino al cultivo de hortalizas y flores bajo invernadero.

Asignación de créditos.

20.- Se acuerda reconocer los créditos imputados a la correspondiente Mesa de Fomento, con cargo al presupuesto de cinco millones ochocientos ochenta y cinco pesos a continuación de abono.

Don Simón de los Ríos Hernández, Jefe de Fomento _____ 5.738'00

Don Juan Vicente Pérez Hernández, Director de Fomento. _____ 2.095'00

Participación de los gastos de Fomento, Fomento y Fomento de la Isla _____ 26.665'00

Don Lorenzo González Sumera, Aparador, Jefe de Fomento desde 22-2-64. _____ 5.680'00

Para que le correspondiente satisfaga a esta Corporación

por los procedimientos administrados a fin de tener en
el mes de diciembre del pasado año 55,350.00

Don Francisco Hernandez Diaz, Administrador de
la "Hoja de Lunes", por una suscripción correspondiente
al pasado año. 468.98

Unos, por el material administrado a este tiempo
en el estudio de vital importancia resultó y otros. 15,256.00

Al Hotel Meney, por servicios prestados 67,465.00

Al Parador de Las Comedias 2,919.00

A don Martin Chaves, por obsequios 82,300.00

A don Maria Sag Gama Gama por fletes 1,494.00

A Teranoprotos de Comiso, S. L. 16,800.00

A don Julian Sainza, por servicios 2,839.00

Porque Noel Hernandez Binda 605.00

Suscripción "La Llave" 687.00

Porción fijada de Las Palmas, estamos lo
también pasado año 47,820.00

Por los libros, Porción de Patrimonio Nacional 64,000.00

A la Srta. Leobardo Cerujillo gastos subsistencia
durante en la Capital 30,000.00

Diferencia que ha de pagarse por ayuda de
vivienda los funcionarios que residen:

Don Pedro Miranda Barbuena 241.94

Don Semante Mayas Torres 300.00

Don Francisco Hernandez, Abogado 3,480.00

Don Alfonso Lopez Becerra 240.00

Don Benigno de la Cruz 150.00

Don Demetrio Ramos Galera 180.00

Don Sergio Gutierrez, Contador 60.00

Don Luis Cardillo Sallada 300.00

Don Antonio Landa, Administrador 100.00

Don Antonio Suarez Rodriguez 60.00

Don Carlos Gomez Alvarez 500.00

Don Roberto del Rio Gonzalez 90.00



Don Antonio Ferrer Gervá	7.000'00
Don Manuel Rodríguez Perdomo	120'00
Don Luis Montalvo González	720'00
Don Guillermo Rivera Ferrández	120'00
Don Santiago Díaz Ferrández	360'00
Don Manuel Brito Sanjaume	150'00
Don Luis Herrera Delgado	60'00
Don Santiago López Pérez	120'00
Don Navea Hernández Mesa	3.200'00
Don Orlando Pérez Rodríguez	660'00
Don Manuel Díaz Gil	3.400'00
Don Ferrnando González Cornejo	60'00
Don Narciso González López	300'00
Don Antonio Gervá Correas	1.500'00

11.- a) Se aprobó aprobar la propuesta de Suplemento y Habilitación de Crédito, que deva la Intervención de Fondos, que dice lo siguiente:

«Tanto impositivos los créditos que hay que dar y en su momento conyminar para atender al pago de las obligaciones asumidas por este cuerpo minis, dentro del Presupuesto Ordinario, como el deber de atender a la consideración de V. F. por el sistema de los de los créditos de Crédito, para su aprobación - en su caso - en el presupuesto de la liquidación del Presupuesto de mil millones de pesetas y otros el proyecto de

Suplemento y Habilitación de Crédito.

Suplemento. 84.997.994'00

Otros

1º 1º 1º 7.-	Subvenciones Corporaciones Nominadas	70.000'00
1º 1º 1º 8.-	Subvenciones Corporaciones Administrativas	250.000'00
1º 1º 1º 9.-	Subvenciones Servicios Especiales	250.000'00
1º 1º 2º 31.-	Subvenciones Fomento de Beneficencia	536.000'00
3º 1º 2º 76.-	Alabores pasivos de causa anterior a 1-1-20	
	de carácter ejecutable	142.055'00
4º 1º 3º 101.-	Intereses del préstamo de ochenta millones de pesetas emitido para la compra de Abrosivos.	531.255'00

4° 10' 00"	109.-	Para el Plan Hincaburo de esta fecha.	6.711.840'00
6° 59' 00"	183.-	A la baja de Obras semejantes al pie. tanto de reunión conlunas Cortados Helénicos Rodríguez.	307.450'00
			<u>76.788.297'00</u>

Otros

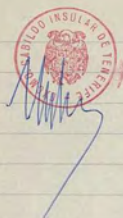
Partidos que se han concluido

10 10 10	15.-	Para obras de obras y gastos de viaje al país ml.	50.000'00
10 10 30	23.-	para el pago de Médicos contratados (Terri- on de Neurocirujía)	120.000'00
10 10 30	27.-	Para atenciones al Personal laboral del - Hospital San Pablo.	211.240'00
3° 02' 10	56.-	Para el servicio telefónico.	175.000'00
3° 02' 10	61.-	Gastos de subterráneos y conservación de auto- móviles.	135.000'00
3° 02' 10	62.-	Id. al máquinas de escribir, cuernos, calculas, stetén.	15.000'00
3° 02' 10	63.-	Para útiles y gastos de limpieza.	50.000'00
3° 02' 10	65.-	Para honorarios a informes de tipo jurídicos.	250.000'00
3° 02' 30	75.-	Para donativos a escuelas beneficiarias.	600.000'00
3° 02' 40	85.-	Para gastos de mantenimiento de Aula de Cultura ml.	600.000'00
3° 10' 00	100.-	Créditos médicos-odontológicos a las Clases Pasivas.	135.000'00
5° 28' 00	124.-	A la transferencia de la responsabilidad de las Obras Interiores para fomentar la economía de carácter interinstitucional.	4.525.000'00
5° 50' 00	131.-	Para subvenciones a personal o entidades que cumplan funciones deportivas.	300.000'00
5° 50' 00	136.-	Para becas de estudios creadas por la gestión.	535.000'00
5° 50' 00	137.-	Para becas de estudios especiales.	600.000'00
5° 50' 00	148.-	Subvención al Hospital de Niños de esta	



		Capital	250,000.00
02 10 20	155.	Para construcción, reparación y conservación de caminos vecinales.	4,218,820.00
02 10 20	161.	Para gastos de creación de un culto de cab. mensuales.	500,000.00
02 10 20	143.	Para gastos de estudios de Proyectos técnicos.	1,900,000.00
02 10 20	164.	Para adquisición de terrenos en el fin de la 1.ª de como forma de reservas.	14,270,455.00
02 10 20	179.	Para compra de solares con destino a edificar casas para la municipalidad.	5,000,000.00
02 10 20		Para gastos a presupuestos técnicos y administrativos	1,010,245.00
<u>Total de los Artículos del Suplemento</u>			<u>35,533,170.00</u>
<u>Partidos que se habilitan</u>			
10 10 10	113.	Para abonos al Personal de Administración General, diferencias de salarios, según detalle: Al don José Cruzillo López conve. de 30-4-65). 137,624.00 Al Sr. Benjamín Luján Hdez. ministro por aumento a jefe de. Sucesión, diferencias diciembre de 1964 5,738.00 Al don Juan Viruete Díaz Hdez. ministro, 1.º quinquenio, 1-5-65). 4,695.00	147,507.00
10 10 10	114.	Para abonos diferencias por Aguas Similares al Personal de la Administración General (conve. de 18-2-65).	16,658.00
10 10 30	213.	Para abonos a don Antonio García León. res. diferencias por quinquenios reconocidos (conve. de 23-2-65).	10,215.00
10 10 30	281/2	Participación de los taxes a Jofre, Prudencio Esc. y Hermanos de la Caridad.	86,665.00
10 10 30	371/2	Diferencias por Aguas Similares del Personal de Sanidad y Beneficencia (conve. de 11-3-65).	3,040.00
10 10 52	333/2	Al don Lorenzo Varela Sumera, Aparajados	

		1 ^{er} quinquenio desde 22 febrero de 1968.	5.680'00
1 ^{er} 2 ^o 3 ^o	4612.	Credito reconocido a la Garmmin de Flo- pitol por medicamentes suministrados a fin cumplir en diciembre de 1968 parte que co- responde a la Casposminin.	35.330'00
2 ^o 2 ^o 1 ^o	5112.	Credito reconocido a don Francisco Fleming dey Dey, por curatipoma (hoja del Lunes 1968)	468'00
2 ^o 2 ^o 1 ^o	5512.	Credito con respecto a Ultras, por alimen- tos de los dependientes en diciembre de 1968.)	13.256'00
2 ^o 2 ^o 1 ^o	5712.	Id. id. por gastos de representación como sigue: Al Hotel Mennez por comi- cios prestados. 65.745'00 Al Sarmbr de Las Combras por id. id. 3.919'00 A don Marin Sotomayor por obsequios. 82.300'00 A don Marin Paz Garcia Parras, por flores. 1.474'00 A Corraupartes de Caceres, S. L. 16.800'00 A don Julian Sotomayor por reuniones. 32.837'00 A Parque Nival Ministerio Biviles. 405'00	
2 ^o 2 ^o 1 ^o	6012.	Id. por reposición de colchones, a saber: Don Gerardo Garcia Dominguez. 205.665'00 A Sotomayor "La Lira" 68'00	206.355'00
2 ^o 2 ^o 3 ^o	6712.	Por gastos de estacionamiento del nuevo flo- pitol General.	4.000.000'00
2 ^o 2 ^o 3 ^o	7112.	Credito reconocido a los Representantes Re- gional de Las Palmas, estacion de 120 tonos.	



		ha a mit oncientos reales y otra	47.850'00
30 26 40	2812	Creditos por nombres por gastos de propaganda trinita a otros. Al Spedal Litro, revista del Polimio Nacional. 44.000'00 Al la firma Laborador Cruzilla go. En constitucion de la de la Espafia. 22.000'00	74.000'00
40 26 40	2910	Para la compra de quince aparatos de Radio- cini	400.000'00
50 20 26	12570	Al los Arqueologos de la Sala para gastos de plomo de arqueologia	400.000'00
50 50 26	14612	Para subvenciones a los centros siguientes: Al Colegio de Sordomudos "Carraga de Jarama" 50.000'00 Al Patronato de Proteccion a la - Juventud. 100.000'00 Al la Escuela Superior de Bellas Artes 100.000'00	250.000'00
50 50 26	14712	Diferencia por becas de estudios a hijos de fam narrivos (acuerdos de 20-3-35 y 2-6-35).	53.432'00
50 50 26	15112	Al Patronato de "Amigos de la Lepra" para para la constitucion de viviendas sociales	5.000.000'00
60 10 26	15512	Para la constitucion de un deposito para abastecimiento de agua al nuevo Hospital.	3.264.642'00
60 10 26	16012	Constitucion de las oficinas en el Polacio - Jomaba.	900.000'00
60 10 26	16112	Para obras en el antiguo Granatorio Hospital de La Esperanza.	197.642'00
60 10 26	16412	Adquisicion de terrenos con destino al cumpli- miento de fines sociales.	9.300.000'00
60 10 26	16512	Para obras de saneamiento de la zona Bazamora - Puente del Heriberto.	2.000.000'00
60 10 26	17012	Constitucion de edificios para la constru- cion.	1.600.000'00

60 10 26	171/2.	Para obra de ampliación del Salontam a Sancti Spiritus Viejo.	3.177.151.00
60 20 26	173/3.	Gastos a crédito de su Potencia Industrial.	30.000.000.00
		<u>Total de las Obras que se habilitan.</u>	<u>61.256.337.00</u>

Resumen:

Total de Obras que se habilitan 35.532.170.00

Total de Obras que se habilitan 61.256.337.00

Importe total de las Obras 96.789.397.00

Le trae a usted que el presente acuerdo se adoptó en el acto anterior de la Presidencia y el de las otras señoras conyugales asistentes a la sesión, haciendo un total de nueve, siendo el número legal y de hecho de miembros que constituyen la Corporación, existiendo, por tanto, la mayoría de votos que requiere la presente legislación.

Seguimiento, se acuerda que con relación a la siguiente Partida que se complementa:

50 10 26 180. - Gastos de artefactos con destino a edificaciones para la construcción

Así como las que se habilitan.

50 20 26 125/3. - A los Arquitectos de la Sala para gastos generales de habitación.

50 20 26 151/3. Al Patronato de la "Vivienda" para la construcción de viviendas sociales.

60 10 26 170/3. Para la construcción de edificaciones para la enseñanza que se capitaliza la disponibilidad de los mismos a la correspondiente autoimpugnación de la Dirección General de Administración Local.

21- 61. - Le acuerdo aprobar el siguiente suplemento y habilitación de crédito que deva la Potencia de Fondos Anulados.

'No existiendo dentro del Presupuesto Extraordinario A de 1966, aprobado para la ejecución de las obras de la Vivienda 66 232 de Santa Cruz de Tenerife a Guías de Laora por el Ley. g. 6. 22 de 1967, editado para atender al pago del presupuesto, por Pensiones e Ingresos de las citadas obras, aprobado por la Dirección General de Carreteras de cumplimiento del Decreto 2/1964 y disposiciones complementarias, y que asciende a noventa y siete millones setenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve pesetas, tengo el



haya de cometer a la consideración de V.S. por se estima devarlo al Excmo. Sr. D. D. Cabildo, para su aprobación si procede, de acuerdo con el Suplemento y Modificación de Budget dentro del Presupuesto Contingente de 1963.

Comparte del préstamo otorgado de Banco de Cédulas Locales, para hacer frente al Presupuesto de Pervivencia de Pervivencia de las obras de la Variante G.B. de Santa Cruz de Tenerife, a Guisa de Tercera por el Sur p. 8 al 104		67.000.000'00
Apoyos del Presupuesto Ordinario referente a los años de cuantía 185.		242.065'00
<u>Total</u>		<u>67.242.065'00</u>

Otros.

Partidos que se complementan.

10/2/63	1. Para satisfacer a los Sres. Secretarios, Intendentes y Diputación de esta Corporación la gratificación de 0.30 sobre 67.074.379 pesetas de conformidad con lo establecido en la Constitución III y para aplicación a la Ley 108/1963.	134.149'00
10/10/63	2. Para satisfacer al Jefe de Pervivencia Provincial de esta Corporación y brevemente a los Corporaciones locales la gratificación de 0.05% sobre 67.074.379 pto. de conformidad con lo establecido en la Constitución como III y la Ley 108/1963.	35.734'00

Partidos que se liquidan.

6/10/60	1/12. Para hacer frente al presupuesto por Pervivencia de Pervivencia de las obras de Variante G.B. de Santa Cruz de Tenerife a Guisa de Tercera por el Sur p. 8 al 104, aprobados en cumplimiento del Decreto 21/1964 y disposiciones complementarias.	67.074.379'00
<u>Total.</u>		<u>67.242.065'00</u>

Se hace constar que a presente acuerdo se adopta con el voto unánime de la Presidencia y el de las obras como transacción suscrita a la cesión, haciendo un total de once, ciento el de quince el número -

legal y de hecho, de comulcarse que constituyen la Corporación existente, por tanto la omisión de estos que requiere la simple legalidad.

22. = Cueda enterada de estado de los contables liquidados por arbitros durante el mes de junio último, que obra la Administración de Partes Sueltas.

23. = Le acordó aprobar la distribución de créditos de la Partida de los títulos y sus para atenuar de beneficencia de igual Precepto Ordinario que pague la Subvención de Dombos, y que es la siguiente:

Distribución de distribución al crédito

Capítulo V. - Artículo 50. - Comptes Doms Partes 135

Para subvenciones a personas o entidades, beneficiarias o de acción en común, en las cosas, formas y condiciones que se acuerden:

A Caridad Diocesana	100.000,00 Ptas.
A Peligrosas Autismo Fuduto (Obstetras).	18.000,00 "
A Sueros de María (Capitol)	20.000,00 "
A Sueros de María (La Laguna)	10.000,00 "
A Unión Católica Diocesana	24.000,00 "
A Casa Nazaret (Las Palmas)	3.000,00 "
A Casa Nazaret (Capitol)	12.000,00 "
A Peligrosas Bona Consejo La Laguna	118.000,00 "
A Hermanas Sanjulián San Juan de Dios	25.000,00 "
A Peligrosas de Servicio Doméstico	8.000,00 "
A Asistencia Social (Ley 18-19-1905)	50.000,00 "
<u>Total</u>	<u>388.000,00 "</u>

24. = Cueda enterada de estado de cada a una Carlos Loret Nieto, tesoro que ha sido de este artículo, se ha que ha estado de haber operado oportuno de Retorno de Madrid, y cuando favorable por el crédito obtenido.

Indeterminado (Forma)

25. = Le dio lectura a la siguiente moción de la Presidencia:

"De las sesiones Consejo se perfectamente conocida la importancia y urgencia de disponer de una suma a reserva, industrial de la SCh, que permita operar a sí el Ministerio de Ultramar, para que por el mismo se pueda cubrir las obligaciones desposadas que reemplazan y faciliten las subvenciones de aquella clase se determinada, comarca de Occidente, para su racional y como adecuada utilización.



También se acordó a este Conclutivismo Corporativo el objeto de las operaciones contempladas en la Caja General de Ahorro y Aporte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de realizar las adquisiciones a tales terrenos en forma ordenada con la misma sea como si se tratara de un solo que por parte de todo el personal directivo y Conclutivista de dicha Entidad se está haciendo para llegar a una adecuada solución de problema, que permita en campo y la futura disposición de los terrenos destinados a tal fin, se forma así y así.

Eno también con respecto a las dificultades que la tramitación de estos casos produce, por la forma de las que sobre tales entidades se operan y ante la urgencia de resolver este problema, esta Presidencia propuso al Conclutivismo local, para el supuesto de que transcurra un tiempo considerable, de como quince días aproximadamente, así que por la urgencia de la Caja de Ahorro y Aporte de Piedad se pueda llevar a efecto la adquisición de los terrenos que los mismos sean adquiridos por este Cabildo, en la parte que se refiere a la compra y a vender la constitución de una sociedad de economía mixta con los propietarios de la parte de los mismos que no se adquiere, dentro de los que se están haciendo para tal fin, con el fin de proceder a su gestión oportuna y comercialización con el mismo fin.

El Conclutivismo local hizo cargo de la misma.

26.- Tanto el expediente sobre adquisición de solares por este Cabildo, con el objeto de construir los edificios que no se encuentran en buen estado, en aplicación de la ley de vivienda en cesión pluri-valor se trata de otorgar a mil personas los recursos que se le acuerda por el artículo 12, Comprovar solares para la adquisición de las autoridades, uno para el personal de la Presidencia y otro para el uso general de la Corporación, y aprobar el plan y condiciones que habrá de regir la construcción. 27.- Comprovar por consiguiente, en uso de la facultad que concede el apartado tercero del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Construcción, especialmente la urgencia de la adquisición en el expediente interviniente de que se trata en "sup" Land-Plan a la Casa Nueva Nueva. 28.- Comprovar por consiguiente, en uso de la facultad que concede el apartado cuarto del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Construcción, en artículo precedente, modelo 4 X a la Casa Nueva Nueva. 29.- Que el precio de cada uno de los solares.

30.- Que se acuerde a cargo de la misma Junta y familiares de que fue firmados en este Conclutivismo local de don Gutierrez Castellano Igo.

mas, representando el gusano y el dormido hecho por la Corporacion con motivo
de un villum supermodum.

En otra particular se levanto la sesion, siendo las once y media horas,
quiere minutos de tarde lo cual yo el Secretario doy fe.

Dr. Gabran

Dr. [Signature]

Dr. [Signature]

Dr. [Signature]

Dr. [Signature]

Dr. [Signature]

Dr. [Signature]

Dr. [Signature]

Dr. [Signature]

Dr. [Signature]

[Signature]

[Signature]

Señor Contraydentado celebrando con el Excmo. Sr. D. [Signature]
por de [Signature] el día [Signature] de agosto de mil novecientos [Signature] y
noventa

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a cuatro de agosto de mil no
veientos noventa y nueve, siendo las diez y media horas se reunió el Excmo. Sr. D. [Signature]
del Tribunal de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio de Justicia, bajo la presidencia



era el Comisionario letrado don José Manuel Górriz Bello Presidente de dicha Comandante, una Comisionaria, para celebrar sesión extraordinaria de lo mismo, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, en asistencia de los señores Abogados de Cortes don Eduardo Olmos Wambull y del Secretario autorizando.

Concurrieron los señores Comisioneros Don Comisario Benigno Gorriz don Pedro de Santo Lampa Rodríguez, don Juan Ballea Lugo, don Jacinto Díaz, Donna La Poche, don Edmundo Gorriz, Juan Gorriz, don Juan José Bermúdez González, don Juan José Bermúdez, donna don Leonor Olmos Cobos y don José Velasco Melara.

No asistió los señores Comisioneros Don José Cortés, Jofre, don Celso Gorriz Gorriz, don José González Lugo, don Pedro Guerra Lebrón y don José Luis José Rey Jofre Wambull.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior ordinaria anterior celebrada el día catorce de julio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Legalmente se adoptaron las siguientes acuerdos:

Personal.

1. Que las ententes de comunicación a la Dirección General de Administración Local, fecha día de julio último, celebradas en la actualidad devenga por este Organismo de autorización para considerarse autorizadas y autorizadas a sus funcionarios, destinados a la adquisición o continuación de sus servicios.

2. Aceptando del todo a la Comisión de Personal de acuerdo a lo establecido en las disposiciones que a continuación se relacionan las acciones propuestas a la Administración Local en adelante a su forma de posesión su propiedad de los cargos de Auxiliares Administrativos de que son titulares, al efecto del cumplimiento de reconocimiento de quinquenios.

Donna Olga María Álvarez, desde el primero de junio de mil novecientos veintidós y base hasta el primero de mayo de mil novecientos veintidós y otros, fecha anterior a la de su posesión su propiedad.

Don donna Rosa Pérez, los presentes de la Intervención de Comprobación de este habilitado desde el primero de enero de mil novecientos veintidós y otros hasta el veintidós de febrero de mil novecientos veintidós y en la Mancomunidad Provincial Interinsular desde el veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y uno hasta el primero de mayo de mil novecientos veintidós y otros y a

Don donna Juan Jofre González Domínguez, los que preside desde el

suma de oncecientos de mil oncecientos cincuenta y cinco hasta el primero de mayo de mil oncecientos cincuenta y nueve, de la forma de liquidación de la presente. Mascomunidad Provincial, y de aquí en adelante a mil oncecientos noventa y uno hasta el primero de mayo de mil oncecientos noventa y dos, en la liquidación de la misma Compañía, pero en los que parte de la Mascomunidad de esta Provincia, ya que los mismos no corresponden a la Administración Local.

3.º Aceptando distantes de la Comisión de Personal de ambos años a don Luis Herrera Delgado, Regente, Comisario de Asturias de esta Compañía, el tanto por ciento correspondiente a los servicios de Obstetricia que ha prestado para en Baja, Barrios, según deviene de base de mil de mil oncecientos cincuenta y seis, pero reduciendo a los tratamientos que se puedan efectuar en el servicio de Obstetricia en el Hospital de esta Capital, ya que en el mismo solamente pueden realizarse los pequeños internamientos, los servicios de triestrición y las radiografías subtotales.

4.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal a instancias de Médicos internos del Hospital de esta Capital, don Juan, don Juan, asistiendo a la clínica en el Hospital para el cargo que desempeña desde el quince de mayo de mil oncecientos cincuenta y uno de ambos años, lo que en cierta posibilidad de acceder a la categoría ya que por orden del Ministerio de la Gobernación se encuentran el devolviendo a mil oncecientos cincuenta y seis de después, con carácter provisional y hasta que se regule definitivamente el régimen del personal sanitario al servicio de la Corporación Local, la producción a estos de cualquier operación o servicios para cubrir, en que pueden los gastos sanitarios figurados en sus plantillas que en la actividad de cualquier vacante o que en el sucesivo, hasta a liquidados en personas como de término sucesivos.

Personal Local.

5.º Accede a la categoría de la Limpieza de las Oficinas y de los gastos del Palacio Municipal, don Campesino Alfonso García, en la que a instancia le sea concedida una ayuda económica equivalente a la cantidad que dijo de percibir por haber estado de baja por enfermedad, de mayor nivel con la información por el Negociado de Personal y distantes de la Comisión de Personal, se acuerda acceder a la jubilación en devolviendo de -



mil ciento cincuenta y seis pesos, equivalente a los ingresos dejados de percibir por la referida causa de enfermedad en el período de tiempo comprendido entre el día de la firma de marzo y el cobro de junio del año en curso.

Resumen

1.- Acuerda hacer constar en actas el retiro de la Corporación por el fallecimiento del Señor Jefe del Servicio Especializado de Jardín Infantil de la Legación similar, don Miguel Castellanos Hamilton y dar el proceso a sus sucesores inmediatos e hijos.

Como consecuencia a la enfermedad de don Miguel Castellanos y por decisión de la Presidencia de esta Corporación, fecha treinta de abril último, fue en cargo del servicio, mientras durara aquella, la Doctora dona Cecilia Cubero Perobeani y con motivo de fallecimiento de referido Señor, la Corporación acuerda también, más que otra resolución no se adopte, en los mismos términos en que han de ser entendidos sus servicios, así como también los Doctores don José Luis Navarro García y don María de los Dolores Díaz-Blanco Olmos, afijos al servicio de Especialistas de Jardín Infantil de la Legación similar.

Beneficencia

2.- Que los recursos de índole de los obreros embolados en el "Hospital General de Guayaquil", de los que informa el señor Presidente.

3.- Que el Hospital similar para la adquisición de terrenos adyacentes a los del Hospital General de Guayaquil, para posible ampliación a sus servicios así como para la construcción de la Facultad de Medicina, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Públicas, dirigidos escritos a la Jefe General de Obras encargada administrar la posibilidad de adquirir los terrenos para el indicado fin, acompañados con dicho objeto copia del plan de los mencionados terrenos, afijos de los propietarios e informes técnicos.

Se acordó asimismo similar copia de este acuerdo a los Administradores de Santa Cruz y de La Laguna y planos en administración de la misma que obtengan los terrenos que se consideren necesarios a tal fin, rogándole lo tengan en cuenta particularmente a efectos de constituciones que quedan subsistentes dentro de sus respectivas.

Especialidades

4.- Que la Presidencia se expone la conveniencia de ofrecer a la Asociación Terapéutica Central el Círculo un emplazamiento definitivo para sus actividades.

entrega, en previsión del futuro desarrollo de los institutos señalados en términos del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, y aceptando la propuesta de arrenda ofrecida a dicha Asociación Benéfica, la cesión de uno de sus parcelas de terreno de cultivos conllos cercos de murallas y unos metros cuadrados colindantes a la finca "El Cardenal", propiedad de esta Corporación, para la obtención de la pertinente autorización del Ministerio de la Gobernación, y enajenar la referida del proyecto término a la Oficina de Arquitectura de esta Corporación.

Beneficencia.

11.- Ante el expediente sobre la necesidad de adquirir una doña de Caballo y el material preciso para el servicio de Radioterapia profunda, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, que se redacten los bases para dicho concurso para su adquisición, con reducción de dicho monto de la inversión de recursos para la dotación de los mismos al nuevo Hospital, y que por la Intervención de Fondos se habiliten los recursos necesarios a este fin.

12.- Después de haberse a la Comisión de Beneficencia e institución que existe por el Ministerio de Medicina Sanitaria, Obispos, asistiendo a cualquier caso necesario con el Jefe de Asistencia del Hospital de este Hospital, se acordó atender a los intereses de los contribuyentes de la provincia de este cargo a través de los parajes, o sea: permitir la rehabilitación anual de solares y otros con cercos de muros que son con quinientos pesos al mes, en concepto de cumplimiento con la obligación de pagar seis meses de alquiler de terrenos como las urgencias para que sea requerido por la Dirección facultativa del referido Establecimiento hospitalario.

13.- Ante escrito de la Dirección de los Establecimientos Similares de Beneficencia, donde se le origina el servicio de un local de Sanitarios de Nueva Leyes y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó quedar este modo.

14.- Ante los nombramientos remitidos por varios Distritos, Religiosos en el Santísimo Sacramento (Albino), Termos de San Juan de este Hospital, Termos de San Juan de La Paz, Unión Católica Diocesana, Casa de Nazaret de Las Pelegrinas, Casa de Nazaret de este Hospital, Ho-



lijeros en Buenos Aires y a la Loggia Olimpia Española San Juan de Dios, P.º
 hijeros del Servicio Doméstico y Artesiales Sociales justificando los ingresos en
 recibos en la distribución de la Partida cinco treinta y tres del presupuesto de mil
 novecientos sesenta y ocho y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Reorganiza-
 ción, Sanidad y Obras Sociales, se acordó otorgar justificadas dichas memorias y que ce-
 librase los correspondientes en la Partida cinco treinta y cinco del actual presupuesto con
 forma al acuerdo de catorce de julio pasado.

12.- Entre los centros de conversación de los señores y señoras
 de los Hospitales General de Concepción y "La Rosalita", de conformidad
 con el dictamen de la Comisión de Reorganización, Sanidad y Obras Sociales, se acordó
 la autorización de dichos centros, debiendo tener en cuenta que las fechas de inaugu-
 ración de los mismos ha de ser a partir de la finalización del convenio que
 dicha empresa tiene establecido con "Hogar y Compañía, S.º".

Se acordó asimismo que por el momento se obra con pendiente ga-
 ra que el gasto que los mismos representen sea tenido en cuenta a la forma
 que del nuevo presupuesto.

Comunicación

15.- Se aprueba la certificación número tres de los datos recibidos de
 parte de más de mil personas que por el doctorado don Antonio Mar-
 tinez Soriano, ex de Cargo antiguo del Carrero Naval de Concepción, ex
 Juan Soriano, por un importe de trescientas tres mil quinientas sesenta
 y seis pesetas con ochenta centimos.

1.- Se presenta al señor Comisario don Pedro-Miguel Campos Rodríguez.

16.- Se acordó el empadronamiento adquisitivo a término con destino
 a la zona industrial, en el que se tramite el censo convocado por acuerdo del
 Pleno a los de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Con motivo de período de instrucción e informados los distintos opositores
 recibidos de inscripción conversaciones con la Jefe General de Obras y Obras
 de Puertos a fin de que con esta Centralidad se que adquirieran los terrenos con el
 mismo objeto, conversaciones de las que ha quedado constancia en el confe-
 riendo a través de los escritos de la Jefe de Puertos treinta y uno de
 mayo, catorce de julio y primero de agosto de presente año y a las que se
 refiere el acuerdo del Pleno adoptado en sesión de catorce de julio úl-
 timo. De llevarse a efecto la compra de terrenos por la Jefe de Obv-

para el proseguir el expediente para la adquisición de otros de la misma
forma, ya que, tanto aquella entidad como el Estado se proponen cumplir
con estas adquisiciones la misma función de promoción de la industria
ligada de la Sal.

Y entendiendo debidamente los compromisos que la Caja de Ab-
asco desea para realizar la adquisición de terrenos en el Valle que
está, dentro de los límites fijados en el expediente iniciado por el Estado, con
el destino indicado, la Corporación acuerda participar a aquella entidad que cubra
cumplirla en los siguientes términos:

Primero. Esta entidad se comprometerá a comprar a la Caja de
Abasco la finca situada en los términos municipales de Arzo y Candalaria,
afinada a esta Corporación en el catastro arriba indicado, por don Pedro
No de los y don José Agustín Campos Rodríguez, de ser adquirida por
la Caja.

Segundo. Esta operación se llevará a efecto siempre que como
una uno de otros dos cupuestos:

A) Si pasados dos años de la fecha referida a la firma de la
escritura de compra de la mencionada finca por la Caja de Abasco, no
se hubiese hecho por las Autoridades competentes, la expresa declaración de
Luzca de Representación Localización Industrial a favor de aquella en que se
encuentra situada la tan repetida finca, y

B) Cumplidos pasados como años de la ya dicha escritura de
compraventa, no se hubiese procedido a inscribirlos los ter-
renos, en todo o en parte, quedando limitados al compromiso, en este úl-
timo caso, al resto que queda por propiedad de la Caja de Abasco.

Tercero. Para el cumplimiento de los dos cupuestos
anteriores será necesario que se de cumplimiento al Decreto 715/62 a escri-
tura de compra, comprometiéndose ambas entidades a instruir el correspon-
diente expediente de autorización que estubiera.

Cuarto. Del precio a cubrir por el Estado dentro del lími-
te de veinte y cinco millones de pesetas, si llegase el caso de cumplir
se cualquiera de los anteriores circunstancias, será el mínimo que ha-
ya abonado la Caja de Abasco para la compra, incrementado en el por-
centaje que se fija por ambas entidades, más los gastos ocasionados por



la transmisión de terrenos y sus subdivisiones a los beneficiarios inscritos por la Caja por los recibos señalados en su caso, todo previo con este fin por el Cabildo a la Caja en forma aplazada de diez anualidades iguales.

Quinto. El Cabildo comparezca a la Caja de Ahorros la suma que le sea o sea tanto a la Hacienda de Ponce Anclista (Playa del Brasil), inmediata a la Universidad, por el precio de cuarenta y un millones sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho centavos y otros cuarenta y cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco centavos, con el objeto de destinárselos a fines educativos y correspondientes a la actividad de la Caja de Ahorros e inversión a la industrialización de la Isla.

Se dará a este propósito la transmisión que proceda y conmemorará a la Comisión del Plan de Desarrollo.

Señale a ocupar en nombre de los beneficiarios Campos Pórtiques.

17. En relación con el propósito de permitir de terreno parte de la finca "El Cardenal" de la propiedad de este Consejo Insular Cabildo por otros de don Pedro Pablo de Antón, y de conformidad con instancia de la Comisión de Obras Públicas y Pisos Urbanos, se acordó hacer constar que tanto este Consejo Insular comparezca como la mencionada persona don Pedro Pablo de Antón renuncian a toda clase de indemnización por cada una de las partes, dando los beneficios que para ambos tiene tal terreno, ya que con esta acto se logra la regularización de los límites de ambas propiedades.

18. El presente se envió a la Dirección General de Obras Públicas, en participación que se ha admitido como garante de la operación que es responsable de la Administración de Puerto de la Cruz, durante los años de 1964, 1965, 1966, 1967, 1968 y 1969, y de conformidad con el artículo 10 del Plan de Desarrollo, el cual del Cabildo Insular de Ponce con cargo a los fondos que a este corresponden en la Carta Municipal y en el arbitrio sobre el consumo de tierras y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pisos Urbanos se acordó quedar autorada.

19. Visto el Plan de Ordenación Urbana de Las Cristianas remitido por el Ayuntamiento de Arroyo y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pisos Urbanos se acordó quedar autorada.

20. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pisos Urbanos, en relación con la parte de terreno Parcela 1 y 2 de San

colectivismo habitado de varios vecinos de los cercanías al Aeropuerto de Los Pe-
 ñeros interesando se continúe el problema de los desajustes del mismo, se acordó
 elevar rogamos escritos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
 Provincia, exponiendo la preocupación de esta Corporación por el proble-
 ma que se plantea ante el hecho de no haberse podido tomar desajustes y la
 posibilidad de inundaciones, e interesando al mismo pronto arreglo a los
 mms.

21.- Visto escrito del Subsecretario de Instrucción Civil en el que manifiesta
 que la rma. solicitada en el plano remitido para los posibles combustio-
 nes en el futuro de un Aeródromo pueden considerarse apta para tal
 fin, así que ello implique declaración por parte del Gobierno de que la
 repetida combustión se vaya a llevar a efecto o que, en caso afirmativo,
 el Aeródromo tuviera la ubicación que se indica; así como informe del
 Secretario, que lo emite en el sentido de que se considere posible aceptar
 las ofertas recibidas a este Excmo. Sr. Gobernador Civil de renta de los terrenos
 que se van a ocupar en la rma. fin de la Tola por parte de sus propietarios,
 desobediencia a la Superintendencia para que se le autorice la construcción de
 un Aeródromo girando al amparo de lo dispuesto en el artículo correspondiente
 en la Ley 4811/560 de Navegación Aérea; se acuerda lo siguiente:

12.- Autorizar los terrenos señalados en la rma. fijada por la
 cma. de Vicos y Obos a los siguientes propietarios por los precios que se indi-
 ca:

Nº de orden	Nombres y apellidos a los propietarios	Total gastos
1.	Dña. Carolina Sumera.	601.980.00
2.	Dña. Natividad García Obeso.	125.760.00
3.	Dos Abdoles Rojas (Dña. Carolina Hernández Obeso).	60.000.00
4.	Dña. Daniel García Obeso.	414.240.00
5.	Dña. Francisco María Rodríguez.	921.570.00
6.	Dña. Antonio Pérez Obeso.	694.020.00
7.	Dña. Gertrudis Obeso (Apoderada D. Juan Rodríguez).	14.280.00
8.	Dña. Carolina García Obeso.	84.480.00
9.	Dña. Miguel Obeso Zambrano; Apoderada de Do- ña. Juan Rodríguez	195.280.00
10.	Dña. Gertrudis Obeso Zambrano; Apoderada de Do- ña. Juan Rodríguez	



	Don Pedro Quintana	357,680'00
10 bis	Don Manuel Albino Gonzalez, Caporal de don Juan Rodriguez.	73,920'00
11.	Don Gregorio Diaz Bello	525,040'00
11 bis	Don Celestino Albino Gonzalez Caporal de don Juan Rodriguez.	11,520'00
13.	Doña Rosa Garcia Albino	298,400'00
13.	Don Antonio Perea Albino	335,040'00
14.	Don Narciso Domecq Escarvante.	122,400'00
15.	Doña Norberto Garcia Diaz	215,840'00
16	Don Cipriano Gonzalez Perea	136,320'00
17.	Don Roberto Garcia Albino.	1,485,040'00
17 bis	Don José Gonzalez, el Guero	24,480'00
18.	Don Luis Barón Bello.	8,240,590'00
19	Don Manuel Hieronimo Martinez	309,760'00
20	Don Vicente Golovic Bello.	1,181,560'00
21	Don Manuel Hieronimo Martinez	373,600'00
22	Don Vicente Golovic Bello.	792,860'00
23	Don Antonio Albino Gonzalez	1,876,260'00
44	Don Vicente Alvarez, Arroyo de los batallas apoderado D. Fernando Arroyo.	694,080'00
25	Don Antonio Albino Gonzalez.	546,720'00
26.	Don Gonzalo Castro Perea (temporal American)	1,242,435'00
27.	Hijos de don José Garcia Bello (apoderado de don Ricardo Garcia).	365,280'00
28.	Don Antonio Dominguez Alfonso.	450,240'00
29.	Don Manuel Hieronimo Martinez.	121,200'00
30.	Don Roberto Gomez Rodriguez.	576,560'00
31.	Don Eugenio Dominguez Sierra.	755,200'00
	<u>Total gastos.</u>	<u>19,019,777'00</u>

30. Oprimir los tres terrenos al Ministerio de Aduana, por si fuere posible construir en ellos un nuevo aeropuerto y edificios, en su caso, utilizacion para un Aerodromo privado.

31. Autorizar al Sr. Presidente para formalizar cuanto dice.

cuantos sean precisos para ejecutar dichos acuerdos

El Sr. Sr. Interventor tiene en cuenta lo siguiente:

1º = A la vista de los artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro de la Ley 481/1960 que regula la Navegación Aérea, surge la duda a esta Intervención de si los Corporaciones Locales tienen capacidad jurídica para arbitrar la concesión de sus Aeródromos privados.

2º = Así, teniendo en cuenta la incondicionalidad de la resolución del Consejo Superior de Transportes y Comunicaciones a Orden de 19 de mayo de 1960, surge también la duda a esta Intervención, si es aconsejable a este Consejo Superior de Transportes y Comunicaciones la adquisición de aquellos terrenos propuestos al Ministerio de Aire con destino a la construcción del Aeropuerto de este pueblo.

Intervención Puntual.

3º = La Corporación queda enterada y acuerda emitir en autos en contestación por la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de cuatro de julio último (Boletín Oficial del Estado número 183, del mismo mes) que crea el Instituto Universitario de la Empresa, en la Universidad de La Laguna, de cuyo Estatuto forma parte como entidad dependiente, entre otros, este Consejo Superior de Transportes y Comunicaciones.

Al por puesto del Sr. Sr. Presidente de la Comisión de Puntos se le informa que con otro acuerdo emitido al Consejo Superior de Transportes y Comunicaciones y al Consejo Superior de Transportes y Comunicaciones de la Universidad de La Laguna, don Juan Hernández Sotelo, a quienes de manera muy puntual se debe de referir. En Sr. Sr. Hernández Sotelo se refiere al acuerdo, se hace manifestar que con el acuerdo de este, ya que la creación del referido Instituto se debe a la iniciativa de propios Cabildos Insulares.

4º = La Corporación queda enterada de conmemoración al Consejo Superior de Transportes y Comunicaciones, sobre la época de la creación de dicho durante el pasado curso 1968-69, por los Maestros encargados de la Enseñanza en el Centro de Educación Especial "San Miguel" y acuerda felicitar a los mismos y dar cuenta a la Comisión de Transportes y Comunicaciones de la labor realizada por estos.

El Sr. Sr. Presidente tiene orden a la Corporación que ha emitido.



de, en unión de algunos señores Comisarios de Bienes de Puerto, donde por un instrumento se hallan enjudos los mismos caballerías del partido de San Juan de los Rios y de la Laguna de San Juan y comunas que pertenecen a los dichos señores, a corregir de lo que se debe.

Comunidad de San Juan

24-a) Vista una instancia a don Manuel Parba Ochoa, Apoderado de San Juan de los Rios y de la Laguna de San Juan, fecha dos de julio último, en la que solicita nueva provisorio de un año a la imposición temporal de material, ocupada en la aceptación número 886-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, renunciando dicha provisorio al día diez de julio de mil novecientos veinte, y de lo que el mencionado material cubra de Bazaña, se está cubriendo con el que se le corresponde.

24-b) Vista una instancia a don Jaime Rubio Llach, Apoderado de Temporales y Comtemporales Daza, S. A., fecha primero de abril del año en curso, en la que solicita nueva provisorio a la imposición temporal de una máquina excavadora, ocupada en la aceptación número 474-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la provisorio solicitada, por término de un año, que vencerá el día once de abril de mil novecientos veinte.

24-c) Vista dos instancias de Obis y Comtemporales Daza, S. A., fechas veintinueve y veintinueve de junio último, en las que solicitan nueva provisorio de un año a la imposición temporal de maquinarias ocupadas en las aceptaciones números 766-7/68, 818-7/68, 883-7/68 y 1-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a las provisorios de un año solicitados, que vencerán respectivamente, el once de junio, el veintinueve de junio, el once de julio y el veintinueve de julio de mil novecientos veinte.

24-d) Vista una instancia de Comtemporales y Obis, Sociedad Limitada, fecha veintinueve de abril del año en curso, en la que solicita nueva provisorio a la imposición temporal de una tractora con motor y accesorios, ocupada en la aceptación número 621-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a una provisorio de un año, que vencerá el día cinco de mayo de mil novecientos veinte.

24.- Visto una instancia de Don Pedro de Campomanes, P. R. fecha veintinueve de mayo último, en la que solicita nueva provisorio de un año a la vez gozando temporal de tres quinquagésimas, cupulado en la excepción número 788-7168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la provisorio de un año contributivo, que vencerá el día veintinueve de junio de mil novecientos veintidós.

24.- Visto dos instancias de don Pedro Feliciano Garrin Serra, Administrador de Contribuciones de Puerto Rico, fecha ocho de julio último, en las que solicita provisorios de un año a los importaciones temporales de material, cupulados en las excepciones números 700-7168 y 877-7168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las provisorios de un año contributivos, que vencerán respectivamente el día doce de julio de mil novecientos veintidós.

25.- Visto una instancia de don Santiago Alonso Arvelo, Gerente de Comercio y Abasto, S. L. fecha veintinueve de junio último, en la que solicita la declaración de arbitrios, relativos a declaración de importaciones número 32.300105 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a los arbitrios y devolver la contribución de once mil novecientos pesetas, que se de libre libro al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece constancia en libros gobernales, fecha de pago.

26.- Visto un escrito de don Manuel Sotomayor Rodríguez, fecha tres de junio último, en el que solicita se reconozca con patente de declaración de arbitrios relativos a declaración de importaciones número 76.757168, formada en un primer acto de abril del presente año, y que fue derogada por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de treinta de abril último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dejar con efecto el expresado acuerdo derogatorio, y devolver la contribución de veintidós mil doscientos noventa y nueve pesetas que se deberá librar al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece constancia en libros gobernales, fecha de pago.

27.- Visto dos instancias de don Manuel Sotomayor Rodríguez, Gerente de Comercio y Abasto, S. L. fecha diecinueve y veintidós de junio



último, en los que cobraba la exportación temporal de un cilindro apico-motor para la Sola de Hierro y de una bombomera marca Bedford para la Sola de La Palma, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó que no proceda la devolución de los mismos, y a que los expresados exportadores se responsabilicen, bajo aforo de depósitos, por los expresados números 55-7169, con vencimiento el día veinte de junio de mil novecientos treinta y ocho, y por el número 55-7169, con vencimiento el día veintiseis de junio de mil novecientos treinta y ocho.

38.- Vista un escrito de la Legación de España para Noruega, de fecha veintiseis de junio último, en el que cobraba que se le aumente la ayuda económica que se le viene prestando, se acordó recomendar que dicha ayuda se aumente en la medida que le correspondiere de conformidad con el crédito.

39.- Examinados los documentos relativos al arbitrio insular sobre la importación y exportación de mercancías y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó quedar entendido.

40.- Examinado el informe del Jefe de Estudios de la Dirección Administrativa de las Algodoneras Nativas sobre el régimen fiscal de la Copax, en relación con el arbitrio insular sobre la importación y exportación de mercancías, se acordó que dicho arbitrio y en sus aspectos del mismo a todos los señores de las referidas, se aplicará a los sucesos de este año.

41.- Vista un escrito del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha veintiseis de junio último, interesando una ayuda económica para la tramitación del comercio normal de "La Coruña", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó concederle la cantidad de novecientos mil pesetas para el reembolso que proceda al correspondiente suplemento de la dotación de Crédito.

42.- La Corporación acordó que dicha cantidad se pague, fecha diez de julio último, del Tesoro Nacional de Contribuciones y Recaudación de las Corporaciones Locales, autorizando a esta Corporación a que solicite la correspondiente ayuda económica a los señores, por lo que cobraba a la Central Lechera, en el caso que por la Intervención de Juntas se comprara la correspondiente dotación de crédito para cubrir las ayudas correspondientes a los años de mil novecientos treinta y ocho y mil novecientos treinta y nueve.

43.- a) Vista una instancia de don José García Moya, fecha veintiseis de

del último es la que reñen sin autors autorizada por la corporación legiti-
ca de los campos San Lorenzo a quince de mayo de mil novecientos
veinte y siete, estimando la beneficencia del momento por ciento del ar-
bitrio a la importación de una Vista de Potillas superable en la deca-
ción número 14 304167, y la declaración correspondiente y de conformidad
con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se
puedo acceder a los arbitrios y devolver la cantidad de mil ochenta y cua-
tro pesetas con cincuenta centimos, que deban librarse a dos Jueces
Mora, a cuyo nombre aparece extender la correspondiente carta de pago.

33.- b) Visto una instancia de don Cecilio Guzmán Martínez, a
nombre y representación de Litografía Jovero, S. L., fecha veintiseis de mayo
del presente año, en la que basándose en el acuerdo de este Excmo. Cabildo de
veintiseis de junio de mil novecientos veintiseis y uno, arbitra la beneficencia del
momento por ciento del arbitrio a la importación de una máquina para cortar
papel modelo No. 200, superable en la declaración número 16 303167, y la deca-
ción correspondiente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de
Hacienda y Comercio, se puede acceder a los arbitrios y devolver la cantidad de
treinta y cuatro mil ochocientos pesetas, que deban librarse a don Cecilio Guzmán
Martínez, a cuyo nombre aparece extender la correspondiente carta de pago.

33.- c) Visto una instancia de don Cecilio Guzmán Martínez, fecha die-
cinueve de agosto de mil novecientos veintiseis y ocho en la que basándose en el acuer-
do de este Excmo. Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos veintiseis
y uno, arbitra la beneficencia del momento por ciento del arbitrio a la importación
de una máquina automatizada para cortar cartones, guardas
y sobrepape de libros, superable en la declaración número 16 308167, y
la declaración correspondiente y de conformidad con el dictamen emi-
tido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se puede acceder a
los arbitrios y devolver la cantidad de quince mil ochenta y dos
pesetas, que se deban librar al referido arbitrio a cuyo nombre apare-
ce extender la correspondiente carta de pago.

33.- d) Visto una instancia de don Cecilio Guzmán Martínez, del
mes de enero del año en curso, en la que basándose en el acuerdo de este Excmo.
Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos veintiseis y uno,
arbitra la beneficencia del momento por ciento del arbitrio a la importación



realizada por cuenta de sus clientes Litografías Romero S. L. de una orden de compra, amparada en la declaración de importación número 02.115/158, y la declaración correspondiente, y de conformidad con el distanciamiento emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a la solicitud y devolver la cantidad de centavo mil novecientos ochenta y siete pesos, que se deberá librar al referido establecimiento, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

32.- e) Vista una instancia de don Leoncio Jimena Martínez, se declara de agosto de mil novecientos veintidós y otros, en la que, basándose en el acuerdo de este Cabildo Insular de Lantana de veintidós de junio de mil novecientos veintidós y uno, solicita la bonificación del momento por cuenta del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Sres Litografías L. Romero, S. L. de una gran cantidad de papeles con blanco vegetal, y de tinturas de carbón, amparada en la declaración de importación número 49.732/167, y la declaración correspondiente, y de conformidad con el distanciamiento emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a la solicitud y devolver la cantidad de treinta y siete pesos, que deberá librase al referido establecimiento, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

33.- f) Vista una instancia de don Antonio Ferrando López de veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós y otros, en la que, basándose en el acuerdo de este Cabildo Insular de Lantana de veintidós de junio de mil novecientos veintidós y uno, solicita la bonificación del momento por cuenta del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Señores Aguila Brinquera, S. B. de varios maquineros automáticos para la industria tabaquera, amparada en la declaración de importación número 37.319/158, y la declaración correspondiente, y de conformidad con el distanciamiento emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a la solicitud y devolver la cantidad de doscientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y siete pesos, que se deberá librar al referido establecimiento, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

33.- g) Vista una instancia del Centro Industrial de Cotoqueiro Asimilados S. L. de catorce de octubre de mil novecientos veintidós y otros, en la que, basándose en el acuerdo de este Cabildo Insular de Lantana de veintidós de junio de mil novecientos veintidós y uno, solicita la bonificación del momento por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina quebradora rotativa de tabaco, amparada en la declaración número 05.113/158, y de conformidad con el distanciamiento emitido por la

Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, y se restituir la cantidad de moneda y tres mil ochocientos treinta y siete pesetas que se deberán librar a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece enterada dicha correspondiente carta de pago.

33.- b) Vista una instancia de don José Pobete Soria, Administrador General de Distribución Industrial, S. C., de recibidos de fletes de mil ochocientos sesenta y ocho, en la que, basándose en el acuerdo de este Concejo Municipal de fecha de veintidós de junio de mil ochocientos sesenta y uno, solicita la bonificación del importe por ciento del arbitrio a la importación de un ombro textil para la fabricación de gorras bonificantes, comparendo en la declaración número 41.950/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de once mil ochocientos cuarenta y tres pesos, que se deberán librar a don Eduardo Vives Lobato, a cuyo nombre aparece enterada la correspondiente carta de pago.

33.- c) Vista una instancia de don Gerardo Aparicio Hernández, se descuenta de ochenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho, en la que, basándose en el acuerdo de este Concejo Municipal de recibidos de fletes de mil ochocientos sesenta y uno, solicita la bonificación del importe por ciento del arbitrio a la importación realizada por ciento de artículos textiles. Comparendo Soria, S. C., de manufacturas industriales, comparendo en la declaración número 51.544/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de once mil ochocientos sesenta y ocho pesos, que se deberán librar a don Eduardo Vives Lobato, a cuyo nombre aparece enterada la correspondiente carta de pago.

33.- d) Vista una instancia de don Rafael J. León Jimenez, dependiente de Zapatera de Comercio, S. C., de ochenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho, en la que, basándose en el acuerdo de este Concejo Municipal de recibidos de fletes de junio de mil ochocientos sesenta y uno, solicita la bonificación del importe por ciento del arbitrio a la importación de dos mangos textiles "Kurus" comparendo en la declaración de importación número ochenta y cinco mil ochocientos y ochenta y ocho, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo



estribos y derechos la cantidad de otros mil trescientos pesos que deben librarse a don
Edmundo Villar Sobrado, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de
grape.

33.-10) Vista una instancia de diversos Comareros, S. A., de diversos
de cincuenta de mil trescientos sesenta y otros, en la que basándose en el acuerdo de es-
ta Comisión Arbitral de Recuentos de pesos de mil trescientos sesenta y uno, esti-
bla la bonificación del monto por cuenta del arbitrio a la importación de una base de
y mezclados de cemento para fábrica de cemento, suscrita en la declaración
número 56.082/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión
de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a los arbitros y devolver la canti-
dad de treinta mil trescientos treinta y siete pesos, que deben librarse a don
Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente
carta de grape.

33.-8) Vista una instancia de diversos Fijos de Trámite, S. A., por la
cuya de enero último, en la que basándose en el acuerdo de esta Comisión Arbitral de
Recuentos de pesos de mil trescientos sesenta y uno, arbitro la bonificación del mo-
nto por cuenta del arbitrio a la importación a parte de una estructura metálica
en, suscrita en la declaración número 57.961/68, y la devolución correspondiente y
de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio,
se acordó acceder a los arbitros y devolver la cantidad de cincuenta mil
ochocientos treinta y cinco pesos, que deben librarse a don Felisa Osorio
Dorotea, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de grape.

33.-11) Vista una instancia de Comareros, S. A., de cincuenta
de cincuenta de mil trescientos sesenta y otros, en la que arbitro la bonificación
del monto por cuenta del arbitrio a la importación de material de construcción
de fábrica de cemento, suscrita en la declaración número 56.082/68, y de con-
formidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio,
se acordó acceder a los arbitros y devolver la cantidad de ciento treinta
mil ciento sesenta y seis pesos, que deben librarse a don Alberto J. Herrera
Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de grape.

33.-12) Vista varias instancias solicitando la bonificación del
o cuenta por cuenta del arbitrio a la importación de maquinaria, se acordó,
de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio,
acceder a los arbitros:

Las impresoras instaladas son las siguientes.

Fecha instalada	Fabricante	Aplicación
4-1-69	D. Torcuato Gómara, S. A. he a fotografías de S. A.	Magnum de cutuador.
17-2-69	Solera idem	Sistema de creación automática
16-2-69	Solera idem	Una brasa eléctrica.
6-3-69	Campajón, Larrucea de Larrucea S. A.	Una tira de laminado y labores de mezcla para ensayo y de mentas azules.
7-4-69	Campajón Larrucea de Larrucea S. A.	Una instalacion paletoadora de paletoadora
27-3-69	Solera idem	Cero mixturado de instalacion de embudo.
17-1-69	Cooperativa Agrícola "Santa Elena"	Una instalacion para la cla. refaccion de troncos.
17-1-69	Cooperativa Agrícola y Cajas Ju. ad.	Una instalacion para la cla. agraria de troncos.
12-1-69	D. Paulino J. Perez Bautista "laglo"	Magnum automática "Frage" para fabricacion de cables carguillo.
11-4-69	Orizaga de Larrucea, S. A.	Una compresor de aire, un refrigerador, un motor eléctrico, un armador y accesorios.
35-4-69	Solera idem	Un motor y un armador de la casa Larrucea.
31-3-69	Solera idem	Diversos materiales para ens. laminas.
23-6-69	Solera idem	Una distensas horizontal, una de carga y una columna a doble rectificación.
7-6-69	Fábrica de Ingeniería Lamy, S. L.	Una brasa de imbricacion de baja presion.
18-6-69	Solera idem	Una maquinaria para ens. de barras y perfiles de fierro.
14-6-69	Solera de Ingenieros de quito "Ros"	



- pat:
- 31-3-09. José López Lora, S. A. Dos máquinas St. M. S. línea 107 y dos máquinas Fiat 227-00-01.
- 12-4-09. Estable cementos Andes de Chile Umap, S. A. Una máquina ensulfamadora para cañales de cigarrillos.
- 10-6-09. Talca. Una línea de caños en refugio-motor de aguas barbotinas en descargas y un hotel de pegas de repuestos.
- 24-5-09. S. L. C. S. A. Una máquina estandarizada tipo Spander.
- 3-7-09. Talca. Lasparadores para aspirar agua y ascorbios.
- 12-7-09. M. J. y Cía. S. L. Sembrado "La Claraboya". Una pastizales - arbolizantes de leche para goqui.
- 16-7-09. D. Domingo González González. Dos máquinas molidoras de cigarrillos guano y una máquina estandarizada para cigarrillos puros.
- 12-7-09. D. Luis Díaz de Losada. Diversas maquinarias del campo.
- 26-12-09. Compañía Industrial Teopende Ibañe, S. A. Molinos ensulfamadores de cigarrillos guano.
- 24: b) Ante una instancia de la Compañía Industrial Teopende Ibañe, S. A., de ochos de enero del año en curso, en la que solicita la homologación del decreto que sujeta al arbitrio a la imposición de las maquinarias que se refieren en relación que adjunta, y cuya petición fue reiterada con respecto a algunas de aquellas, de instancia de diciembre de enero, seis de febrero, una tercera de febrero, sucesivos de marzo, sucesivos de marzo y dos del calor de de julio, del año en curso, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado en cuanto a la maquinaria y deponer la homologación en cuanto a los repuestos.
- Las impresoras impuestas, se refieren al siguiente material:
- Una generadora de vapor "Clayton"
- Máquina presentadora y ensulfamadora.

Ocho grupos Mark - 8 / País

1 Grupo omnibus supaquilonum Hongo Hid.

Dos años de hecho de obra.

Alimentación recurrente de hecho.

Máxima escuela familiar Laid - E.P. 1.

Máxima escuela familiar Haini.

Clasificación de insectos de varios con base reproductora.

Concepto patético falso.

Máxima prioridad, Mark - 4.

34.- c) Vista una instancia de una feria Claret Ltd. Gerente a la fábrica de Cebano y cigarrillos Aquila Cienegras S.A., de recurrencia de - arbitrio último, se le que arbitra la beneficencia del arbitrio por ciento del arbitrio a la importancia de una máxima escuela familiar de cigarrillos y de conformidad con el distanciamiento por la Comisión de Hacienda y Comercio, se asienta a su arbitrio en cuanto a la importancia y denegar la beneficencia en cuanto a los sucesivos.

34.- d) Vista varias instancias relativas la beneficencia del arbitrio por ciento del arbitrio a la importancia de máxima, se asienta de conformidad con el distanciamiento por la Comisión de Hacienda y Comercio, denegar las expresiones arbitrales por un tratado de - máxima base.

Las referidas instancias con las siguientes:

Fecha instancia	Petitorio
14-4-1969.	Cienegras de Cebano S.A.
6-6-1969.	Cienegras de Cebano S.A.
6-6-1969.	Cienegras de Cebano S.A.
10-7-1969.	Cienegras de Cebano S.A.
33-4-1969.	Cienegras de Cebano S.A.
11-4-1969.	Compañía Española de Petróleos S.A.
7-4-1969.	D. Ernesto Guzmán Martínez e hijos de Lito Gómez S. Gómez S.A.
7-4-69.	Pase Domingo Baines Garza-Gómez.

34.- e) Vista una instancia de don Manuel Beltrán Pérez, hecho dos de junio último, se le que arbitra la beneficencia del arbitrio por



cielo de explotación e la imposición a una explotación gloriandosa, y de confidencialidad en el distanciamiento emitido por la Comisión de Historia y Economía, se omite los derechos de beneficencia otorgada, por no figurar la inclusión del cobertizo en la división 2-3 de la Clasificación Nacional de actividades económicas.

35.- Debido a un el Estamento de Protección a la Ofijer a este Povo, en un terreno ubicado en la zona "El Condor", propiedad de este Cabildo, por la construcción de un Centro de Recreación, otorgando se omite los costos, así de la Comunidad "Alaya" y otros de Decretos Leyes. Esta obra se piensa para que aquella obra pueda efectuarse la modificación en el trabajo de los autos existentes y, desde el sector oficial del Centro que se proyecta, la Corporación acuerda realizar la obra indicada, garantizando especialmente a la inclusión de Mue y Obras Similares para que se efectúe el proyecto correspondiente.

Intervención Pública

36.- En relación con instancia presentada por don Manuel Bordon - Salas, Presidente de la Comisión de Fieles de la Zona Curación de Bajamos, solicitando ayuda económica para gastos de los imprevistos hechos y de conformidad con el distanciamiento emitido sobre el particular por la Comisión de Administración, Depósitos y Cuentas, se acuerda desestimar la solicitud solicitada, por no existir crédito específico para esta clase de gastos en el siguiente presupuesto ordinario de la Corporación.

37.- Cominda instancia de los Señores Leticia Alvarez, Parroquia de San Bernabé de la Vega, del Territorio municipal de And de los Yungas, solicitando ayuda económica para gastos de construcción de la nueva Parroquia, y de conformidad con el distanciamiento emitido sobre el particular por la Comisión de Administración, Depósitos y Cuentas, se acuerda, lamentablemente mucho, respetando la imposibilidad de acceder a la petición por no existir crédito específico para dicho gasto en el siguiente presupuesto ordinario de la Corporación.

38.- De conformidad con distanciamiento emitido sobre el particular por la Comisión de Administración, Depósitos y Cuentas, la Corporación acuerda quedar autorizada y gastos, en conformidad a los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Aula de Cultura en las fechas de seis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y de setenta y cinco y sesenta y cinco de junio de mil novecientos treinta y cinco, así como a los adoptados por el Consejo General de Cultura de la Unión de los de abril del año de.

finl.

39. = Hasta octubre del mes de Junio, don Fermín Díaz, Catedrático de Bellas Artes, en la Escuela de las Escuelas de Madrid, asistiendo una ayuda para realizar los estudios del último curso de ese carrera y de conformidad con distancias similares al efecto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda manifestar al mismo que ocupa, en su día, el concurso de becas para el curso 1969-70, que se convocará en breve.

40. = En relación con el curso de la Excmo. de la Universidad de Lima de Casa de Ciencias, asistiendo una ayuda económica para obra de mantenimiento de su Hotel Social y de conformidad con el distanco similar al particular, por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda conceder para el fin interesado la cantidad de cincuenta mil pesetas.

41. = Con respecto al curso de los estudiantes del tercer curso de Ciencias Biológicas de la Universidad de la Laguna, solicitando una ayuda económica para viaje de estudios y trabajos sobre la flora y fauna de los Islas Canarias, se acuerda denegar tal petición por no tratarse de curso de fin de Carrera.

42. = Hasta octubre de don Felipe José Otero, Catedrático de la Escuela de Temperados Comercio Agrícola de la Laguna, solicitando una ayuda económica para gastos de hospedaje, por su presencia, actuación económica, se acuerda desestimar dicha petición por no poder acceder la correspondiente ayuda para goce de estancias.

43. = Con respecto a don Amador Delgado Barrios, médico de don Felipe Poyas González, solicitando una ayuda económica en la misma línea que se le procedió en el curso pasado para los estudios de ese finjo destino, asistiendo una ayuda económica y de conformidad con el distanco similar al efecto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda concederle la cantidad de quinientos mil pesetas, con el fin interesado.

44. = En relación con el curso de don Francisco Sánchez Martínez, Catedrático de la Sección de Luminiscencia del Aire, Luis Sánchez y Platero, del Observatorio Astronómico del Cádiz, solicitando una ayuda económica para asistir a sus congresos que se celebrarán en Madrid del quince al doce del próximo mes de septiembre, se acuerda, de oficio.



oriental con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar que
cedera unos mil pesos para dicho fin.

45. A los efectos del primer Delegado Suplenente de Asociaciones de Ho-
ministas, autorizando el apoyo a la Corporación para la formación de becas
letras para dichos asociados, y de conformidad con el dictamen emitido sobre el por
tante por la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, se acuerda oportuno
para el fin interesado en todo el libro de las publicaciones por el Aula de Cultura.

46. Por la Corporación como Corporación, se establece definitivamente el es-
pediente de concesión de becas correspondiente al curso 1968-1969 y
considerando los resultados obtenidos en sus respectivos estudios por los becarios
insulares se adaptó la siguiente resolución:

a). - Entregar las becas adjudicadas a los becarios que a continuación
se relacionan, con especificación de los estudios que cursen por haber apro-
bado la totalidad de los asignaturas de sus respectivos estudios:

Medicina. Doña María Luisa Gil López, y don Antonio Carlos
del Barrio.

Filosofía y Letras. Don María Isabel Duque Seminario

Universitario de La Laguna

Filosofía y Letras. Don José María Pérez Berro y Doña Margarita

Godoy Espinosa.

Medicina. Don José Ramón Soto.

Derecho. Doña María Dolores Álvarez Carro.

Letras. Don Miguel Ángel Delgado Gómez.

Comercio. Don Carlos Luis Díaz García.

Bachiller. Doña Rosa. Doña Ampar La Morán Navarro

Bachiller. Don Juan Antonio Navarro García, Doña María de los

Ángeles Domínguez, Doña Amelia P. Medina Hernández, Doña José Luis

García Morán, Doña Juana Rosa Pérez, Dolores Doña Ana Isabel Aguilar

Marín, Doña Amparo Soana Hernández, Doña María de los Angeles Rodríguez

García, Doña Francisco Blanco García, Doña Ana María Torres Payer, Doña

María del Carmen Álvarez García, Doña María Isabel de León Carri-

ño, Doña María María Pérez Sánchez, Doña María Nieves Díaz Pérez,

Doña Juan Abreu González, Doña Pedro Abreu González, Doña José M. An-

tonio González, Doña María Alicia Rodríguez Navarro, Doña Fran-

Enrique Montesinos Hernández, don Sebastián G. Parada Peralta don
Bernardina Lora Acosta, don Delfino Marrero Díaz, doña Ma-
rina Jesús Pérez Barbugano, don Juan Antonio Díaz González, doña
María Edelmira Barroso Caparaso, don Roberto Paulina García, don
Francisco Javier Arilla Miranda, don Lorenzo Gamirio Méndez, doña
Lorena Esther Alberto González, don Francisco González Dique doña
María de Carmen García González, don Carlos Delgado Infante, doña
Lorena María Barroso Lora, don José Gregorio Delgado Arqueola, do-
ña Ana María Luján González, don Manuel Victoria García Martín, don
Carlos Antonio Rodríguez Figueroa, don Juan Manuel Pérez Correa, don
Gregorio Navarro García, doña Juana María Cecilia Reyes, don Sergio
Manuel García Hernández, doña María de Carmen Martín Reyes, don Juan
L. Carré Montañez, doña Marina Luisa Sánchez García, don Celedonio Pi-
quel Pérez, Alberto, don Gregorio Alfonso Gutiérrez, doña María María de
doña Quijada, don Agustín Medina Concepción y don Valentin Jesús Díaz,
El Dor de la Vega, a los siguientes becarios por haber sido por a sus res-
pectivos estudios.

Seminaria.

Beccario Covantes. Don Celedonio Sánchez, Gerardo

Silvestre y Pedro. Don José Alberto Galván Cuadros.

Universidad de La Laguna.

Sobredia y Letras. Don Domingo Albino Martínez y don Roberto
José Roberto Hernández.

Magisterio Don Chico Barrero Pérez.

Patrimonio. Don Serafín Pego González, doña María Dolores Pi-
mento Pérez, don Francisco Gabriel Sánchez García, doña María Josefi-
na Carrigano Lizaso, doña Ana Rosa Pérez Barbugano, don Felis-
tango Hernández Cabuern, don Manuel Ángel Romero Méndez.

v. - Dor de la Vega, asimismo a los becarios que a continuación se
enumeran, por haber dado sus exámenes pendientes en sus estudios, congresos
de los que padecía sustrato el curso de adjuvancia de beca correspon-
diente al curso académico 1949-1950, en el caso de acreditar que en los
exámenes extraordinarios de septiembre han aprobado la Estabilidad a di-
chos exámenes.



Universidades de la Península

Medicina. Don José Antonio Jorge Hernández, don Juan Ramón Pedraza López
y don Fernando Rodríguez Iglesias.

Ciencias Físicas. Don José Prats Solís.

Universidades de La Laguna:

Ciencias Químicas.

Don Mariano Pérez Sánchez.

Magisterio

Don Campesino L. Delgado Gómez.

Comercio

Don Juan Carlos López García.

Bachillerato. Don Juan Domingo Casanova Darío, don Fernando José

de Dios, don Álvaro Gamboa Gómez Rodríguez, don Miguel Apolón Díaz Pi-
ñero, don Ramón Alfonso Sánchez, don Cristóbal Luis Flores don José Lorenzo
Blanco González, don Miguel Fermín Hernández, don Ángel León Álvarez, don Julián De-
gracia Santos del Realillo, don Juan José María Morante de la Cerna y Jorge Del-
gado, don Angelito Espinosa Rodríguez, don Juan María G. Álvarez, Alberto San-
ta-Rita, Don Julián, don Amparo López Hernández, don Rafael Ramos Darío
Díaz, don Luis de Borja Garrido, don Miguel Santos Borja García, don
María Esther Borrero Castro, don Antonio Manuel Rodríguez Lantana, don An-
drés M. Borrero Castro don Salazar José María Hernández, don Dolores Castro,
Luisa María, don Luis Delgado Soriano, don María Emma Borrero Sa-
nchez, don María del Carmen Salazar Ornela, don Catalina María Rodríguez,
don Tomás y Carlos Pérez, don Margarita González León, don Manuel Felipe Bor-
rero Méndez, don Rafael Juan Mesa.

1).- Don de boya a los argumentos pecuniarios por un haber de los cuales se
resultaría a sus estancias durante el plazo concedido al efecto, insignificantes que
quedaría acudido al concurso de subvención de becas correspondiente al curso
académico 1967-1970, en el caso de acreditar que tienen aprobadas la totali-
dad de las asignaturas de los estudios que exigen o que las han aprobadas
en la convocatoria correspondiente del mes de septiembre.

Universidades de La Península

Medicina. Don Manuel Salas Pérez, don José Rodríguez Espinosa,
don Gonzalo Casanova Hernández, y don Juan Luis Moreno González.

Escuela de Letras Don Teodoro Hernandez, Mdo.

Ingenieros Don Andres Arce Gamiz, y Dona Margarita de

gorda Dominguez Jones.

Arquitectos. Dona Maria Luisa Gamiz, de Pocom.

Musica. Don Felisio Alvarez, Aleman

Universidad de La Laguna

Declaro Don Emman Hernandez, Arce

Quimicos Quimicos Don Maria Dolores Hernandez Hernandez,

Conto Aparadores. Don Manuel Luis Perez.

Bachillerato Don Juan Luis Diaz Morales, don Jose Luis

Pedraza fong don Carme Morante Olive, don Maria Corral.

Normalistas Olive, don Maria Jesus Morante Olive, don Jose Jo-

qui Gamiz, Corral, don Jose Gregorio Hery Contos, don Lou-

isque Lopez Mora, don Antonio Jose Hernandez Duabonnet, don

Carme Diaz Diaz, don Luis Olvera Gamiz, Hernandez, don Jose

Garin Cabrer Perez

Bachillerato Labard. (Las Palmas) Don Jose Manuel Ga-

rdiz Garin

a) Dar a baja por remision a la beca de don Victoria Jo-

dinguez Arce.

b) Dar a remision las becas que han quedado vacantes, que

son las que se especifican seguidamente:

Una beca para adquirir estudios en la Seminario, que va-

ca quedara vacante en Contos de esta Isla, dentro con la pensión

anual de diez mil pesetas con un.

Una beca para adquirir en la Universidad de La Laguna, de la

dos con la pensión anual de diez mil pesetas con un.

Una beca para adquirir estudios en la Seminario de esta Isla,

a ocupación de Bachillerato de todas con la pensión anual de seis mil

pesetas con un.

Comenta y otras becas para adquirir estudios de Bachillerato



de Contorno de este Año de todos con la gestión anual de cuatro mil pesos cada uno.

Una vez para estudios de Bachiller Laboral, en Gran Canaria, de todos con la gestión anual de diez mil pesos.

3º. Que en el oportuno momento que se convoque regirán los mismos bases que el del curso anterior, con la sola modificación de la cantidad que regularmente se impondrá. La determinación económica de los familiares de posibles becarios deberá acreditarse con certificación del Instituto Nacional de Estadística de la que consten los datos económicos que se exigen para el Seguro de Accidente y en aquellos que no obtuvieren aprobados en la Seguridad Social, mediante declaración jurada.

4º. Comenta que la Compensación anual al señor Delegado de toda economía Física y Deportiva de este Capital, arbitrando queda en forma de diez mil pesos para gastos ocasionados por el equipo de laque Equitativo que concurre a los campeonatos Nacionales de la Seguridad y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo se acordó acceder a lo interesado.

5º. Con relación con recibos presentados por don Felipe Nieto, sobre un tercio cobrado a esta Corporación con motivo de los Servicios Beneficentes de la misma, se acuerda de conformidad con lo anterior a la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, recomendar a favor del citado comerciante el crédito de ciento veinte mil doscientos reales y dos pesetas con céntimo, en concepto de importe del referido material.

En otros particulares, se levanta la sesión, siendo los resulte como bien se acuerda, de lo que se acordó, y el Secretario, doy fe.

La. Galindo Pardo

La. García Rodríguez

Don Diego Álvarez La. Pardo

Man. Jey

Don Juan López

Don Juan García Pardo García

La. Hermenegildo, Gornato

La. Hermenegildo Sorera

La. Hermenegildo Sorera

La. Helena Medina

La. Olimpia

La. de la Rosa Olvera

En su ordenación celebrada por el Excmo. Sr. D. Esteban
de Cervera el día veintinueve de agosto de mil novecientos veinte
y nueve.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de agosto de mil novecientos veinte y nueve, siendo los señores D. Esteban de Cervera, en el Palacio de las Cortes del Palacio Consular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don José Miguel Gabrán Dello, Secretario de dicho Excmo. Sr. para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Intendente Sr. de Sobros, don Edmundo Olmos Wambroell y del Secretario accidental autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Esteban de Cervera, don Pedro Mateo Benítez Rodríguez, don Juan Cullera Negro, don Juan Diego Llorca La Roche, don José Celso Méndez, don Esteban García Ramos García, don Esteban Olmos Ceballos y don José Melero Melina.

No asistieron los señores Concejales: Don Celso García Garrón, don José González Luis, don Pedro Guerra Caballero, don Juan José Pérez Hernández Gamboa, don Juan Hermenegildo Sorera y don José Luis Masay-Morán Verdugo.

Alzando la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior anterior celebrada el día cuatro del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.



dad a excepción del sueldo mensual de seis mil quinientos pesetas del siguiente modo:

Se comienza el expediente sobre adquisición de terrenos con destino a la zona industrial, en el que se tramita el convenio suscrito por virtud del sueldo de Pleno de dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Tratándose de terrenos de Britania e indemnizados las distintas ofertas recibidas se iniciaron conversaciones con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad a fin de que sea esta Entidad la que adquiera los terrenos con el mismo objeto, conversaciones de las que ha quedado constancia en el expediente a través de los escritos de la Caja de fechas treinta y uno de mayo, catorce de julio y primero de agosto del presente año y a los que se refiere el acuerdo del Pleno adoptado en sesión de catorce de julio último. De llevarse a efecto la compra de terrenos por la Caja de Ahorros, se proseguiría el expediente para la adquisición de otros en la misma zona, ya que, tanto aquella Entidad como el Cabildo se proponen cumplir con estas adquisiciones la misma función de promoción de la industrialización de la Isla.

Estimándose definitivamente las condiciones que la Caja de Ahorros se obliga para realizar la adquisición de terrenos en el Valle de Gijón, dentro de los límites fijados en el expediente iniciado por este Cabildo, con el destino industrial, la Corporación desea participar a aquella Entidad que también comprende a los siguientes terrenos:

Primeros: este Cabildo, para cumplimiento de lo establecido en el Decreto número 7151/1964, de veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se compromete a comprar a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, la finca situada en los términos municipales de Arco y Lancelarín, inscrita a esta Corporación en el número arbuo indicado por don Pedro Modesto Campos Rodríguez y don José Agustín Campos Rodríguez, en el caso de ser adquirida por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo: Esta operación se llevará a efecto siempre que concuerde uno de estos dos supuestos:

A).- Si pasado dos años de la fecha referida a la firma de la escritura de compra de la zona citada, firma por la Caja de Ahorros, no se hubiese hecho por las Autoridades competentes la oportuna declaración

de "Ley de Fomento Industrial" a favor de aquella de que se encuentra ubicada la tan repetida firma, y

B). Cuando pasados cinco años de la ya dicha escritura o escritura, no se hubiera podido vender a industriales los terrenos, en todo o en parte, quedando limitado el campamento, en este último caso, al resto que que sea propiedad de la Caja de Obreros.

Concuerda: Si ligare el caso de producirse alguno de los dos casos los previstos en el apartado anterior, el precio a satisfacer por este artículo a la Caja de Obreros será igual al primitivo de compra de la firma pagado por dicha Cantidad de Crédito, aumentado de los gastos ocasionados por la transmisión del dominio, más el porcentaje que la Caja tenga establecido para sus operaciones normales de inversión, más deducción de los impuestos obtenidos por la misma Cantidad, en su caso, por venta de parcelas correspondientes de la propia firma. Este precio será satisfecho, hasta su total extinción, mediante una anualidad mínima de seis millones de pesetas, o de la que total a que pueda quedar reducida proporcionalmente dicha anualidad, en función de la parte de la firma que haya enajenado la Caja, aun que el pago total corra de quince años.

Cuarto.- El artículo comprará a la Caja de Obreros la firma que la misma tiene junto a la Granja del Padre Ambrós (Playa del Brasil), inmediata a la Universidad, por el precio de compra y un millón de ochenta y ocho mil ciento doce pesetas con setenta y ocho céntimos, pagadero en quince anualidades fijas iguales de dos millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesetas con dieciséis céntimos, más el costo de dos toneladas de fines educativos y correspondiente a la adquisición de la Caja de Obreros de cooperar a la industrialización de la Isla.

Se dará a este respecto la transmisión que precede, y en su momento a la Comisión del Plan de Desarrollo.

Lo que finalmente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Resumen

1. Se declara admitidos a los dos casos que han existido tomar parte en el concurso para proveer su propiedad la plaza de Viceintendentes de Fomento de esta Corporación, don Domingo Maguano Torres y don Balbino Martín Née, dándose al respecto la transmisión que la Caja previene.



3.º La notificación devuelta de la Presidencia indica caso del que surge por el que, teniendo en cuenta la urgencia del caso y el informe favorable de la Dirección de Hospital de esta Capital se contratarán los servicios de la Licenciada en Medicina, doña María Dolores Gómez, Estrada, para que los preste como Asistente en dichos establecimientos hospitalarios en las condiciones de la resolución de este Consejo de entonces de que los pague, o sea, con la retribución anual de sesenta y ocho mil novecientos pesos, más doce mil quinientos pesos al mes en concepto de suplencia con la obligación de prestar seis horas diarias de servicios como los auxiliares, para que sea remunerada por la Dirección facultativa del referido Hospital.

3.º Dada cuenta de la renuncia que presenta el Licenciado en Medicina don Gerardo Patiño Obispo, se le contratara se servicios como Médico auxiliar de Hospital de esta Capital se diga que, según el acuerdo adoptado por este Consejo en la sesión de esta fecha se acuerda aceptar la renuncia.

4.º Respecto de las cuentas omitidas por la Comisión de Hacienda y Compras, se acuerda comisionar al Oficial técnico administrativo de esta Corporación don Escobar de Mayans Torres, una segunda comisión de veinte mil pesos con costas de los gastos que los tiene que afrontar por la enfermedad de sus hijos.

5.º Queda enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local de fecha cuatro del mes en curso, por la que acusa recibo de la contratación de personal médico para atender los servicios de Neurocirugía y Cirugía Cardíaca-Pulmonar de los establecimientos Insulares de Demarcación.

6.º Queda enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local de recibo de agosto último, por la que acusa recibo del acuerdo de recibo de julio anterior, por el que se contrataron los servicios de la Licenciada en Medicina, doña María de los Dolores Díaz Llamas Olmos, para el Servicio de Fisiología del Jardín Infantil de la Capital, también.

7.º Queda enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local de recibo de agosto actual, por la que acusa recibo de recibo de esta Corporación referente a la contratación de un Médico Asistente para el Hospital de esta Capital.

8.º Queda enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local de fecha recibo de agosto actual, por la que acusa recibo de recibo de esta Corporación de fecha primero del mes próximo, dando cuenta de la

substitución de dos Medios anestésicos y un analgésico para pruebas quirúrgicas en el Hospital de este Capital.

Resolución

Publica: 7.º Se le reintina con escrito presentado por el licitante anular don José Rodríguez Lozano, dando cuenta de la terminación de los estudios de la Carrera de Medicina, apreciando la ayuda recibida y poniéndose a disposición del Excmo. Sr. Director de Instrucción Pública, se acuerda quedar extinto el contrato y faltar el interés de los licitantes con tal motivo.

10.º Asimismo, y como consecuencia de escrito presentado por la licitadora de esta licitación, doña Margarita Rodríguez Lozano, en el que da cuenta de haber finalizado los estudios de la Carrera de Filosofía y Letras, apreciando la ayuda recibida y se pone a disposición del Excmo. Sr. Director de Instrucción Pública, se acuerda que dos internos del referido curso y faltar a la citada licitación por la terminación de la Carrera.

11.º Se da cuenta al Sr. Director de que por la licitadora anular don Juan Hernández Arce, se ha presentado una certificación académica acreditativa de que por la misma se ha cursado y aprobado el quinto curso de la Licenciatura de Derecho en la convocatoria ordinaria de junio último y, en consecuencia, finalizados los estudios de dicha Carrera, acordándose en consecuencia a la referida licitación la felicitación de la licitadora con tal motivo, y haber cesar en otros que si bien se acordó número cuarenta y seis aceptados en la sesión de fecha cuatro de los anteriores, se quite la licitación a la citada estudiante, por no haber presentado la justificación de esos estudios dentro del plazo, en realidad tal baja corresponde a la terminación de los estudios de la Carrera de Derecho.

12.º Examinados el presupuesto inculcado al objeto y tratándose cumplido en el mismo los requisitos previstos en el artículo 42-3 del Reglamento de Contratación de los Contratos Públicos, se acuerda declarar de unánime la autorización de la ejecución de los obras de reforma y ampliación del edificio de los Laboratorios del Poder Judicial "frente a la Carrera y aprobar el correspondiente Proyecto, que asciende a un total de tres millones ciento setenta y cinco mil ciento cincuenta y una pesetas con cuarenta y uno céntimos, así como facultar a la Presidencia para que proceda a la adjudicación directa del contrato de ejecución.

Donceta.



13.- Le da lectura a la siguiente copia de la Presidencia:

"El sistema dominicano actual que ha puesto en marcha el Plan de Industrialización de la Isla tiene, como los distintos de Bares de Uruguay, como sea la creación dentro de este Cabildo, de una Comisión asesora de trabajo, económica de estudio de los distintos problemas que en racional organización presente y próxima, tiene en el futuro.

A este efecto, esta Presidencia considera de interés que a los miembros de la Comisión, especialmente interesados en este problema, se nombre personas ajenas a la isla, que por sus conocimientos o pertenencia a cooperativas u otros autolaborales espere, trabajo, puedan aportar su valiosa cooperación. A este efecto propone la constitución de la referida Comisión en la que, además de los señores Donceles que se designan, forme parte dos representantes de la larga Guardia de Abogados y Monte de Piedad de Santo Domingo, de Pinar del Río, el Caballero del Socorro de Cabalote en el Plan de Industrialización, dos representantes de la Organización Sindical, tres de la Cámara Oficial de Comercio Industrial y Navegación y dos de la Cámara Oficial Sindical Agraria, designados por estas Entidades, así como suplente, para el caso de que los titulares no puedan asistir, y aún parientes o otros personas que este Cabildo pueda designar en cada momento, bien con carácter permanente o transitorio, por sus especiales conocimientos en la materia.

Por otra parte, también estima de mismo interés y reconocimiento propuestas del informe del Bares Uruguay, crear una Oficina técnica encargada de los estudios de esta clase, integrada por un Ingeniero Industrial, tres de Agrónomos, por la gradualidad de los aporosechamientos de los puegos barros y un economista, cuya oficina tenga, aparte de las comisiones que puedan acordarse para este Cabildo, la de asesorar en sus trabajos a la Comisión ante propuestas, relaciones de los estudios técnicos precisos a tal fin.

La cooperación aprobada la propuesta de la Presidencia, a cuyo fin deberá comunicarse este acuerdo a las Entidades mencionadas, para que designen sus representantes en la Comisión que se crea, y en relación a la Oficina técnica deberá procederse a instruir el expediente para la creación de servicios y habilitación de los créditos que fueren precisos.

14.- Le acuerda dar a este efecto el adoptado el día de junio último, sobre adquisición de terrenos en la Zona de Reserva del Lago de esta Isla, en distintos puntos de los trabajos y flores de invernadero.

15. Se acuerda otorgar un camino cubo para el transporte de asfalto para su utilización en la reparación de caminos principales, a cuyo fin deberá solicitarse por la Intervención de Fondos el correspondiente crédito.

16. Se aprueba el proyecto de las obras de Construcción del Camino Nacional de las Torres al Portezuelo, expresado por la Sesión de Vías y Obras de este honorable Cabildo, con un Presupuesto de Gastos de diez millones novecientos noventa y tres pesos con cuarenta y tres centimos, y se acuerda que pase a la Intervención de Fondos para que informe antes de hacer pública la licitación.

17. Se aprueba el proyecto de Reordenamiento y Perforación de Obras de Saneamiento del Camino Simón de la Bastera a la Montañita, expresado por la Sesión de Vías y Obras de este honorable Cabildo, con un presupuesto de Gastos de dos millones novecientos noventa y siete pesos con noventa y nueve centimos, y se acuerda que pase a la Intervención de Fondos para que informe antes de hacer pública en la licitación.

18. Se aprueba el Proyecto de las obras de Mejora de Expansión y Saneamiento asfáltico del camino a la zona de solares resultantes de las obras de Las Torres, expresado por la Sesión de Vías y Obras de este honorable Cabildo, con un Presupuesto de Gastos ascendente a doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos con dos centimos, y se acuerda que pase a la Intervención de Fondos para que informe.

19. A la luz de lo que se ha comunicado a la Compañía Telefónica Nacional de Chile para que otorgue el cable telefónico subterráneo afectado por las obras del Camino Nacional de La Esperanza al Camino del Vaino, que arroja un presupuesto de un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y dos pesos, de los que con a cargo de este honorable Cabildo el inmueble por ciento, o sea noventa y siete mil ochocientos ochenta y dos pesos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras de Vías y Pisos Urbanos, se acordó interesar que se rectifique la valoración de la mencionada Compañía Telefónica ya que ha incluido obras en el Camino del Llano del Moro, que con el Ayuntamiento de Col. Pózaros, reduciéndose lo afectado por el camino de este Cabildo a ochocientos una



resulte y se notará con moedas centométricas.

Interesa al Concealutismo tener fidedignos datos que permitan oportunos parámetros este asunto tanto en lo que afecta a esta Compañía como a la del Ayuntamiento de San Roque.

No autoriza en el futuro a la referida Compañía Telefónica Nacional de España a colocar cables en el camino ni en las calzadas de las carreteras ni a una distancia menor de tres metros del borde de aquellos que estén a cargo de esta Compañía.

20.- Se aprueba el proyecto de las obras de Reparación, Puntificación y Limpieza y Mejora del Camino Vecinal de Camarero al Puerto de Santoro y Playa de la Orena, en cumplimiento de la Ley de Vías y Obras de este Concealutismo local, cuyo presupuesto asciende a trescientas millos millos novecientos veintidós mil quinientos pesetas con cinco céntimos, y que pase a la Junta municipal de San Roque para que informe antes de resolver.

21.- Así mismo se le presta el apoyo de la Junta de Compensación de la Playa de las Arenas, de la que resulta el arreglo del camino de San Andrés a Puerto de San Andrés y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento de Obras se acuerda autorizar a la referida Junta de Compensación, para que efectúe los arreglos que le interesa, bajo el control de la Ley de Vías y Obras de este Concealutismo local.

22.- A la vista del escrito de la Ley de Vías y Obras de este Concealutismo local, dando cuenta de haber transcurrido el plazo de garantía de las obras de Encomendación del Fomento de Obras, como primero del Camino Vecinal del Puerto de Baza desde la Carretera de San Roque a Guira, a los efectos de la Inspección definitiva, se acuerda designar al señor Comisario de Fomento de Obras para que en nombre de este Concealutismo local defienda los referidos obras.

Determinaciones

23.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Administración, Fomento y Fomento, se acuerda aprobar la Ley de las Determinaciones de la Compañía correspondiente al año mil novecientos veinte y cinco, redactada por el señor Comisario de la misma, en cumplimiento de lo previsto en los artículos uno de los Reglamentos de Sanciones de Administración Local y documento número uno de los Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Ent-

donde locales.

24.- En relación con expediente incoado por unijinas el término de conservación de los conejos de crantobulidad adquiridos a la Compañía "Cajas Papeletas Nacional, S.A.", fijando la prestación del mismo por cinco libras completas, de primero a cinco a triula, y uno de dinucle en cada año, y visto el informe emitido por la Intervención de Terceros sobre el particular, se resuelve acordar con dicha Compañía la prestación de tal servicio y abonos con cargo al Capítulo segundo, Artículo único, Con-cepto terceros, Partida pasiva y dos, del reglamento Presupuesto Ordinario, la cantidad de ochocientos mil setecientos sesenta y cinco pesos, imputa a la fortuna de los cominos a prestar durante el presente año.

25.- La Compañía queda autorizada a recibir en la Dirección General de Admisión Trámite Local, de fecha cinco de julio último aprobando el Reglamento de Trámite y Distintos de esta Compañía.

Revisión Trámites

26.- Examinado el estado de los existencias liquidadas por arbitrio, correspondientes al mes de julio último, que debe la Administración de Rentas Locales, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Cominica, se acordó quedas autorizada.

Propiedades

27.- Visto expediente incoado con motivo de venta del Neguendo de Propiedades relativo a revolarización de las propiedades inculares y a la ordenación de los Reguros entre los cominos, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Cominica, dejar pendiente el asunto en cuanto a los Reguros, y aprobar los cominos volares a efectos de inventarios, que con los siguientes:

Edificio Trámites	54,493,000.00
Hospital Menrey	178,702,271.70
Observatorio Meteorológico	24,343,040.00
Libros número Observatorio Meteorológico	3,027,400.00
Casa C. J. Sebastián	201,850.00
Libro número 1 Aire de Tenore	8,011,508.00
Libro número 2 Aire de Tenore	1,498,052.00
Libro número 3 Aire de Tenore	565,920.00



Letras menores cédula "Vía de Levante"	43.750.00
Letras menores cédula "Vía de Levante"	5.487.695.00
Letras menores cédula "Vía de Levante"	664.758.00
Letras C. Hernández, Apuro	3.350.000.00
Suma "El Carbón" (cédula)	4.461.595.00
Casa C. Cebalga	3.150.000.00
Casa Coararó	305.000.00
Casa Ford	797.380.00
Casa Las Flores	167.400.00
Casa Garabino	194.000.00
Casa en Guaymas	720.800.00
Casa en Volija	85.000.00
Colégio Solbimero	4.733.507.50
Miñider "Don Martín"	363.061.80
Letras Paupia Cédula	1.138.704.00
Armedante "Antequero-Ceja"	3.500.000.00
Refinería Altavista	1.650.000.00
Miñider "Estrella" (Caracas)	1.241.000.00
Hospital "El Domingo"	3.427.930.00
Jardín Santos Domingo	1.552.400.00
Parroquia Guaymas (Caracas)	261.653.45
Museo Artes Superiores Car.	1.000.000.00
Letras La Anguera	3.453.300.00
Letras anexo Jardín Infante	18.071.300.00
Estación Coararó	3.084.10
Casita Guaymas	3.500.00
Letras La Cuesta	1.275.000.00
Estación La Cuesta	3.040.000.00
Hospital Capital	47.361.026.00
Casa C. Mejías	352.450.00
Casa C. Gamblon	47.080.00
Letras C. Páez	415.280.00
Suma La Higuera	1.400.000.00
Suma El Pinar	650.000.00

Hospital La Luzes.	3.563.800'00
Asilo de Amigos.	3.757.400'00
Hospital Ortoño.	4.500.000'00
Jardín Infantes.	27.653.864'59
Instalación de alumbrado Jardín Infantes.	150.000'00
Centro Soc. Ant.	9.751.505'00
Sancti San José	9.022.948'32
<u>Valor total.</u>	<u>435.654.307'61</u>

28.= Vista una instancia de la Sociedad Protectora Española S. A., S. A., fecha veinti de junio último, en la que solicita la autorización de un depósito para lubricantes, con destino a comitivas de buques escatrupeos, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dejar pendiente el asunto ante la Mesa.

29.= Vista una instancia de don Luis Bartolomé Rodríguez de la Sierra, en nombre y representación de Cesco Standard Española, S. A., fecha veintisiete de noviembre del pasado año, en la que solicita la autorización de un depósito para aceites lubricantes marinos, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dejar pendiente el asunto ante la Mesa.

30.= Vista una instancia de don Pedro Salazar García Ferraz, como Administrador de Construcciones Huete y Compañía, S. A., fecha primera de mayo último, en la que solicita permiso para la importación temporal de material, sujeta a la excepción número 618-7108, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la misma por el período que menciona el día primero de mayo de mil novecientos treinta.

31.= Concomiendo los cuentas de Cuentas, remitidas por el señor Delegado de Somos correspondientes al segundo trimestre del año en curso, que deva la Intervención de Somos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobarlos y que dar entrada.

32.= a). Vista una instancia de don Juan Coprahe Garrin, como Presidente de Coprahe, S. A., fecha nueve de agosto del pasado año, en la que,



con base en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, sobre la bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria para bobina o trama, suspenso en la declaración en autos 34.973/68 y 40.732/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo arbitrado y devolver la cantidad de cuatrocientos y siete mil cuatrocientos tres pesetas, que deberá haberse a don Juan María Piópez, a cuyo nombre aparecen correspondidos los correspondientes autos de pago.

32. = b) Visto una instancia de don Cecilio Quirós Pérez, fecha veintinueve de julio último, en la que solicita la bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a la importación de una prensa automática, sus accesorios y accesorios de molinos para bobinas o trociscos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo arbitrado.

33. = c) Visto un escrito de don Manuel Lobina Pérez, como Presidente del Centro Industrial de Colabaqueros Asociados, S. A., fecha dos de junio último, en el que solicita se reconsiderase su petición de bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a la importación de tres maquinarias, suspenso en la declaración número 4.537/68, formulada con fecha veintinueve de mayo del pasado año, y que fue denegada por acuerdo de este Cabildo de veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dejar sin efecto el referido acuerdo y concederse la bonificación solicitada, y en su consecuencia devolver la cantidad de treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesetas, que se deberán haber a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparecen correspondidos los correspondientes autos de pago.

34. = d) Vistos varias instancias, simultáneamente bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar las bonificaciones solicitadas, por haberse formulado las respectivas peticiones que se se pmp.

Las expresadas instancias son las siguientes:

Fecha de presentación.	Patronos	Maquinaria
5-8-69	Compañía Canariense, S. A.	Maquina transportadora de chucherías
14-3-65	idem idem	Maquina transportadora para alimentación de bobinas de chucherías

folia generala

fecha	Peticionario	Magnificencia
5-8-69.	D ^a Verónica Larrea Rodríguez,	Una armadora de gas y una repa- don.
5-8-69.	D ^a Verónica Larrea Rodríguez,	Un horno de gasolera.
2-8-69.	Celedonio Pico del Cuido, S. G.	Cable de hierro para estructuras metálicas
4-6-69.	Compañía Industrial Cooperadora S. G.	Un auto de vollos.
27-6-69.	Compañía Industrial Cooperadora S. G.	Un mezclador de talcos.
10-5-69.	Herederas de Leonora Rodríguez y nely, Serindos "El Día"	Una fundidora de acrílico para pla- dos curvas con cigalla de gualda y un máquina taladradora.
31-3-69.	Solera, idem Serindos "El Día"	Magnificencia queilitina
31-1-69.	Solera, idem Serindos "El Día"	Corte enfriamiento agua.
16-6-69.	Don Aureliano Martín Goyin	Magnificencia de gasolera.
26-4-69.	Don Aurelio Serrano Goyin	Cinco máquinas vollos, 3 bultos acero pa- ra vollos.
26-7-69.	Doña Teresa Correas Seru.	Magnificencia para gasolera.
10-7-69.	Don Álvaro González González	Magnificencia automática para la entri- ta de tabaquera.
10-7-69.	Doña Álvaro González González.	Una magnificencia empastosa y acceso- rios
21-7-69.	Don Matías Hernández Soto,	Una magnificencia para gasolera.
2-7-69.	Don Andrés Leonardo López, omulda de Compañía de Cobros S. G.	Una magnificencia empastosa de ceja, omulda de Cobros S. G.
15-4-69.	Don Leonardo José González Her- nández.	Una prensa industrial, una horna- dora, una amoladora y una tijera y plancha.
12-4-69.	Cerezo de Cerezo, S. G.	Un grupo electo para
2-4-69.	Orizono de Carrizos, S. G.	Varios grupos electo reductores y accesorios.
2-4-69.	Orizono Carrizos, S. G.	Un campesora, un generador, un escudo, un repuesto y una batería de accion.
8-4-69.	Don Ulises Mendez Cruzillo.	Un transportador de denta
9-4-69.	Don Emiliano Martín Hernández, de nombre de Gabriela Diana	Una magnificencia superior para, un denta, dos, un cilindro y accesorios
4-3-69.	Industrial Trataguera, S. G.	Magnificencia material de fijación para guiso



- 1-3-49 Centro Industrial de Trabajadores Asociados. Nojiquin elaboradora para cigarrillos
 25-2-65 Paquetarios Españoles, S.A. Nojiquin elaboradora de filtros para cigarrillos.
 25-1-65 D^o Orsiedo Gimpley Bettercourt, a nom. Una quillitina para imprenta.
 Una de imprenta Santa Feina.

33.- c) A estos varios instancias, arribando beneficiación del oculto por acuse del arbitrio a la impertinencia de magnanimidad, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar las beneficiaciones arribadas por un tratado de magnanimidad benéfica.

Las expresadas instancias con los siguientes:

- 18-6-67 Campesinos Teperón de Fiebert, S.A. 1.223 abapas para la construcción de un tanque de 100.000 m³ para almacenamiento de aceite.

- 1-7-65 Don Cecilio Gumera Martínez, a nom. Una microscopio
 de la Litografía G. Fornes, S.A.

33.- f) A estos varios instancias, arribando beneficiación del oculto por acuse del arbitrio a la impertinencia de magnanimidad, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la arribada de acuse a la magnanimidad y denegar la beneficiación de acuse a los asociados.

Las expresadas instancias con los siguientes:

- 8-1-65 Campesinos Industrial Esperandona, S.A. Nojiquin elaboradora de cigarrillos
 8-8-65 Orsiedo de Carreras, S.A. Una grupo distribuidor de ramos para cigarros y otros artículos asociados.
 8-8-65 Orsiedo de Carreras, S.A. Una latón sucesión de oro y accesorios.

Empedrales

33.- Lea relación con expediente iniciado por el Sindicato de Empedrales para la adquisición por ensucio a un automóvil ambulancia, para la Cruz Roja de Las Antillas y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar el correspondiente pliego de condiciones y convocar el oportuno concurso para la adquisición del indicado vehículo.

Donaciones

34. = Véase escrito de la Superior del Arco de Aníbal de este Hospital, vol. 1, citando en demérito por la adquisición de treinta coches para aníbalos imánidos intermedios en dicho Centro, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Donaciones, Sanidad y Obras Sociales y el de la Comisión de Hacienda y Tesorería, la adquisición directa al agente de los vehículos referidos, para su donación a dicho Centro Donéjico, a cuyo efecto se habilitará por la Intendencia una suma de fondos el correspondiente crédito.

35. = Se ratifica anterior acuerdo del recuento de junio del presente año sobre la adquisición por convenio directo de vehículos para imánidos en la Casa "Campanario Galán, S. L." se elige de que se adquieran tres vehículos con motor, modelo 31-6, a cuyo efecto por la Intendencia de Fondos se abrió una cuenta de una Central Ramonín a nombre de la misma obra Empresa por un importe de dieciséis mil cuatrocientos sesenta pesos, precio de dichos vehículos. En cuanto a los otros vehículos, modelo 32-9, con motor, se acuerda, de conformidad con el informe por el Centro Intendente de Fondos, no adquiridos por no encontrarse adecuada la fórmula de pago.

36. = Por la Presidencia se da cuenta de la progresiva terminación y entrega por plantas al edificio del "Hospital General de Curaje", así como de la conveniencia de proceder a la inmediata limpieza de los que están por hacerse a disposición de esta Corporación; y el Pleno, después de estudiar todos los ofertas formuladas por diferentes Casas y particulares desechando a este tipo de actividades, acuerda adjudicadas directamente a la firma "Limpiezas Galán", con arreglo a los combinados términos de su oferta y por el precio de ochenta y una mil cuatrocientos sesenta y siete pesos, la limpieza de los plantas de primera, segunda y octava del hospital-edificio; facultándose, además, a la Presidencia, para la adquisición de la limpieza de los restantes plantas del edificio, según sejan cuando convenga y terminados por la Empresa contratada.

Emprestados

37. = Examinado el expediente referente a referir con adquisición de tres autos para el Policlínico, se acuerda aprobar el oportuno pliego de condiciones y que se comunique el correspondiente comprobante por la referida adquisición.



Sumario

38. Se aprueba la ratificación a otros números dos de la ex. fijera de Buph. oración de Compañerismo y Afijenda del Comis. Vecinal de La Esperanza al Caserío del Hito, frago aguelto, por un importe de quince mil quinientos mil quinientos reales y cinco céntimos con treinta y tres cuartos, ejecutados por el contratista don Antonio Perez Campos durante el actual mes.

En otro particular se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas de todo lo cual da fe el Secretario accidental, diez fe.

L. de

L. de

L. de

L. de

L. de

L. de

L. de

L. de

Por la conformidad celebrada por el Concealutismo habilitado de Coahuila el día seis de octubre, de mil novecientos sesenta y nueve, en la Comisión de Laws de Coahuila, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, cuando los señores fueron treinta minutos, se reunió el Concealutismo habilitado, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galván Dávalos, presidente de dicho Concealutismo Corporativo, para celebrar sesión extraordinaria de la misma previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en asistencia de cinco señores de nombre don Edmundo Alonso Wardwell y del Secretario autógrafo.

Asistieron los señores señores: Don Carlos Cruz de García, don Pedro Modesto Campos Pedraza, don Juan Cullen Lugo, don José Antonio Méndez, don Edmundo García, Ramiro García, don Jesús Hernández Sierra, don Carlos Oramas Colosa y don José Silverio Medina.

No comparecieron ni comparecieron en asistencia: Don Javier Díaz, Sr. don La-Polca, don Eloy García García, don José González, L. Luis don Pedro Quirón Lebrón, don Juan José Hernández González, y don José Luis Mayra y María Arango.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordenaria anterior celebrada el día veintiseis de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.- Se acordó reconocer los quinquenios que corresponden a los señores señores que se relacionan en los folios que se reúnen:

Don Campesino Cruzón Gutiérrez, Jefe, Oficial del Cuerpo Administrativo de este Concealutismo habilitado, en quinquenios el día treinta y uno de agosto del actual año.

Don Celso Arroyo Bonilla, Apoyador de este Concealutismo habilitado, en quinquenios el día seis del actual.

2.- Que se presente al Oficial Secretario Administrativo don Ángel Lembo Lebrón, en el que de cuenta haber obtenido el Premio Nacional de Centros Infantiles "Agrupación", otorgado por la Diputación Provincial de Alicante, y acuerde felicitarlo por el éxito alcanzado.



4.

3. Se recibió que el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la posesión de propiedad de una plaza de jefe de Negocios de Grupo Técnico Administrativo de esta Excelentísima Corporación queda constituido en la siguiente forma:

Presidente, Honorable señor don José Manuel Galván Bello o por delegación el Vicepresidente de esta Corporación don Benito Cruz García.

Sociales: Don Alejandro Niño García Abogado de Derecho Administrativo de la Universidad de La Haya, y como suplente don Leopoldo de la Rosa Olivera.

Don Ernesto Díaz Ramos Letrado, Abogado del Estado jefe de la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

Don Angel Quintanilla Pérez y Díaz jefe del Servicio Social de Inspección y Asesoramiento a las Corporaciones Locales y como suplente de mismo don Horacio Meléndez Rodríguez y Quillano.

Don Leopoldo de la Rosa Olivera, Secretario del Excelentísimo Alcalde y como suplente el Oficial Mayor, don Alonso Soriano jefe del Estado y Maestre; actuando de secretario de dicho Tribunal, el jefe de Terminación de esta Corporación, don Samuel Torres Posner.

4. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó admitir a la oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Oficiales del Grupo Técnico Administrativo de este Alcalde, a saber las siguientes: graciantes; a saber: don Luis Rojas Alvarez, don Joaquín Castro San Ravi, don Pedro Santiago Díaz Roca, don Agustín Amador García de Lee, don Gerardo Melgizo Arienza, don Juan Carlos Cepeda Higuera, don Edmundo Román Castro Figueroa, don José Antonio Durán Díaz, don Francisco Javier Sánchez Aguirre, don Narciso Gastón Pérez Armas, don Francisco Hernández Lora, don Samuel Arroyo González, don José Luis García Calera, don Manuel Amador Vidal Hernández, don Manuel González García, don Guillermo de la Escalera Gómez, don Sergio Pomares Jirón y don Gonzalo Pedraza Vera; y publicas según está determinado, los correspondientes avisos en los Boletines Oficiales de esta Provincia y del territorio.

5. A instancia del jefe de Terminación don Antonio Hernández Mateo, se dicta:

de ayuda económica para trasladarse a la Península por motivo de enfermedad, informó al Director de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un donativo de quinientos mil pesetas.

6.º = Visto escrito del jefe de Negocios don Dimas María Martín como abn, en solicitud de ayuda económica que contribuya a cubrir los gastos que le ocasiona el tratamiento especial de rehabilitación de su hijo don Juan María Cardón en el Colegio Diferencial Virgen de Lourdes de Madrid, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un donativo de dieciséis mil pesetas.

7.º = Visto recurso de reposición interpuesto por el Médico extrínseco don Antonio de Cienfuegos al Hospital de San Antonio de los Descalzos, en esta Capital, don Alfonso Perisón Traba contra acuerdo de esta Corporación de cuatro de agosto del año en curso, cuyo objeto fue, desestimar el artículo del recurrente para que se le designara, como Médico en propiedad y se le reconociera la correspondiente antigüedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar el artículo recurrido por los mismos fundamentos de acuerdo recurrido.

8.º = A instancia sujeta por el Ayudante de Obras Públicas al servicio de la Ferriera de Hierro y Obras Similares en situación de excedente don Jesús Montañés Lucena, solicitando el abono de diferencia de retribución, durante el período de tiempo que permaneció en servicio activo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar dicha petición, por haber prescrito el derecho del solicitante a percibir los beneficios económicos que reclama.

9.º = Visto instancia sujeta por la Auxiliar Administrativa de esta Corporación, doña María Mercedes Pedraza Calamita, en solicitud de que se le abone cubiertos de actividad por los que realiza de quinquenio anual, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar dicha petición por los mismos fundamentos del acuerdo de dos de junio del año en curso, al no hallarse comprendida en el artículo dieciséis del Reglamento de trabajo de octubre de mil novecientos veintinueve y ocho.

Personal Laboral.

10.º = A instancia de don Antonio Sáenz, Diente y otros produce



trés laborales de esta Compañía dependiente de la Legislación Nacional del Trabajo en Oficinas y Departamentos, entendiéndose siempre a la Orden de reclutamiento de mayo de uno de ellos, sobre mejoras voluntarias de los Escos de categoría de primera general de la Seguridad Social, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda desistirse de las gestiones.

11.º Habiéndose en donña María del Carmen González Morín, Ayudante de Laboratorio del Hospital de esta Capital, entendiéndose acuerdo económico en sujeción a estas dadas de baja en el trabajo por gestación y parto, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda concederle un devolitivo de diez mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas.

12.º De acuerdo de donña Compañía Ofelia Gervín, Limpieza en los Oficinas y Departamentos de Salario vital, entendiéndose comisión de ayuda económica en sujeción a enfermedad que ha padecido, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un devolitivo de cuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesetas.

Desistimiento

13.º Habiendo el expediente de construcción de un depósito para abastecimiento de agua al "Hospital General de Ponce" y anexo al acuerdo de esta Compañía, de setenta de julio de mil novecientos treinta y nueve, por el que se declaró de urgencia la ejecución de la obra, y se acordó su contratación por adjudicación directa; y la oferta formulada por la Compañía "Navarro y Compañía, S. A.", para realizarla conforme al proyecto y Pliego de Condiciones, por un precio inferior al presupuesto en el proyecto, el P.º, estimando convenientemente acreditada la capacidad económica y propia técnica de la Compañía ofertante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11-3, del Reglamento de Contratación de las Compañías locales, acuerda adjudicar las obras de referencias a la empresa citada con arreglo a un oferta, el proyecto y al pliego de condiciones económicas administrativas, debiendo constituir la Compañía adjudicataria la forma preceptiva.

14.º Ante la necesidad de reorganizar los servicios sanitarios en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, y en consecuencia de la creación del nuevo "Hospital General de Ponce", con lo de la Ley y la Orden, que de hecho y desde tiempo constituyen una unidad, bajo una sola dirección, comienza la misma tanto mediante conductos a tal fin, y, al efecto, se acuerda que

por la Entrenamiento de Sombras se proponga la uniformación de los vestidos que se usen en las escuelas, dentro de los dictámenes a su mismo objeto, comenzando por los preferentes a la adquisición y suministro de medicamentos.

15.- A escrito de don María Beltrami de Amigo, Secretaria de la Junta Económica de Damas de la Asociación, respecto a la compra de leñeros, se acuerda abarcar los billetes de avión de vuelos individuales que se desplazarán al parador que se abale para acto de programando de dicha Asociación, cuyo importe asciende a la cantidad de treinta mil cuatrocientos pesos.

16.- A escrito del señor Secretario General de la Asociación respecto a la compra de leñeros, sobre la oferta de esta categoría de leñeros un terreno para edificar el Centro Médico, y sobre los imprevistos en la Sala de Sombras de Cobalto, queda sobre la mesa para más detenido estudio a cuyo efecto el señor Presidente manifiesta que en su gobierno viajará a Madrid en busca de impresiones sobre el problema con los departamentos correspondientes.

17.- A escrito de don Luis Amos Jones, solicitando una ayuda económica para afrontar los gastos de asistencia de su hijo cubren en un Colegio especializado, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, conceder una ayuda económica de mil quinientos pesos mensuales.

18.- A escrito de don Juan González, solicitando una ayuda económica para afrontar los gastos de internamiento de su hijo cubren en un Colegio especializado de esta Sala, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, conceder una ayuda económica de mil quinientos pesos mensuales.

19.- A escrito de don José Manuel Rodríguez, García, en el que solicita una ayuda económica para inscribir a su hijo a un Centro especializado de la Península, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, la concesión de un monto de diez mil pesos.



20. El petitorio del Médico Director de la Hospitallería Regional de Cervera, solicitando una ayuda económica para adquisición de un analizador para el diagnóstico de dicho establecimiento sanitario de esta Plaza, don D. Manuel de Arce, Henríquez, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, la comisión de seis mil cuatrocientos pesetas para el importe fijo, a honor por Dato al señor Diputado de esta Corporación para remesar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento y Obras Públicas.

21. Ante el petitorio de Compañía General S. L., para suministrar quinientos ochocientos ochenta y dos metros de este Hospital de paja en el caso mil docientos cincuenta y cinco pesetas con treinta centimos por unidad más gastos de envío, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales la adquisición de los citados materiales.

22. Ante el expediente sobre adquisición de una Banda de Lubalé para el Hospital General de Cervera, así como para dotación de diversos de Fisioterapia, se acuerda quede sobre la Mesa.

23. El instamen de don Rufino González Nieto, solicitando una ayuda económica para trasladar a su hija de cuatro años a un Centro especializado de Madrid, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, como debe ser de motivo de quinientos pesetas.

24. Ante el expediente sobre obras adicionales a realizar en el Hospital General de Cervera se acuerda quede sobre la Mesa.

Intervención Pública.

25. En relación con el expediente iniciado con motivo de los obras de reforma a realizar en el edificio anexo al Jardín de Infancia de la Hospitallería para la instalación de una Cocina Delegada se acuerda, con destino a los recursos de dicho beneficio establecido, se acuerda aprobar el presupuesto de forma, cuyo presupuesto de contrato es de quinientos ochenta mil ochocientos y cuarenta y cinco pesetas con veinte centimos, así como el oportuno pliego de condiciones, y comunicar esta resolución a la Intervención de Fondos para que tramite la oportuna habilitación con que devenga el gasto a referir.

26. Ante el proyecto de obras de reparación y ampliación del edificio en

el que está instalado el Laboratorio de Investigaciones Químicas cuyo presupuesto de créditos asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientos y nueve mil cuatrocientos y una pesetas con cincuenta y un céntimos y asimismo el Pliego de Condiciones que ha de regir para la realización de los mismos, se acuerda aprobar dicho proyecto y pliego de condiciones y declarar de urgencia la realización de tales obras y ordenarlas por comiendo directo a cuyo efecto se autoriza al señor Presidente para comensar créditos de la cifra total del proyecto, la adjudicación de los mismos.

27.º Comiendo en cuenta que la mayoría de los exámenes de segunda convocatoria a células de el parado más de república, han tenido lugar después de la fecha de cierre de oportuno concurso de becas para el curso 1969-70, y estimando que el Comisariado debible facilitar a los becarios que aun perdieren alguna oportunidad en la convocatoria de firma o con justificación los resultados obtenidos dentro de fecha a presentarse a oportuno concurso, se acuerda prorrogar hasta el día quince del actual el plazo para la presentación de los exámenes de prórrogas de el disputa de becas a los alumnos que se encuentren en tales circunstancias.

28.º Visto escrito del ex-becario de esta Comisariado Luzporsim, don Pablo Julio Poblete Verdugo, dando cuenta de haber obtenido plaza en las oposiciones para el Cuerpo de Arquitectos al Servicio del Ministerio de Hacienda, se acuerda felicitarle por el éxito obtenido.

29.º En relación con el escrito presentado por el ex-becario de esta Corporación, don Manuel Polanco Ruiz, dando cuenta de haber terminado los estudios de la Carrera de Medicina, se acuerda expresarle la felicitación de esta Comisariado debible con tal motivo.

30.º La Corporación acuerda quedar entendiéndose el escrito del Ilustrísimo Señor Director General de Administración Local, a consecuencia de este Comisariado debible se relaciona con el carácter que debe atribuirse a las becas de estudios a efectos presupuestarios, según el cual, han de considerarse reembolsos y propios cubrense que valoren de imputarse al uno por ciento del presupuesto corporativo a que se refiere el artículo 27.º 3 del Reglamento de Servicios de un modo que el mismo no se tuviera en cuenta lo establecido en el artículo 27.º 1



del mismo Parlamento; pero que podran comedarse fuera de dicho porcentaje cuando se cumplan los requisitos que están en el mismo precepto y se obtenga previamente la autorización del artículo 19.º de la Ley 48/1906.

31.º En relación con el expediente relativo a los obras de reforma a las obras en el Preceptorio Insular de La Caperanga, para su adopción como local de Hogar Comunal, se acuerda, por el dictamen emitido por la Comisión de Organización de este Concejalísimo Insular, aprobar el proyecto de las mismas, cuyo presupuesto se estima asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y seis mil ciento once pesetas con cincuenta y nueve céntimos, así como el correspondiente plan de construcciones, y encomienda esta resolución a la Intervención de Finanzas para que emita el oportuno crédito con que atender el gasto de referencias.

32.º En relación con expediente relativo a solicitud del señor Sriviera de del Real Club Náutico de Cervera, en el que solicita una ayuda económica para la instalación de un club de Deportes del "parquet" referencias, se acuerda que de parte de la Afor para que mejore estables.

33.º En el expediente relativo con instauración de una Autómatas Cabareo Casino, en la que solicita se le promueva la obra que dispone en el Instituto Nacional de Educación Física y Deportes, de Madrid, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, remitido a los señores, proporcionarles los beneficios de tal obra para el curso 1907-08, los que ascienden a un total de treinta y cuatro mil pesetas por curso.

34.º A la vista de expediente incoado en virtud de escrito del Sr. Delegado de Educación Física y Deportes, en relación con obra en el Instituto Nacional de Educación Física y Deportes, a favor de don Gaspar Delgado de Madrid y Aguado, se acuerda proporcionar los beneficios de tal obra a favor del mencionado alumno para el curso 1906-1907, los que ascienden a un total de treinta y cuatro mil pesetas, y que por la Intervención de Finanzas se libere el crédito correspondiente hasta un total de treinta y cuatro mil pesetas, para proceder al abono de la obra de curso anterior, juntamente a gastos, que también se reconoce a favor de dicho estudiante.

35.º Comovido expediente incoado con motivo de escrito de don Felipe Nave Alga, natural de Quines, estudiante de Ingeniería Técnica Civil, de La Romana, en el que solicita ayuda económica para sus estudios,

se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, desautoriza dicha relación, o individual que se dirige en dicho sentido al Ministerio de Asuntos Exteriores.

26.- En relación con escrito de la señora Directora de la Señora Delegada número dos del Instituto de Enseñanza Media de esta Capital, interesando se proceda al nombramiento de nuevo personal para la atención de los servicios de portería y limpieza del edificio, se acuerda de acuerdo con lo que se acuerda, para un mejor estudio.

27.- En orden a escrito al Instituto Español de Cooperación Económica, interesando que esta Institución se acuerda al Bolchevique de la misma, con una cuota anual de cincuenta pesetas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acceder a lo interesado.

28.- Le dio lectura a un escrito presentado por el señor Presidente de la Comisión de Familia, Pro. Psicológicas de Comercio, interesando una subvención para el colegio a su cargo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda, lamentándose lo mucho, en orden a lo solicitado que no exista, en su ignorancia específica, para esta clase de gastos en el siguiente presupuesto ordinario de la Cooperación.

29.- Auto expediente iniciado con motivo de escrito del señor Presidente de la Comisión de Justicia y Paz de los Niños, solicitando ayuda económica para los del Instituto de la Habana, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acceder a lo solicitado y concederle, al igual que en años anteriores, la cantidad de veinticinco mil pesetas, cantidad que se abona a don Gerardo González, Luis, Presidente de la citada Comisión de Justicia.

40.- En relación con expediente formado con motivo de escrito del señor Presidente de la Pontificia "Nuestra Señora de la Luz" interesando la concesión de una ayuda económica para la adquisición de vestuario para la misma, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle la cantidad de quince mil pesetas para los fines expresados, que se da



nam a don José Hernández, Barón, Presidente de dicha Comisla.

41. = Este expediente relacionado con escrito de don José Luis García Páez, es el que solicita una ayuda económica de diez mil pesetas, para los trabajos a emprender a recoger estudios especiales de imple, en un colegio de Chichester, se acuerda conceder dicha ayuda, condicionada a que justifique antes de su salida el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Reglamento de Beas de esta Comisla, para la obtención de una de ellas.

42. = Este relacionado con el expediente enviado con motivo de escrito de don María Leona Castañeda Quinto, solicitando una ayuda económica para concurrir a las oposiciones de Profesores Agregados de Dama, de los títulos de Enseñanza Media, a celebrarse en Madrid, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle la cantidad de cinco mil pesetas para los fines interesados.

43. = Este relacionado con escrito de los señores don Juan José González Hernández Alad y don José Luis Sordo Sánchez, es el que solicita una ayuda económica con el fin de celebrar los gastos de traslado y apertura de una exposición a celebrarse en Madrid, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle la cantidad de veinticinco mil pesetas para los fines interesados.

44. = A la luz de escrito del señor Director de Gran Nacional de España y Televisión Española, es el que propone se rinda un homenaje de carácter regional a don Antonio Leona Hernández, por su labor en pro de la cultura de todo el Archipiélago, esta Corporación, que unánimemente, acuerda adherirse a este merecido homenaje a quien por muchos años desempeñó la Presidencia de esta Corporación y de la Comisla Provincial Interinsular.

45. = Se da lectura a un escrito del señor Director del Museo Arqueológico Insular, proponiendo que el lote de fósiles donado por el antiguo Hospital General de Canarias, Comisla, forme don José Héctor Díaz Quiñ, sea destinado a los Laboratorios de Paleontología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad de La Laguna, y se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, entregar el referido lote, en calidad de depósito, a la indicada Universi-

dad, e igualmente, expresase al Excmo. Sr. D. Juan Esteban Vázquez, la mayor oportunidad de la Corporación por la donación de los cuarenta paces.

40. = Leído escrito del Sr. D. Juan Esteban Vázquez, relativo a tribulación, dentro del recinto donde se celebrará la tradicional Noche típica canaria, de unas casas típicas al estilo canario de cada localidad, de las que ofreciera la destinada a esta localidad, por si se deseara tener una de ellas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, proporcionar dicho ofrecimiento y comisiones a la Sociedad anónima que, dentro del poco tiempo disponible, no se puede tener más de cinco.

41. = Lea relación con escrito de don Juan Miguel Juan Cozores, Médico licenciado por la Universidad Municipal de la Salud, solicitando una ayuda económica para asistir a un curso de Colecciónología, a celebrarse en Lucerna, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, se acuerda, lamentándose mucho, no acceder a lo solicitado, por no existir crédito para esta clase de gastos en el presupuesto Ordinario de esta Excmo. Corporación.

42. = Se dio cuenta a la Corporación de escrito del Sr. D. Delgado de Edificación, Deportes y Turismo de esta localidad, solicitando subvención de cuatrocientos mil pesetas para atender gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de un curso de Medicina Deportiva, a celebrarse en esta localidad, al recibimiento de capitán de la escuela de natación actual, y se acordó autorizar a la Presidencia de esta Excmo. Corporación, para que recorra en relación con dicha petición.

Asamblea Plenaria. (Contabilidad).

43. = Examinada la cuenta General del Presupuesto Ordinario de gastos e Ingresos, correspondiente al Ejercicio de 1961, con sus cuentas anexas y otros, que eleva la Intervención de Cuentas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó aprobar dicha cuenta, dándosele el carácter de presupuesto trienal legal.

50. Examinados los actas de los arbitros hijos de los arbitros y recibidos, correspondiente a los meses de agosto y septiembre ultimos, y de misericordia con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó que sea entendido.

51. Vista una instancia de don Felix Alvaro Ovima Dorta, ex miembro y representante de "Comunauté", S. A., fecha diecinueve de julio ultimo, en la que solicita la devolucion de once mil cuatrocientos cincuenta pesos, como Arbitros relativos a declaracion de importacion numero 35.934/62, con base a que la mercancia a que aquella se refiere fue reexportada a la Isla de La Palma, e importada de nuevo a esta Isla, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la referida cantidad, que deberá librarse a don Felix Alvaro Ovima Dorta, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

52. Vista una instancia de don José Garcia Mesa, ex miembro y representante de Casa Lala, de octubre de mesyo ultimo, en la que solicita la devolucion de tres mil ciento cuarenta y una pesos, como Arbitros relativos a declaracion de importacion numero 41.620/68, por la forma reexportada la mercancia a que aquella se refiere a un punto de procedencia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la referida cantidad, que deberá librarse a don José Garcia Mesa, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

53. a). Vista una instancia de don Luis Bartlett Pedraza de la Rivera, ex miembro y representante de "Carni Humilde y Coparrón", S. A. fecha veintinueve de noviembre del presente año, en la que solicita autorizacion para un deposito de ciertos minutos, para el suministro de luzes y de calefaccion con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó denegar la referida solicitud, debiendo por tanto abonar los arbitros correspondientes a los impuestos que pagan, con perjuicio de devolverle el correspondiente importe de los arbitros a la importacion de la mercancia que suministra a los lugares, con vez, acreditado dicho suministro.

53.- b) Vista una instancia de la Sociedad Petrolera Española S. L. de C. de este de junio último, en la que solicita autorización para un depósito, para el almacenamiento de lubricantes destinados a lugares extranjeros, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida solicitud, debiendo por tanto dejarse los arbitrios correspondientes a los importadores que, aunque, sin perjuicio de devolverse el correspondiente importe de los arbitrios a la importación de la mercancía que cumpliera a los lugares, una vez acreditados dicho camión.

54.- a) Vista una instancia de don Manuel Sorribes Ochoa, Apoderado de Centrecanales y Cervera, S. L. de este de mayo de julio último, en la que solicita la exportación temporal a la Isla de La Palma, de un lote de "Café de Ceilán" amparado en la excepción número 66-765, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la exportación temporal solicitada, en cumplimiento y del día primero de agosto de mil novecientos veinticuatro.

54.- b) Vista una instancia de don Manuel Sorribes Ochoa, Apoderado de Centrecanales y Cervera, S. L. de este de agosto último, en la que solicita la exportación temporal a la Isla de La Palma de una mercancía y de un transportador "Libatorio", amparado en la excepción número 67-7169, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la exportación temporal solicitada, en cumplimiento el día cinco de agosto de mil novecientos veinticuatro.

54.- c) Vista una instancia de don Antonio Rodríguez Lázaro, como desahogado de Centrecanales y Cervera, S. L., fecha diecinueve de julio último, en la que solicita la exportación temporal a la Isla de Tenerife, de un lote escaravado "ergador", amparado en la excepción número 63-7169, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la exportación temporal solicitada, en cumplimiento el día veintinueve de julio de mil novecientos veinticuatro.

54.- d) Vista una instancia de don José Toranzo Ojeda, Apoderado de Centrecanales y Cervera, S. L., fecha once de septiembre último, en la



que archiva la copia trine temporal a la Sala de Trine de una Herminigera de gasolin usada, amparada de la exoptada número 78 y 169, y de conformidad con con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la exposición temporal solicitada, con vencimiento el día 11 de septiembre de mil novecientos treinta.

55.- a.) Vista varios instantes, solicitando bonificación al cobro por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

Los expresados instantes son los siguientes:

Fecha	Exponentes	Maquinaria
30-3-67	Don Heans Kerult	Sete máquinas para la confección de género de punto.
14-7-67	Oficina Industrial de Colopuerros Asociados, S.A.	Una máquina enajetadora de dos ejes.
8-9-67	Oringens de Caminos, S.A.	Comprimadores de aire horizontal, Dinamo freno, tornillos resistencia y otros traposidales.
9-9-67	Don Santiago Moreno Bautista (Layte)	Una máquina automática para hacer macarona de galletas.

55.- b.) Vista una instancia de don Juan Antonio Carballeja Carrión, ex miembro y representante de Oringens de Caminos, S.A., fecha recibida el agosto último, en la que solicita la bonificación al cobro por ciento del arbitrio a la importación de una Botaria desmontable de aluminio, una caja accionada, y seis botones de aluminio, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado en cuanto a la maquinaria, y denegarla en cuanto a los accesorios.

55.- c.) Vista varios instantes, solicitando bonificación al cobro por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar las bonificaciones solicitadas, por haberse formulado las respectivas peticiones fuera de plazo.

Los expresados instantes son los siguientes:

Fecha	Peticionario	Maquinaria
7-8-69	Fino Industrial, S. A.	Material instalación frigorífica, plancha de hierro, herramientas.
11-8-69	Industriales Cominos, S. L.	Maquinas de coser, tijeras de telero.
13-8-69.	D. Oscar Díaz Pérez, ex miembro de don José González, Malabarros.	Una maquina electrica Dalse, una maquina costurera de gabinetes.
26-8-69.	Fino Industrial, S. L.	Aperturador negro de cordón.
3-9-69.	Don Silencio Cortés de Lopez, Dorta.	Una terna revolver, una rueda de cinta para cortar metales.

55.- d). Vista copia instancias de Origenes de Cominos S. L., en
virtud de bonificación del volante por cuenta del arbitrio a la importación de
maquinaria, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comi-
sion de Hacienda y Econonomia, denegar las bonificaciones solicitadas, por
no tratarse de maquinaria básica.

Las expresadas instancias con los siguientes:

Fecha	Maquinaria
11-8-69.	1.000 kilogramos arena caustica, 1.140 kilogramos de arena caliza
11-8-69	750 botellas de distribución de oxigeno.
11-8-69.	Diferentes accesorios.
2-9-69.	9420 kilogramos de carburo, empaquetado en sacos amovibles y cinta bitulina de 60 kilogramos cada uno.
9-9-69.	Material de Laboratorio.

55.- e). Vista una instancia de don Manuel Salles Pérez, fecha dos
de junio último, en la que solicita la bonificación del volante por cuenta del
arbitrio a la importación de un generador Claxton, y de conformidad
con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Econonomia, se
acordó denegar la bonificación solicitada, por tratarse de una industria,
que no figura en la Division 2-3 de Industria Tabaco.

55 bis. 1). Vista una instancia de don Emilio Grande Gago, Depo-
sitario de "Cubiertas y Cajotes, S. G.", fecha diecinueve de septiembre últi-
mo, en la que solicita por razones de un año a las importaciones tempo-
rales de material, amparado en las excepciones numero 66-7/68 69-7/68,
y 74-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión



de Hacienda y Economía, se acordó conceder los privilegios arbitrados que venían res-
pectivamente, el día dieciséis de octubre de mil novecientos veinte y el día veintidós
de octubre de mil novecientos veinte y el día treinta de octubre del mismo año.

50 bis 2). Visto una instancia de don José María Antón Baigorra, ex
su nombre y representante de Juan Navarro e hijos, Compañías S. A., fecha
cuatro de septiembre último, en la que solicita privilegio de un año a la impor-
tación temporal de material, amparados en la exceptada número 58-7/68, y de con-
formidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se
acordó conceder los privilegios arbitrados, que venían el día primero de octubre
de mil novecientos veinte.

55 bis 3). Visto una instancia de contribuciones Harari y Compa-
ñía, fecha ocho de julio, veintidós de agosto, diez del día tres y diez del
día cuatro de septiembre último, en las que solicita privilegio de un año
a la importación temporal de material, amparados en las exceptadas números
19-7/68, 37-7/68, 35-7/68, 36-7/68, 52-7/68 y 16-7/68, y de conformidad
con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó con-
ceder los privilegios de un año arbitrados, que venían respectivamente, el ven-
ticinco de junio, el veintidós de agosto, el cuatro y el tres de septiembre de
septiembre y el tres de agosto de mil novecientos veinte.

55 bis 4). Visto una instancia de don Manuel Pardo Ochoa, Apod-
cantes de Centucomiles y Cervera, S. A., fecha tres de junio último, en la que so-
licita privilegio de un año a la importación temporal de material, ampa-
ra en la exceptada número 47-7/68 y de conformidad con dictamen de
la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder los privilegios de
un año arbitrados que venían el día dieciocho de junio de mil novecie-
tos veinte.

55 bis 5). Visto una instancia de Drogas y Compañías S. A.,
fecha veintidós de agosto último, en las que solicita privilegios de un año, a
las importaciones de material, amparados en las exceptadas números 40-7/68
y 61-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Ha-
cienda y Economía, se acordó conceder los privilegios de un año arbitrados, que
venían respectivamente los días diez y veintidós de septiembre de mil novecie-
tos veinte.

55 bis 6). Visto una instancia de Compañía Lavadero S. A., fecha veintidós de ago-

to último, se le que cobija seis meses de prorroga a la importación temporal de material, amparada en la excepción número 2-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prorroga solicitada, que vencerá el día seis de febrero de mil novecientos ochenta.

55 bis 71. Vista una instancia de Standard California y Lealides, fecha once de agosto último, se le que cobija prorroga de un año a la importación temporal de material, amparada en la excepción número 20-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prorroga de un año solicitada, que vencerá el día once de agosto de mil novecientos ochenta.

55 bis 81. Vista una instancia de Cementos Sur de Olono, S. R., fecha veintinueve de agosto último, se le que cobija prorroga de un año a la importación temporal de material, amparada en la excepción número 30-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prorroga solicitada, que vencerá el día tres de septiembre de mil novecientos ochenta.

55 bis 91. - Vista dos instancias de Olono y Construcciones Dumas, S. A. fecha once y trece de agosto último, se les que cobija prorroga de un año a las importaciones temporales de material, amparadas en las excepciones, que a continuación se relacionan, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder a las prorroga de un año solicitadas que vencerán, en los fechos que también se relacionan a continuación:

Excepciones

51-7/68
13-7/68
13-7/68
24-7/68
27-7/68
41-7/68
43-7/68
47-7/68
48-7/68

Mencionadas en prorroga.

32 de febrero de 1970
11 de agosto de 1970
13 de agosto de 1970
23 de agosto de 1970
29 de agosto de 1970
7 de septiembre de 1970
8 de septiembre de 1970
17 de septiembre de 1970
18 de septiembre de 1970



345-7/168	19 de marzo de 1970
344-7/168	19 de marzo de 1970
358-7/168	10 de abril de 1970
430-7/168	2 de mayo de 1970
497-7/168	25 de junio de 1970
812-7/168	3 de julio de 1970
858-7/168	10 de julio de 1970
895-7/168	19 de julio de 1970
34-7/168	4 de septiembre de 1970
44-7/168	12 de septiembre de 1970
105-7/168	19 de diciembre de 1970
11-noviembre/167	14 de marzo de 1970
13-noviembre/168	16 de marzo de 1970
14-noviembre/168	22 de marzo de 1970
727-7/167	2 de junio de 1970
714-7/167	2 de junio de 1970
710-7/167	2 de junio de 1970
715-7/167	2 de junio de 1970
752-7/167	1 de junio de 1970
753-7/167	1 de junio de 1970
487-7/167	11 de marzo de 1970
376-7/167	15 de marzo de 1970
375-7/167	15 de marzo de 1970
372-7/167	16 de marzo de 1970
426-7/167	22 de marzo de 1970
410-7/167	25 de marzo de 1970
409-7/167	25 de marzo de 1970
431-7/167	25 de marzo de 1970
432-7/167	27 de marzo de 1970
414-7/167	27 de marzo de 1970
385-7/167	29 de marzo de 1970
1.317-7/166	13 de marzo de 1970
1.223-7/166	25 de marzo de 1970
4237-7/166	4 de abril de 1970

1.240/1/66	5 de abril de 1970
1.409/1/66	27 de abril de 1970
1.305/1/66	30 de abril de 1970
5401/1/67	4 de abril de 1970
4501/1/67	5 de abril de 1970
486/1/1/67	7 de abril de 1970
485/1/1/67	7 de abril de 1970
488/1/1/67	9 de abril de 1970
512/1/1/67	9 de abril de 1970
463/1/1/67	11 de abril de 1970
490/1/1/67	12 de abril de 1970
847/1/1/67	13 de abril de 1970
500/1/1/67	14 de abril de 1970
491/1/1/67	19 de abril de 1970
526/1/1/67	25 de abril de 1970
531/1/1/67	26 de abril de 1970
522/1/1/67	23 de abril de 1970
533/1/1/67	25 de abril de 1970
697/1/1/67	31 de mayo de 1970
678/1/1/67	31 de mayo de 1970
26-vehículos.	31 de mayo de 1970
548/1/1/67	3 de mayo de 1970
17-vehículos.	5 de mayo de 1970
16-vehículos	5 de mayo de 1970
18-vehículos	5 de mayo de 1970
570/1/1/67	6 de mayo de 1970
600/1/1/67	9 de mayo de 1970
586/1/1/67	10 de mayo de 1970
19-vehículos	10 de mayo de 1970
596/1/1/67	11 de mayo de 1970
597/1/1/67	11 de mayo de 1970
621/1/1/67	14 de mayo de 1970
20-vehículos.	15 de mayo de 1970
622/1/1/67	14 de mayo de 1970



638-7/167	17 de mayo de 1970
641-7/167	17 de mayo de 1970
31- recibidos	18 de mayo de 1970
631-7/167	18 de mayo de 1970
640-7/167	18 de mayo de 1970
638-7/167	18 de mayo de 1970
636-7/167	19 de mayo de 1970
643-7/167	19 de mayo de 1970
635-7/167	20 de mayo de 1970
638-7/167	23 de mayo de 1970
634-7/167	24 de mayo de 1970
22- recibidos	24 de mayo de 1970
24 recibidos	24 de mayo de 1970
657-7/167	25 de mayo de 1970
723-7/167	27 de mayo de 1970
25 recibidos	31 de mayo de 1970
27- recibidos	31 de mayo de 1970
1.349-7/166	1 de mayo de 1970
1.341-7/166	2 de mayo de 1970
1375-7/166	5 de mayo de 1970
1.391-7/166	10 de mayo de 1970
46- recibidos	10 de mayo de 1970
1.408-7/166	12 de mayo de 1970
1.452-7/166	22 de mayo de 1970
1.452-7/166	24 de mayo de 1970
50 recibidos	24 de mayo de 1970
1.554-7/166	27 de mayo de 1970
1.531-7/166	30 de mayo de 1970

Comunicación

36.- Comunicado de copias de relativo a obras de saneamiento de el hito del "Bajamar- Puente de Lardal" del término municipal de La Laguna, la Comarca. en su nombre:

12.- Aprobar el correspondiente proyecto, cuyo presupuesto es cantidad ascendente a la suma de un millón novecientos noventa y seis mil novecientos ochenta y cinco pesetas,

32.- Pasar a cubierto la contratación de la ejecución de los caminos

57.- Se aprueba la certificación de obras mismas cuantía de las del Camiño Vecinal de Comasú a San Simón, tercio antiguo, ejecutadas por el contratista don Antonio Romera Serrano, durante el mes de agosto próximo pasado, por un importe de trescientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

58.-a). Se acuerda aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso habido de las obras de Ordenamiento y Reconstrucción de Oba de la línea del Camiño S. Mateo de la Ostara a la Montaña, convocar al concurso cubierto por el presupuesto de contrata de dos millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesetas, que se aborran en un cargo a la Partida veinte y cinco mil quinientos pesetas, que se aborran en un cargo a la Partida veinte y cinco mil quinientos pesetas, y el resto de un millón novecientos noventa y siete mil quinientos pesetas en un cargo al Presupuesto del próximo ejercicio económico.

58.-b). Se acuerda, asimismo, aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso cubierto de las obras de Formación del Camiño Vecinal de Las Casas al Porquedo, convocar al concurso cubierto por el Presupuesto de contrata de diez millones novecientos noventa y siete mil quinientos y tres pesetas con cuarenta y tres céntimos, que se aborran de la siguiente manera:

Con cargo a la Partida 155 del vigente presupuesto

Ordinario	2.000.000'00
Con cargo al Presupuesto de 1970	5.000.000'00
Con cargo al Presupuesto de 1971	3.221.883'43

58.-c). Visto el proyecto de las obras de Reparación, Participación de Obras y Mejora del Camiño Vecinal de Comasú al Puerto de Santiago y Puzo de la Orena, convocando para la licitación de Obras Convencionales Presupuesto de contrata ascendente a ochocientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y tres pesetas, obras que se encuentran cubiertas con el importe de los presupuestos de 1970 y 1971, se acuerda convocar al concurso cubierto por el presupuesto de contrata ascendente a ochocientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y tres pesetas en el presente ejercicio y en cinco millones doscientos treinta y seis mil novecientos noventa y siete pesetas en el de mil novecientos setenta y siete, debiendo abonarse el importe de los presupuestos de 1970 y 1971, de los cuales se aborran el resto de tal importe, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Terr-

Alonso y el informe de la Intervención de Tumbo, se acuerda lo siguiente:

a) - Aprobada el anterior proyecto.

b) - Comprobarse el abono de la participación de Consolidación Local, en la siguiente forma:

con cargo a la partida cuatro cincuenta y cinco del presupuesto Ordinario. 1713.51000 Ptas.

con cargo al Presupuesto ordinario de mil novecien-
tas actuales.

6.204.54000 Ptas.

c) - Se comprueban los datos de la Consolidación Local, en el abono a su cargo cualquier aumento que se produzca que deriven de la ejecución de dicho proyecto.

d) - Se interesará al Ayuntamiento la obtención de los compromisos de los propietarios de los terrenos que se han de ocupar por tales obras, poniendo los terrenos a disposición de este Ayuntamiento con el siguiente fin: y

e) - Para la ejecución de la realización de los citados obras, que interese de la Comisión provincial de Termino Externos, se comula preferencia al mismo grupo de su ejecución por parte del Ayuntamiento.

56.- d) Asimismo la Comisión con el voto favorable de don Francisco de los Rios, en las obras en las que se constata que el número de los miembros de hecho y de derecho que constituyen la Comisión acordó aprobar el Auto. Proyecto de Presupuesto extraordinario B de mil ochocientos sesenta y nueve para la ejecución de las mismas y abono en el Presupuesto de la Unión, incluído en el importe y gastos en un total de treinta mil ochocientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesetas. Resolviendo, a tenor de lo previsto en el artículo cincuenta y cinco del Reglamento de Hacienda Local, que consta en otros que el número de hechos y de derechos de miembros de la Comisión es el de quince.

57.- En relación con expediente número con número de cuenta de don Basilio García Padilla, como Excmo. a la Comisión de "Excmo. y Excmo. del Excmo. de Arzobispado, se acuerda comulgar al mismo para el fin anterior la cantidad de veinte mil quinientos mil pesetas, y de que se de cuenta a la Intervención de los gastos de la habilitación de dicho correspondiente.

Indeterminado

58.- En relación con las facturas presentadas por los "Hoteles "Sargu" y

'Memor' por servicios prestados a los simpatizantes de este Consulado en los Estados Unidos, Sr. don Manuel Baldasano de Soledad y don Carlos de los Dolos, por unos importes de mil novecientos y mil noventa y seis pesos, respectivamente durante el pasado ejercicio económico, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, remisar dichos recibidos a favor de las Compañías citadas, y que por la Intendencia de Soledad se tributen los correspondientes precintos, en el Presupuesto Ordinario de Gastos del actual ejercicio, para su abono.

61.- Vista la factura presentada que ha firma comercial "Cinque Siemens, sucesores de Cinque C. Siemens" por importe de un mil Ducas, marca "Deutz", de refrigeración por aire, modelo Y 4 L-112-D, número de fabricación 4601730/33, adquirida por este Consulado en la Compañía para su instalación en el Laboratorio Infantil de La Esperanza, hoy Escuela-Hogar, durante el pasado ejercicio económico, se acuerda remisar dicho recibido, y que por la Intendencia de Soledad se tributen los correspondientes precintos para el abono de tal factura.

62.- Vista escrito al Consulado en Lima capitán General de los Andes, en el que arbitra que por este Consulado se haga entrega al capitán del castillo de San Juan Bautista, de este Hospital, por así interesarlo el Ministerio del Fomento, se acuerda se imine el correspondiente expediente.

63.- De conformidad con lo arbitrado por el Consejo Provincial de Compañías en relación con la instalación en este Provincia de "una bolaca oficial de comercio", se acuerda apoyar tal pretensión ante el Ministerio de Hacienda.

64.- Vista la propuesta para la concesión de la Medalla de Oro de la Tota al Casimiro de Cuenca, remitida por Compañía de este Consulado, se acuerda dejar pendiente sobre la Mesa este asunto, para su mejor estudio.

Por otros particulares se levantó la sesión, siendo los señores don
nos quinientos simpatizantes, se hizo lo cual yo, el Secretario don

B. J. Bello

[Signature]



La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. Garcia. Panto Garcia

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

[Signature]

Lesión extraordinaria de segunda convocatoria celebrada por el excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife el día veintidós de octubre de mil novecientos once, y suces.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de octubre de mil novecientos once, y suces, cuando los señores jueces tripartitos, reunidos el excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Plenísimo Señor don José Manuel Galván Della, Presidente de dicho excelentísimo Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, de la misma, se requirió comparetencia, previa comparetencia de todos los requeridos legales, para ello presentados, con asistencia del Señor Intendente de Sancho, don Fernando Alonso Wamboldt y del Secretario autorizando.

Comparecieron los señores benéficos: Don Antonio Cruz Garcia, don Juan Galván Lugo, don Javier Díaz, don Juan La. Roble, don José Antonio Panto,

don Eusebio Garin, Ramon Garin, don Juan José Hernandez, Gonzá-
lez, don Jesús Hernández Sierra, don Leoncio Ormae Cobos y don José
Nolasco Pedraza.

No existe ni sucesor ni sustituto los señores Consejeros. Don
Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Eloy Garin Garin, don José Gau-
taly Ruiz, don Pedro Guerra Calabu y don José Luis Maury Jorcué -
Vidalgo.

Alberca la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión an-
terior, celebrada el día seis del actual, la cual se aprobó celebrando en
los acuerdos números dieciséis y diecisiete que los acuerdos economi-
cos mensuales corresponden a dos Reales Decretos y don Juan González,
lo cual por el presente surra otro decreto.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.

1.º Se acordó renovar los quinientos que amoldaban los fue-
ceros que se retiraron a continuación en los feleros que se abren.

Don Manuel Novales Suelto, Comandante de este Com. Antio-
pio Calabito, procedente de la Junta Simular de Cerinimo, cinco quin-
cientos a partir del día dos de septiembre próximo pasado.

Don Eloy Pérez Salcedo, Comero de este Com. Antioquino Calabito -
cinco quinientos el día once de noviembre próximo.

2.º Queda enterada de cuenta al Com. Antioquino Aguacantado de -

Don Lorenzo de fecha once de octubre de este año, por el que se comunicó
a este Com. Antioquino el cese como Comisario de don José Luis Maury Jo-
sue-Avalos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro, cuatro
y otros y 30-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regi-
men Jurídico de las Corporaciones Locales, de acuerdo con lo establecido
cerado en un cambio de Comisario de este Com. Antioquino Calabito por por
dada de la comisión representativa que le arribó de base por la elección
levantando dicho cese y agradeciéndole los servicios y colaboración prest-
dos; dando cuenta de ello al Subcomisario Jefe Director General de Admi-
nistración Local, Com. Antioquino Jefe Gobernador Civil de la Provincia
y Com. Antioquino Jefe Provincial Establecidos de la que formaba
parte como Representante de esta Corporación.



2. = Con referencia al expediente de adscripción de personal de la Junta Provincial de Instrucción a diferentes plazas "a sustituir" a la plantilla de esta Corporación y con respecto a acuerdos anteriores de resolución que se decretó las remuneraciones como generales al citado personal con efectos al día primero de enero del año en curso.

Resolución de nueva ordenación a todos los funcionarios procedentes de la citada Junta para que opten entre seguir disfrutando de la asignación por medio de los que en sus títulos se les tiene reconocida o acogerse al régimen general derivado de la Ley 108/63.

3. = Cueda enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local, por la que se manifiesta en tener reparos que oponer al plano de presupuestos a los Diputaciones don Joaquín Arango de Lara y don Lorenzo Comblat Sumera por la dirección de los obras de construcción del Hospital General de Cecebrigo, y acuerda que se catifogue a dichos términos así como a los Arquitectos don Francisco Javier Escobar Corvino y don Carlos M. Urbina M.ª de los Ríos de Loga, los embitulos que les corresponden por aplicación del aumento de esta Corporación de cuarenta y seis millones, con cargo a la partida ciento noventa y tres del presupuesto.

Beneficencia.

5. = Al efecto de Instrucción por Procedente, expone los diferentes recursos que plantea el aumento de los materiales y aparatos necesarios para el "Equipoamiento del Hospital General de Cecebrigo", cuyo tipo de adjudicación acordó a la cantidad de ciento dieciséis millones ochocientos mil ochenta y dos pesetas, así como el considerable gasto que para la Hacienda Provincial representa las contingencias presupuestarias que por afrontar dicho tipo de establecimiento en sucesivos años, con especial limitación de otros obras y fines insulares, el Plan se adhiera a dicha opción y acuerda se informe del expediente de la Gobernación, a través de los Organismos pertinentes, la conveniencia de una subvención en el límite máximo posible, para afrontar tan importante parte de la construcción de material médico-asistencial que, además, redundará directamente en la formación de cultos que impartirá la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

6. = A este respecto de Presidencia - Canales para Ayudante de Obras Sanitarias Semaneros, C. Conferencias, redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Escobar Corvino, acerca del "Hospital General de Cecebrigo", con un presupuesto total de trece mil.

no doscientos cincuenta mil treinta y cinco pesos con veinte y ocho centimos, se acuerda aprobarlo y que pase a la Intervención de Santos, a fin de que proponga fórmula económica que permita afrontar el gasto que representa.

Que, atendiendo a las numerosas obligaciones que pesan sobre este Hospitalaria para las próximas expiraciones ordinarias, a Nación del Santísimo Señor Presidente, se acuerda autorizar a los organismos estatales que preceda, una adquisición para la realización de dichos obras.

7.2 Se proyecta la continuación de la tarea de Ayudante Económico Sanitario Serenos, (Enfermeros), como masas del Hospital General de Ecunife y presionando ocupar una parcela de trescientos cuarenta y cinco metros con cincuenta centímetros cuadrados de los terrenos que se cae en este Correlativo del lado del Patrimonio Nacional, Antitubercular y de enfermedades del Corazón, se acuerda autorizar de dicho organismo la retrocesión de la respectiva parcela como complemento de la que se cae momento se otorgó para la edificación de estos Cuartos Quirófanos.

8.2 Queda autorizada la continuación de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria sobre asistencia de subvención para la ampliación y reforma del Hospital de la Santísima Trinidad de la Costura, y se acuerda que el proyecto a la Comisión de Arquitectura Simular para introducción de las modificaciones advertidas por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Secretaría de aquel Organismo.

9.2 Aprueba relación de gastos ocasionados por la adquisición de diversas objetos con destino a los servicios de la Beneficencia Simular y acuerda el abono de facturas que por importe de diez mil trescientos con veintidós pesos, cincuenta y una mil quinientos veinte y ocho pesos, y cincuenta y seis mil trescientos dieciséis pesos, a Campaña Píngue y Mezquinos para aviar, don José Julián Aguirre y Cañón y Alamo, S. S., respectivamente, por el cumplimiento de dichos artículos.

10.2 Conoce meramente de expediente sobre construcción de un depósito para abastecimiento de aguas en el Hospital General de Ecunife y dependencias anexas y acordando el acuerdo de seis de octubre en curso, por el que se efectuó adjudicación directa de dichos obras.

a la Compañía "Huerfano y Compañía, S. C.", acuerdo que dentro del procedimiento sea por el precio de tres milnoventa y cinco mil quinientos dieciséis pesos con dos centavos que representa una baja de un cinco por ciento sobre todos y cada uno de los precios descriptivos y símbolos de obra del presupuesto, compramos cuando se oferta, presentada para la lamparilla adjudicatoria, y que se requiera a la comisión para constatar en alguna de las formas establecidas en el artículo veinte y cinco del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, una garantía definitiva para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de la opinión de la Compañía adjudicataria asiente a la cantidad de veinte milnoventa y cinco mil quinientos y dos pesos con veinte centavos, en cuyo momento deberá comparecer ante el Notario que correspondiere para formalizar el oportuno contrato.

Con su asenso al proyecto de "Obras Adicionales al Hospital General de Occidente," redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Escobar Soriano, por un presupuesto total de once milnoventa y cinco mil quinientos y dos pesos con veinte centavos, de una obra complementaria de obra y urgente ejecución por su intermedia en los propios estamentos de la corporación del "Hospital General de Occidente," y visto el informe de dicho Arquitecto Director de tales obras, en el que expone la reconocida urgencia de ejecución de las mismas y la conveniencia de adjudicarlos a la firma "Huerfano y Compañía, S. C.," por ser la única que puede llevarlos a cabo con simultaneidad a los restantes que se en el día de la adjudicación y, por unanimidad, acuerdo aprobar el dicho proyecto y presupuesto; declarar de urgencia la ejecución de tales obras; aprobar el respectivo contrato conforme a lo dispuesto en el apartado primero del artículo cuarenta y dos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y que, conforme a lo informado por la Intervención de Fondos, se requiera a la Compañía "Huerfano y Compañía, S. C.," para que manifieste de esta conforme en que el pago del gasto que tales obras representen, se lleve a cabo con sujeción a lo dispuesto en el artículo veintinueve del Pliego de Condiciones económicas administrativas que sirven de base al licitativo para adjudicación de las obras de construcción del Hospital General y, con su aceptación, que cubra el respectivo e correspondiente al Pliego para que se adjudiquen directamente las expresadas obras admi-

males a la Empresa repetidamente citada, conforme a lo establecido en el artículo 41.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

11.º Sobre el Proyecto Reformado de los obras de construcción del "Hospital General de Caucafé," redactado por los Arquitectos Directores de los mismos, don Examinador Javier Simbar Leroux y don Comodoro Meindig y Semanday de Rago, cuyo Presupuesto total asciende a la cantidad de noventa y cinco millones ochocientos una mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con cuatro centavos, que representa, en explotación de los precios contratados por los contratistas aprobados, un incremento de treinta y cinco millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesos con cuatro centavos, es de el tipo de adjudicación a la Empresa "Marante y Campesina S. A.", inmensamente inferior a la quinta parte del presupuesto; y visto el informe de la Intervención de Tumbes en el que con base en el artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales considera factible la adjudicación de las obras impresas y necesarias a la Empresa adjudicataria del concurso; da cuenta de la existencia de un crédito disponible de veinte millones cinco mil quinientos diez pesos y advierte de la necesidad de complementarlo, en ese día, el Presupuesto Extraordinario de quince millones novecientos una mil ochocientos sesenta y tres pesos con cuatro centavos de que se adjudiquen las citadas obras siempre que la Empresa contratista acepte las condiciones de pago establecidas en el artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y que, se acuerde aprobar el indicado Proyecto Reformado por el presupuesto reformado por el presupuesto imbricado; que se dé el expediente de tramitación prevista en el artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y que, se requiera a la Empresa "Marante y Campesina S. A." a fin de que oscupe un compromiso en aceptar la fórmula de pago prevista en el artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de las condiciones que sirven de base al concurso, para el pago de la cantidad de quince millones novecientos una mil ochocientos sesenta y tres pesos, para lo que no existe crédito en el presupuesto extraordinario correspondiente.

13.º Visto continuación de obra que por importe de ochenta y tres mil novecientos sesenta y tres pesos se adjudicó al Arquitecto Simbar



lar por la "Reforma para instalación de una oficina y adaptación de sala de Diatomeas", en el Hospital de la Costura, cuyos otros fueron realizados por el Cauterista don Manuel Martín Mendez, y el informe al respecto emitido por la Intervención de Fomento, se acuerda abona dicho obra al crédito Constitutivo, previa restitución al artículo correspondiente de la partida decientos tres. Resulta, del actual ejercicio económico, es a haber incluido encausamente en la relativa de acreedores a don Francisco de la Posa con cargo a dicha Partida, cuando el restadero subyacentes en los otros fue el crédito don Manuel Martín Mendez.

13.º Visto el informe emitido por el Aparejador de la Termino de Arquitectura Fomento, dando cuenta que por causas imprevisibles le constataron en un grupo ciego en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Costura los detalles profundos que los la obra se resulte mejor, y evalúa los trabajos ejecutados por don Melchor García Pablos en la cantidad de veinte y tres mil. Noventa cincuenta y cinco pesos, se acuerda abona la certificación de obra que por dichos trabajos se cupido por la Termino de Arquitectura, al emitirse el contrato, con cargo al capítulo rezando artículo Obras, ejemplo primero, partida cuenta del impuesto Presupuesto Fomento de gastos.

Fomento (Propietarios).

14.º Examinado el expediente instruido para la enajenación del edificio llamado "Mendez de don Martín", así en el término municipal de Jijona, se adopta el siguiente acuerdo:

15.º La venta del mismo, por subasta, en cuatro cincuenta y una mil trescientos ochenta y dos pesos.

21.º Aprobar el concurso de licitación de los planos que ha de regir en dicha subasta, y

35.º Condicionar tal enajenación a que se mantenga el carácter público de la parte del inmueble edificado que sea propiamente Fomento.

15.º Visto los antecedentes relativos a la venta de los edificios, auto me el caso, en Fomento, matrícula C.F. 13002 y Prop. amosa Land Gover, matrícula 15451, ambas propiedad de la Corporación, y considerando que no reúnen las condiciones requeridas para prestar los servicios a que están destinados, se acuerda la enajenación de los mismos, mediante subasta, por los tipos, respectivos de treinta mil y veinte mil pesos, en que han sido valorados por los Peritos con omos de esta Central, así como la aprobación del correspondiente Pliego

de los ordinarios.

Asimismo, se acuerda elevar a definitiva la adquisición por el mal que, en el acto de apertura de pliegos, se hizo por la M. P. a favor de la firma "Abledo y Palom", ítem que concuerda el concurso como con la para la adquisición de dos automóviles de repostería para el te. Consecuentemente lealible, como demás se consueña, a la misma el que omisión de los siguientes artículos, por los valores que, igualmente, se se reman:

1.º Un automóvil, marca Mercedes Benz, tipo 300 cc, con aire acondicionado, por la cantidad de quinientos marcos y cinco mil pesos, y

2.º Un automóvil, marca Mercedes Benz, tipo 280 cc, por la cantidad de trescientos cincuenta mil pesos.

10.º De conformidad con el informe de este Subcomité de Estudios, se acordó abarcar al Ayuntamiento de Santa Rosa, un arrendo a la Partida 150 del presupuesto Presupuesto Ordinario de gastos, la cantidad de novecientos mil pesos, como ayuda económica para la terminación del Camino Normal de La Compañía.

11.º Hecho un envío del Ayuntamiento de Correo intercediendo una ayuda económica para continuar las obras que viene realizándose en la construcción del camino a Oroa a la Resaca, así como el informe de la Percepción de Lino y Obras de este Concejo Municipal, donde queda al Estado de los mismos, se acuerda abarcar a dicho Ayuntamiento, con cargo a la Partida cuatrocientos y seis del presupuesto Presupuesto Ordinario de gastos, la cantidad de trescientos mil pesos, como ayuda económica para la terminación de dichos obras.

12.º Se acuerda aprobar los siguientes certificaciones de obras:

Numero tres final de las obras realizadas por el Contratista don Antonio Pérez Campos en las de Mejora de Compañía y Afianzamiento del Camino Normal de la Esperanza al Barrio del Viejo. Cargo requiero por un importe de cuatrocientos y cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos con cuatro céntimos; y

La numero uno de las obras ejecutadas por el Contratista don Luis Díaz de Losada y García, en el Cerro requiero del camino Normal del



Cuerpo de Buenas Fechas a la Licencia de Word a Quis, por la cantidad de sus millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos noventa y siete con sesenta y cinco céntimos.

No. 1 de la Ley de Aprobación de la Ley de los Acuerdos adoptados por el Excelentísimo Cabildo, se desentrañó de acuerdo y resultado de que en agosto se concierne a realizar por la Ley de Obras de Santa Cruz de Tenerife para pro-moción industrial de la Isla, y de conformidad con lo mismo, se acuerda además talo con-tro de el centro de que el contenido de este último constituye una unidad, de modo que la aceptación y ejecución de cualquiera de los obligaciones previstas imploran también la necesaria aceptación y ejecución de las restantes por ambas partes, de tal manera que adoptados por dicha Ley los terrenos concernidos en destino a la zona industrial, hace automáticamente la obligación por parte del Cabildo Stimular de comprar a la involucrada entidad las deceradas en el particular con-tro del referido acuerdo, como se nos llega a formalizarse por la Ley la primera de los montos algunos otros tiempos cargara la obligación por parte de este Cabildo de comprar los terrenos en el particular cuando, que que el involucrado acuerdo se ha de interpretar teniendo en cuenta una completa correlación entre todos sus tér-minos y un cumplimiento de cuantos sistemas de residua en el mismo.

25. La anterior ha acuerdos adoptados por este Excelentísimo Cabildo, se desentrañó de que se menciona de mil novecientos cincuenta y siete, noventa y siete con sesenta y cinco céntimos, por los que se emargó, primeramente a la Entidad "Die-zos y Amigos, S. A.", y luego a "Geotonic, S. A.", la confección del Plan gene-ral de estudio y ante proyecto de las obras a realizar en la Isla de Tenerife de re-el aprovechamiento racional de sus recursos hidroclimáticos, en forma de pre-cupuesto propuesto

$$= (K_1 \frac{1}{2} + K_2 \frac{1}{2} \mu) + (K_2 \frac{1}{2} + K_3 \frac{1}{2} \mu) + (K_3 \frac{1}{2} + K_3 \frac{1}{2} \mu) + (K_3 \frac{1}{2})$$

Donde

L_n = Superficie total de la zona.

L = " " " " de la ciudad receptiva.

μ = $\frac{L}{L_n} - \frac{L}{L}$

L_a = Longitud de las condiciones proyectadas de abastecimiento por unidades de galones.

L_e = Longitud de unidades de las presas proyectadas.

L_c = Longitud de las condiciones proyectadas a los puntos de utili-

minim

$\Delta V_L =$ Volumen de los cubales regulares proyectados.

$\Delta V_C =$ Capacidad total de cubales constantes y proyectados.

Alrededores utilizados

Longitud: el metro.

Superficie: la hectarea.

Volumen: el metro cubico.

Valores de los constantes.

$$K_L^1 = 175 \text{ pesos/ha.}$$

$$K_L^2 = 16 \text{ pesos/ha.}$$

$$K_2 = 8 \text{ pesos/m.}$$

$$K_3^1 = 0.55 \text{ pesos/m}^3.$$

$$K_3 = 8 \text{ pesos/m.}$$

$$K_3^1 = 0.55 \text{ pesos/m}^3.$$

$$K_3^2 = 0.15 \text{ pesos/m}^3.$$

En su consecuencia, se acuerda formular con dicho último lea.

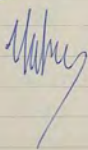
titul "Gestione" el oportuno contrato de arrendamiento, fijando la fianza que se atenderá a dicha entidad en el dos por ciento de los abonos que se efectúen.

Asimismo se acuerda aprobar los minutos de transacciones con-
gubernales a los proyectos que presentaba por "Gestione" de los Depósitos re-
gularizados en la Montaña del Aire, por un millón seiscientos sesenta y once
mil quinientos noventa y cuatro pesos con sesenta y cinco céntimos;
de la Subvención de Col. Palto de los por setecientos ochenta y siete mil -
seiscientos sesenta y siete pesos con ochenta y cuatro céntimos y el de la Mon-
taña del Mojón por un millón doscientos sesenta mil ochocientos treinta
y dos pesos con once céntimos, cuya suma asciende a tres millones se-
tecientos dieciséis mil seiscientos noventa y cuatro pesos con sesenta y uno
céntimos.

51.- Ha de cuya Jovine se la Presidencia ante creación de una en-
presa mixta para desarrollo de la zona industrial y acuerdo enmarcar la re-
división del Proyecto de constitución de una Sociedad de Economía Mixta
con participación mayoritaria del Estado, al Catedrático de Derecho Adminis-
trativo de la Universidad de La Laguna, don Alejandro Nieto García.

Nota: En la misma que
de restitución en la for-
ma que aparece en el
folio 53 vuelto

El Secretario



23.- De uniformidad con el acuerdo adoptado por este Concejo Municipal en la sesión de junio próximo pasado, y a la vista de cuanto del Delegado Provincial de la Virreyna, se resuelve devolvér a la Comisión Provincial de Urbanismo, la petición conjunta de los Ayuntamientos de Comediana, Guimara y Ampo, para la revisión de sus respectivos Planes de Ordenación Urbana y que se envíen a este Concejo Municipal la redacción definitiva del Plan Comunal en la parte de suelo que se destina a zona industrial.

23.- Por el común Presidente se da cuenta de los datos de los obreros de Ma-
niente de la Lavatería 6-520 de Santa Cruz, de Escucha a Guaya de Saca, por el Norte, punto kilométrico 33 al 35, manifestando que hasta el presente se han invertido en los mismos, diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y tres céntimos.

24.- Se aprueba el proyecto de los obreros de construcción del Campes-
to de El Molano, declarando la utilidad pública del mismo y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados, dándole la tramitación correspondiente.

Asimismo se acuerda adquirir los terrenos expresados por sus proprie-
tarios para tal fin.

Resolución Municipal

25.- La Corporación acuerda aprobar la siguiente propuesta de Legla-
mento y Habilitación de Crédito dentro del Presupuesto Ordinario, que obra en
la Intervención de los Señores:

Suplemento y Habilitación de Crédito

Pagos

1-1-1-8	Prestaciones a los funcionarios de las escuelas comu- nitarias.	300.000'00
1-1-1-9	Prestaciones a los funcionarios de servicios temp- orales.	116.043'00
1-1-2-21	Prestaciones a los funcionarios de Sanidad y Beneficen- cia.	353.667'00
1-1-3-25	Atenciones del Personal Laboral del Hospital de la Cruz.	150.453'00
1-1-3-26	Atenciones del Personal Laboral del Hospital de la Legión.	126.787'00
1-1-3-27	Atenciones del personal laboral de familia infantil.	685.387'00

1-1-50-33	Retribuciones a los funcionarios a Obros y Obros Locales.	300,000'00
1-30-153	Aperturas de la Corporación a la Municipal.	200,000'00
1-30-30-43	Seguridad Social del Personal del Hospital de la Ortova.	100,548'00
1-30-30-44	Seguridad Social del Personal del Hospital de la Laguna.	125,000'00
1-30-30-45	Seguridad Social del Personal del Jardín Botánico de la Laguna Sanitaria.	500,000'00
11-30-30-67	Para atenciones del Hospital de la Ortova.	120,000'00
11-30-30-67B	Gastos de mantenimiento del nuevo Hospital General de Oronoche.	2,000,000'00
11-30-30-43.		
11-30-30-73.	Para otorgar a los docentes Profesores Patricios los estancias que causan los niños por ausencia de la casa de Huerfanos Desamparados.	915,000'00
11-30-30-74	Para otorgar en establecimientos dependientes al Orfanato "Cautivar de Mercedes."	200,000'00
111-10-30-96	Hechos pasivos de carácter ejecutable de causas anteriores a 10-12-1960.	180,000'00
111-10-30-98	Para satisfacer los diferendos que quedan como zombe por actualización de pensiones.	100,000'00
IV-10-30-109	Intereses del préstamo de veinticinco millo res de pesos para la empresa del Estado "Heliodoro Rodríguez López."	305,620'00
VI-10-30-109	Para el Plan Alimenticio de esta Isla.	3,700,000'00
VI-50-30-183	Para amortización del préstamo de veinticin millo res de pesos para la empresa del Estado "Heliodoro Rodríguez López."	154,600'00
	Compartidos las Bojpas	10,774,100'00
	<u>Partidos que se Suplementan</u>	
<u>Altos</u>		
1-10-10-10	Retribuciones a los funcionarios de Servicios Especiales.	3,598'00



1-12-16	Para entijos los libros extraordinarios que devengue la fuerza a la les posicin	350.000 00
1-12-12-15	Para abonos al personal dieta y gastos de viaje	35.000 00
12-12-12-16	Retribuciones del personal laboral de Oficinas y Desp. chos y del de Oficinas y cartas al vuelo para limpieza	65.000 00
12-12-32-33	Para atender al pago de los contratos de servicios sucie tos con el personal facultativo.	150.000 00
12-12-32-30	Para atender al pago de los servicios que se produj en el personal facultativo por succion de los mismos	
12-32-32-40	Seguridad Social del Personal de oficinas y Despachos.	110.000 00
12-32-32-41	Id. id. id. Servicio de Urgencias.	45.000 00
12-32-32-43	Id. id. id. Hospital de la Capital.	90.000 00
12-32-32-45	Id. id. id. Jardín Infante de la Langosta Samitin.	500.000 00
12-32-32-46	Para la asistencia medicofarmacologica a las famie mas de esta Corporacion.	250.000 00
11-9-12-47	Para gastos de material de oficinas de los dependientes de es ta Corporacion.	50.000 00
11-9-12-51	Para abonos los suscripciones a boletines revistas.	10.000 00
11-9-12-55	Para gastos de locomocion y representacion de todos ellos.	150.000 00
11-9-12-59/2	Creditos reconocidos por gastos de representacion sues do de 6-12-59 a saber:	
	Al Hotel Parque	1.022 00 pto.
	Al Hotel Normey	1.046 00 pto.
		<u>2.073 00</u>
11-9-12-61	Para gastos de reparacion de los automoviles de esta Corporacion.	20.000 00
11-9-12-62	Para gastos de reparacion de maquinas de escribir, de mas y calculas.	10.000 00
11-9-12-66	Para abonos al servicio de Examen de datos de Nacional Cash Pasajero el cual debe celebrarse se na otencion de estadísticas.	43.000 00
11-9-32-68	Para atenciones del Hospital de la Ortava	256.000 00
11-9-32-69	Id. id. id. de la Langosta	246.787 00
11-9-32-70	Id. id. id. Jardín Infante Langosta Samitin	985.387 00

11-91-30-71	Estimados en el Hospital de Trabajo, Hospicio de San José, Hospital de Las Palmas y otros Hospitales.	40,000.00
" " " 75.	Donativos a carales benéficos.	200,000.00
" " " 77.	Para gastos del Centro de Reeducación "Jorge de los Ríos" en Genoa.	200,000.00
11-91-45-83	Para gastos de mantenimiento del Aula de Cultura.	850,000.00
11-91-50-91	Para gastos que corren a cargo de la Comunidad "La Cruz".	50,000.00
11-10-91-97.	Rebajas parvas en el monto gravable como gastos a 12-13-1962.	30,000.00
" " " 100	Ases Tomar, ondulines, farmaciales a Blasi Paricio.	50,000.00
42 " " 157.	Para los gastos que origina la construcción, conservación y reparación de caminos a cargo de la Corporación.	750,000.00
" " " 159.	Adquisición de material clínico con destino a los establecimientos de Beneficencia.	80,000.00
" " " 160	Para adquisición de máquinas de escribir, cuerdas y calculas, así como mobiliarios que se precise.	150,000.00
" " " 161/2	Para otros en el antiguo presupuesto de la Corporación.	356,191.00
" " " 173.	Para la adquisición de vehículos para el Parque Nacional de la Corporación.	790,000.00
" 8-91-165	Para ajustes a presupuestos extraordinarios Hospital de los Campesinos	270,000.00

Artículos que se Rehabilitan

Otros.

10-12-8/3	Para satisfacer otros por reconocimiento de quienes querrán al personal, Administración General que se rehabilitan, según acuerdo de 11-8-1967:	
	A don. Olga Navarro Alvarez, Hasta 31-12-1968.	13,993.00 pto.
	A don Francisco José Pérez, Hasta 31-12-1968.	9,214.00 pto.
	A don Juan Carlos Gamboa Domínguez, Hasta 31-12-1968.	9,214.00 pto.
		32,421.00



11-9° 3'-40/2	Al don Selso Mestre por materiales vendidos a sets campo, mínimo para los servicios de telefonía, recibidos reconocidos en el mes de 4-8-1969.	109,363'00
" 4-4° 56/2	Para los gastos de mantenimiento de la Escuela Hogar infantil de el antiguo Proventorio.	50,000'00
" 5° 2' 158/2	Para comeder prima a los ganaderos de la Est. por compra de la leche vendida a los Centrales Lecheros, en sus conducentes a los años 1968 y 1969.	2,416,043'00
" 12-21° 159/6	Al Comisario Siemens, importe de un motor Diesel marca Deutz instalado en el antiguo Proventorio San. infantil de La Cooperación, hoy Hogar Co. oculto, recibidos reconocidos en el mes de 6-10-1969.	50,000'00
" 1° 21° 171/3	Para obras de el edificio anexo al Hospital Infantil de la Corporación Sanitaria para la instalación de una Sección Delegada de 2° Comandancia.	314,191'00
" 6° 21° 184/2	Para satisfacer obligaciones derivadas del impuesto de este Comandancia en la Cooperativa Sannuccion de Comercio.	55,350'00
	<u>Total Habilitación.</u>	<u>3,427,373'00</u>

Resumen

Total de Allos que se reemplazan 7,346,828'00 ptes.

Total de Allos que se habilitan 3,427,373'00 "

Total de los allos 10,774,201'00 Ptes.

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de la Comandancia y el de los nueve comités Comandancia asistentes a la reunión, ha sido un total de diez, acunado el de que el número, legal y de hecho, de miembros que conforman la Comandancia, existiendo por tanto, la mayoría de votos que requiere la respectiva legislación.

Comandancia Subdiv.

26.- Comandancia al respecto de las obras de reforma y ampliación del edificio en que está instalado el Laboratorio de Investigaciones Químicas, cuyo proyecto por un presupuesto de cantidad de tres millones cuatrocientos y noventa mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos, plus las exorbitaciones y desviaciones de ejecución, fueron aprobadas y desbaratadas, respectivamente, en sesión plenaria de

de los artículos, se recule, según se dirigió a la Compañía Simentalieros y Oros, S. A., domiciliada en Madrid, la ejecución de tales obras por el precio de tres millones cuatrocientos y once mil cuatrocientos y una pesetas con cuarenta y seis céntimos, y pagar la fianza definitiva, a tenor de lo previsto en el Presupuesto de Cuentas, de cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesetas.

Indeterminado.

27. = La cuenta momentánea de capitales de la Corporación al ceder los mejores dos fanes de losos Madras, por el fallecimiento de un cordero donde gozaba de una gran renta. Losos de Peris, Col. de. de losos, presentados en la sesión, se resolvió el Conculativismo de losos de orube propios y de de de familia.

28. = La relación que se expone, formada en virtud de escrito de los mejores de este Conculativismo de losos, interviene en el expediente de losos de Oro de la Sola, al darlos a conocer, por la labor que los desarrolla. En sus cuatrocientos años de existencia, se acuerda, con los formalidades previstas en el artículo diez del Reglamento de Plomeros y Destileros de este Cortisol, se invierte especialmente al respecto y facultar al más de losos de Peris para que después a la Comisión especial presente en el artículo doce del referido Reglamento.

Justificación. = El número número número de la presente obra que figura inserto en el folio número y uno, con tanto sucesos, queda redactado en la forma que sigue, así como así el error padecido:

29. = Lo de cuenta del número de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha once de septiembre pasado, sobre la petición formulada por este Cabildo en virtud de lo acordado en sesión de dos de junio de mil novecientos veintidós y nueve para que se enviara a esta Corporación la redacción del Plan Comunal de los Municipios de Quirós, Arzobispo y Barbalena, así como el Plan General de la Zona Industrial, que ocupa parte de los artículos tres y cuatro, así como también de los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos citados, en que presta su conformidad a que por este Cabildo se redacte el Plan Comunal referido; y el Plan Comunal por unanimidad se remite a la Comisión Provincial de Urbanismo la petición acordada de dos de junio del presente año, acompañando certificaciones de los acuerdos adoptados.



des al respecto por los Ayuntamientos de Guimaras, Orós y Camblanin.

Seguientemente la Presidencia propone que para acelerar lo más posible la creación de la zona industrial, se proceda a estudiar el establecimiento de polígonos de actuación al amparo del artículo tercero de la Ley 57/1963, de 21 de febrero, que pueden tramitarse con tal independencia y sin perjuicio del Plan Comarcal de los Municipios de Valle de Guimaras y el Plan Parcial de la Zona Industrial elegida. La Presidencia propone también la conveniencia de que se otorgue un polígono en el Valle de Guimaras y otro en la zona de Orós, dadas con la finalidad de proveer al espacio suficiente y la diversificación necesaria de tipos de industrias, alojando en el primero las de media y pequeña dimensión y en el segundo las grandes, con ocupación de grandes áreas. El Plan aceptando la propuesta, acuerda por unanimidad enmiendas a la Compañía Docosados Ibérica, S.L. la redacción de los estudios pertinentes con arreglo a la Ley citada y sus Reglamentos de Aplicación (Decreto 343/1963 de 21 de febrero) para promover el establecimiento de dichos polígonos industriales.

Sin otro particular, se levanta la sesión, siendo las doce y cinco horas exactas y cinco minutos, de todo lo cual go, el Secretario, así se

La *[Signature]* Secretario

La *[Signature]* Presidente

La *[Signature]* Secretario

La *[Signature]* Secretario

La *[Signature]* Secretario

[Signature]

[Signature]

~~Hecho en la ciudad de~~
Sr. ~~Don~~ ~~Antonio~~ ~~Wambrell~~

~~Don~~ ~~Antonio~~ ~~Wambrell~~
bu

Se da fe en la Plaza Pública

~~Se da fe~~

Acta ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Consejo
lucitánico de los Señores de Cauca, el día veintidós de noviembre
de mil novecientos veintea y nueve.

En la ciudad de Santa Cruz de Cauca, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintea y nueve, siendo las doce y tres horas treinta minutos, se reunió el Consejo lucitánico de los Señores de Cauca, en el salón de Actos del Colegio de San Juan, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galván Delle, presidente de dicho Consejo lucitánico, para celebrar sesión ordinaria de la sesión de segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos en la constitución del Consejo lucitánico de Cauca, don Eduardo Olmos Wambrell y del Secretario autorizando.

Asistió los señores Consejeros: Don Ceferino Cruz García don Juan Callejo Largo, don Javier Díaz-Lasso La. Pola, don José Castro, Morán, don Eduardo García-Palma García, don Jesús Hernández, Pardo, don Ceferino Olmos Colosa y don José Velasco Padua.

No comparecieron en esta sesión los señores Consejeros: don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Celso García García, don José González Lina, don Pedro Guerra Lebera y don Juan José Torres Ramírez, González.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior sesión anterior celebrada el día veintidós de octubre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Legítimamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primer.

Se acuerda renovar los quince miembros que constituyen durante el.



mas de diez y siete profesores las fumosarios que se relacionan y de los diez que se de-
tan:

Don Ezequiel Gamiz y Gamiz, Agente Investigador de arquitectos -
de este Excmo. Cabildo, seis quince y seis de dos cuartos.

Don José Navarro Ortega, Guardán nocturno de este Excmo. Cabildo
cabildo seis quince y seis de dos cuartos.

3.º Le aviene que el Tribunal que ha de juzgar el concurso para poseer
la propiedad de plaza de Decretados de Sombos de este Excmo. Cabildo,
quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, el Excmo. Sr. D. Presidente de la Corporación o miembro de
la misma en quien delegue.

Vocales, el Representante de la Dirección General de Administración lo-
cal, don Angel Quintanilla Murro, de Don Jefe del Servicio Provincial de Inspección y
Inspeccionamiento de las Corporaciones Locales y como suplente don Francisco Aguirre
Ortega, fumosario del Cuerpo General Técnico de la Administración local del Estado.

El Abogado del Estado Jefe en la Delegación de Hacienda de esta Provin-
cia, don Bernabé Díaz-Llorca Leizaola.

El Representante de Profesores Oficiales Doctores don Alejandro Nieto Gar-
cía, Catedrático de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universi-
dad de La Laguna.

El Secretario de este Excmo. Cabildo don Leopoldo de la Torre-
Olivera.

El Interventor de Sombos de esta Corporación don Leonardo Olmos Mac-
donell.

El Jefe de Sección don Severino Torres Romero, que actuará de La-
secretario, en su caso.

3.º Le aviene que el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir en
propiedad las plazas vacantes de oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo de este
Excmo. Cabildo quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, Don José Miguel Gilón Delle, Presidente de esta Corporación,
o miembro en quien delegue.

Vocales, Don don Alejandro Nieto García, Catedrático de Derecho Adminis-
trativo de la Universidad de La Laguna y como suplente el Profesor don Leopoldo

de la Zona Urbana.

Don Ernesto Díaz Lomas Leona, Abogado del Estado Jefe de la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

Don Angel Gamalo Moring de Diaz, Jefe de Servicio Provincial de Inspección y Autorización de las Corporaciones Locales y es como constituido don Manuel Angel Hernandez Rodriguez, de tiempo Cerrero de la Administración Local del Estado.

Secretario: los de esta Corporación son Regalado de la Zona Urbana y en caso de baja representaría al Oficial Mayor don Alonso Carreras del Estado de donde.

Secretario del Consuelo: Don Domingo Corcos Romero, Jefe de Sección.

1.- Le aviedo hacer constar a estos el cumplimiento de la Corporación, en motivo del fallecimiento del señor padre del Presidente del Hospital de esta Capital don Fernando Pérez Rodríguez, y como resultado así a sus familiares.

5.- Visto expediente sobre sucesión de estudios a funcionarios de esta Corporación, de conformidad con el dictamen conjunto emitido por la Comisión de Personal en su sesión de veintinueve del mes en curso, se acuerda:

A).- Proponer a los funcionarios que se incluyan, con efectos a los fechas que se expresan, subiendo economías de tres mil pesetas anuales por los estudios de Primera Enseñanza que cursa sus hijos:

1.- A don Joaquín Casariego Cuatrecasas, Jefe de Sección por su hijo María Beatriz Casariego Pomares, con efectos al tres de octubre último.

2.- A don D. Concepción María Llamas, Jefe de Negociado, por su hijo María José María Llamas, con efectos al primero de octubre último.

3.- A doña María del Carmen Brunetta Díaz, por su hijo Carlos Javier Carlos Brunetta, con efectos al tres de noviembre en curso.

4.- A don Luis Miguel Lasso Labren, Jefe de Negociado, por su hijo Luis Miguel Lasso Acosta, con efectos al veintinueve de octubre último.

5.- A don Celedonio González Ruiz, Oficial Técnico Administrativo, por su hijo María Colom González Forze, con efectos al quince de octubre pasado.

6.- A don José Alonso Martín Martín, Argenta Inspectores de Urbanismo, por su hijo Luis Miguel Martín Gutiérrez, con efectos al dos tres de



octubre último.

7. = A don Domingo Pérez Apuledeca, Apogador de la Sección de Fisco y Pleitos por su hijo Cristina Isabel Pérez Ramos, con efectos al mes de octubre.

8. = A don Basilio Garrin Sumero Dorta, Oficial Encargado Administrativo, por su hijo Compañón Compañón Sumero León, con efectos al primero de octubre último.

9. = A don Antonio Manuel Suelta Rodríguez, Chofer, por su hijo María del Carmen Suelta Gompal, con efectos al primero de octubre último.

10. = A don Juan Vicente Díaz Hernández, Asistente Administrativo, por su hijo Juan Vicente Díaz Dorta, con efectos al primero de octubre último.

11. = A don Antonio Garrin Casares, Practicante de la Beneficencia Social, por su hijo Antonio Jesús Garrin Hernández, con efectos al dos de octubre último.

12. = Por un subsidio económico de cuatro mil quinientos pesos anuales, por los estudios de Bachillerato Elemental que cursan sus hijos, a los siguientes señores:

12. = A don Celedonio Rodríguez Garrin, Agente Encargado de Arbitrios, por su hijo José Ángel Rodríguez Hernández, con efectos al treinta y uno de octubre último.

13. = A don Evaristo Saramalla Durruen, Agente Encargado de Arbitrios, por su hijo María Celedonio Saramalla Garrin, con efectos al treinta y uno de octubre último.

14. = A don Domingo Garrin López, Agente Encargado de Arbitrios, por su hijo Celedonio José Garrin Domínguez, con efectos al seis de octubre pasado.

15. = A don Basilio Garrin Sumero Dorta, Oficial Encargado Administrativo, por su hijo María de la Asunción Sumero León, con efectos al primero de octubre último.

16. = A don Mauro Hernández Mesa, Agente Encargado de Arbitrios, por su hijo Margarita Hernández, de la Corra, con efectos al primero de octubre.

17. = A don Manuel Morales Padua, Jefe de Negocios, por su hijo María de los Angeles Morales Garrin, con efectos al primero de octubre.

18. = A don Víctor Jesús Brito Tafante, Agente Encargado de Arbitrios, por su hija Angela Néstor Brito Cabrera, con efectos al primero de octubre.

19. = A don Jaime Ramos y Ramos, Notario Contador, por su hijo

Jaime Ramos Sureda, con efectos al día treinta de octubre último.

30. = A don Arturo Pérez, Benítez, Ordenanza, por su hijo María-
Victoria Pérez Guzmán, con efectos al día de octubre último.

31. = A don Pedro Miranda Barlangan, Jefe de Negocios, por su hi-
ja Ana Rosa Miranda Miran, con efectos al primero de octubre último.

32. = Personas cubiertas con comisiones de otros mil pesos anuales, por
los estudios de Bachillerato Superior que cursan sus hijos, a los funcionarios -
que se expresan.

33. = A don Francisco Lantana Gómez, Practicante de la Beneficencia
Amulor, por su hijo José Francisco Lantana López, con efectos al día de octu-
bre último.

34. = A don María Angeles Bardelet Oliver, viuda de don Francisco
Ramón Baranga, por su hijo Angel Ramiro Bardelet, con efectos al primero
de octubre.

35. = A don Nicolás Varela Duque, Agente Investigador de Adulteros,
por su hijo Juan Manuel Varela Varela, con efectos al primero de octubre últi-
mo.

36. = A don Manuel Rodríguez Lantana, Agente Investigador de Adulteros,
por su hijo Francisco Rodríguez León, con efectos al cuatro de octubre último.

37. = A don Tomás Bayo Pérez, Agente Investigador de Adulteros, por su
hijo Tomás Bayo Sánchez, con efectos al primero de octubre último.

38. = A don Antonio Donis Novena, por su hijo María del Carmen -
Doris Rodríguez, con efectos al primero de octubre.

39. = A don Juan Ferrnández Borralla, Guardacá, por su hijo José
Francisco Ferrnández Arcega, con efectos al primero de octubre último.

40. = A don Bernabé Llorente Paló, Ordenanza, por su hijo Fran-
cisco Javier Llorente Martín, con efectos al día cuatro de octubre último.

41. = A don Luis Borralla Borralla, Auxiliar Administrativo, por su hijo
Luis Borralla Vila, con efectos al primero de octubre último.

42. = A don Fernando Armas Páez, Médico cantabato, por su hijo -
Florencia Armas Navea, con efectos al seis de noviembre de curso.

43. = A don Jaime Ramos Ramos, Médico cantabato, por su hijo Juanjo
Jaime Ramos Sureda, con efectos al treinta de octubre último.

44. = A don Felipe Hermindez de la Posa, Practicante cantabato, por su

hijo Felipe Hernández López, con efectos al dos primeros de octubre último.

35. = A don Ernesto Carlos Velázquez, Delegado, Auxiliar Administrativo, por su hijo Carlos Manuel Velázquez Cruz, con efectos al primero de octubre último.

35. = A don Pedro Noranda Barahona, Jefe de Negociado, por su hijo Pedro Luis Noranda Noran, con efectos al primero de octubre último.

D). = Permisos a los funcionarios que se inscriban, los recibidos con méritos especiales que se otorgan por los estudios que realizan sus hijos:

36. = A don Cirilo Rodríguez García, Agente Encargado de Colegios, católico, cinco mil pesetas por los de Matemática Naval que cursa su hijo Cirilo Pedro Rodríguez, de marinería, con efectos al treinta y uno de octubre último.

37. = A don Dolores Lorente Rodríguez, Catagórica, católica, cinco mil pesetas por los de Física que cursa en la Escuela de Náutica su hijo Luis Aguirre Lorente, con efectos al dos primeros de octubre último.

38. = A don Fernando Armas Rader, Médico contratista, católico, cinco mil pesetas por los de Arquitecto Técnico (Apagados), que cursa su hijo María Mercedes Armas de la Cruz, con efectos al seis de noviembre en curso.

39. = A don Domingo Lancha López, Agente Encargado de Colegios, diecisiete mil pesetas por los de Ciencias Políticas que cursa en la Universidad de La Laguna su hijo Antonio José Lancha Lancha, con efectos al dos de octubre último.

40. = A don Juan Rodríguez Castellanos, Agente Encargado de Colegios, diecisiete mil pesetas por los estudios de Filosofía y Letras que cursa en la Universidad de La Laguna su hijo Juan Rodríguez Gil, con efectos al dos de octubre último.

41. = A don Antonio Lancha Gamalés, Jefe de Estudios de los Exámenes Ordinarios, diecisiete mil pesetas por los estudios de Filosofía y Letras que en la Universidad de La Laguna, cursa su hijo Hilberto Lancha Godínez, con efectos al seis de octubre último.

42. = A don Cosme Lancha Arana, Médico Contratista, diecisiete mil pesetas por los estudios de Filosofía y Letras que cursa en la Universidad de La Laguna su hijo Beatriz Lancha Penza, con efectos al diecinueve de noviembre en curso.

43. = A don Emilio Lancha Arana, Médico Contratista, diecisiete mil pesetas

tos, por los estudios de Derecho que cursa en la Universidad de La Laguna, en hijo María Lambelán, Pámez, Cerezo, con efectos al diecinueve de noviembre de este curso.

44. = A don Teodoro Jimenez Gutierrez, Lib. Cargos dieciséis mil pesetas por los estudios de Ciencias Biológicas que cursa en hijo Luis Vicente Jimenez Morales en la Universidad de La Laguna, con efectos al veintinueve de octubre pasado.

45. = A don Celedonio Somo Jarro, Agente Investigador de Abogados, cuarenta y dieciséis mil pesetas por los estudios de Medicina que cursa en la Universidad de La Laguna en hijo Celedonio Somo Cerezo, con efectos al doce de noviembre de este curso.

46. = A don Joaquín Casariego Sueltes, jefe de Pericia, veinticuatro mil pesetas por los estudios de Arquitectura que cursa en Las Palmas en hijo Joaquín Casariego Ramirez, con efectos al cuatro de octubre último.

47. = A don Matías Moloney Paul, jefe de Contabilidad judicial, veinticuatro mil pesetas por los de Ingeniería Industrial que cursa en Las Palmas en hijo Jorge Moloney Martínez, con efectos al día primero de octubre último.

48. = A don Diego Quigona y Costa, Médico de la Beneficencia Simular, veinticuatro mil pesetas por los estudios de Arquitectura que cursa en Las Palmas en hijo Carlos Quigona Serranindy, con efectos al dieciséis de octubre último.

49. = A don Lamberto Pámez Marabón, Escritor, treinta mil pesetas por los estudios de Ciencias Fisicas que cursa en la Universidad de Zaragoza en hijo Juan Serranindy Pámez González, con efectos al tres de octubre último.

50. = A doña Pámez Demétez Espose, Auxiliares Administrativas, treinta mil pesetas por los estudios de Econ. Agrícolas de en hija Cristina González Demétez, en Madrid, con efectos al once de octubre último.

51. = A doña Arminia de Armas García, criada de don Arredondo Cabrera Benito, treinta mil pesetas por los estudios de Ciencias Exactas que cursa en hijo Emma Cabrera de Armas, en la Universidad de Zaragoza, con efectos al primero de octubre último.

52. = A doña Celedonia Padron Pérez, Auxiliares Administrativas, veinte mil pesetas por los estudios de "Ciencias de Químico" que cursa en hija

Don María Sueltes Corbina, que autorizados expresamente dentro del grupo IV del artículo 22 del Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos veintidós y otros, con efecto al primero de octubre próximo.

6.- El reconocimiento de los expresados cubiertos de estudio impone la extinción, con los mismos efectos de extinción, de los cubiertos que se vierten como de hecho a los alumnos fumismarios que surgen de los hijos que se refiere al presente acuerdo.

7.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acuerda admitir a los comensales don Antonio Cabezas Sánchez, don Francisco Javier Martín Cabrera, don Sebastián Cerife Martín, don Juan Antonio Espinosa, Espinosa, don Basilio Rodríguez Hernández, don Amador López de Armas don Antonio Dato Pascua, don Francisco Manuel Rodríguez Yáñez, don Corneliano Alfonso Hernández, y don Dámaso Pasa Castiellam Lasada que han solicitado tomar parte en la oposición para proveer en sus puestos una plaza de Auxiliares Administrativos de este Consalutacion Local, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, de conformidad con lo que dispone el apartado 2.º del artículo quinto de Decreto de ochenta y seis de junio de mil novecientos veintidós y otros.

8.- De acuerdo con don Aurora Pasa, Yáñez, siendo del que fue Auxiliar Administrativo del Consalutacion Local, don Desfilé Bonet, Yáñez, autorizando expresamente a ayuda económica para afrontar gastos de los estudios que en el Colegio especializarse curso de tipo, subnormal, Aurora del don Desfilé Bonet, Yáñez, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle la sus dotación mensual de mil quinientos pesetas por la duración del curso académico 1929/30, es decir, en el período de tiempo correspondiente entre el primer día de octubre de mil novecientos veintidós y marzo de treinta de junio de mil novecientos treinta.

9.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal a las peticiones deducidas por el personal a "contingente" del Servicio Bombero, de Guzmán como consecuencia de la resolución de este Consejo fecha octubre de octubre último, se acuerda que las remuneraciones correspondientes al cubierto personal se acredite con efecto al día primero de enero del año en curso, se remiendan al régimen personal de donde a la existencia media - formalmente - en y comensal sus haberes de estudio que pueda corresponderle con acor-

gto. de Presupuesto aprobado por la Corporación de sesión de treinta de octubre de mil novecientos veintidós y otro a cuyo efecto deberán presentarse la declaración jurada que está prevista, se cuente a la asistencia médica, e instancia documentada por lo que se refiere al rubrico de estancias, se cambie en el período de los cuantidos que por estos dos conceptos figuraban en sus respectivos Pétitos administrativos.

Personal Laboral

9. = A escrito de don Celestino Darvas Darvas, Auxiliar Administrativo laborante al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, interesando reconocimiento de servicios prestados a efectos de primers por antigüedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda reconocer al peticionario los servicios prestados imputados por laudablemente en dichos establecimientos, a partir de primers de enero de mil novecientos veintidós y cuati; reconocimiento que producirá sus efectos económicos a partir de la fecha del presente acuerdo.

10. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, acuerda denegar petición de don Ygoria Cabello López, Limpiantera en los Oficinos y Despachos del Palacio Episcopal, en la que intercala e comienza a ayuda económica que componera su remuneración de sueldo por causa de enfermedad.

11. = A escrito de doña Casimira García Oliva, Limpiantera en los Oficinos y Despachos del Palacio Episcopal, interesando somativo por la enfermedad que padece desde el día once de septiembre último, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda considerarse un somativo de dos mil quinientos cuati gestos, como ayuda económica por el primer caso de su enfermedad.

12. = A escrito de doña Julia Martín de la Posa, Ayudante Somativa del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, interesando ayuda económica por causa de enfermedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda considerarse un somativo de diez mil setenta y cuati gestos.

13. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, acuerda denegar petición de ayuda económica que, por causa de su enfermedad, formula doña María Mercedes Estévez Campos Rumbos, Costurera

del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores y de este Hospital.

14. = De escrito de doña María Dolores García Hernández, Limpiaadora del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, interesando ayuda económica por causa de enfermedad, se conformó con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un sueldo de dos mil ochocientos tres pesetas.

15. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder un sueldo de cuatro mil ochocientos treinta y dos pesetas, a doña Leonda López Peraza, Pomba de cocina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, por causa de enfermedad.

16. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder un sueldo de tres mil trescientos cinco pesetas, por la enfermedad que padece, durante el mes de noviembre en curso, el Camarero de la Limpieza de los Oficinas y Despachos del Palacio Real, don Antonio Soria Parra.

17. = De escrito de doña Dorca Hernández, Herrera, Pomba de cocina de la familia Real, de la Loggia Santa, interesando cesación de su trabajo económica por causa de enfermedad, se conformó con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar dicha petición.

18. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder un sueldo de dos mil quinientos once pesetas a doña Concepción García Albes, Limpiaadora de las Oficinas y Despachos del Palacio Real, como ayuda económica por el tiempo que se ausentó por causa de enfermedad.

19. = De solicitud de doña Gloria Cabello López, Limpiaadora de las Oficinas y Despachos del Palacio Real, interesando ayuda económica que le sea dada la remuneración de su trabajo por causa de enfermedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar dicha petición.

20. = De escrito de doña Ruveira García Delgado, Auxiliaria Administrativa Hospital del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, interesando reconocimiento de servicios prestados a efectos de antigüedad, se acuerda que, con carácter previo, pase a dictamen de la Comisión de Personal.

21. = De escrito de doña Remedios Hernández Carrapio, Ayudante Limpiaadora del Hospital de este Capital, interesando reconocimiento de servicios a efectos de antigüedad, se acuerda que, con carácter previo, pase a dictamen de la Comisión de Personal.

22. = Visto el dicto del Secretario de Personal, exponiendo la necesidad de constituir dos Vigilantes nocturnos para los Obras del Hospital general de Concepción, de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda facultar a la Presidencia, para llevar a cabo la constitución de los citados vigilantes nocturnos, con carácter eventual y por el periodo de dos meses, cuyos emolumentos deberán satisfacerse en cargo de concepto presupuestario previsto para "Comercio de los Hospital general de Concepción".

Beneficencia

23. = Visto también presentada por don Genaro de León Pérez, solicitando una ayuda económica para trasladar a sus hijos cubanos mal a un lecho hospitalario de Valparaíso de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, se acuerda desestimar dicha gestión.

24. = Visto también se don para Rodríguez Barros, solicitando ayuda económica por causa de enfermedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, se acuerda desestimar dicha gestión. Dicha gestión y que se le participe que, caso de necesitarse, puede acudir a financia de los servicios médicos y hospitalarios de la Beneficencia, Familia y Obras Sociales.

25. = Visto expediente iniciado para adquisición de terrenos próximos al Jardín Infancia de la Propriedad Social, solicitando con otro propósito de este carácter el mismo habitante, para constituir un "Centro Corporativo Pedagógico para adultos mayores", de conformidad con los acuerdos expuestos de antes de repetirse de mil oncescientos sesenta y ocho y recibidos de firma de mil oncescientos sesenta y nueve, así como con los informes técnicos obrantes en el expediente, se ha que se cometa la ubicación, delimitación y adquisición real de los parcelas a adquirir, y al que en sentido favor habilita la Intervención de Fondos sobre la existencia de crédito en presupuesto de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, acuerda:

Primeros. La adquisición, al precio de cincuenta pesos el metro cuadrado de la siguiente parcela de terrenos:

"Pintín". - Cerro de terreno,erial, a regregar de otro de mayor cabida,

este en el tiempo conocido por "Cerro de Coar" y "Barrio de los Calabos"; se el-
 termino municipal de Santa Cruz de Tenespa, aunque registralmente se halla ins-
 crito en el Registro de la Propiedad de San Cristobal de La Laguna, con una
 superficie de "siete mil ochocientos sesenta metros cuadrados y ses decímetros -
 cuadradas, y linderos: por el Norte, su parte con la antigüedad Santa Cruz - La La-
 guna y su parte con cerrocho que perteneció a doña Dolores Castro; al Ponien-
 te, con resto de la finca de que se respaza; al Norte, con propiedad que por-
 tenerio a don Casimiro Guisasa y hoy al Excmo. Sr. D. D. de la Laguna; y al Sur, con
 linderos que fueron de don Antonio Montoro, hoy se heredan de don Juan de
 los Rios Gil. Libre de cargas y gravámenes.

Dicha parcela se respaza de obra de mayor calidad, cuya descrip-
 ción, linderos, propietarios e inscripciones registrales, son las siguientes:

"Cerro de Tenespa, situado en este termino municipal, en la parte
 de Coar donde llaman "Los Calabos", que mide una hectárea, cuadrada y
 cuatro áreas y treinta y seis centáreas, se hizo como consecuencia de distri-
 tas, repugnancia y restas de terrenos, en superficie es de una hectárea, treinta y
 dos áreas, treinta y seis centáreas, y sobre decímetros cuadrados, se hizo de
 que el Registro despues de gravámenes dichos repugnancia en calidad es de
 una hectárea, ochocientos sesenta y seis centáreas, ochocientos y tres de-
 címetros cuadrados, y linderos: por el Norte, con obra cerrocho de doña Dolores de
 Castro; Poniente, con obra que perteneció a don Antonio Gonzalez, y hoy por
 de hoy a don Abel Aguilar; por el Norte, con propiedad de don Casimiro Guisasa,
 que llaman "Cerro de Coar"; y por el Sur, con linderos de don Antonio
 Montoro; consta inscrita actualmente en la siguiente forma: Una cantidad
 en comun y proindiviso, o sea, doscientos dieciseis, cuatrocientos treinta y
 dos áreas partes, a favor de doña Maria Rodriguez Lorente, en pago de sus-
 gananciales al fallecimiento de su esposo don Fabian Gonzalez Diaz; y la
 restante cantidad, o sea, los otros doscientos dieciseis, cuatrocientos treinta y dos
 áreas partes, a favor de don Valentin y doña Adonisa Diaz Barron, en comu-
 ta y indiviso partes a cada uno; a favor de don Florentino, don Juan y doña
 Guillermina Hernandez de la Cruz, diez partes a cada uno; a favor de doña
 Antonia Popalera Hernandez Barron, diecinueve partes; a favor de doña Maria
 Eugenia de don Florentino Hernandez, once partes a cada uno, quienes son ad-
 quierren por herencia del difunto don Fabian Gonzalez Diaz; y los restantes en

107
aceites y ciertos partes a favor de los esposos don Pedro Lando, Gamales, y doña
Storutina Martin Torres, para su utilidad conyugal, quienes adquirieron dicha
participacion por compra a los hermanos Diego Barrios, y ciertos, sus
hermanos Cruz, y doña Hernandez Barrios, y hermanos Hernandez, Herman-
do; tambien adquirieron por compra a favor de doña Maria Rodriguez Lo-
renzo, los hermanos Diego Barrios, los hermanos Hernandez, de la
Cruz, y la doña Antonia Magdalena Hernandez Barrios, y los hermanos
Hernandez, Hernandez, mediante escritura otorgada en Santa Cruz de Tenerife
el once de julio de mil ochocientos veinte y seis, otorgada y cumplida
por el otorgado en la misma capital de treinta y cinco años, ante el
Notario don Juan Jose Lavinza Gabilan, y de una escritura otorgada en
esta Ciudad el ocho de julio pasado; y la de los esposos don Pedro y doña Sto-
rutina, mediante escritura otorgada en la repetida capital, el once de julio
de mil ochocientos veinte y seis, ante el Notario don Juan Lavinza, segun
resulta de los respectivos rroscos, ambas de la firma onerosa de mil
quingientos cincuenta y dos reales a los folios doscientos cincuenta y cinco
cincuenta y tres, de los tomos de rroscos de rroscos y rroscos de rroscos, y en
los libros de rroscos de rroscos de rroscos de rroscos de la Realidad
de San Cristobal de La Laguna.

En cuanto a certificacion expedida por el mismo Registrador de di-
cha Santa Cruz de Tenerife a aplicacion de mil ochocientos veinte y seis.

El precio total de la parcela a adquirir, por aplicacion del anterior
antes indicado ascende a la cantidad de cinco millones doscientos cincuenta y seis
cincuenta y tres reales y seis pesetas, a distribuir entre todos los propietarios de
la misma, en la misma proporcion en que les pertenece, es decir: dos mil-
lones novecientos cincuenta y tres reales y seis pesetas, a doña
Maria Rodriguez Lorenzo; cincuenta y cinco mil reales y seis pesetas con
veinte y cinco céntimos, a cada uno de los esposos don Pedro y doña
Antonina Diego Barrios, y, en igualdad de condiciones, a los conyuges don Pedro San-
chez Gamales, y doña Storutina Martin Torres, veinte y tres mil ochocientos
veinte y cinco reales y seis pesetas, a cada uno de los esposos don Pedro y doña
Guinevinda Hernandez de la Cruz; doscientos diecinueve mil ochocientos
veinte y cinco reales y seis pesetas, a doña Antonia Magdalena Hernandez Barrios, y
veinte y tres mil quinientos diez reales y seis pesetas, a cada uno de los

terramos, doña María Concepción y don Severino Hernández Hernández.

Segundo. La adquisición al precio de sesenta y cuatro pesos el metro cuadrado, de la siguiente parcela de terreno:

Tercero de terreno, a cargo de se otros de mayor calidad, está en Las Cebollitas, en este capital, se tiene registrado, se compra inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Lagunas, con una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, y dos decímetros cuadrados, y línea, al Pacífico, con don Cristóbal Cortázar de León; al Poniente, con don de la finca de la que se compraron; al Sur, con don Gregorio Lavilla y al Norte, con don Gabriel González, y otros.

Dicha parcela se comprará a otro de mayor calidad, cuya descripción, límites, proyección e inscripción, sea los siguientes:

En los terrenos también en el término de las Lagunas, en Las Cebollitas, que mide mil doscientos ochenta y cinco metros cuadrados decímetros cuadrados, que línea, al Pacífico, se línea de sesenta y cinco metros con cincuenta centímetros con don Cristóbal Cortázar; al Poniente, se la de treinta y un metros ochenta centímetros con doña Concepción y don Cristóbal Cortázar; al Norte, con don Gabriel González, se tiene inscrita de cincuenta y un metros con cincuenta centímetros; y por el Sur, con don Gregorio Lavilla. De la propiedad de doña María de la Concepción Cortázar de León, a favor de la que aparece inscrita, en el Registro de la Propiedad de las Lagunas, al tomo ochenta y seis, libro trescientos ochenta y seis, folio ochenta y seis, se treinta mil cuatrocientos dieciséis, inscripción primera.

La prima por adquisición del inmueble al principio mencionado, se la que por parte de la parcela a cargo, para su adquisición por este cuerpo mismo de sesenta y cuatro pesos el metro cuadrado.

Quinto. La adquisición al precio de sesenta y cuatro pesos el metro cuadrado, de la siguiente parcela de terreno:

Sexto de terreno, en el mismo sitio y lugar que los anteriores, que ocupan el título mil doscientos ochenta y cinco metros cuadrados, pero que ocupan inscripción efectuada por el Departamento de la Provincia de Arquitectura, Planificación, y otros, se tiene inscrita de cincuenta y un metros con cincuenta centímetros cuadrados, y línea; al Pacífico, con don Cristóbal Cortázar; al Poniente, con parcela de don Cristóbal Cortázar; por el Sur, con don Gregorio Lavilla; y por el Norte, con terrenos de don Gabriel González.

Dicha parcela pertenecerá a los herederos de don Cristóbal Cortázar de León, y se tendrá inscrita a nombre de doña Concepción, en cuanto a la superficie de sesenta y cinco

15
vula y dos metros cuadrados, en el Pequeño de la Propiedad de La Laguna, al término setecientos seis libros trescientos cincuenta y seis folios cincuenta y cuatro inscripción primera de la finca treinta mil cuatrocientos treinta.

La prima sobre la superficie real, por aprobación de escritura ante notario público: Cincuenta reales y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro.

Cuanto. - La adquisición al precio de cincuenta reales metro cuadrado, de la siguiente parcela de terrenos:

"Terreno de terrenos en el mismo sitio y lugar que los anteriores, que se figura el título mil quinientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, pero que según resulta medición oportuna por el Agrupante de la finca de Arquitectura Simulas, alcanza mil quinientos metros veinte y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por el Sur con una parcela de don D. Manuel Cortázar de León; al Poniente, con parcela de don Ramonellán Cortázar de León; al Norte, con don Juan Compañy; y al Este, con don Gregorio Lavilla.

Dicha parcela pertenece a don Cristóbal Cortázar de León, y se halla inscrita a nombre de dicho señor en el Registro de la Propiedad de La Laguna, en virtud de la superficie de quinientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco libros trescientos cincuenta y seis folios cincuenta y cuatro inscripción primera de la finca treinta mil cuatrocientos diecisiete.

La prima sobre la superficie real, por aprobación de escritura por cada metro cuadrado, ascenderá tres mil ochocientos sesenta y cuatro.

Cuanto. - La adquisición de las parcelas referidas a los aparceros de terreno y cuanto queda subdividida a que sus titulares efectiven los correspondientes rectificaciones de colindancias de sus propiedades y aporten las referidas registradas justificativas de tal extremo, así como de liberación de cargas y gravámenes, en cuyo momento procederá la formalización de los mismos mediante escritura pública de compraventa.

Señala. - Que por la Intervención de Fomento y con cargo a la partida presupuestaria 164/2 "adquisición de terrenos con destino al cumplimiento de fines insulares", se cubran los gastos que representen los anteriores adquisiciones, para su pago a los interesados en el momento de formalización de los oportunos escrituras públicas.

Septimo Que, una vez cumplida la documentación y libranza



oportunidad por los intereses, o por cualquiera de ellos con respeto a la finca de su pertenencia, se entienda a la Delegación de los Jueces Ordinarios la designación de fedatarios de turno para formalización de la escritura o escrituras públicas.

26.º Visto en sesión de la Asociación Nacional de Sindicatos Sociales de esta Capital, celebrada con agenda extraordinaria de carácter mixto con carácter general, para trasladar a un grupo de miembros de la Asociación de Sindicatos de la Península y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda la concesión de un donativo de cuatro mil dólares, con cargo al crédito autorizado por la Conferencia de Sanidad, Artículo 126 del Presupuesto Ordinario.

27.º Visto expediente iniciado para adquisición de un "Suzuki" con destino al Hospital Infantil de la Familia, y de la oferta que por importe de cuatro mil dólares se presenta la firma Comercial Spaulis S. A., de sus vehículos de doble cabina, modelo Ford Coranist 1100 con motor de gasolina de cuatro cilindros, 11 H.P. y cambio automático de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y atendiendo a la urgencia de adquisición y a lo dispuesto en el apartado sexto del artículo cincuenta y uno del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, se acuerda adquirir el mencionado vehículo por contratación directa, a la firma Comercial Spaulis S. A., por el precio de cuatro mil dólares, con cargo a la Partida cuatro mil novecientos y tres del Presupuesto Ordinario.

28.º Visto escrito del Sr. Director de la Lotería Provincial San Francisco de Borja, de Sevilla, planteando interinamente el incremento e inscripción de un premio de la Lotería de San Francisco de Borja, y atendiendo a que, sobre el establecimiento de premios interinamente de esta Lotería, y atendiendo a que, sobre el establecimiento de premios interinamente de esta Lotería, se acuerda el pago de cuatro mil dólares por un premio de diez, y que no aparece justificado el que haya sido aprobado el incremento interinamente por el Ayuntamiento de la Gobernación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, lamentablemente, se acuerda no acceder a lo solicitado.

29.º Visto los expedientes de arbitral de un arbitral para insular y de hecho el arbitral correspondiente de necesidad de cada arbitral, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales se acuerda que los tres arbitrales adquiridos recientemente por esta Corporación sean

entregados a don Juan Rodriguez, Rodriguez, Jefe laboral de esta Corporación
para en nombre propio de don Juan Pedro Lopez de don Juan Gonzalez que
tiene y tiene Urdiale de Col. Posorio para entregar a don Juan Varina de
viva.

Sacramento

30.º Se acordó aprobar la certificación número cinco de las obras reali-
zadas durante el mes de octubre próximo para ser el Contralista don Luis
torre Hastings Sacramento, en el trabajo realizado del Barrio Nacional de Orosma
a don Juan Varin, por un importe de cuatro treinta mil ochocientos sesenta
y dos pesos con ochenta y tres céntimos.

31.º De la parte del Director de la Comisión de Obras Públicas y
Paseo Urbano, se acordó otorgar una ayuda económica al Ayuntamiento
de Guzmán para la obra del Camino de Col. Medano a Los Obispos,
trazo campamentado entre el barrio de Los Obispos y La Morita, en cui-
ta de quinientos mil pesos que se le otorgará en cargo a la Partida
155, Artículo primero, Capítulo sexto del vigente presupuesto de Gastos.

32.º Como se propuso de modificación al cambio de fran-
cía de la Autopista en el tramo Tangel. Orosma estimando en prin-
cipio aceptable la misma y dando cuenta a Intervención para su dicta-
men.

33.º Aprobó el proyecto de compromiso de Camino Entero de Oros-
ma a los Escobos, que se hizo en colaboración con la Comisión Provincial
de Caminos Vecinales, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de seis
millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete pesos, que a
la Consultoría Jurídica se comprometió a otorgar en colaboración con la
correspondiente forma:

Con cargo a la partida 155 del vigente Presupuesto. 1.495.000,00 Ptas.

Con cargo al Presupuesto de 1970 3.071.787,00 =

Este Compromiso Jurídico se compromete a otorgar

a su cargo cualquier aumento justificable que se produzca
durante la ejecución de dicho proyecto.

Se reservaron al Ayuntamiento de Orosma el compromiso de pro-
prietarios de los terrenos que se han de ocupar por tales obras próximas
liberamente a disposición de este Cabildo.



34. = Como el proyecto y pliego de bases para el concurso de los obreros de aprovisionamiento de aguas residuales del Puerto de San Cayo, y se acuerda para la Intervención para que informe.

35. = Se acuerda aprobar el Proyecto y Presupuesto de los trabajos para la construcción de una Poste auxiliar de acceso a la Fontana de Casa de Escondido, necesaria para realizar los trabajos de obras previas a la construcción de cubeta de la misma, cuyo presupuesto es de novecientos ochenta y cinco mil doscientos pesos con cinco céntimos y se autoriza a la Presidencia para concertarlo directamente de la inversión de que se trata.

36. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y P. U. en Obras a crédito de don Gabriel Dorá Alvar y otros vecinos del Barrio de la Cruz del Campo, sobre parte del convenio comercial que le otorga de mejoras de agua para los edificios en el Plan de necesidades por la Comisión Provincial de Leveas Escribas, para su realización se celebrará un Plazo de 18 meses.

37. = A la vista del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y P. U. en Obras a crédito de don Gabriel Dorá Alvar y otros vecinos del Barrio de la Cruz del Campo, sobre parte del convenio comercial que le otorga de mejoras de agua para los edificios en el Plan de necesidades por la Comisión Provincial de Leveas Escribas, para su realización se celebrará un Plazo de 18 meses.

38. = Se acuerda quedar enterado de lo que se acuerda en la Organización Provincial y de la Ley de Obras y P. U. de Fomento de este Capital, designando miembros de la Comisión Asesora de trabajo para el estudio del Plan de Contribución de la P. U. y aprender a ciertos particulares de colaboración.

39. = A la vista del expediente sobre promesa de cobros de trabajos por los obreros de suministro del Aeropuerto de Las Pomas, entre don Manuel Dorá Rodríguez y otros, se acuerda prestarle su conformidad.

40. = Se ratifica el acuerdo adoptado en sesiones de diciembre de mil novecientos veinte y ocho, sobre compromiso de aportación al proyecto de "Fogón y aseo Provisional del abastecimiento de agua a Guadalupe de Abasco" del cinco por ciento del importe del presupuesto de dichos obras y el resultado del censo por cada un veinte años de los edificios del centro, veinte gramos de los particulares que tenga que pagar por tal concepto de la participación del Abastecimiento de Guadalupe de Abasco en la C. M. Municipal.

41. = El Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, conde de la Estancia, en el nombre de la Comision de Obras Publicas y Fomento, acuerda a la interesada por la Entidad "Pacheco S. C.", sobre reedificacion del camino Viejo de Guzman a Las Galletas y se le autoriza para realizar las obras citadas en lo que se refiere a la pista empuja, bajo la direccion tecnica del Sr. D. Juan de los Rios.

42. = De conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Publicas y Fomento y de acuerdo con lo que se acuerda en el dictamen de la Comision de Obras Publicas y Fomento, se acuerda autorizar a la interesada para que realice las obras de reedificacion del camino de Col Larragal, y con lo informado por la Comision de Fomento y Obras de este Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, se acuerda autorizar a la interesada para que realice las obras de reedificacion del camino, con lo que se acuerda autorizar a la interesada para que realice las obras de reedificacion del camino, con lo que se acuerda autorizar a la interesada para que realice las obras de reedificacion del camino.

43. = A fin de dictamen de la Comision de Obras Publicas y Fomento, se acuerda autorizar a la interesada para que realice las obras de reedificacion del camino de Guzman, con lo que se acuerda autorizar a la interesada para que realice las obras de reedificacion del camino, con lo que se acuerda autorizar a la interesada para que realice las obras de reedificacion del camino.

44. = Se acuerda autorizar a la interesada para que realice las obras de reedificacion del camino de Guzman, con lo que se acuerda autorizar a la interesada para que realice las obras de reedificacion del camino, con lo que se acuerda autorizar a la interesada para que realice las obras de reedificacion del camino.

45. = De conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Publicas y Fomento, se acuerda autorizar a la interesada para que realice las obras de reedificacion del camino de Guzman, con lo que se acuerda autorizar a la interesada para que realice las obras de reedificacion del camino, con lo que se acuerda autorizar a la interesada para que realice las obras de reedificacion del camino.

46. = De conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Publicas y Fomento, se acuerda autorizar a la interesada para que realice las obras de reedificacion del camino de Guzman, con lo que se acuerda autorizar a la interesada para que realice las obras de reedificacion del camino, con lo que se acuerda autorizar a la interesada para que realice las obras de reedificacion del camino.

47. = Se acuerda autorizar a la interesada para que realice las obras de reedificacion del camino de Guzman, con lo que se acuerda autorizar a la interesada para que realice las obras de reedificacion del camino, con lo que se acuerda autorizar a la interesada para que realice las obras de reedificacion del camino.



38.º La Corporación queda enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local sobre cesión de su solar a la Institución Cardenariana, con destino a la construcción de un edificio para establecimiento de un Colegio de Estudios o a otros usos docentes y acuerdos de esta Mesa, para de mejor estudio, el caso, procederle oportunamente.

39.º «Visto expediente incoado con motivo de solicitud formulada por el Director de la Mutua de Seguros de Santa Cruz de Tenerife, interesando la cesión de un solar para la construcción de un edificio con destino al establecimiento de un Centro deponiente del Servicio de Asesorías Locales, autorizada por la Mutua de Seguros de Santa Cruz de Tenerife, donde se encuentra el régimen general de Regulación de Asesorías Locales, se suplen, además, en sus disposiciones complementarias, se adoptó el acuerdo, en consecuencia a la superior autorización del Ministerio de la Gobernación, se cede en uso directamente y con carácter gratuito al referido Departamento Municipal, un solar de aproximadamente ochenta mil doscientos metros cuadrados de superficie, de las terrenos propiedad de la Corporación, que se encuentran en la zona denominada de «Zona de Asesorías Locales», situada en el término municipal de La Laguna, en las inmediaciones de la Universidad, con base en lo previsto en los artículos cuarenta y nueve y noventa y uno de la Ley de Régimen Local, y, por analogía, en el contenido y espíritu del Reglamento de Bienes que la desarrolla.

Adicionalmente, se resolvió que la cesión en uso de dichos terrenos implicará la enumeración del dominio de los mismos, para esta Corporación Local, y que tal cesión que daría lugar, en todo caso, a los onerosos establecimientos de derechos inscritos y este del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con que quedará efectuada sobre el inmueble que se autoriza operaciones de enajenación, gravamen, hipoteca, etcétera, sobre el caso de que para ello se confiera expresa autorización por el Concejo Local, y que, el cambio de finalidad del edificio de referencia, si llegara a producirse, precisará igualmente el consentimiento de esta Corporación Local.

Resumen Final

50.º Encomendado el estado de las cuentas liquidadas por arbitrios y gastos, correspondientes al mes de octubre último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar en esta orden.

51.- La Comision de comercio de este del Excelentisimo Ayuntamiento de San Esteban de La Laguna, referente a cobro y revision de la cuota municipal, de relacion con el reparto de los impuestos gobernales de dicha Caba, y especialmente de la parte que corresponde a los municipios de la Isla, y acuerdo de estirar el presente asunto por una Comision especial, que constara integrada, ademas por los otros anteriores miembros de la Comision de Hacienda y Econonomia, por don Jose Cortes, Morales, don Jose de los Rios Medina, don Juan Jose Hernandez Gonzalez, don Leonardo Garcia, don Joaquin Garcia, don Pedro Modesto Carrasco Godoy, y don Juan Luis Jimenez Sierra.

52.- Vista una instancia de don Felix Cordoba Dorote, apoderado de don Camilo Quintan Espinosa, fecha quince de octubre del año en curso, en la que solicita la amparacion de la cuota del pago diferido de arbitrios sueltos, fijandole en un total de ciento cincuenta mil pesetas, a cuyos efectos acompaña anexos numero uno de la Esclaya 11.756 de la Compañia Comarcala de Seguros de Creditos y Ahorro, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó acceder a lo solicitado.

53.-a) Vista una instancia de don Ruperto Arbelo Sobrin, en nombre y representacion de Carreras de Tenerife, S. C., fecha tres de septiembre del año en curso, en la que solicita se le aplique la tarifa de un punto al litro para la cerveza que exporte fuera de esta Provincia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó que pase a la Junta de Colonizaciones Inquilinatas de este territorio decreto de la Presidencia, de diecinueve de septiembre ultimo, resolviendo provisionalmente el valor base de una peseta litro, al igual que el cobrado a otros temporeros de esta Isla, de ulteriores clase de produccion.

53.-b) Vista una instancia de varios comerciantes de pescado, todos ellos vinculados a la Camara Oficial de Comercio, fecha treinta de abril del año en curso, en la que solicitan se derogue el establecido precio-base fijado, como unico a todos los especies de "pescado congelado extranjero", asi como la forma variable del precio-factura aplicando a los exportadores y que se decreta la aplicacion de un nuevo precio-base unico a centineros, moluscos y perlas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econ.



mona, se acordó que pase al presente asunto a la Junta de Gobernación.

53.- c) Vista una instancia de don Teodoro Polanco Dorta, fedatario de voto suelto, en la que, como representante de "Compañía Minera, S.A.", solicita se le libere el arbitrio a razón del cinco por ciento valor factum, más comisión, seguro y flete, y más a doce pesos kilo bruto, como fijaron en la Tarifa, y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó que pase al presente asunto a la Junta de Gobernación.

53.- d) Vista una instancia de don Manuel Leonidas Flores, gerente de Distribuidora Canaria, Sociedad Anónima, fedatario de voto suelto, en la que solicita se le entregue la autorización del arbitrio usual con cargo de cinco por ciento término, ya que no aparecen torrijados en los apartados "Horno de construcción" o "Horno de construcción en especifico en esta Tarifa" y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó que pase al presente asunto a la Junta de Gobernación.

54.- a) Vista una instancia de don Domingo Polanco Aguiar, Gerente General de "Noble Oil de Canarias, S.A." de voto suelto, en la que solicita la exención del arbitrio usual con subsidio, suministrando a buques en este puerto, y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó recomendar que deban abonar los arbitrios a la importación de dichos subsidios, con perjuicio de arbitrio la devolución del importe de aquellos, sin que arribados fehacientemente dichos buques.

54.- b) Vista una instancia de don Manuel Gámez, Jefe, de recibidos de portuaria, en la que solicita la exención del arbitrio a la entrada de un conjunto de piezas que se importaron a Las Palmas, en virtud de presupuesto número 75.508/105, y que ya habían abonado el correspondiente arbitrio a la importación, su cantidad de deber sería en número 33.233/05, y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a lo solicitado.

55.- a) Vista una instancia de don Emilio Grande Gago, apoderado de "Cubiertas y Tejados, S.A.", de cabecera de los arrendos, en la que solicita prorrogar de un año, a los importaciones temporales de determinados materiales, suscritas en los presupuestos números 77/105, 98/105, 99/105, 100/105, 102/105, 103/105, 104/105, 106/105, 107/105, 108/105, 110/105 y 114/105, y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder

los privilegios arbitrarios, que rememora respectivamente, los días 5, 4, 4, 18, 4, 10, 13, 5, 4, 10, 18 y 20 de diciembre de mil novecientos catorce.

55. - b.) Vista una instancia de don Emilio Grande Gago, apoderado de 'Leibrents y Cigales, S. A.', de diecinueve de septiembre último, en la que solicita privilegio de un año a los impuestos temporales de determinados materiales supeparados en los exceptuados números 76-7/108, 81-7/108, 85-7/108, 83-7/08, 84-7/108 y 90-7/108, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó conceder los privilegios arbitrarios, que rememora respectivamente, el 5, 19, 19, 27, 38 y 38 de noviembre de 1949.

55. - c.) Vista una instancia de don Ciriano Ferrer, se remite de octubre último, en la que solicita un privilegio de seis meses a los impuestos temporales de determinados materiales, supeparados en los exceptuados números 84-7/108, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó conceder el privilegio arbitrario, que rememora el día dieciséis de abril de mil novecientos catorce.

55. - d.) Vista una instancia de don Pedro Saldaña García Ferreras, Administrador de Construcciones Huelgas y Cia, S. A., de veis de octubre último en la que solicita privilegio de un año a los impuestos temporales de determinados materiales, supeparados en los exceptuados números 81-7/108, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó conceder el privilegio arbitrario, que rememora el día diez de octubre de mil novecientos catorce.

55. - e.) Vista una instancia de don Manuel García Odrata, apoderado de Construcciones y Carrón, S. A., de remite de septiembre último, en la que solicita los beneficios de la exención temporal de determinados materiales, supeparados en los exceptuados números 81-7/108, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó conceder a los arbitrarios, por término de un año, que rememora el día veinte de septiembre de mil novecientos catorce.

55. - f.) Vista una instancia de Construcciones Dumas, S. A. de diecinueve de octubre último, en la que solicita privilegio de un año a los impuestos temporales de determinados materiales, supeparados en los exceptuados números 82-7/108, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó conceder el privilegio arbitrario, que rememora el día catorce de octubre de mil novecientos catorce.



tabe de mil novecientos setenta.

55.- g) Vista una instancia de Lemaitre y Otero, S. L. de diez y siete de septiembre último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de material, sujeta a la excepción número 56-1168, y a conformidad con dicha ley y la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta.

55.- h) Vista una instancia de Van Campenon, de veinte de octubre último, en la que solicita prórroga de seis meses a la importación temporal de determinados artículos, sujeta a la excepción número 56-1168, y a conformidad con dichas leyes emitidas por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día diecisiete de abril de mil novecientos setenta.

55.- i) Vista una instancia de Lemaitre y Otero, S. L. de veintinueve de octubre último, en la que solicita prórroga a la importación de mercancías extranjeras, sujeta a la excepción número 373-K169, y a conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó concederle seis meses de prórroga que vencerá el día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta, de acuerdo con los apartados b) y c) del artículo doce de la Ley Orgánica modificadora.

55.- j) Vista una instancia de Dorantes y Construcciones, S. L. de diez y dos de noviembre en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de determinados artículos, sujeta a la excepción número 58-1169, y a conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta.

55.- k) Vista una instancia de don José Fernando Otero, en representación de Epistemon Sump, S. L. de veintidós de octubre último, en la que solicita prórroga a la importación temporal de determinados artículos, sujeta a la excepción número 143-K168, y a conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó conceder una prórroga de un año, que vencerá el día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta.

56.- a) Vista una instancia de don Enrique Hernández López, de trece de octubre último, en la que solicita la devolución de arbitros, retenciones e derechos de importación número 64,251169, con base a que la liquidación que se practicó fue, considerándose como "cigarrillos", la mercancía importada, cuando en realidad

de tutela de "aguardillos", entre los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, que por los términos de "aguardillos", procede acceder a la resolución arbitral, previa liquidación de la entidad a devolver, que deberá practicarse por la Administración de Rentas Similares.

56. b) Vista una instancia de don Pedro Baullas Carrago, a cargo. Asimismo, se vea de septiembre último, se le ha que por cuenta de don Herminda Anosta Garín, solicita la resolución de arbitrio, relativos a declaraciones e impuestos números 46. 973/69, con base a que hubo un error en la entidad declarada, como base para la liquidación del arbitrio, entre los errores e dudas informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la devolución interesada, previa liquidación de la entidad e devolver, que deberá practicarse por la Administración de Rentas Similares.

56. c) Vista una instancia de don Juan José Bernardo Truc que, de quince de julio último, se le ha que solicita la resolución de arbitrios relativos a declaraciones e impuestos números 41. 500/69, por tratarse de mercancías, destinadas al aprovisionamiento de buques, entre los informes correspondientes se ha que considera errónea el presente caso la sanción contenida en el apartado e) del artículo octavo de la Ordenanza reglamentaria del arbitrio, por no existir la referida intervención consignada en procedimiento al aprovisionamiento de buques, se el conocimiento, y a comparecer con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó de negar la devolución interesada.

56. d) Vista una instancia de don Antonio Fernando Ropis e hijos de fecha último, se le ha que solicita la devolución de arbitrios, relativos a declaraciones e impuestos números 34. 451-69, con base a que la referida supertributa, en el auto ministerial Dodge Dart de 14 de P. y en el 22 de P. como por error se declaró, entre los informes correspondientes, se ha que se deduce que no existe en auto ministerial Dodge Dart de 14 de P. y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución interesada.

56. e) Vista una instancia de don Antonio Fernando Ropis, a nombre y representación de la panadería de Cobaco, S. C. se dictaminó



de asimismo, último, relativo a acuerdos de este Comisidatissimo Colegiado de Insulinistas a respecto porciones ganadas, por el que se le deniega arbitral de beneficiarios de cobro, por parte del arbitro a la importación de una mercancía conformacion de exportación, por lo tanto formulada dicha arbitral fuera a plazo, visto los informes correspondientes, de los que se desprende que no hubo error es un supuesto el arbitral con la fecha de la importación temporal, como que la que se tuvo se cuenta que la de la importación definitiva, que ocurrió el día veintinueve de junio de mil novecientos veintiseis y once.

56.- fs. Visto una instancia de don Ricardo González de Olmos y González, como Director General de Industrias y Explotaciones, S. A., se reiteró lo se agrato último, retribución de arbitro, relativo a declaración de importación número 50-50-09, visto los correspondientes informes, de los que se desprende que la liquidación está bien practicada, ya que el arbitro a la importación para el precio de la mercancía o Cif. Beneficiario, cualquiera que sea el precio de costo para el interesado, y de conformidad con el distanco existente por la Comisión de Hacienda y Explotación, se acordó denegar la devolución solicitada.

57.- a) Visto otras varias instancias, retribución de beneficiarios del cobro, por cuenta del arbitro a la importación de mercancía, se acordó, se conformó, dada con el distanco de la Comisión de Hacienda y Explotación, acordó a los interesados.

Fecha instancia	Petitioner	Magistrado
27-9-09	Don Julián J. Saenz Jarama apoderado de Saenz de Arana, S. A.	Una mercancía impresa y 3 mercancías, asonadas, cobradas por el cobro arbitral de cobro.
17-9-09	Comandante Anjos Feltes, S. A.	Una mercancía eléctrica, cobro.
30-9-09	D. Juan Romel Rodríguez.	Una mercancía, cobro, 100 unidades, cobro 3 y cobro.
30-10-09	D. Ricardo González González.	Una mercancía, cobro, cobro.
31-10-09	D. Domingo González González.	Una mercancía, cobro, cobro.
15-9-09	Industrias J. L. S. S. A.	Una mercancía, cobro, cobro.
20-10-09	D. Feltes Anjos Navarro.	Una mercancía, cobro, cobro, cobro.
3-10-09	Comisidatissimo La Compañía.	Una mercancía y cobro, cobro, cobro, cobro y cobro.

Fecha	Solicitante	Asignación
6-10-69	D. Ernesto Guzmán Martínez, a nombre Litografía La Pampa, S.A.	Una máquina de dos rodillos, marca Jiffles, Lf.
9-9-69	D. Francisco Rodríguez Rodríguez.	1 desmenuadora, 1 entubadora, 1 entubadora para pasta.
1-10-69	D. Juan Horvath.	1 máquina para papel para latines.
5-11-69	D. Ernesto Guzmán Martínez, a nombre Cooperativa Agrícola "Los Piques".	Una carpintera y clasificadora de castaños.
3-11-69.	Empis Industrial, S.A.	2 cuentes, 1 pizpizadora, 1 tornavita, 1 tornavita y 5 rollos.
1-10-69	Centro Industrial Cabaquero Asociado.	3 máquinas para fillo cuprillas.

59.- b) Vista una instancia de don Luis Manuel Aguirre de los de julio último, en la que solicita la bonificación del ochenta por ciento de arbitrio a la importación de una máquina de imprimir "Poland Press", una máquina de imprimir "Ornup" y accesorios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a la bonificación solicitada en cuanto a la maquinaria, y denegarla en cuanto a los accesorios.

59.- c) Vista una instancia de don Harold Goodell Davis de octubre de septiembre último, en la que solicita la bonificación del ochenta por ciento de arbitrio a la importación de un horno de pro. acabramiento de un horno de ellos equipados, dos tanques "Sulind", un ventilador de aire "Mark 3" C., y accesorios y repuestos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a la bonificación solicitada en cuanto a la maquinaria, y denegarla en lo que se requiere a los accesorios y repuestos.

59.- d) Vista una instancia de Cabaquero Puro del Oeste, S.A., de octubre de octubre y once del actual, en la que solicita la bonificación del ochenta por ciento de arbitrio a la importación de estructura metálica para el toldo, puros y perfiles auxiliares, estructura metálica, respectivamente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar las bonificaciones solicitadas, por haberse establecido para el pago y por sus figuras en la División 2.3 de Aranceles Salidos.

59.- e) Vista varias instancias solicitando bonificación del ochenta por ciento de arbitrio a la importación de maquinaria, y de conformidad con el...



distancia emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar los dos subsidios solicitados, por no estar comprendidos los respectivos instrumentos en la Dirección 2-3 de Productos Sábiles.

Fecha	Peticionario	Maguaimina
30-9-69	D. Felipe Apudelo del Rey	Una máquina amoladora, 1 lote de un mezclador, 1 máquina de coser de pastelería.

29-10-69 D. Ernesto Guevara Martínez, a nombre de:
Ignacio Castellanos

Una acrobata rotativa "Corb"

3-10-69 D. Andrés González Martínez

Un grupo electrógeno Deutz.

27.- 31 Vista una instancia de don Domingo González González de caso de subsidio otorgado, en la que solicita la bonificación del objeto por cuanto sus artículos a la importación de resacas para acabados de paredes de guano, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la bonificación solicitada, por no ser maguaimina básica.

27.- 32 Vista como instancia, solicitando bonificación del objeto por cuanto el artículo a la importación de maguaimina, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar las bonificaciones interesadas, por no haberse articulado fuera de grupo.

Los referidos instrumentos son los siguientes:

Fecha	Peticionario	Maguaimina
7-12-69	D. Jengem de Camino, S.A.	Maguaimina y material general de montaje.
5-11-69	Distribuidora Industrial, S.A.	Maguaimina molinadora de granos.
10-10-69	Sono Industrial, S.A.	Centos de acero.
11-10-69	D. Gerónimo Martín Hernández, a nombre de D. Carmelo Perdomo Ceyra	Una empacquetadora.
11-10-69	D. Gerónimo Martín Hernández, a nombre de doña Carmela Martín Ceyra.	Un molinillo eléctrico de café.
10-10-69	Sono Industrial, S.A.	4 mallas de puestas para frías.
27-10-69	Sono Industrial, S.A.	Plantas aglomeradas negras de carbón.
4-10-69	D. Andrés González González	Centos de acero de tipo "Duro".
24-9-69	Sono Industrial, S.A. Constatación	Unos mercales negros de carbón.

58.- Por el voto unánime del señor Presidente y los siete señores don-
 cipros presentes, que representaban la mayoría absoluta de los señores que se le atribuyó
 el consentimiento, aprueba la siguiente opinión de Suplemento de
 Crédito:

Suplemento de Crédito.

<u>Bajas</u>		
15/12/18	Para el pago de trabajos mecanográficos que se realizaron en la Sección de Voto y Cuenta.	20,500.00
62/10/109	Para el Plan Mensualizado de esta Sección.	1,500,000.00
<u>Total de las bajas.</u>		<u>1,520,500.00</u>
<u>Altas</u>		
21/11/55	Para el pago de suministros de agua, fluido eléctrico, etc.	10,000.00
" " 52/64	Para estancias del Hospital de San Caspial.	1,000,000.00
" " " 74	Para estancias de establecimientos dependientes del Ter- buenal de Estudios de Niños.	300,000.00
" " 62/96	Para dotar del menaje necesario al destacamento de la Guardia Civil para atender a la vigilancia de los con- tos de la Sección.	5,500.00
62/109/156	Arrendos para la construcción de Camarines Nacionales en esta Sección.	305,000.00
" " " 100	Para adquisición de enseres de escritorio, muebles y calderas, así como del mobiliario.	100,000.00
<u>Total de las altas.</u>		<u>1,520,500.00</u>

59.- Concomitante de los trabajos mencionados y que por el momento se le atribuye el consentimiento, aprueba la siguiente opinión de Suplemento de Crédito:

Contribución Pública.

60.- Visto el expediente de concurso general de becas de estudiantes para el curso académico 1969-1970, y teniendo en cuenta que, en tal sentido, el dictamen emitido por la Comisión de Admisión, Deposita y Exámenes es el mismo, se adopta el siguiente acuerdo por la Corporación:

1.º Que se entere a los contribuyentes a becas para estudiar en el extranjero de la Sección de Voto y Cuenta, de los señores don Juan D. Jimenez Leroy, don Esteban González Pérez y don Nemesio Jesús Negro S., cumplidos debidamente los datos de la Declaración jurada, cuyo modelo se le remitirá en su día, a los efectos de re-



considera la comensación a otorgarle los becos que respectivamente asientan.

25. = Que por ser inferiores el número de peticiones de de becos comensales para estudios en la Península, se distribuya el importe de los vacantes en becos para otros estudios, en base de los cupulantes de los peticionarios y de los estudios que se causen de se interesen promover.

26. = Comensales para estudios en la Península los siguientes becos de todas con la pensión anual de dieciocho mil pesetas

Medicina

Don José Antonio Fraga Hernández.

Don Juan Ramón Moreno Aparicio.

Dona Rosma Adonana Ezeiz.

Don Diego Martel Banta Herrer.

Magisterio

Don Antonio González de la Santa Cruz.

Química Sólida

Don José Arturo Prieto Lora.

Universidad de La Laguna. Dotada con la pensión anual de diez mil

pesetas.

Medicina

Dona María Mercedes Quintas.

Don Francisco G. Lamber, García.

Química

Don Julio M. Pérez Hernández.

Dona María Dolores Porras Ezeiz.

Química Cuímica

Don Mariano Ezeiz Lamber.

Don Miguel Angel Ramírez Pérez.

Química Biológica

Dona María Josefina Ezeiz Lamber.

Química y Física

Dona Leticia E. Rodríguez García.

Dona Leticia Ezeiz.

Dona Serafina Pajo González.

Escuela Primaria de Las Salinas de Gran Canaria. Dotada con
la pensión de diez mil pesetas anuales.

Ingenieros Primarios

Don Simplicio Pérez Rodríguez.

Escuela Primaria de La Laguna. Dotada con la pensión de ocho
mil pesetas anuales.

Don Miguel Apelo Díaz Pérez.

Don Fernando Mayola Marcha.

Magistrados. Dotados con la pensión anual de seis mil pesetas.

Don Ana Rosa Pérez, Distinguida.

Don José Fernando Cortez, Novales.

Doña Concepción L. Delgado Gómez.

Escuela Superior de Comercio. Dotada con la pensión anual de
seis mil pesetas anuales.

Don Juan E. Cepeda Obres.

Don Diego Delgado Marrero.

Escuela de Artes y Oficios. Dotada con la pensión anual de cuatro mil pesetas
anuales.

Don Ramón Afonso Barbero.

Don José L. Pérez González.

Doña Julia D. Castro del Castillo.

Don Juan José Avila Miranda.

Don Carmelo Jorge Delgado.

Don Agustín J. Rodríguez Vera.

Doña Lucía C. Alvarez Alberts.

Doña Aurora López Hernández.

Don Rafael Moreno Parais Díaz.

Don Antonio M. Rodríguez Pastora.

Don Luis Delgado Esteban.

Doña María Emma Barrero Pérez.

Doña María del Carmen Valerín Arevalo.

Don Manuel S. Barrero Melo.

Don Enrique López Moya.

Don Antonio Hernández Puchent.



- Don Ceonio Diaz Diaz.
 Doña Carmen Montero Oliva.
 Doña Maria Julia Rodriguez Vera.
 Doña Maria Concepcion Rodriguez Vera.
 Don Manuel Angel Montero Oliva.
 Don Santiago Montero Oliva.
 Doña Cristina del Pilar Guzman Vera.
 Don Felipe Castro Diaz Clemente.
 Doña Maria Dolores Garcia Quintana.
 Don Alejandro Delgado Sarago.
 Doña Amalinda Josefa Arulo Delgado.
 Doña Dolores C. Cabrera Armas.
 Doña Rosa Maria Santana Garcia.
 Don Tomas Dominico Rubio Hernandez.
 Doña Maria del Carmen Padua Padua.
 Don Juan Carlos Garcia Lopez.
 Don Alvaro G. Martin Medina.
 Doña Concepcion Vera Galvan.
 Doña Ydelfa Maria Diaz Diaz.
 Don Manuel Cortez Carrero.
 Don Jorge Dominico Garcia Dominguez.
 Don Juan M. Gomez Gamro.
 Don Ricardo Hernandez Jorge.
 Don Damao Medina Perez.
 Doña Julia Diaz Martin.
 Don Angel S. Martin Urteaga.
 Don Jose Luis Diaz Perez.
 Don Roberto Fierro Quintana.
 Don Maria Jesus Rodriguez.
 Don Manuel Ponce Camacho Oliva.
 Doña Maria de los Angeles Medina Concepcion.
 Don Juan Carlos Gomez Perez.
 Don Jose Jesus Perez Diaz.
 Doña Maria Francisca Piquelme Perez.

Doña Concepción D. de la Torre Briones.

Doña Encarnación Lantaron Carrión.

Doña María del Carmen Díaz Herrera.

Dña José Pomera Pérez.

Doña María del Mar Martín Martín.

Dña José Ledesma León.

Dña Guillermo German Núñez Pérez.

Doña María Esther Barrera Castro.

Doña Concepción M. Deves Casas.

Doña Luz M. García Herrera.

Dña Luis Alfonso González Hernández.

Doña Margarita M. Díaz Rodríguez.

Dña Juan Díaz Rodríguez.

Doña María del Pino Coruñillo.

Escritura de Lotería de Las Palmas, Dada con la ganancia de diez mil pesetas anuales.

Dña José Gil Estévez Martín.

61. = Con relación con expediente de beca en el Instituto Nacional de Educación Superior y Deportes, de Madrid, concedida a favor de una gas. por Delegado de Palma, acuerdo de acuerdo por parte de omnia pars el curso académico 1969-1970, y que se abase con cargo al correspondiente crédito del P. N. presupuesto ordinario de la Corporación de ejercicio económico de 1970.

62. = Visto escrito de don Pedro López González, actualmente beca para estudios en el Instituto Nacional de Educación Superior y Deportes, de Madrid, se acuerda en su favor a los intereses, por estar inscrita la beca que esta Corporación destina a tales estudios.

63. = Examinados escritos de don Enrique José López Piñero, pidiendo de se le concediera una beca para estudios en el Instituto Nacional de Educación Superior y Deportes, de Madrid, se acuerda denegar tal solicitud, por estar inscrita la beca que esta Corporación destina a tales estudios.

Insultados.

64. = La Corporación destina, con fundamento en el expediente de formación en virtud de escritos presentados por varios Consejeros de la misma, por parte de la concesión de la Medalla de Oro de la "Lola", al último de

Consejo, de conformidad con el dictamen emitido sobre el particular por la Comisión Especial, formada al efecto de recibirlo, y con el voto favorable del Honorable Señor Presidente y de los otros señores Comisarios que asistieron a la sesión, que con litigios los dos terrenos gastos a los miembros que la integran, adoptó el acuerdo de conceder al Varón de Guaymas la Medalla de Oro de la Lib.ª.

Asimismo, resolví tener cuenta en autos, que tal correspondencia se envió al Varón de Guaymas, con motivo de cumplir a ciertos treinta años en su plenitud y en atención a los méritos realmente sobresalientes que concurren en dicha Sociedad, como consecuencia de su intensa y desinteresada labor en favor del desarrollo integral de la Lib.ª en todos los campos de la actividad humana, así como por la gran obra que ha dejado a Guaymas en lo que se podría llamar sus relaciones con el exterior.

65. = Hecho expediente relativo con gestión de don Sebastián Tanga Aguirre, Secretario del Club Deportivo "San Luis de Guaymas", en virtud de que le sea concedida una ayuda económica para obras a realizar en el campo de Deportes que cambringe dicho Club, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, se acuerda lamentablemente muchos, en poder acceder a los recursos que son ciertos créditos específicos para tal fin en el presupuesto Ordinario de esta Corporación.

66. = En relación con escrito de don Agustín Angel García Díaz, Director de Arqueología, solicitando una ayuda económica para los gastos de desplazamiento a la Capital de la Nación y otros centros capitales, con el fin de procurar el montaje en la primera edición de la Lib.ª, de la "Historia de Guaymas", con una gran dirigió diversos proyectos que tiene comendados, se acuerda concederle quince mil quinientos para tales fines.

67. = De lo mismo se expone expediente relativo con escrito de don Spandolfo Rodríguez Jirón, Presidente de la Sociedad de Subvención Deportiva "Guaymas", en virtud de que sea donada un trofeo para el quinto aniversario de la Regularidad, a celebrarse en dicha Sociedad se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, concederle un trofeo de quinientos quinientos para dicho fin.

Otros Asuntos.

68. = El Honorable Señor Presidente se cuenta a la Corporación de comisiones que ha presentado de las Cuentas de proyectos de ley general de Educación.

18

69. = Informamos a la Presidencia, temiendo a que se prevea la posibilidad de cambios entre el Central y otros Centrales, en los casos que se prevea la adquisición de terrenos, inmuebles o instalaciones pertenecientes a los últimos.

69. = Informamos la Presidencia de que por parte del Ministerio del Aire se ha adelantado la ampliación del Aeropuerto de la Isla del Cerro por su construcción y obra que espera que por el mismo departamento se autorice el estudio de los otros para campo de aviación en la Isla de la Gomera, se acuerda quedar pendiente.

70. = De igual forma el señor Presidente, de cuenta de reunir células de los tres del artículo de la Dirección General de Urbanismo cuyo título, los le girados y a la que asistieron los señores Subdirector General de Urbanismo Urbana, Delegado del Ministerio de la Vivienda en esta Provincia, los señores de Puerto Cruz de Ceceña, La Laguna, Tel. Pinar y Ceceña, así como el Sr. Gubernador, para el estudio de los problemas del Plan Comunal que debe en los cambios terrenos municipales, sobre el que da ampliación y comisiones al señor Presidente. La ampliación queda pendiente y se acuerda se remitirá copia del acto de referencia a todos los señores Comisarios.

71. = Informamos al señor Presidente sobre las conversaciones sostenidas con el S. D. L. en Madrid en relación con las futuras inversiones de Puerto en la Isla de Ceceña hasta el año 1985, en que vienen a sumarse un total de dos mil doscientos millones de pesetas y análisis que continuará pendiente de los presupuestos de ejecución, con el fin de que la labor que realiza en esta Isla sea lo más rápida y eficaz, se acuerda quedar pendiente.

72. = El Sr. Director General Presidente de cuenta de que por el doctor de Arquitectura señor Rubens Hernández, se ha redactado el proyecto de un edificio con destino a la instalación del Centro de Educación Especial Solidaria de esta Isla, el cual presentó, durante su última visita a Madrid, en el Ministerio de Educación y Ciencia, mereciendo la aprobación del personal técnico de dicho Departamento, que lo examinó detenidamente. Manifiesta igualmente, el Sr. Director General Presidente, que el presupuesto de ejecución material del mismo asciende a setenta y tres millones ochocientos y seis mil novecientos ochenta y cinco pesetas con ochenta céntimos, y que el ochenta por ciento de él será cubierto con una subvención que concederá el respectivo Departamento y



que equivale a cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos con cincuenta céntimos, por lo que la Corporación leuda que abarca la diferencia como el importe del beneficio económico y los honorarios facultativos. Seguidamente, por el Pleno de la Corporación se acuerda la aprobación del proyecto de referencias.

33.º Por el voto unánime del señor Presidente y los siete señores señores los señores presentes que representan la mayoría absoluta de los señores que en la actualidad constituyen la Corporación, tiene a cargo en todas sus partes el informe del señor Interventor, en relación a observaciones del Sr. Interventor León Delgado de Hacia da en expediente de Fomento y Rehabilitación de Colegios que por un importe de diez millones ochocientos setenta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos fue aprobado por el Sr. Interventor León Delgado de Hacia da en relación a ciertos últimos, y en un con acuerdo acuerdo;

12.º Que al redactar el Acta de la Junta diez de junio en esta materia, y donde dice "Fotocópias de los Seminarios de Profesores Especiales", debe decir "Fotocópias de los Seminarios Laborales".

35.º Que de conformidad con lo interesado en el escrito de referencias, la Comisión que, como Fomento figura en la Junta 59/3 para créditos reconocidos por gastos de representación, debe figurar entre los Habilitados con cargo a la Junta 59/3, quedando por tanto, redactada de la siguiente forma la operación de

Fomento y Rehabilitación de Colegios.

Págs.

1.º 12.º 128	Fotocópias de los seminarios de los señores laborales.	300.000'00
" " 9	Fotocópias de los seminarios de Profesores Especiales.	110.043'50
" " 3031	Fotocópias de los seminarios de Sanidad y Beneficencia.	352.002'00
" " 25	Atenciones al Personal Laboral del Hospital de la Costanera.	150.452'00
" " 36	Atenciones del Personal Laboral del Hospital de La Laguna.	100.757'00
" " 37	Atenciones personal laborales Junta Federal Legión Sanidad.	658.317'00

1-1258 33	Prestaciones a los ferroviarios a Obos y Terminales Locales.	335.000'00
1-20-137	Operación de la Corporación a la Municipal.	200.000'00
1-2735 43	Seguridad Social del Personal del Hospital de La Orotava.	105.548'00
" " 44	Seguridad Social del Personal del Hospital de La Laguna.	135.000'00
" " 45	Seguridad Social del Personal del Jardín Botánico de La Laguna Samilán.	500.000'00
11-10-35 47	Para dotaciones de Hospital de este Hospital.	150.000'00
" " 46 72	Gastos de mantenimiento de muros Hospital General de Tenerife.	2.000.000'00
" " 47 73	Con el objeto de las Escuelas Profesionales, saluando las uterinas que causan los niños procedentes de la zona de Teajama Desamparados.	917.000'00
" " 74	Con uterinas en establecimientos deportivos del Club de Natación de Mijas.	200.000'00
11-10-81 36	Rebajas primarias de cuentas aprobada de cuenta anterior a 10-XII-1960	180.000'00
" " 98	Para cubrir las diferencias que quedan correspondientes por actualización de primarias.	100.000'00
10-20-109	Intereses préstamos de 31.000.000'00 pesetas por la compra del Estadio "Felipe Rodríguez López".	305.630'00
VI-20-169	Con el Plan Hidráulico de esta Isla.	3.900.000'00
10-20-183	Amortización préstamos 31.000.000'00 pesetas por la compra del Estadio "Felipe Rodríguez López".	154.600'00
	<u>Comparten las bases.</u>	<u>10.774.100'00</u>

Contribuciones que se complementan.

Declar.

1-10-10	Prestaciones a los ferroviarios subalterno.	3.318'00
" " 14	Para cubrir las bases extraordinarias que devenguen los ferroviarios de la Corporación.	370.000'00
" " 15	Con el objeto de personal de los gastos de viajes.	35.000'00
" " 16	Prestaciones del personal habitual de Oficinas y	



	Despachos y ad. de Oficinas y casetas de correo para huidades	65,000.00
1-15-32-23	Para atender el pago de los contratos de servicios sus- critos con el personal facultativo.	150,000.00
" " 30	Para atender el pago de los constituciones que se producen al personal facultativo por ausencias.	100,000.00
" 28-30-40	Agencia Social general oficinas y Despachos.	110,000.00
" " 41.	Id. id. id. Servicio de Arquitectura.	60,000.00
" " 42.	Id. id. id. Hospital de la Capital.	70,000.00
" " 43.	Id. id. id. Jardín Hospital Laguna Grande.	500,000.00
1-30-50-46	Para la asistencia médica-farmacéutica a los pue- blanos de la Corporación.	250,000.00
11-30-47	Para gastos de material de Oficinas y Dependencias de la Corporación.	50,000.00
" " 51	Abono de suscripciones a Revistas, revistas, etc.	10,000.00
" " 59.	Gastos de higiene y repatriación de todas clases	150,000.00
" " 61	Para gastos de repatriación a los automovilistas.	20,000.00
" " 62.	Proporcionar máquinas escribir, cuentas, calculos.	10,000.00
" " 66.	Para abonos de Servicio de Procesamiento de datos de National Archs Register de contratos celebrados gene- ralmente de estructuras.	40,000.00
" " 50-68	Para atenciones al Hospital de la Ortosa.	250,000.00
" " 69	Id. id. id. de La Laguna.	246,787.00
" " 70	Id. id. id. del Jardín Hospital Laguna Grande.	985,387.00
" " 71.	Exámenes de el Laboratorio de Bacterias, Laboratorio de química de Las Palmas y otros Hospitales.	20,000.00
" " 75.	Dotaciones de carácter benéfico.	200,000.00
" " 47.	Para gastos del cultivo de Producción de leche de las diferentes fincas.	200,000.00
" 11-12-83	Para gastos de mantenimiento del Aula de Cultura.	650,000.00
" " 50-91	Para gastos que ocasiona la Comunidad "La Caoba"	
11-12-91-97	Trámites pasivos carácter general como gestiones a 1913-1920.	30,000.00
" " 100	Asistencia médica farmacéutica a los Parvos.	50,000.00

11-19-157	Para los gastos que origina la construcción, compra y reparación de lavaderos a cargo de la Compañía.	450,000.00
" " 159	Adquisición de material diverso con destino a Costa Rica y Beneficencia.	60,000.00
" " 160	Para adquisición de máquinas de coser, sacos y multiplicar así como molinos que se precisen.	150,000.00
" " 161/2	Para obras en el antiguo Panteón de La Esperanza.	356,191.00
" " 173	Para la adquisición de vehículos para el Parque Nacional de la Compañía.	290,000.00
" 8-9-183	Para gastos a Desapropietados Costarricenses.	370,000.00
	<u>Total de los Suplementos</u>	<u>7,344,755.00</u>

Partidos que se tributan.

7-12-12813	Para cubrir otros por reconocimientos de quinquenios al Personal de Administración General que se celebraron, según acuerdo de 8 de agosto de 1909:	
	- A don Olga Aparicio Alvarez, 31-12-08 13,792.00	
	- A don Domingo José Pérez, 31-12-08 9,314.00	
	- A don Juan José de los Angeles Domínguez, hermano 31-12-08 9,314.00	
		<u>32,420.00</u>
11-9-19513	Creditos reconocidos por gastos de representación, sucesos de 6-10-1909 a saber:	
	Al Hotel Spring 1,040.00	
	Al Hotel Parque 1,037.00	
		<u>2,075.00</u>
" " 32-70/2	A don Felipe Núñez por material enviado a esta Compañía para los diversos Beneficios, creditos reconocidos en acuerdo de 4-8-1909.	109,363.00
" " 4-8-6/2	Para los gastos de mantenimiento de la escuela Hogar infantil en el antiguo Panteón.	50,000.00
15-9-19810	Para considerer primas a los gamblers de los Slots, por importe de la parte recibida a los señores Pedraza, correspondiente a los años 1908 y 1909.	2,416,822.00
11-2-19916	A Enrique Sarmiento, importe de un motor Diesel	

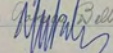
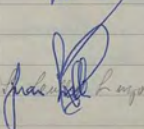


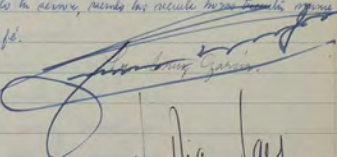
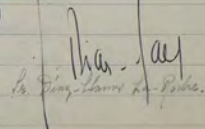
	mas Dadas instancias de antiguos Proprietarios de finca de La Caponera, hoy Hozar-Tocada, crédito reconocido en sesión de 6 de octubre de 1909.	50,000.00
11.02.1910	Para obra de el edificio anexo al Jardín Infante de la Lagranda Sambilán para la instalación de una, Te. civil delegada de 2ª Enseñanza.	514,194.00
10.02.1910	Para anticipar obligaciones derivadas del impuesto de otros impuestos de la Cooperativa Sarmientina de Cauce, sif.	28,250.00
	<u>Resumen</u>	
	Cotrol de Altos que se complementan.	7,344,755.00
	Cotrol de Altos que se subsisten.	3,429,345.00
	<u>Total total de los Altos</u>	<u>10,774,100.00</u>

Se hace saber que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de la Presidencia y el de los otros señores Consejeros asistentes a la sesión, habiendo en total de once, siendo el de quince el número legal y entendiéndose de haberse de once, en virtud de que comparecieron los señores, asistiendo, por tanto, de conformidad de otros que requiere en la presente legislación.

He = La Excelentísimo Concejal, previa la oportuna declaración de urgencia y en relación con el expediente de otros de reforma en el edificio anexo al Jardín Infante de la Lagranda Sambilán, adoptó el acuerdo de declarar la urgencia de ejecución de las obras y adelantar en forma directa tal ejecución al Contaduría Dora Cosme González y González, por un presupuesto de crédito de quinientos en tanto mil, ciento cincuenta y siete pesos con veinte céntimos, con aplicación a los créditos en el oportuno cheque de cobranza aprobada por el Excelentísimo Concejal en sesión de seis de octubre pasado.

En otro particular se acordó la sesión, siendo los señores asistentes, señores, de todo lo cual, el Secretario, doy fé.

El

 El

 El


 El


L. de la Cruz Medina

L. Garcia Ramo Garcia

Alfonso Perea

Manuel ...

L. de la Cruz Medina

L. de la Cruz Medina

L. de la Cruz Medina

Señalada ordenaron a primera convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan ...

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ...
de mil novecientos ...
El Excmo. Sr. D. Juan ...
Gabriel ...
Presidente de la Corporación, don José ...
Della, para celebrar ...
previo el cumplimiento de todos los requisitos legales para ellos ...
del Sr. ...
y del Secretario autorizando.

Concurran los señores: El Sr. Presidente, don ...
Camijeros, don ...
don ...
don ...
don ...
don ...
don ...

No asistió en esta ocasión en asistencia los señores Camijeros: don ...
don ...
don ...

Se encarga la asistencia de estos Comisarios del Honorable Consejo de Estado por un
 encuentro en Madrid en un acto oficial representando a esta Corporación. Los
 señores

El Presidente señor Galvan Bello promueve unos gobiernos de este
 tipo en el señor Leizaola, expresando la lealtad y adhesión de la Corporación
 con respecto a su persona y deseándole los mayores éxitos en su gestión en este tra-
 ba en la que se impone imperiosa tarea y responsabilidad en la vida comuni-
 cacional para ganar de su estabilidad resurgiendo a un dinamismo creador e in-
 cesante que traiga consigo el desarrollo integral del país. El Sr. Leizaola, digno
 el señor Galvan Bello está orientado con la obra realizada o en marcha, pero
 este punto no significa satisfacción plena, pues tiene conciencia de que que-
 da mucho por hacer, de que hay que afirmar una política tímida en rela-
 ción con el gobierno central y el de los distintos municipios pe-
 rando en las consideraciones abstractas a una actividad concreta y fecunda. He-
 cia sus anteriores como necesario objeto de estudio la actual gestión de Leizaola de-
 bido que con regularidad ninguna esfuerzo en conseguir en este terreno de la colaboración
 con los municipios.

Apoyándose íntegramente a Gobernadores locales de la Provincia, para representar
 los gobiernos de bienestar del Presidente. El señor Leizaola dentro de la labor reali-
 zada por la Corporación de carácter general de relevar la importancia que para el
 futuro de España tiene considerable a la Administración local y a autoridades de
 las Corporaciones, en el fin de que sean cultivos de carácter técnico que cooperen con los
 Institutos de Estudios de el progreso patria. Exceso lo que a un juicio más por función
 de los Gobernadores locales en cuanto a la actividad de los actos locales que estiman-
 tes de sus relaciones con la Administración central, para que la acción de todos
 sea debidamente coordinada, y la acción del Estado sea generalizada, que
 de ser utilizada al máximo, a la vez que el Gobierno está plenamente informado
 de los problemas gubernamentales.

Ofrece por ser el mayor interés en los problemas que la Provincia tiene que
 decidir y asumir que en el futuro debe de estar en contacto con la Corporación para
 conocer a fondo los asuntos, así que esto corresponde, ni mucho menos, junto de sus-
 tar sus intereses y decisiones, como está para poder con plena comprensión a los
 mismos, haciendo llegar a la superintendencia. Comienzo recibiendo una vez más con
 agradecimiento por los gobiernos de bienestar y afecto de la Provincia y de la

Composición.

En este momento se cuenta de labor a las once el Concejalísimo Sr. D. don Gabriel Colvriaga Sorribes, Gobernador Civil de la Provincia, y para ocupar la Presidencia el Plurísimo Sr. don José Miguel Górriz Dolo. Al efecto la sesión se dio lectura a la ordenanza anterior alfab. de el día veintiseis de noviembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Por ende se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Se acordó renovar los quinquenios que camaban durante el presente mes de enero los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:

D. don Francisco Hernández, Abogado, Portero del Hospital de Sta. Marina de los Dolores de la Laguna, seis quinquenios el día quince.

D. don Dolores de la Barreda Sorribes, Auxiliares Administrativos de el Concejalísimo Alabado, cinco quinquenios el día veintinueve.

2.º Se acordó hacer constar en actas el aumento de la Corporación con motivo del fallecimiento del Sr. de licencia del cuerpo Cueros Administrativos don Eduardo Górriz Gorrón y suplantarlo así a su nombre y sueldo.

Se acordó abiar el correspondiente convenio con el fin de procurar por el término de seis meses el pago de fidei de licencia que con motivo del fallecimiento del Sr. Górriz Gorrón queda vacante.

Personal Local.

3.º A fin de instaurar, acordada por la Assemblée Local, don Juan Torres González Sorribes, interinamente se le admitió para desempeñar las funciones propias de su profesión en el Hospital de esta localidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda contratar, con carácter eventual y por el periodo máximo de tres meses a la supradicha persona, con el haber mensual, por todos conceptos, de cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, facultándose al Plurísimo Sr. Presidente para la formalización del correspondiente contrato de trabajo "eventual".

4.º De acuerdo con lo acordado en la Comenación de la Sesión del Hospital de Sta. Marina, con los Desempeñados, don Juan Torres Górriz, en el tanto que queda con licencia por causa de enfermedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda proceder al ingreso provisional en

de número de catorce mil seiscientos treinta y nueve pesos.

Personal.

5.-De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó prorrogar los contratos del personal que a continuación se relacionan hasta el día treinta de junio del próximo año con onerosidad alguna, quedando los referidos contratos de cuatro años a la fecha indicada, en los casos de plazas de plaza de plaza, cuando estos sean provistos de perpendicular, y, en general, de los servicios con sujeción a lo que se gane en distinta forma:

Arquitectos Don Tomás Machado Méndez, Comandante de Plaza, treinta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos anuales.

Médicos Dependientes del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de los Desamparados de esta Capital.

Quirúrgicos

Don Manuel Leuba y Gabar, cirujano y otros mil seiscientos pesos anuales.

Don Pedro Aburrián, Cirujano, cirujano y otros mil seiscientos pesos anuales.

Don Gabrinián Roberto García, cirujano y otros mil seiscientos pesos anuales.

Don Tommaso Ormaiztegui, cirujano y otros mil seiscientos pesos anuales.

Ginecología

Don Paul Lepole Rodríguez, cirujano y otros mil seiscientos pesos anuales.

Don Umberto Demerutis, cirujano y otros mil seiscientos pesos anuales.

Neurocirujías

Don Luis González, cirujano y otros mil seiscientos pesos anuales.

Don José Luis de Vera, cirujano y otros mil seiscientos pesos anuales.

Terminología

Don Pedro Guillain, cirujano y otros mil seiscientos pesos anuales.

Don Ángel Merino, cirujano y otros mil seiscientos pesos anuales.

Don José María Páez, cirujano y otros mil seiscientos pesos anuales.

Oftalmología

Don Celestino González de Leizaola, cirujano y otros mil seiscientos pesos anuales.

Odonatología

Don Antonio Pérez, cirujano y otros mil seiscientos pesos anuales.

Otorrinología

Don Maximiliano Rodríguez, cirujano y otros mil seiscientos pesos anuales.

Podología

Don Miguel Rijo Polanco, asenta y ocho mil novecientos sesenta anuales.
Mientras desempeñe la catedra de Patología i Anatomía e sea el
jefe de una escuela asenta y once mil quinientos, además la cantidad de otros
mil novecientos sesenta sesenta anuales.

Antropología:

Doña María Dolores Gómez, letrada, asientos dichos mil novecientos
sesenta anuales.

Don Alfredo Bonnet Jorral, asientos dichos mil novecientos sesenta anuales.

La retención de los especialistas anteriores es integral por sus
ta y ocho mil novecientos sesenta anuales como sea mil quinientos sesenta al mes
en concepto de cumplimiento con la obligación de prestar seis horas diarias de as
nicio como las exigencias para que sean requeridos por la Dirección local
tativa del establecimiento.

Higienización y Conservación:

Don Fernando García Escobar Armas, asenta y ocho mil novecientos
sesenta anuales.

Medicina

Don José Juan Pons, asenta y ocho mil novecientos sesenta anuales.

Don Felice Galera Davidson, asenta y ocho mil novecientos sesenta anuales.

Medicina de Guardia:

Don Pablo Benítez Garín, asenta y ocho mil novecientos sesenta anuales.

Don José Antonio Carrillo Vidarte, asenta y ocho mil novecientos sesenta
tales anuales.

Don Bernardino Daniel Leopoldo Aguilera, asenta y ocho mil novecientos
tales sesenta anuales.

Don Carlos Bonnet Rodríguez, asenta y ocho mil novecientos sesenta anuales.

Don Modesto Díaz Rodríguez, Truero, asenta y ocho mil novecientos
sesenta.

Practicantes:

Don Felice Carmela Lantana Gómez, cincuenta y ocho mil quinientos se
tales anuales.

Don Manuel Castellano Forgo, cincuenta y ocho mil quinientos sesenta
anuales.



Don Juan Garcia Delgado, cincuenta y ocho mil quinientos pesos anuales.

Don Olimario Delgado Delgado, cincuenta y ocho mil quinientos pesos anuales.

Don Mamel Soamra Garcia, cincuenta y ocho mil quinientos pesos anuales.

Don Lorenzo Canjello Gamales, cincuenta y ocho mil quinientos pesos anuales.

Muleros

Doña Carlota Lebara Dominguez, cincuenta y ocho mil quinientos pesos anuales.

Jardines Infantiles de la Laguna Tambo.

Peribotines

Doña Aurora Hernandez Gamales, cincuenta y ocho mil quinientos pesos -
anuales.

Preescolar:

Doña Catalina Lebara Fernsrau, cincuenta y ocho mil quinientos pesos -
anuales.

Don Jose Luis Navarro Garcia, cincuenta y ocho mil quinientos pesos anuales.

Doña Maria Dolores Diaz Llorca Adams, cincuenta y ocho mil quinientos pe-
sos anuales.

Instalaciones de Colecciones Medicas:

Don Emilio Garcia Costa, cincuenta mil pesos anuales.

Médicos del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna.

Don Jaime Ramon Garcia, cincuenta y ocho mil quinientos pesos anuales.

Sanitarios:

Don Francisco Perez Hernandez, treinta mil pesos anuales.

Don Felipe Hernandez, de la Paz, treinta mil pesos anuales.

Sanitarios del Hospital de la Santisima Trinidad de la Costera.

Don Luis Hernandez Lopez, treinta mil pesos anuales.

Arbitros:

Doña Amparito Gamales de Otero y Buerzo, cincuenta y ocho mil quinien-
tos pesos anuales.

Contabilidad Mecanica:

Don Emilio Jimenez Llanos, veinte cincuenta y cuatro mil pesos anuales.

Directores de Museos Arqueológicos

Don Luis Diego Leozoy, veinte ochenta y seis mil pesos anuales.

Igualmente se resuelve contratar para la referida fecha del treinta de ju-
nio de mil novecientos treinta y seis, para los servicios de Analista del Hospital de esta

Capital al Doctor don Hergo Galera Dávila con la retención anual de doscientos diez y cinco mil novecientos pesos de cual está integrada por cincuenta y ocho mil novecientos pesos anuales como doce mil quinientos pesos al mes en concepto de suplencia con la obligación de prestar dos horas diarias de servicio como los organismos para que sea requerido por la Dirección facultativa del Establecimiento, que dando el cuatrimestre resulte cuando la plaza sea provista en plenitud o el servicio suprimido u organizado en distinta forma.

Las anteriores resoluciones se pondrán en conocimiento de la Dirección General de Administración Fiscal.

6.º Le wurde también hecha de fecho a fecho de mil novecientos veinte al Doctor don Francisco Barrios Barrios como Medico Leguista del Servicio de Anatomía del Hospital de este Hospital, con la retención anual de cincuenta y ocho mil novecientos pesos, cuyo contrato podrá ser renovado en caso de que el servicio sea suprimido o se organice en distinta forma.

7.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se nombró al Sr. don Manuel Barrios Barrios, a los efectos de percibir un aumento quinquenal al tiempo ocurrido a este Organismo por el Acuerdo administrativo del Sr. don Francisco Barrios Barrios, desde el primero de agosto de mil novecientos veintidós, al treinta de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, quedando en adelante la resolución adoptada por este Colegiatario habilitado en cuatros de agosto del actual año.

8.º Aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó expedir el Oficio de la escuela Técnica administrativa de este Colegiatario habilitado don Benito Barrios Barrios Dávila, una ayuda económica de seis mil ochocientos pesos, cantidad a que asciende anualmente el importe de la pensión del Doctor que asistió a su esposa con motivo de su discapacidad, ya que en el Hospital de este Hospital no se dispone de cama.

9.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó al Sr. don Manuel Barrios Barrios de este Organismo don Manuel Ángel Martín Navarro se acordó anticiparle el tanto por ciento acordado su sueldo de diez de abril de mil novecientos veintidós y uno, o sea el tanto por ciento de treinta mil pesos que importa el tratamiento odontológico de su hijo María Remedios, pero durante el mismo mes de cuatro años, de una abstracción de los cuatro meses parciales que le reclama el facultativo que lo asiste, hasta el final del mes



primos tratamentos.

10.- A comoda subscrición de estudos e los juramentados que se recibiran en la subscrición de que se lo sucesivo en se otorgaran para cualquier su carrera o repeticiones.

a).- A don Matías Sebastian Real, el subscrito económico se otorga mil pesos anuales por los estudios de "Angelesito Cívico" que en la tenencia de los hay una realiza en hijo Eduardo Sebastian Martínez, comprendidos en el parrafo quinto del artículo sexto del Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos veintidós y otro, y escala correspondiente al artículo octavo del mismo con efectos al día primero de octubre último.

b).- A don Domingo Lorente Garza, Auxiliar Administrativo de esta Comandancia, el subscrito económico se otorga mil pesos anuales por los estudios de "Sociedad" que realiza en hijo Domingo Lorente Garza, comprendidos en el parrafo II del artículo sexto del Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos veintidós y otro, y escala correspondiente al artículo octavo del mismo con efectos al día primero de octubre último.

c).- A don Luis Pavullo Pavullo, Auxiliar Administrativo de esta Comandancia, el subscrito económico se otorga mil pesos anuales por los estudios de "Páginas" que realiza en hijo María Concepción Pavullo Vela, comprendidos en el parrafo quinto del artículo sexto del Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos veintidós y otro, y escala correspondiente al artículo octavo del mismo con efectos al día primero de octubre pasado.

Personal Robador.

11.- Vistos escritos de la Tesorería de Fines y Obras Sociales correspondiente a solicitud de incluir en el Cuadro de Puestos de Empleados Robadores de dicho destino, una plaza de Calentador, que venga a colaborar con el personal técnico en una serie de trabajos secundarios, tales como reproducirnos de glamas, formaciones de glamas paracelarios, superpiscinas, ampliaciones, reducciones, manejo de panti-grafos, sacar planos de planos y proyectos, archivos, custodia de los originales de los fotogrametrías de los islas de la División, etcétera, etcétera, de conformidad con el artículo de la Comisión de Personal, y ocupando la propuesta de la Tesorería de Fines y Obras, se acuerda crear una plaza de Calentador, de carácter laboral con el objeto de cubrir el personal de estos mil docientos cincuenta pesos, con sus los pluses y gratificaciones y demás beneficios que, por carácter general, tiene establecido el cargo.

comin a favor de sus propietarios laborales, debiendo darse cuenta de presente
 sujeta a la Dirección General de Administración Local, para la inclusión
 de dicho plus en el cambio de Puesto a Trabajo.

15.- Al respecto de sus fidei-comisarios y otros Auxiliares Administrati-
 vos laborales, dependientes de los Seguros Sociales de Cuenca y de otros
 ayuntamientos y establecimientos sanitarios de Hospitalización y Asistencia,
 intereses que se establezca, en lo que respecta a los Auxiliares Adminis-
 trativos, una jornada ordinaria de siete horas con sujeción a sus retribu-
 ciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal,
 se acuerda desestimar dicho petitorio.

16.- Ante escrito de la Agrupación Sanitaria del Hospital de este Capital,
 don Ramón Hernández Lemus, interviene reclamando su revalorización por
 tanto a efectos de antigüedad, de conformidad con el informe del Negociado y el dictamen
 de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a la peticionaria la antigüedad
 de once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, y en consecuencia, que por
 la Administración de los establecimientos se formule la oportuna liquidación a fin
 de que a la peticionaria le sea abonada la diferencia entre los premios de
 antigüedad que por su tiempo ha acumulado generalmente, y los que le hubieran co-
 rrespondido por su quinquenio a partir del mes de junio del año de sesen-
 ta, en las cuantías determinadas por los acuerdos de colectividad de once de
 junio de mil novecientos sesenta y cuatro y otros y otros de mil novecientos sesenta y
 seis.

17.- Al escrito del Auxiliario Administrativo Laboral del Hospital de este
 Capital, don Francisco García Delgado, interviene enajenado de años de ser-
 vicio a efectos de antigüedad, de conformidad con el informe del Negociado y dicta-
 men de la Comisión de Personal, y por aplicación del acuerdo de esta Corpora-
 ción de colectividad de once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, por el que se
 estableció nuevo sistema de premios de antigüedad, se acuerda reconocer a la
 peticionaria a los individuos afectos, los correspondientes desde el doce de
 mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, en su actual categoría, de Auxiliares
 Administrativos Laboral, con derecho a percibir los premios que por su quinquie-
 nio le correspondan, desde el doce de mayo del año en curso, previa deduc-
 ción de cualquier otro que por el mismo concepto de "Antigüedad" se le
 hubieran abonado.

15. = El escrito de la Asociación de Médicos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, sobre el expediente de concurso para cubrir una plaza de profesor de Anatomía y Fisiología, en conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se suscribe en el expediente un documento de diez y siete mil trescientos doce pesetas.

Personal

16. = Lo acordó que el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir en primer término la plaza de Profesor de Anatomía y Fisiología, queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José Miguel Galván Baldo, Presidente de esta Corporación, y el Vicepresidente es la persona don Comisario García.

Vocales: Don Alejandro Nieto García, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna, y como suplente el Profesor de la misma don Leopoldo de la Posa Olivera.

Don Angel Ferrnandez Marín de Dios, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Análisis de los Corporaciones Locales y como suplente don Lorenzo Martín Barahona y Urdiales, del Cuerpo General Económico de la Administración Civil del Estado.

Dona María del Carmen María Bonnet, Abogada del Concejalísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Secretario del Tribunal: Don Leopoldo de la Posa Olivera, Secretario de esta Corporación y en caso de baja reglamentaria el Oficial Mayor don Manuel Ferrnandez del Castillo Madrada.

Beneficencia

17. = Dado el carácter benéfico de la Corporación de Hospital y Piedad, organizada por el Concejalísimo Ayuntamiento de Salamanca, en conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, como des para la misma un documento de diez mil pesetas, a librar a don José Alvarez Domínguez, Secretario de la Junta Provincial de la Corporación de Hospital y Piedad.

18. = Unos expedientes suscritos por escrito de Simón Carbonell en los puntos A. D., en representación de Hospital Internacional G. N. D. H. de San Juan, Director del equipamiento del Hospital General de Comercio, sobre el expediente de la facultad correspondiente en el expediente preanunciado para el pago de dichos equipamientos, de conformidad con la propuesta del Ayuntamiento, conforme a la Comisión

de Arquitectura e Intervención de Dombos y distancie a la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, de acuerdo, además, a la individual suplica con tortista, la cantidad de dieciséis mil pesos de pesos, convegiendo en la partida - ciento cincuenta y otros del presente presupuesto ordinario, como anualidad de curso por la construcción de equipamiento del Hospital General de Concepción, que - que dicho pago represente recepción o aceptación del equipo suministrado, y que - que se inscriba en el presupuesto en el artículo veinte del Presupuesto ordinario correspondiente es administrativo que cubra a base de cameros públicos sumos para dicho equipamiento.

19. = Véase artículo de honorarios girado por el Doctor don Carlos José Durall, por los servicios profesionales y auxilios médicos prestados al Excmo. Sr. don Sebastián, en motivo de la construcción del Hospital General de Concepción, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, de acuerdo, se le otorgan los ciento mil pesos importe de dicho girante, con cargo al crédito presupuestario propuesto por la Intervención de Dombos.

20. = Véase el escrito presentado por don Eugenio Polo González, Goma, asistiendo a la escuela económica para afrontar gastos de traslado a la - Comisión de su hermana donña Victoria Hilada Polo González, por otros - otros de arrend, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, de acuerdo, concederle un donativo de quince - mil pesos.

21. = Véase expediente enviado para adquisición de terrenos próximos al Jardín Infante de la Sociedad Dombos, colindantes con otros propiedad de este Excmo. Sr. don Sebastián, para construir un Centro de Educación Especial - Polivalente, para subnormal, cuyo presupuesto fue aprobado por esta Corporación en sesión de veintiseis de noviembre último; los efectos de este de dichos terrenos colindantes obrantes en el expediente; el informe de la Comisión de Arquitectura en - rular y otros equipamientos en el que se envoga los expresivos de terrenos que debe ser objeto de adquisición, así como sus límites y propietarios y la - decisión que estimo conforme con los expresados efectos, resueltos con voto de un año de anterioridad; el informe de la Intervención de Dombos, emitido en virtud de favorable por escrito emitido en presupuesto para afrontar los gastos que tales adquisiciones representen; de conformidad con el dictamen de la Comisión de De

requisitos, formalidad y otros sociales y con los impuestos en los artículos descritos otra
ta y otras y cuales en cuenta y otros, y demás convenientes de la Ley de Propiedad Local,
a Párra. segundo.

Primer. La adquisición, al precio de cincuenta pesos el metro cuadrado,
de la siguiente parcela de terreno:

Quinta. Cerro de terrenos eriales, a segregarse de otros de mayor cabida,
cuyo es el lugar conocido por "Canta de Casso" y "Barrios de Las Calabitas", es el
termino municipal de Santa Cruz de Quevedo, aunque registralmente se halla ins-
crito en el Registro de la Propiedad de San Cristóbal de La Laguna, con una super-
ficie de ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados y un decimetro cuadrado,
y limbo: por el Norte, en parte con la Antepuesta Santa-Cruz-La Laguna y en
parte con terreno que perteneció a doña Dolores Lebron; al Poniente, con resto de la
finca de que se segregó; al Norte, con propiedad que perteneció a don Camilo Jim-
on y hoy al Consuecutorio Calabitas; y al Sur, con terrenos que poseen el don Dato
don Montano, hoy de herederos de doña Juana de León Gil. Libre de cargas y gra-
vámenes.

Dicha parcela se compra a otros de mayor cabida, cuya descripción, fin-
dosa, propietarios e inscripciones registrales, son las siguientes:

Terzo de terrenos. Quinto es este termino municipal de la "Canta
de Casso", donde llamam "Las Calabitas", que mide una hectárea, cincuenta y
cinco áreas y treinta y seis centáreas, así bien como comenciamos de distin-
tos arroyos y riberas de aguas de riego, en superficie es de una hectárea, treinta
y dos áreas, treinta y seis centáreas y ochocientos ochenta y cuatro metros
cuadrados y limbo: por el Norte, con otros terrenos de doña Dolores Lebron; de
norte, con otros que perteneció a doña Antonia González, y corresponde hoy a
don Abel Argüelles; por el Sur, con propiedad de don Camilo Jimón, que ha-
zian "Barra de San"; y por el Sur, con terrenos de herederos de don Antonio
Montano, en esta inscripción estándole en la forma siguiente: Dicha finca es co-
mún y indivisa, e sea, descritos dichos ochocientos ochenta y cuatro metros
cuadrados y limbo, a favor de doña María Rodríguez Lorenzo, en pago de sus obligaciones
de fallecimiento de su esposo don Felipe González, Don; y la restada mitad
e sea, los otros descritos dichos ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, a favor de

don Valentin y doña Antonia Diaz Barrios, con su parte y con
de uno; a favor de don Esteban don Juan y doña Guemesinda Hernandez
de la Cruz, con parte a cada uno; a favor de doña Antonia Magdalena Her-
nandez Barrios, divisiones partes; a favor de doña Maria Teagan y don Jo-
seph Hernandez Hernandez, nueva parte a cada uno, quienes adquirieron
una por herencia del citado don Julian Gomez Diaz; y los restantes con su parte
y con su parte a favor de los esposos, don Felix Ramirez Gomez y doña Do-
na Maria Teagan, por la sociedad conyugal; quienes adquirieron dicha
participacion por compra a los hermanos Don Barrios Hernandez Cruz, se-
nora Hernandez Barrios y hermanos Hernandez Hernandez, ya citados; di-
chos adquisiciones fueron hechas por la doña Maria Rodriguez Borrajo, los
hermanos Diaz Barrios, los hermanos Hernandez, de la Cruz, y la doña Anto-
nia Magdalena Hernandez Barrios y los hermanos Hernandez Hernandez, me-
diante escritura otorgada en la Caxa de Comercio, el once de julio de mil no-
vecientos veinte y seis, solemnemente y cumplidamente por otra otorgada en la
misma Capital el veinte de julio ultimo, ambas ante el Notario don Juan
Jose Levinga Golemb y de una instancia inscrita en esta Libranza el ocho
de julio pasado; y la de los esposos don Felix y doña Antonia, mediante
escritura otorgada en la Capital el once de julio de mil novecien-
tos veinte y seis, ante el citado Notario don Juan Jose Levinga; segun resulta de las
inscripciones mismas y conclusiones de la finca numero dos mil quinientos
cinuenta y dos, inscrita a los folios de ciento cincuenta y cuatro cincuenta y
tres, de los tomos de cincuenta y ocho de cincuenta y cinco libros de ciento uno
y cuatrocientos cincuenta y ocho del Registro de la Propiedad de la Ciudad de
La Paz.

En omite a certificacion expedida por el Sr. Registrador de dicho
Partido con fecha quince de septiembre de mil novecientos veinte y seis.

El precio total de la compra a adquirir, por opinion de un valor
antes indicado, ascende a la cantidad de cinco millones de cincuenta y seis
mil cuatrocientos ochenta y seis pesos; a distribuir entre todos los propietarios de
la misma, en la misma proporcion de que les pertenece, es decir, dos millones -
cincuenta y seis mil ochenta y seis pesos, a doña Maria Rodr-
iguez Borrajo; seiscientos cincuenta y siete mil ochenta y seis pesos, a don Jo-
seph Hernandez Hernandez, a don Valentin y doña Antonia Diaz Ba-

rros y correspondiente a los conyugos don Pedro Barrios, González y doña Inocencia Ma-
 ria Carrero; sitos de tres mil ochocientos ochenta y cinco cuerdos, a cada uno de los co-
 nuyos don Simón de la Cruz y doña Guernisinda Hernández de la Cruz, diez y siete
 dieciocho mil ochocientos ochenta y cinco cuerdos, a doña Antonia Magdalena Herrera
 de Barrios; y cinco mil quinientos diez y siete cuerdos, a cada uno
 de los hermanos doña María Encarnación y don Lorenzo Hernández, Hernández.

Pagarlos de adquisición al precio de seiscientos pesos de metro cuadrado,
 de la siguiente garcía de terreno:

Terreno de terreno, a pegajar de otros de mayor calidad, sito en el "Las
 Calientes", en esta Capital, de bien registralmente de buena memoria de el Registro de
 la Propiedad de La Paz, en una superficie de trescientos ochenta y cinco
 metros cuadrados y dos decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con don Cristóbal
 Castipiano de Roa; al Poniente, con resto de la finca de la que se comprará; al
 Sur, con don Gregorio Castilla; y al Este, con don Julián González Díaz.

Dicha parcela se comprará a dos de mayor calidad cuya descripción, lindero,
 propietarios e inscripción, son los siguientes:

"Un tercio de terreno, también en el terreno de La Paz, en "Las Calientes",
 que mide mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, dos decímetros cuadrados, que
 da al Norte, en línea de ochocientos metros con cincuenta centímetros, con don
 Cristóbal Castipiano; al Poniente, con la de Francisco y un metro ochenta centímetros,
 con doña Esperanza y don Rodol Castipiano; al Norte con don Julián González, en
 longitud de ochenta y un metros con ochenta centímetros; y por el Sur, con don Gre-
 gorio Castilla. De la propiedad de don María de la Concepción Castipiano de Roa,
 a favor de la que aparece su título en el Registro de la Propiedad de La Paz, el ter-
 ción sitos de tres mil trescientos ochenta y cinco, fecho corriente, fecha treinta mil
 ochocientos dieciséis, inscripción primera."

La precio, por aplicación del artículo del principio enseguida se lo que re-
 pecta a la parcela a comprar para su adquisición por esta Corporación, los cuales dieciocho
 mil ochocientos ochenta y cinco pesos.

Pagarlos - La adquisición al precio de seiscientos pesos metro cuadrado, de la
 siguiente parcela de terreno:

Terreno de terreno, en el mismo sitio y lugar que los anteriores, que según el
 título mide ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados, para que seque mediante
 aplicación por el Registro de la Propiedad de La Paz, de inscripción primera, de una inscripción

oculto y otros metros con sesenta decímetros cuadrados y línea; al Noroeste con la línea
quinta; al Poniente, con parcela de don Cristóbal Castropiñan; por el Sur, con
don Gregorio Castilla; y por el Norte, con terreno de don Fabián González.

Dicha parcela pertenece a los herederos de don Isabel Castropiñan de León,
y se halla inscrita a nombre de dicho señor, su cunto a la superficie de setenta
cuadrados conveinte y dos metros cuadrados, en el Registro de la Propiedad de La
Laguna, al tomo ochocientos cinco, libro trescientos cincuenta y seis, folio cinco
veinte y cuatro, inscripción primera de la finca treinta mil ochocientos treinta.

La precio sobre la superficie real, por opción al anterior, es de
diez mil quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta.

Cuarto: La adquisición de precio de ochocientos treinta metros cuadra-
dos, de la siguiente parcela de terreno:

Tomo de terreno en el mismo sitio y lugar que los anteriores, que co-
quiere el título mil quinientos ochenta metros ochocientos decímetros cuadrados, pe-
ro que cubre sesenta medidor efectuada por el Ayuntamiento de la Unión de Ca-
zucutem. Ombla, de once mil ochocientos metros treinta y cuatro decímetros cua-
drados, y línea; por el Noroeste, con parcela de don Pedro Castropiñan de
León; al Poniente, con parcela de don Amador Castropiñan de León; al
Norte, con don Fabián González; y al Sur, con don Gregorio Castilla.

Dicha parcela pertenece a don Cristóbal de León y se halla inscrita a
nombre de dicho señor en el Registro de la Propiedad de La Laguna, en cunto a la
superficie de quinientos ochenta metros ochocientos decímetros cuadrados, al tomo de
tecientos cinco, libro trescientos cincuenta y seis folio cincuenta y dos, inscripción
primera de la finca treinta mil ochocientos treinta.

La precio sobre la superficie real, por opción al anterior, es de
ocho mil ochocientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta.

Quinto: La adquisición de las parcelas referidas a los apor-
dos Tacoronte y Levante, queda condicionada a que sus titulares efectúen las co-
rrespondientes restituciones de colada de sus perpendiculars y apor-
dos consignati-
vos respectivos justificativos de tal extremo, así como de libertad de cargas y
gravámenes; en cuyo momento procederá la formalización de las correspondien-
tes escrituras públicas de compra-venta.

Señala: Que por la interposición de recurso y con cargo a la partida
presupuestiva 164/2 "Adquisición de terrenos con destino al cumplimiento de



firmas originales, se autentican los gastos que representan las anteriores adquisiciones para su pago a los interesados de el contrato de formalización de las explotaciones carboníferas guineas.

Septimo: Que, una vez completada la documentación y liberada sucesivamente por los interesados, y por cualquiera de ellos en respecto a la firma de su pertenencia, se remita al Notario que en forma correspondiente, para la preparación y otorgamiento de la escritura pública procedente.

Conceto.

22.- Se acuerda ratificar la calidad de rentistas por quintos pagados a los Arrendatarios Nacionales por los servicios prestados por el Municipio D. D. 305-36. C. G. A. J. P. de trabajos hechos a cargo para el Fisco Local, dicha cantidad de abonos sus cargo a la Parroquia, 192, \$ correspondiente del rezago Presupuesto de Gastos.

23.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acuerda recibir definitivamente, por haber transcurrido el plazo de garantía, las obras de "Asfáltado del Camino Simón de la Nueva Neta (La Laguna) y de firmar el camino con Helioxa Médica para asistir a dicha recepción.

24.- Se acuerda para a informe de la Intervención de Gastos, opinar de la forma por la Comisión Nacional de España, ocupándose mismo Presupuesto para el trabajo de un cable coaxial con el camino Simón de La Laguna al camino del Viento.

25.- De la parte del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras se acuerda aprobar el Proyecto y Presupuesto de las obras de "Asfalto de explanada y firmas asfálticas del camino de acceso a la zona de colinas resultantes de las obras de Las Podes", por sus presupuestos de docenas, materiales y mano de obra, retenta gastos con retenta y dos centones y por de urgencia autorizar definitivamente con el consentimiento de don Antonio Hermosa remediado, por el mencionado importe, fijando la forma definitiva en anexos con retentados rebaja y una pesetas.

26.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras se acuerda dar traslado al Gobernador Civil de la localidad del Ayuntamiento de La Laguna, para que a su vez informe de los Ministros de Aire y de Obras Públicas la solución al problema de los desagües del Ayuntamiento de Las Podes.

27.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras se acuerda aprobar la legislación de las del camino Nacional de Torre Juncos de a Obispo, por su importe de treinta y dos millones setecientos noventa y dos mil

trececientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y siete centimos y ochenta y ocho de ellos a favor del Contratista Obras y Construcciones Dumas, S. A. que asciende a cinco millones treinta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos con ochenta y siete centimos, de los que ya se le han pagado sus ochocientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos con ochenta y tres centimos por lo que queda en resta a su favor de tres millones trescientos treinta y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y siete centimos con cargo al Capital de Obras, Artículo primero, Comp. de Obras, Partida de ochocientos diecinueve mil quinientos ochenta y siete.

28. = El monto de la Asignación de recursos de Objeto de San Andrés se le prorrogará al término de San Andrés a dicho pago, acuerdo, según data con la Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio, intereses del Ayuntamiento de este Capital que indique la forma más conveniente, debiendo además, pagar a disposición de este Capital los terrenos que en su momento sean necesarios para ello y escomunicar así a la Asignación gubernativa.

29. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio, se acuerda pagar a imprenta de Intendencia escrita de la Compañía Editorial Nacional de Copiaco, en la Asignación de gastos en el término de seis meses a Jorge Romeros y dirigirse a dicha imprenta haciendo orden que deba en restar todos aquellos que se suscribieren en la forma de periodicos de todos los caminos simulados y para los que no se les haya dado expresada autorización.

30. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio, se acuerda comunicar a la Administración de Gastos que el problema de estado del término de El Tercero, se estudiará así que lo sea los de los años de 1955 a la Autopista.

31. = De la parte del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio, se instruye al Ayuntamiento de El Tercero de acuerdo económico para obras en el término del Abasco del Agua a las Cooperativas, se acuerda como medida que se considere para el primer trimestre de mil novecientos cincuenta y seis.

32. = Entendido de escrito de la Comisión de Obras de este Capital, últimos recibidos, se que acompaña hoja de trabajo de los caminos simulados de El Tercero a las Abasco, se acuerda que por dicha Comisión se haga propuesta detallada de los terrenos para su ejecución.

33. = De la parte del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro



Obras e institución de la Comisión de Estudios de Sembrío de los Campos de Cacao, se acuerda en los autos antes que por tratarse de obra municipal, este Cabildo se pondrá en contacto con el Ayuntamiento de San Lorenzo, para llevarse adelante a dicho problema a través de dicho Ayuntamiento.

34.- Visto el acta de apertura de los pliegos "Referencia" presentados al concurso-subasta de las obras de "Terminación del Camino Vecinal de Los Cacaos de Portales", se comprometerá con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Fomento Obras, se acuerda:

1º.- Examinar la propuesta presentada por don Felipe Cuamata Nieto, por no cumplir con el estipulado de la clasificación como Contratista.

2º.- Examinar la proposición de don Antonio Pérez Campos, teniendo en cuenta la gran demora en la ejecución de otras obras de este Cabildo, de los cuales una de ellas ha de "Acordarse económicamente y mejoras al Camino Vecinal de Carilaluma a Araya, por Mopón a las Guaymas", se acuerda sus términos, también acordado en mes de marzo el pliego acordado de el pliego de condiciones.

3º.- Admitir a la segunda parte del concurso-subasta a los contratistas don Ceonig Toledo Gómez y don Luis Díaz de Borja y García.

4º.- Vigilar el cumplimiento del acta, a los doce meses para abrir los pliegos "Obras económicas".

35.- Visto el acta de apertura de los pliegos "Referencia" presentados al concurso-subasta de las obras de "Acordarse económicamente y reconstrucción de obras de fábrica del Camino Vecinal de la Pastora a la Montaña", se comprometerá con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento Obras, se acuerda:

1º.- Examinar la proposición de don Antonio Pérez Campos, teniendo en cuenta la gran demora en la ejecución de otras obras de este Cabildo, de los cuales una de ellas ha de "Acordarse económicamente y mejoras al Camino Vecinal de Carilaluma a Araya por Mopón a las Guaymas", se acuerda sus términos, también acordado en mes de marzo el pliego acordado de el pliego de condiciones.

2º.- Examinar la proposición de don Luis Díaz de Borja y García, por haber presentado toda la documentación de cada una de las licitaciones, se admitirá a la referencia a la presentación al concurso-subasta de las obras de "Terminación del Camino Vecinal de Los Cacaos de Portales".

3º.- Admitir a la segunda parte del concurso-subasta al Contratista don Ceonig Toledo Gómez.

40. = Sejar el cuarenta y siete del actual, a las doce horas, para abrir los Pliegos "Oferta económica".

36. = Se acuerda votar a solicitud de la Junta de Compensación de la Zona de Las Cañitas sobre modificación del trazado del Camino de San Andrés a Liqueste, siempre que dicha Junta, a cuyo cargo ha de correr la ejecución de los obra, presenten el correspondiente proyecto técnico para su aprobación, si procede por esta Corporación.

37. = Por el turno precedente se da cuenta de la reunión celebrada en Madrid el día de noviembre último, en la Dirección General de Urbanismo, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Director General de Urbanismo el Subdirector General de Ordenación Urbana, el titular de esta Corporación en los Alcaldes de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, San Francisco de Asís y Coqueste, con el fin de poner en marcha el Plan Comarcal del Área Metropolitana de La Isla, que comparecen los señores Municipales citados, y de la propuesta de la Alcaldía de La Laguna de constituir una Comisión conjunta de que tengan representación los diversos Ayuntamientos aforados.

El Alcalde, después de un detenido estudio, acuerda conmutar, en sus propios intereses la constitución de la citada Comisión a base de tres miembros que actúen con el carácter de representantes inmediatos y faculte a la Presidencia para de cuantos asuntos así proceda, a los que tengan a representar a este Alcaldía en la misma.

38. = Se acuerda, según también, estatutos del Ayuntamiento de esta Capital la reserva de veinte cuarenta y cinco plazas de personal laboral en sus necesidades de esta Corporación, a cuyo efecto se hará la encuesta precisa y se constituirá a la brevedad posible "La Comandancia" de tenga en cuenta las necesidades de este personal.

Resolución Sumaria

39. = Previa la correspondiente deliberación se acuerda aprobar el Ayuntamiento de San Francisco de Asís el presupuesto "B" de mil novecientos treinta y nueve para la ejecución de los obra de "Variante Autovía en la carretera C-1, desde el cruce de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés, compensación en el punto kilométrico treinta y cinco ochocientos y dos y Proyecto de Zona Artificial y Piscina en el Puerto de la Cruz" por un importe de treinta millones de pesetas netas mil gastos y cuyo régimen es el siguiente.

Resumen General

Cuentas de Gastos		Total por artículos	Total por capitales
Capítulo I	Personales activos		
Artículo 10	Fueros y Remuneraciones cobradas en mano.		
	Administración General.	75.464'00	75.464'00
Capítulo VI	Continuación de cuentas y de Capital.		
Artículo 10	Sumas en oro por deberes de imprenta.	30.185.550'00	30.185.550'00
Capítulo VII	Prepagables (Abonamientos e Impresos)		
Artículo 30	Impresos	8.780'00	8.780'00
	<u>Importan los gastos.....</u>	<u>30.270.000'00</u>	<u>30.270.000'00</u>
Cuentas de Impagos		Total por artículos	Total por capitales
Capítulo I	Continuación de cuentas y de Capital.		
Artículo 00	Autopagos y préstamos a entidades de crédito.	30.000.000'00	
Artículo 90	Impagos de otros Presupuestos.	240.000'00	30.240.000'00
	<u>Importan los impagos.....</u>	<u>30.240.000'00</u>	<u>30.240.000'00</u>
	Importa el Presupuesto de Gastos.		30.270.000'00
	Importa el Presupuesto de Impagos.		30.240.000'00

Anexo

Se hace constar que este acuerdo fue adoptado por unanimidad de los señores señores Presidentes don José Miguel Galvez Delle y el de los señores Consejeros don Domingo Leroy Garcia, don Pedro Medeiros Campos Garcia, don Juan Cuellar Razo, don Javier Dim. Larrea Lezama, don José Carlos Mendy, don Eduardo Garcia-Panero Garcia, don Juan José Hernández Gamboa, don Juan Hernández Pérez, y don José Valeros Medina, haciendo un total de diez, de los señores miembros que forman el número de hecho de la Corporación, siendo el de quince el número de señores que constituyen la Comisión, acordando por tanto la mayoría de votos que requiere el artículo trescientos cuarenta del Reglamento de las Alcaldías locales.

No asistieron los señores Consejeros don Tobías Garcia Garcia, don José Gamboa Pérez, don Pedro Quera Robera y don Leoncio Ormaiztegui.

10.- La Corporación queda autorizada de orden de los señores Alcaldes para solicitar, durante el mes de noviembre último, que el Sr. Administrador de arbitrios emuladores.

11.- Conminando los artículos relativos a modificación de sueldos de personal de los obreros de la autopista del Norte, se acordó, de conformidad con el Sr.

28
tancia a la Comisión de Hacienda y Economía, considerando de interés la propuesta de la
república impositiva y tenerla en cuenta a los efectos presupuestarios.

43. = Vista un escrito del Ayuntamiento de San Lorenzo, interesado con
subsistencia a fondo perdido de los millores celestinos restados y tres mil quinien-
tos ochenta y seis pesetas, para atender gastos de los obras de decantamiento y servicio de
agua en dicha localidad, se acordó dejar el asunto a las Juntas para su co-
nformidad.

43. = Vista una instancia de la firma comercial "Erasmaguti", S. C.,
para dictamen de omniculter último, relativa a la liquidación de arbitrios -
entre otros ensayados, y contra los correspondientes informes, se acordó dese-
gar la pretensión por considerarse procedente la liquidación que le fue practica-
da.

44. = De un escrito de la firma "García Pijo, S. C.", de Madrid,
solicitando información sobre el arbitrio referido al ramo de joyería y de oro,
de comercio con otras firmas comerciales, para el otorgo de este arbitrio, y visto
el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó recomendar
que a dicha información se le aplique lo establecido en la Ordenanza reguladora
en el arbitrio, no existiendo comercio alguno con otras entidades comerciales.

45. = a) Vista una instancia de don Antonio Ferrando Blegio, fecha de
cinco de julio último, en representación de don Benjamín Rosano García
solicitando devolución de arbitrios, por haberse resarcido la misma mercan-
cía al autor de origen (arbitrio aceptable de exportación número 53.052 de
fecha dos de julio) y visto los correspondientes informes se acordó acceder a la
solicitud y devolver la suma de dos mil seiscientos tres pesetas, previa la presen-
tación de la correspondiente carta de pago.

45. = b) Vista una instancia de don Juan Navey Miler, fecha prime-
ro de octubre último, en la que solicita devolución de arbitrios, ya que después de
verificado el levanté de la mercancía de cauprobó que la misma cobró cu-
mulas combinadas para el consumo (arbitrios), y visto los correspondien-
tes informes, se acordó acceder a la solicitud y devolver al arbitrio la
suma de mil cincuenta y tres pesetas, importe de los referidos arbitrios.

45. = c) De una instancia de don Felice A. Osorio Dorta, fecha
veintiséis de mayo último, en la que solicita devolución de arbitrios, con-
sistente a tres partidas de rebollos despaquetados por declaración de impo-



trata número 60.102/08, a causa de que esta enmienda fue determinada por la Jefatura Provincial de Laminas y detentada, y entre los correspondientes informes, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la suma de mil novecientos cincuenta pesetas, al contribuyente, a cuyo nombre figura enterada dicha correspondiente obra de pago.

45. a) Trata una instancia de don Alberto J. Herrera Hernández, en virtud de devolvió a arbitrio relativo a un autoclave de funcionamiento automático, importante según declaración número 56.063 de fecha diecisiete de septiembre último, cuyo mecanismo llegó era destino al Hospital Militar de esta Plaza, y entre los correspondientes informes, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la suma de once mil novecientos cincuenta y seis pesetas al referido contribuyente a cuyo nombre figura enterada la correspondiente obra de pago.

46. a) Trata una instancia de don Teodoro Grande Gago, a nombre de la Compañía Ceburatas y Legados, S. C., en virtud de mecanismo último, solicitando una prórroga de un año a la importación de determinados materiales recibidos con destino a las obras "Variante p. la estación de tréves y camino de la C. A. obra número veinte de Puente Cruz y Cerriche a Guin de Sierra por el Norte" y entre los correspondientes informes, se acordó acceder a lo solicitado. Dicha prórroga formalizada el día nueve de enero de mil novecientos veinte y uno; fuese deparado por declaraciones exceptuando números 4-7/05 y 24-7/05, respectivamente.

46. b) Trata una instancia cursada por don Octavio República Lombay, en representación de la Compañía Guano Naveros e Hijos, Construcciones, S. C., de fecha veinticinco de noviembre último, solicitando una prórroga de un año para el material recibido con destino a las obras "Carretera 6.823 de Boca de Cauca a Guin de Sierra, Tramos Los Cañales Chibiles", nueva carretera (una sola carriladura, número Puente Burgues 30 y B con otros Diez Puente de 96 50 M. D.), cuyo mecanismo fue deparado en régimen de suspensión temporal por exceptuando del 5-7/05 de los de enero del actual año, y entre los correspondientes informes se acordó acceder a lo solicitado. Dicha prórroga formalizada el día dos de enero de mil novecientos veinte y uno.

46. c) Trata una instancia de Donogob y Construcciones, S. C. de fecha de diecinueve de enero, solicitando prórroga de un año para la importación temporal

de material recibido era destino a las obras de construcción de la Antepuerta del Sur (un equipo de quinientos metros Cookbit número 652) que fue despachado por declaración excepcional número 113-7/68, y entre los correspondientes informes se acordó acceder a lo solicitado. Dicha provenga formalizará el día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

46.- d) Vista una instancia cursada por Obras y Construcciones de la zona, S.A., de cuentas del anterior mes de diciembre, solicitando provenga de un año, referente al material recibido para la Antepuerta del Sur, Cambarán-Las Cruces, (concreto y grupos electrogénes), el que fue despachado por declaración excepcional número 90-7/68, 1-043-7/68, 375-7/68 y 1297-7/68, en régimen de importación temporal, y entre los correspondientes informes se acordó acceder a lo solicitado. Dicha provenga formalizará el día diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve, decisión se aprueba quince de marzo y recibidos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, respectivamente.

46.- e) Vista una instancia cursada por don Manuel Pabón Obando, a nombre de Centricables y Cervera, S.A., de fecha treinta y uno de octubre último, solicitando los beneficios de exoneración temporal sobre dos lúbricos con dos constructores con motores marca Lohr de cuatro H.P. conde con número 91-197 y 91-126, con un peso de cuatrocientos kilos, despachados con destino a Volvendo del Hicero por declaración excepcional número 93-7/68 de exoneración temporal, cuyo mecanismo goza el arbitrio a la subasta por declaración de importación número 64-024168, y entre los correspondientes informes se acordó acceder sobre beneficios por término de un año. El mecanismo de este beneficio con el día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

46.- f) Vista igualmente otra instancia de don Manuel Pabón Obando, a nombre de Centricables y Cervera, S.A., solicitando se le otorguen los beneficios de exoneración temporal sobre una hornogeneradora marca Gramet, número 3729, con cuarenta y cinco electros de 5 H.P. número 14368, unido, con peso de 1-200 kilos, cuyo mecanismo está para ser trabajos en el muelle Longueira de la Pda de La Palma, lo que fue despachado, en su día, por declaración de importación número 10-083168, cuyo envío a la central Pda se verificó el diecinueve de noviembre último, con contribución esencial número 101-7/68, y entre los correspondientes informes se acordó acceder a lo solicitado.



4.º Terminada una instancia de la Compañía Temprall-Ford, S. A., asimismo la concesión de un depósito para almacenar los siguientes materiales:

Tercer mil cuatrocientos cincuenta manómetros, compresores evolutivos tipo 30, compresores atmosféricos tipo 40, muellos generadores y recuperadores, carros de perforación sobre ruedas de neumáticos, F. H. A. y S. H. 4 y sobre orugas, S. F. S. W. L., S. F., compresores portátiles S. F. 30, D. F. 85, D. F. 135, D. F. 175, D. F. 250, D. F. 365, D. F. 600 y D. H. 700, los que ha de recibir en tránsito, para ser posterior a cargo a otros depósitos del Archipiélago, y entre los que se han de incluir, así como el destino, emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó conceder el depósito de que se trata para conclusivamente para los materiales que ampara la Intervención de Fomento de la Administración de Fomento en sus respectivas informes, y en las condiciones que igualmente consignaron los expresados departamentos insulares y que consta en el correspondiente expediente.

Los materiales a que se refiere el presente acuerdo y las condiciones en que se concede este depósito son las siguientes:

Materiales

Categoría nº 2. Sols para compresores de dos etapas G-20 (3 cilindros) y compresores G-20 de dos etapas (3 cilindros) agua. los recuperadores a 10 HP.

Categoría nº 3. Compresores atmosféricos tipo 40. Queda comprendido en el depósito todos los carros compresores tipo 40.

Categoría nº 5. Sols deben comprenderse en el depósito los carros de perforación montados sobre orugas G. F. G. M. H. Temprall-Ford.

Categoría nº 6. Sols deben comprenderse en el depósito los compresores portátiles D. F. 85, D. F. 135, D. F. 175, D. F. 250, D. F. 365, D. F. 600 y D. H. 700.

Condiciones

A.- Queda comprendida en el depósito toda la maquinaria citada anteriormente, cuando el resto de elementos del mismo.

B.- Dicha depósito se referirá a la correspondiente maquinaria que se recibe en tránsito para ser posterior a cargo al Archipiélago, sin que este tiempo manipulación alguna y que sea necesario en los mismos condiciones en que se reciban.

6. El depósito deberá ser en todo caso el importe por el peticionario en su escrito, o sea, Robinson, S.A., Tel. Nayarro, S.A., La Cruz, y C. S. C.

D.º Ordena se envíen los originales en el apartado C del artículo doce de la Ordenanza reguladora del arbitrio, lo sean los siguientes:

Primero.- Ninguna mensajería almacenada en el depósito podrá ser sujeta que, previamente, se haya presentado la correspondiente documentación de control en el modelo oficial con autorización a aquella.

Asimismo, no se podrán hacer extracciones del depósito para ser reanquestrados a largo, distintos de los distintos que permanentemente se hagan de los de y abarques de arbitrio por la superintendencia.

En cumplimiento por lo que la comisión del depósito en el depósito.

Segundo.- Cuando se comparezca por la Administración de Fomento de la zona, que el comisionario declare la mensajería en tránsito al otro efecto de detener el abajamiento del pago del arbitrio durante seis meses, lo que se presume por el hecho de haberse de no recuperar la mensajería en el plazo a los seis meses, se procederá a la ampliación del depósito.

3.º - a) Alistas varias instituciones tributadas los beneficiarios de arbitrios insulares entre superintendencia de mensajería, se acordó acceder a lo establecido.

Dichas instituciones son las siguientes:

Fecha	Sobretaxa	Mensajería
4-1-69	D.º Pizarro Martín Cervera	1 mensajería de pasajeros
27-11-69	Centro Comunal de Trabajadores Asesores f.a.	3 mensajerías para poner filtros de agua y cello.
28-12-69	Cooperación Los Pozos, S.A.	2 mensajerías clasificadores de tomates y transportadores para la misma.
2-9-69	Cauparín, Industrial Cooperadora f.a.	1 mensajería instaladora de cables con torre refrigeración
15-10-69	Tel. id	1 mensajería instaladora f.a.
3-9-69	Tel. id	1 equipo de baterías de teleros
23-10-69	D.º José A. Leavis Afonso	1 grupo electrógeno "Ducell"
21-3-69	Centro Industrial Trabajadores Asesores f.a.	2 mensajerías para filtros de agua y cello.



7-8-69	Centro Industrial Tabaquero Ascendos, S.A.	3 máquinas cigarrillos.
5-4-69	Solca id.	3 máquinas de fumar, 1 aparato de control de S.O.S., 1 instalador de cosas, 1 máquina empalmeadora y 1 máquina de envoltura, P.L.
24-11-69	Don Juleo Hernández Rodríguez.	1 máquina automática para envolturas y paquetes multiguila.
	Compras las siguientes máquinas totalmente iguales las siguientes se envían por correo a los recibidos en cuanto a la maquinaria y denegar la petición en lo que se refiere a accesorios y repuestos.	
	Requisitos siguientes con las siguientes:	
6-8-69	Centro Industrial Tabaquero Ascendos, S.A.	1 máquina devolera de cigarrillos, 4 avios impresores.
6-8-69	Solca id.	1 máquina devolera de cigarrillos, 3 avios impresores.
29-11-69	Don José Lorenzo González	3 máquinas para la industria tabaquera.
16-10-69	Comigem de Colombia, S.A.	Accesorios comedidos de beneficio solamente a la "Batería de accesorios".

48. e 6) Vistas varias instancias solicitando los beneficios de salubridad en salidas sobre impuestas en maquinaria, y visto los correspondientes informes, se envían denegar dichas peticiones por los causos que a continuación se enlistan:

13 = Por haber sido presentadas fuera de plazo.

Fecha	Solicitante	Maquinaria
09-11-69	Do Antonio Leonardo Rojas a nombre de Don José Lorenzo González.	1 máquina empalmeadora para envolturas.
27-11-69	Distrito Unión Industrial, S.A.	1 máquina para llenar y ordenar tubos (avios).
	13 = Por no figurar en la correspondiente División de Industrias Tabacaleras.	
16-11-69	Don José Paribonzo Domínguez.	1 sigilla por trial.
28-11-69	Colofinero Puro del Cielo, S.A.	Perfiles y accesorios para el funcionamiento (además de instancias presentadas fuera de plazo).

29 = Por no ser maquinaria básica:

16-11-69	Un. Industrial Campesinista, S.A.	1 envoltura devolera para "caudo-tubo".
----------	-----------------------------------	---

19-21-69 } Veris Industrial, S.A. 34 buletos con 631.75 onzas
a kilos de acero estirado.

48. = Veris Industrial de maquinaria usada.

1-12-69, Don Miguel Luis Serra Lechis 1 embudo de maquina de tabletas
de chocolate.

49. = Veris la comente de bonaveros presentada por el Catedratico don Alvaro
dos Nubi quien refiere a informe emitido sobre la relacion fiscal entre este Banco
Nacional de Ahorro y la Compañia Española de Fideicomiso, S.A. y visto asimismo
el dictamen de la Comision de Hacienda y Comercio y el informe de la Junta
Nacional de Fondos, se acuerda aprobar la expresada comente y pagar en impo-
te que asciende a la suma de cuatrocientos mil pesetas.

Instituciones Publicas.

50. = Veris el expediente inmovil con rotura de escritura presentada por don
Alvaro por que Huamantla, en virtud de la abeccion de las obligaciones de valores,
inmuebles y derechos de mil novecientos sesenta y ocho, se le haya que para el
curso 1968-69 se le conceda por esta Corporacion, se acuerda reconocer un ex-
lito de mil trescientos treinta y tres pesetas, a favor de Amigos, importe de las obli-
gaciones de referencia que se le ordenan.

Asimismo, y en relacion con escrito presentado por don Ana Maria
Leporeira con, interesando de la comente con letra para adquirir estables a Don
Andrés, cuyo quinto curso cinco, se resolvió concederle con letra de cuatro mil
pesetas para el curso inmediato a 1969-70, su registro de las estables de Don
Andrés que cinco con cargo a una de las cuentas que se concuerdan con
el presupuesto.

51. = Se relacion con el convenio suscrito para la adquisicion de las
maquinas de costuras de el edificio de Polanco Trinidad, conmutando las pro-
piedades presentadas que las firmas Guillermo Produccion Colectiva, S.C. y Maria
del Rio, S.C., así como los propietarios informes de la Comision de Ahorro y
Comercio de Fondos de esta Corporacion, se acuerda con base de
lo previsto en el artículo cuarenta del Reglamento de Administracion de las Corpora-
ciones Locales, declarar devuelto a referidos comercio y comercio de maquina con
la relacion de plazos prevista en el artículo diecinueve del artículo Grupo de
funcionarios, dando la urgente necesidad de la instalacion de aquellas.

52. = Se relacion con el "Plan Cultural" de esta Corporacion Corporacion



se acuerda aprobar los bases de distribución de cantidades para ayuda a los Gobiernos Municipales de la Costa en la adquisición de establos con destino a la construcción de escuelas que en los siguientes:

La distribución de la cantidad asignada se el presupuesto ordinario en igual de este presupuesto o en los presupuestos de los ejercicios futuros de forma manutiva de los ejercicios siguientes.

14.º Distribución proporcional al tanto por mil de habitantes de cada uno municipal.

15.º Distribución proporcional a la diferencia resultante entre la población más o menos en relación de estos a estos años y el número de plazas existentes en los Colegios Nacionales de Managua.

16.º Distribución proporcional a:

a) La carga presupuestaria municipal por habitante.

b) La participación en la carga intermunicipal por habitante.

17.º La Corporación, de conformidad con el distanciamiento emitido entre el particular por la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, acuerdo emanado de consenso de hecho para Edif. Gubernales por el año mil novecientos treinta y cinco que se adjudicaron diez, veintidós y otros lotes con la suma de treinta y cinco mil pesos cada uno y los restantes cinco con la de quince mil pesos.

Asimismo, se acuerda que los bases de tal concurso sean modificados en el sentido de que los hechos sean considerados por un año, pudiendo, en el tanto, los beneficiarios presentarse a los concursos sucesivos que se convoquen.

18.º Licitación de expediente formado con motivo de ser presentado por don José Luis Yovero Pérez, solicitando una ayuda económica para estudios de edificación en Tapachula y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, se acuerda convocar a concurso a los beneficiarios presentados por el mismo y que, en consecuencia, se se adjudicará a los mismos por la Corporación en acción de cesar a octubre último, entre el particular.

19.º Licitación de expediente formado en relación con los cupos de la "Feria de Santa Fe" y de conformidad con el distanciamiento emitido por la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, se acuerda lo siguiente:

a) Que se proceda a contratar a una compañía total del mismo y

b) Que por la Comisión de Edificación de conformidad con el presupuesto para la feria y sus instalaciones se acuerde lo siguiente.

56. En relación con actividad presentada por don Eusebio Simón Iglesias - Martín, Presidente de la Asociación de Agricultores Locales de Coahuila, con el propósito de la explotación orientada hacia el cultivo de los cultivos normales, a cultivar predominantemente en Coahuila y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo se acuerda ser con interés del proyecto y caso de ser luego el mismo se estudiará la posibilidad de prestar ayuda.

57. Examinada instancia presentada por don Juan Hernández López, Presidente de la Comisión Organizadora de la Zona Abalagada de Fajas y Monumental Bolea de la Ciudad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para gastos de los mismos y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda concederle la suma de diez mil pesos, para el fin interesado.

58. Vista solicitud de la Asociación de Agricultores Mexicanos de las Escuelas No. 6, interesando el apoyo de esta Corporación en la gestión formulada al Ministerio de la Gobernación a los efectos de la declaración de "Zona Pública" a favor de la misma y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda felicitar a los miembros Asociados por la labor que desarrolla y apoyar en posición por la declaración que interesa y, de ser necesario, para que sea declarada Asociación de Interés Social.

Indeterminado.

59. Vista expediente relacionado con crédito de Banco de Crédito Industrial participando que el préstamo de ochocientos de pesos como la póliza contra incendio, de la Compañía Hispania, número 158 516, que ampara determinados bienes de esta Corporación en garantía de operación de crédito con relación con dicha Central Banerina, se acuerda la renovación de la mencionada póliza.

60. Examinado el expediente iniciado con motivo de determinación de gastos pendientes de pago, relativos por la instalación del Sillón de Comodoro en la Terza del Campesinado en Madrid en el año mil novecientos cuarenta y cinco, se acuerda reconocer los créditos precisos para su abono a favor de los acreedores que se relacionan, y que los mismos sean tenidos en cuenta en el próximo presupuesto ordinario de la Corporación, para el ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y cinco.

Agencia de Adquisición Activos

4,759'00 pesos

Agencia de Fajas de la Tel.

3,025'00 "

República de Uruguay. Leg. 11/1808

13.625.00. partes

61. = La Corporación, con las formalidades originadas por el artículo diez, se ocupó de los Pliegos de Pliegos y Dictámenes, como cuya función es la Presidencia relativa a la Comisión de Asesoramiento justificativo para la Comisión de la Admisión de Oro a la Plata, a las señas de don Juan Domingo de Lara y don Miguel Santos Gargallo, por los relevantes servicios que han prestado a la Plata y a su Provincia.

62. = a) El Honorable Señor Presidente, da cuenta e informa con los detalles a la Corporación de escritos remitidos por el Honorable Señor Abad, de don Juan Bautista de los Rios, trasladando sucesos a la Centralidad local que precede, adoptada en ciertos puntos a guisa de estado último, por el que se establece el Consejo de Administración local, como órgano tutelar de los valores de la Plata, para la explotación y explotación de los distintos puntos que necesiten explotación y desarrollo de los intereses por venientes de los Centros Económicos Municipales de los lugares limitados a la Plata de Cuenca; el Plan de un Consejo de Administración, después de examinados con el mayor interés dicho gobierno, se acuerda, por unanimidad, como caso del Consejo de Administración de los Rios, que los asuntos se realice con arreglo a las bases establecidas en los Centros Económicos Municipales de todos los Ayuntamientos de esta Plata, aprobados por el Consejo de Asesoramiento y emitido un monto de mil novecientos cincuenta y tres (Bolivia Oficial de la Provincia en el número de julio siguiente, por lo que a este local se le se puede llevar a efecto al menos algunos de las bases establecidas en aquellos puntos en los que se no dispusieron regionalmente tales centros, con la prescripción aprobada con el Gobierno.

63. = b) Legítimamente, el Honorable Señor Presidente manifiesta que, considerando de las bases establecidas a los acuerdos adoptados por la Corporación sobre el desarrollo de Plan de Guerra de la Plata y don Juan Bautista, interviene por el Honorable Señor Capitán General de Navarra, por un informe adecuado al mismo el dictamen que condiciona en ciertos puntos de este local, acordándose por el Plan de cumplimiento de las referidas acuerdos y acordándose al Consejo de don Juan Domingo de Lara la Plata para que, en unión del Honorable Señor Presidente, realice dichos puntos.

64. = c) El Honorable Señor Presidente expresa a la Corporación, que, como consecuencia de haber quedado descritos los dos centros económicos sucesivamente para la adquisición de sus valores, acordándose, más,



hizo, de el artículo y cinco del Reglamento de Dienes que la desarrolla, se el artículo de que tal cesión se haga a favor de la Ley de Cooperación y Fomento de las Instituciones Laborales, sustituyendo además por Decreto de reuñtamente a septiembre de mil novecientos treinta y ocho, con personalidad jurídica, propia registro por el Decreto de diez de agosto de mil novecientos treinta y cuatro y reorganizado de que Orden de ocho de diciembre de mil novecientos treinta de Fomento de Trabajo e suya jurisdicción pertenece.

De conformidad con lo interesado la Compañía, por unanimidad, como de modificar su resolución de acuerdos de miembros últimos, sobre este particular, que queda redactado en los siguientes términos:

Noto expedito un voto en contra de voluntad formulada por el señor Director de la Institución Laboral de Santa Cruz de Coenaga, interesando la cesión de un solar para la construcción de un edificio que destino al establecimiento de un Centro dependiente del Servicio de Almacenes Laborales, sostenido por la Institución Laboral de Santa Cruz de Coenaga, donde funciona el régimen general de Fomento de Almacenes Laborales, se impartiere, además, enseñanza complementaria, se adopte el modelo condicionado a la ley de autorización del Ministerio de la Gobernación, se ceder su uso directamente y por carácter gratuito a la Ley de Cooperación y Fomento de las Instituciones Laborales, en virtud de acuerdo simultáneo entre mil doscientos cinco mil trescientos y sesenta y seis, de los terrenos, propiedad de la Compañía, que se encuentran en la finca denominada "Finca Amnerdiana" sita en el término municipal de La Laguna en las inmediaciones de la Amnerdiana, con base en lo previsto en los artículos veinte y nueve y once, dos de la Ley de Fomento Laboral, y, por analogía en el artículo y cinco del Reglamento de Dienes que la desarrolla.

Unánimemente se resolvió que la cesión en uso de dichos terrenos implique en la conservación del dominio de los mismos, para esta Compañía, con facultad de que tal cesión quedara sujeta, en todo caso, a las normas establecidas en el artículo once y cinco del Reglamento de Dienes de las Compañías Laborales, que que pueda efectuarse sobre el inmueble que se constituye o pertenencia de organización, por vía de hipoteca, etcétera, salvo el caso de que para ello se confiera en posesión autorizada por el Comandante Local, y que, el cambio de finalidad del edificio a referirse, se llegara a producirse, percibirá igualmente el correspondiente a este Compañía.

Indeterminado.

67. = La Desponsión cuenta expensas de años Ingeniero jefe de Obras Públicas de la Esfera de las Salinas de Gran Laminas con finca La Piche Drogueros, en cumplimiento por el fallecimiento de su hermano Comendador al igual que al señor don Juan Antonio Armentariz Guerra, esposo de la misma.

El mismo, Ahogado.

68. = Liquidamos los crecimientos obtenidos por el reparto a los Agentes de la Esfera de sus respectivas participaciones en la renta principal así como los céntimos que han corrido de base para el correspondiente cálculo, para el año mil novecientos catorce, se ordena aprobar dichos aumentos y dar el correspondiente trámite legal.

69. = Liquidamos fueran aprobados los crecimientos relativos al año mil novecientos catorce, para la distribución sobre los Agentes de la Esfera del ex bitáes en los tabacos.

Las otro particular se levantó la copia, siendo los señores de ma, de todo lo cual, ego el Secretario doy fe.

Comando. Sr. Estanislao Garmendy,

Juan Antonio Lopez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Attestado: Gabriel Della

[Handwritten signature]

La Esfera de Drogueros

[Handwritten signature]

La Esfera de Tabacos

La Esfera de Tabacos
[Handwritten signature]



La Presidencia del Consejo,
 [Signature]

La Secretaría
 [Signature]
 Dr. Oscar Medina

La Presidencia del Consejo,
 [Signature]

La Obra de [Signature]

La Obra de [Signature]

Señor presidente de segunda convocatoria celebrada por el Convocatorio
 Calificado Simular de Quesje, el día veintinueve de febrero de mil novecien-
 tos veinte.

En la Ciudad de Santa Cruz de Quesje, a veintinueve de febrero de mil
 novecientos veinte, siendo las dieciséis horas treinta minutos, se reunió el Convocato-
 rio Calificado Simular de Quesje en el Salón de Actos del Polígono de Santa Cruz, bajo
 la presidencia del Ilustre Sr. don José Manuel Espinosa de los Angeles, Presidente
 de dicho Convocatorio Calificado, para celebrar sesión ordinaria de la misma,
 en segunda convocatoria, por no haberse cumplido a todos los requisitos legales para
 ella prevenidos en artículo sesenta y tres del Reglamento de Quesje, dando lugar a lo
 obrado por el Sr. Secretario autorizando.

Concurrieron las señoras Compañeras Doña Concepción Torres, García, don Juan
 Calles Largo, don Juan José Ramos La Torre, don José Antonio Méndez,
 don Celedonio García Ramos García, don Jesús Hernández Pérez, don Leo-
 nin Oramas Colón y don José Vilaverde Medina.

No asistieron en esta sesión ni asistieron las señoras Compañeras Doña Be-
 nita Josefina Campesino Pacheco, don Celedonio García García, don José Campesino Torres
 y don Pedro Ignacio Labrera; el señor Compañero don Juan José Hernández Campesino
 por enfermedad, con motivo del fallecimiento de su padre.

Obtuvo la sesión el carácter de sesión de la ordinaria anterior celebrada
 el día veintinueve de febrero último la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptaron las siguientes resoluciones:
 Personal.

101

1. Las Cuentas enteradas de recibidos a la Dirección General de Administración Local fecha diez de enero último por la que se presta conformidad a las de expensas de recibidos de miembros de una corporación asociada y otras sobre contratación de dos Vigilantes nocturnos para el nuevo Hospital General de Caceres.

2. Continúa como se oficio de la Dirección General de Administración Local se recibe de curso del actual año económico recibo de esta Corporación por el que se le da cuenta de la contratación hecha el día treinta de junio del presente año de los servicios de diferente personal.

3. Como se oficio de la Dirección General de Administración Local fecha recibidos de curso último por el que se presta recibo de cuenta por el que se da cuenta de los servicios que esta Corporación presta a nombre de Don Mariano Barroso Barrios, como Medico Ayudante del Servicio de los baños del Hospital de este Hospital, con la retención anual de cuenta y otros mil cincuenta reales y cuyo contrato podrá ser renovado antes de la expiración de un año de que el servicio sea suspendido o se extinga en distinta forma.

4. Se queda enterado de que el proximo día siete de marzo ha sido de pagar a la Administración de Jubilados por edad el Practicante del Hospital de este Hospital don Juan Castro Toledo.

El Practicante señor Pedro Olarte hace uso de la palabra y declara desgracia a la persona de dicho farmaciano que ha sido de este Hospital durante más de treinta y seis años, exponiendo sus cometidos en competencia y actividad por lo que no queda ni una de lamentar ni conforme en el servicio activo por ministerio de la Ley, expresiones a los que se venen todos los centros medicos de la Corporación que recien.

5. Se acuerda reconocer los quinientos que contribuyan durante el mes de febrero actual los farmacianos que se relacionan y en los diez que se citan:

Don Carlos Perez y Perez, Ordenanza de este Consistorio local, cinco quinientos el día dos.

Don Manuel Diaz Gil, Practicante del Hospital de este Hospital, dos quinientos el día veintidós.

6. Se acuerda reconocer los quinientos que contribuyan durante el mes de marzo proximo los farmacianos que se relacionan.



Don Rafael López, Jefe, Organo Investigador de Delitos y de los
delictivos habituales, en quince de día quince.

Don Alberto Menéndez González, Auxiliar Administrativo de este
delictivos habituales, en quince de día quince.

Don Juan Fernández Bando, Guardia de las Oficinas de este
delictivos habituales, en quince de día quince.

7. - Conste a la Junta el expediente de concurso para cubrir en
propiedad la plaza vacante de Auxiliar Administrativo de este Cuerpo en virtud de
retiro de cargo del señor don Julián Martín del, que habiendo sido
tanto tiempo parte en el mismo, se que se adaptasen los méritos oportunos
para que los señores que constituyen el Tribunal que ha de juzgarlo, se
conforme estrictamente a las prescripciones de las Bases del concurso, por lo tanto
que se ajusten a lo en ellas prescritas; quedándose asimismo enterado de
los méritos de los señores don Julián Martín del, fecha oportuna de nuevo último,
por lo que respecta se le tenga por excluido del concurso de oposición
y de la lista entera de la documentación que tiene presentada y, la
química en virtud de estos términos, por lo cual queda excluido
del concurso de oposición.

8. - Suenda que el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir en
propiedad con plaza vacante de Auxiliar Administrativo queda formado de la siguiente
la forma: Sr. D. de la Corporación don José Manuel Gómez Bello, de
representante de la ciudad, don Tomás Benítez García, de representante de Don
personas Oficiales don Alejandro Veto García, y como suplente don Leopoldo de la
Dona Olvera, en representación de la Dirección General de Administración local
don Ángel González Martín de Dios, y como suplente don Joaquín Espinosa Ortega;
Secretario, el de la Corporación, don Leopoldo de la Dona Olvera, y en caso de
falta representación de Oficiales don Juan Fernández Bando, al Castillo, y don
don Fernando Torres Gómez jefe de sección, que entrará de Secretario.

9. - Se acuerda admitir a la oposición en virtud de concurso para
en virtud de Organo Investigador de Delitos y de los delictivos habituales, todos
los aspirantes que con los siguientes:

Don Carlos Rodríguez Vela.

Don Nicolás Vela Vela.

Don José Luis Alfaro Galde

Don Andrés Manuel Hernández Villavicencio

Don Amador López de Torres

Don Diego González Domínguez

10. - Vistos los antecedentes relativos con la remisión general que don Francisco Cruzillo Gamero, Médico contratado del Hospital de Ginecología del Hospital de este Hospital, se acordó de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, aceptar la referida remisión.

11. - Deceptando distancia de la Comisión de Personal de serlo contratados los servicios del Médico don Juan Cruzillo Cruzillo, como legionario del Hospital de Ginecología del Hospital de este Hospital hasta el día veinte de junio del año en curso, quedando el contrato suscito antes de dicho fecha de los convenios con cuprimientos o en cualquiera de distinta forma, percibirán la gratificación anual de sesenta y dos mil novecientos pesos y además cuenta de este presupuesto a la Dirección General de Administración Local.

12. - Vistos los antecedentes administrativos con instancia suscrita por el Médico don Guillermo de la Torre María, asintiendo se le designe para ocupar mediante contrato de servicio una plaza de Ayudante de Ginecología del Hospital de este Hospital se acordó, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, convocarse que no oculte posibilidad de acceder a la institución por haberse cubierto la expresada Ayudante.

13. - Deceptando propuesta del correspondiente expediente Excepcional a efectos de serlo nombrado por turno de méritos al Oficial de la escuela Ejecutor-Administrativa de este Concejo don Felipe González Domínguez, para ocupar una plaza vacante de jefe de Negocios de la referida escuela, con efectos administrativos al recibirse la correspondiente de mil novecientos sesenta y ocho, fecha en que ocurriera la muerte y reconocimiento de primos de derecho del mismo año, con el haber anual de noventa y cinco mil pesos y recibidos mil quinientos diez pesos al año de retiro, con complemento de mil quinientos sesenta y cinco pesos por un quinquenio que tiene reconocido el coeficiente de aboliciones de diez por ciento de su haber, cinco años de servicio y once mil quinientos diez pesos y se le abonará sobre este coeficiente mil cuatrocientos y cinco pesos con cincuenta céntimos al año de indemnización complementaria de retiro.



14.- En virtud de la propuesta formulada por la Comisión de Personal, de la opinión del Decreto Ley 23/1963, se dio origen a lo que se denomina el presente acuerdo por unanimidad:

1.- Empleados básicos: En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto-Ley 23/1963, así como en el artículo segundo del Decreto 2215/1963, los funcionarios de plantilla de este territorio tendrán, con efectos del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, los emolumentos básicos que se establecen en el Anexo del presente acuerdo, que se computará como anexo a este acuerdo.

Los funcionarios interinos de las áreas de Turismo, Ingresos, Rentas y otros se verá la correspondencia por acuerdo de fecha de abril de mil novecientos sesenta y cinco, autorizada por la Dirección General de Administración Local de acuerdo al punto de vista de mil novecientos sesenta y cinco que no habían sido objeto de clasificación o comparación con la Ley 208/1963, y que según dicho acuerdo percibirán los mismos retribuciones que habían percibido en la categoría de agente Auxiliar de Turismo, a efectos de lo que las cosas por decirse por aplicación de la Ley 39/1968, se vino a decirse también la clasificación por los dos retribuciones que se establecen en el Anexo del presente acuerdo, con efectos del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, de lo que se da cuenta a la Dirección General de Administración Local, para su oportuna aprobación.

2.- Clasificación por áreas sobre el emolumento básico. De conformidad con lo establecido por el artículo segundo del Decreto 3415/1963 los funcionarios que se establecen en el Anexo del presente acuerdo percibirán a enero de mil novecientos sesenta y cinco los emolumentos básicos en el Anexo del presente acuerdo.

3.- Porcentaje de clasificación voluntaria para cada funcionario. Los artículos de la Dirección General de Administración Local de acuerdo a febrero de mil novecientos sesenta y cinco, unos límites máximos que no podrán sobrepasar los porcentajes voluntarios, que para cada funcionario, según la categoría de su empleo, serán los descritos por el artículo del emolumento básico de la categoría, no obstante, al computar el número de años de la categoría, se deberá tener en cuenta la ganancia por años, con base en los requisitos exigidos.

Primera.- Que los gastos de personal de esta Corporación se mantengan a un nivel bajo, para que computándose todos los gastos que en este acuerdo se establece, como el resultado por cada de un presupuesto ordinario previsto.

de gran cantidad de artículos.

Segunda. - Porque con la aplicación de los nuevos métodos y los principios voluntarios que se por ahora no se observan los procedimientos que para gastos y personal de enseñanza en el Principado ordenaron en 1905.

Tercera. - Porque siendo el límite máximo de la población de la Capital de la Provincia, resulta inferior al de una Corporación similar, tal cual es de Cuba y Gran Canaria), cuando parece más adecuado permitir la admisión con el número de habitantes de la Isla.

4. - Para el reembolso óptimo. - A pesar de los gastos de curso de mil millones de reales, los funcionarios en plantilla de este Estado de Puerto Rico, de un Plus de reembolso óptimo correspondiente a la cantidad anual, paga para por diversas partes, que se estima en el Estado como, cuya percepción se requiere por los siguientes motivos:

1.ª = Ser un requisito indispensable para que el funcionario de los que corresponde a la percepción del Plus, que presta servicios durante la jornada completa de seis horas, cumplimiento de las horas establecidas con carácter general para todos los dependientes del Estado desde los otros meses y hasta los cincuenta hasta los ochenta y hasta cincuenta a ocupación de los lugares de Intendentes de Arbitrios, los Jueces de Guardia, los Fiscales y los Jueces, que también prestan servicios, por ser uno de los bienes que se encuentran distribuido al servicio.

2.ª = Ser los tipos de los distintos servicios y dependientes del Estado de certificación entre los funcionarios que cada mes han cumplido los anteriores requisitos, certificación que son exigidos para la realización de mismos de la cantidad que son por los gastos de los Plus a cada funcionario.

3.ª = Los funcionarios que no cumplen los anteriores condiciones requieren para el Plus de reembolso en la cantidad acordada en el curso de los años de mil millones de reales y costas.

4.ª = Las interrupciones al servicio activo de los mismos tienen y cuando (excepto los cursos de perfeccionamiento y diplomado como los que de los Estados de Asturias y Administración Local), que se pagan al artículo cuarenta y cuatro del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de determinar la pérdida del derecho al Plus en su totalidad durante el tiempo que dure la interrupción. Igualmente dichos procedimientos de los mismos según el

mismo artículo cuando en se hubiere otorgado la licencia o la forma que debiere ser el artículo concreto y este de propio Reglamento. Los depósitos incidentales del servicio se refieren a los límites del artículo concreto y no del conjunto del Reglamento, con representación la pérdida del Plus.

3.º - Por los defectos de los distintos entornos administrativos, respecto al personal a sus ordenes, se refieren por el cumplimiento de las circunstancias de asistencia, puntualidad, permanencia y rendimiento en el servicio que justifique la suspensión del Plus, y tenera el deber de informar por escrito a sus superiores, y sobre el Secretario de la Corporación, de las irregularidades que observen. Prohibida por el Secretario la comunicación sobre el incumplimiento por defectos punzonarios de los condiciones enumeradas, se suspenderá automáticamente la percepción del Plus para el funcionario afectado y se instruirá un expediente sumario, que será resuelto por la Presidencia, previa audiencia del interesado. La resolución podrá declarar la pérdida del Plus correspondiente al mes en que se produzca la infracción, y podrá determinar también la pérdida del Plus, por igual período, respecto del jefe que fuere responsable de tales omisiones, y extenderse a los irregularidades de funcionarios afectados todo ello con perjuicio de ordenar la extinción de suspensión disciplinaria cuando con procedente es generalmente en los casos de reiteración de la irregularidad.

5.º - Cumplimiento de destino - Los funcionarios que desamparan los cargos o destinos que se relacionan en el cuadro número dos, percibirán en concepto de "Cumplimiento de destino" la cantidad anual que se consignó en el mismo cuadro por dos tercios partes.

El "Cumplimiento de destino" será percibido por quien efectivamente se ocupare el cargo, debiendo pasar al sueldo de asignado cuando proceda, en los casos de interrupción del servicio por el titular, de tal modo que en ningún momento percibirá el mismo tiempo que dos funcionarios.

Los representantes "Cumplimiento de destino" subsean en vigor con efectos al día primero de enero de cada oncecientos catorce. En este mismo párrafo se debe, para cuprimientos o observados todos los justificaciones acordadas para el desempeño de cargos de mayor responsabilidad o con carácter personal que remuevan seriamente los funcionarios de plaza de este Estado Social.

6.º - Cumplimiento de plena dedicación - Cuando los sucesos citados del servicio lo requieran, la Presidencia podrá disponer que, por determinados

funcionarios, se puede servir sin habitualidad durante una jornada superior a la legal de seis horas diarias. A este fin, por los jefes de las dependencias se deberá proporcionar información a la Secretaría, la que se tendrá en cuenta para la formación del "Censo de necesidades de personal de régimen de plena dedicación," que con conocimiento por la Presidencia, para cubrir los puestos previstos en dicho "Censo de necesidades" se hará pública entre todos los funcionarios de la categoría, los que, durante un plazo de diez días hábiles, podrán manifestar por escrito su deseo de ocupar alguno de los puestos previstos, resolviéndose el expediente por la Presidencia, de acuerdo a las normas de mayor eficiencia y economía de servicios. La plena dedicación significará la cesación de una jornada ordinaria de tres horas diarias. La parte superior de cada día proporcionalmente la cantidad controla en el Censo número tres.

Los complementos de plena dedicación se establecerán con efecto del día que men a abril de mil novecientos treinta y siete.

En los intersticios de servicios previstos en el artículo curren, y dentro del Gobierno de Funcionarios de Administración Local, llevarán a cabo la jornada de este complemento para el funcionario que incurrir en el que se ellos.

El bajo rendimiento apreciable de cualquier funcionario que después de este complemento, dará lugar a que la Presidencia, libremente, disponga el cese del interesado en esta situación, así como su sustitución por otro de su misma categoría, de igual rango que el que aspira a ello.

7. - Horas extraordinarias. - La parte de dos primeros de marzo de mil novecientos treinta y siete constituirá a ningún funcionario que presta habitualmente una jornada superior a la legal cantidad alguna en concepto de horas extraordinarias. Para que un funcionario tenga derecho a las prestaciones de alguna retribución por la prestación de horas extraordinarias, ésta deberá ser de carácter esporádico y personalmente autorizadas por la Presidencia.

Desde la misma fecha, quedará modificadas las Bases para la percepción de gratificación por horas extraordinarias.

Para hallar el valor de cada hora extraordinaria se aplicará la siguiente fórmula:



Complemento básico anual x 2 = Valor / hora día laboral.

1.650.

Complemento básico anual x 24 = Valor / hora día festivo.

1.680

8. = Revisión de la plantilla - La plantilla es permanente en este sentido de no modificarse el artículo anterior:

a). = Plazas que se destinan a extinguirse aparte de las que ya lo están. Dos plazas de Jefe de Oficina y tres de Jefe de Negociado del Cuerpo Económico Administrativo común como los permanentes en título que los desempeñen; la de Subjefe la de Colaborador de Laboratorio y los dos Químicos.

b). = Plazas que se capitanen: la de Arquitecto que se encubren sucesivamente.

c). = Plazas que se transforman: la de Encargado Jefe de la Oficina de Vías y Obras que se convierte en jefe de la Oficina Económica, que había de abarcar tanto las actuales funciones de la Oficina de Vías y Obras como la de Arquitecturas, quedándose libre dicho Jefe para un Encargado de Camiones - Llamas y Puertos o un Arquitecto Superior.

El comité que tenía asignado el Arquitecto de Plantilla será desocupado por un Arquitecto contratado, al ocuparse de artículos nuevos, sucesivos los a la Ley 1081/63 se refiere a julio en relación con el artículo 8 del Estatuto de Funcionarios de Administración Local, por los puntos que en su caso dedicación. Simultáneamente al este efecto deberá extinguirse el Encargado en este caso.

9. = Plazas a crear: una de Oficial del Cuerpo Económico Administrativo común se extingue la plaza de Subjefe; seis plazas de Asesores Administrativos tanto cuando se extingan las plazas de Jefe de Oficina y tres de Jefe de Negociado extinguiéndose desocupándose por permanentes en títulos, y la plaza de Colaborador de Laboratorio; tres plazas de Arquitectos contratados de arbitrio.

10. = Plus adicional para los Arquitectos contratados. - El plus de amueblado que por cada vivienda se tiene en mente que cuando se extingan los Arquitectos Temporales de Arbitrio, se extingan sucesivamente en el futuro, se la mitad de actual y cinco pesetas a parte de primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

10. = Plus de poligradicidad. - El personal de la Oficina Económica que

realice trabajos de campo, gerencia en plus por razón de la peligrosidad de los trabajos, que se cifra en dieciséis mil ochocientos pesos con ochenta reales que se resaca, a cuyos efectos el jefe de dicho oficio formará una relación certificada de fumos omois que han prestado estos servicios con detalle de los lugares y días en que trabajaron dichos lugares. La cuantía de este plus se determinará como en el día primero de mayo de mil novecientos veinte.

11.- Gratificaciones personales por trabajos especiales. Deberá haberse una partida global para gratificar aquellos casos de realización de trabajos especiales por ciertos funcionarios, en la forma reglamentariamente establecida.

Asimismo se acuerda abarcar a los funcionarios las diferencias que deban percibir por aplicación del presente acuerdo respecto de los aumentos de sueldo por servicios al año mil novecientos veinte y once, con cargo al crédito disponible en treinta y uno de diciembre de dicho año, imputados como "Resultos" a la liquidación del Presupuesto Ordinario del año con el correspondiente en los liquidaciones practicadas por la Intendencia de Sonora.

Categoría	Clase	N.º de plazas	Cargos	Saldo de crédito 3215	Gratificación con abt. sistema	Plus
33	1		Tercerías	132,000		100,000
22	1		Interventor de Sonora	118,200		70,000
21	1		Representante de Sonora	108,700		80,000
21	1		Oficial Mayor	106,700		80,000
20	1		Subinterventor de Sonora	105,000		75,000
21	5		Jefes de Sección titulares	100,700		75,000
19	3		Jefes de Sección en titulares (1)	100,500		75,000
17	9		Jefes de Sección titulares	89,710		72,000
15	3		Jefes de Sección en titulares (1)	83,250		72,000
13	16		Oficiales	73,060		49,000
7	32		Funcionarios administrativos	61,200	700	48,200
19	1		Sub-jefes (1)	102,300		72,000
15	1		Archiveros	83,250		72,000
9	1		Sub-interventor general de arbitrios	62,100		48,700



7	14	Agente Investigadores de arbores	50,000		44,400
7	16	Agente Investigadores de arbores (A. G. P.)	42,000		42,400
8	1	Colabor de Arbores (1)	58,050		48,760
7	4	Consejeros Científicos Colegiales	56,000		44,800
7	3	Coordinadores de Centros científicos (1)	50,000		44,800
6	1	Guardias nocturnos del edificio	52,500		42,000
6	1	Guardias de los edificios (A. G. P.)	39,375		42,000
5	1	Consejero	46,800	18,300	42,000
5	3	Porteros	46,800	2,200	37,460
5	1	Portero (A. G. P.)	35,100	1,050	37,460
5	13	Ordenanzas	46,800	2,200	37,460
18	19	Medios fijos	92,240		72,000
15	12	Medios	82,250		72,000
15	1	Comunicador	82,250		72,000
12	19	Comunicador de Medios	48,400	2,100	54,720
12	3	Matrónas	48,400	2,100	54,720
18	1	Jefe de los oficinas técnicas	72,240		72,000
12	1	Agente de Obras Públicas	72,500		76,500
12	7	Agente de Obras	70,500		76,500
6	1	Jefe de Construcción (1)	52,500		42,000
		<u>Servicio Técnico de Construcción</u>			
19	1	Secretario	102,300		72,000
19	1	Jefe de Servicio en titulado	102,300		72,000
11	1	Oficial en titulado	67,200		72,000
7	1	Arquitecto administrativo (1)	61,200	700	48,760
5	3	Ordenanzas (1)	46,800	2,200	37,460

(1) A. extinguido.

Cuentas minuciosas de.

Campa o empleo.

Complementos de destino

Secretario

Intenantes de Obras

Representante de Obras

Oficial Mayor

Imposta

73,000

84,000

75,000

75,000

Presidentes & Secretos		30.000
Oficinas & Servicios:		
I & Secretarías	48.000	
II & Secretarías	48.000	
Servicio Social & Curules	48.000	
Oficina Censal	48.000	192.000
Jefe de la Inspección de Rentas y Comisiones		60.000
Administradores de Rentas		60.000
Subinvestigador General & Arbitrios		60.000
Colaboradores Arbitrios		36.000
Administradores del Hospital de Ntra. Señ. de los Desamparados		60.000
Administradores del Hospital Infantil de la Sagrada Familia		60.000
Administración unificada de los hospitales de La Laguna y de la Clínica y enfermería de la comunidad "La Ceiba"		36.000
Intendente delegado Hospital Ntra. Señ. de los Desamparados		36.000
Cajero de ambos establecimientos		24.000
Jefe de protocolo de la Compañía		36.000
Comisarios encargados de los servicios estables		18.000
Comisarios encargados de los servicios repentinarios		18.000
Comisarios encargados del personal de limpieza del Palacio Real		18.000
Comisarios encargados del personal de limpieza		18.000
Asesores adscritos a la secretaría particular de la Presidencia		18.000
Jefes de los cuarteles (3 x 18.000)		54.000
Directores facultativos de los establecimientos de Beneficencia		60.000
Particularmente Jefe del Hospital de Ntra. Señ. de los Desamparados		18.000
Total General		1229.000

Cuentas anexas

Categoría o cuerpo	Importe
Cuerpo Nacional de Administración Local	90.000
Cuerpo Céntrico Administrativo	36.000
Asesores Administrativos	48.000
Agentes Investigadores de Arbitrios	48.000
Sub-cargos	72.000



Archivos.	72.000
Medicos.	72.000
Administrativos.	72.000
Jefe de la Oficina Quimica.	72.000
Encargado de Obras Pablicas.	56.000
Apoyadores.	56.000
Enfermeros.	54.000
Materiales.	34.000
Las bombas de Aspiracion.	48.000
Compras de las Botellas de Oxigeno.	36.000
Compras de los Autosmóviles.	36.000
Jefe de Laboratorio Quimico.	36.000
Guardianes.	24.000
Subalternos.	24.000

Conclusión.

15. Por el censo levantado de las labores de los pliegos de condiciones facultativas y comisiones administrativas que han de seguir el curso, sobre que por las obras de primera urgencia se han glaciado se están admitiendo bajo el amparo, según, tercer y cuarto del Hospital General de Tenerife y demás obras de otros pliegos y que se de el expediente de censo correspondiente.

16. Por la Presidencia, se informa sobre el estado de las gestiones que ha iniciado en relación de orden a los formularios de comercio presento de el artículo tercero de la Ley 5619/08, se recabando de julio para la colaboración de la Universidad de La Laguna y este recibidos por la oportuna que este sea hecha del Hospital General de Tenerife a la Facultad de Medicina, gestiones que han dado como resultado hasta ahora la preparación de un borrador de censo, como después de comisiones existentes con los señores Jefe de la Universidad y Decano de la Facultad de Medicina, y los señores encargados de los pliegos de la Gobernación y Educación y Quimica a quienes compete la elección al Gobierno y la propuesta de comercio, seguidamente se hace una exposición a los señores generales de dichos borradores.

17. En otro sentido se ha tratado el asunto de la Segunda, estableciendo condiciones para el empleo de la red de abastecimiento de el Hospital General de Tenerife a la red del "Polígono Ofi", así como se informa omitido por el Ayuntamiento de este Hospital, se

acuerdo aceptar los combinos señalados por aquel organismo para la expresada construcción; asimismo se acuerda abarcar el costo de diez mil pesos que fija como deducos de construcción el Instituto Nacional de la Vivienda, y que para su pago se elimine el presupuesto de crédito correspondiente, así como se extingue en el Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y cinco, destinados a la construcción del Hospital General de Concepción.

18.- Que se autorice la resolución de los señalamientos de terrenos a la Corporación por la que se acuerda a la redacción en forma de un loteamiento como loteable a una parcela de terreno de 378.50 metros cuadrados, del total de los que forman sector del Polígono Nacional Autódromo y Co. E. de cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y tres setenta y dos metros cuadrados, a la construcción de una traza de Aquecimientos Públicos Simétricos.

Corrección

19.- El contenido de informe al Sr. Ingeniero jefe de Obras de Construcción sobre la planificación para la ordenación general de los planes de esta Sección, se acuerda acordarse de la empresa Diocesano Hermana impresa, ya que se encuentran redactados el Plan y Ordenación de la Sección.

20.- En relación con la actividad de Aquecimientos de Candelaria, intercambe sucesivamente y según formas para la planificación de un terreno de acuerdo con el lote que, estando en caso de enajenarse por este loteable de acuerdo la redacción del plan general que abarca aquel terreno, se respaldará en el mismo los derechos básicos que interesan y, en su momento, se determinará la ordenación que proceda.

21.- Para referirse a actividad de propios Aquecimientos de Candelaria se que se le reconozcan los obras de la zona central. Los loteables de Candelaria se acuerda participarle que conviene que con los loteables el proyecto y presupuesto de las obras a realizar, establezca la posibilidad de financiación y que con su opinión de ellos, se otorga que la Corporación municipal deberá aplicar si fuere necesario y hasta el límite máximo legal las contribuciones especiales que procedan.

22.- Que se autorice la resolución a la Comisión Provincial de Urbanismo de tener de los proyectos por la que se acuerda sujeción a este loteable de Candelaria, la redacción del Plan General de los municipios de Guernica,



largo y combalado y debido a él, el personal que se dedica a una industria, así como a actividades de fomento de la agricultura y recientemente de otras actividades dirigidas al bienestar del Ayuntamiento de Comblanes y autorización para revisar autoritativamente en Plaza General de Ordenación Urbana.

23.º La propuesta de la Sección de Fomento y Obras Similares se acuerda aceptar definitivamente los datos del Censo Anual de Cera Grande a Plaza de Abadía, que se va consumiendo, se designan al mismo Comisionado que para Cera Menor, que vale, para que, se encargue de esta Corporación, según las recepciones.

24.º En relación con la propuesta de la Sección de Fomento y Obras Similares se acuerda otorgar de reconocimiento de los Censos Anuales de Cera Grande a Plaza de Abadía y de la Cerza de Cera Menor al Doblado, se acordó dejarlos que duren hasta la aprobación de Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.

25.º Se acuerda que de la Mesa de Presupuesto remitida por la Comisión Delegada Anual al Consejo, que asciende a un total de trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas, por traslado de un cable coaxial de la Comuna Anual de La Esperanza, al Caserío de Vitor.

26.º Se acuerda que los intereses de la Memoria anual relativa al presupuesto de electrificación rural remitida por la Delegación de Industria.

27.º A la Junta de Fomento de la Comisión de Obras Públicas y Fomento Urbano se acordó que de la Mesa de Presupuesto del Ayuntamiento de Comblanes y Abadía, se acordó cancelar de destino de subvención que le fue concedida por este Censo de actividades locales.

28.º Se acuerda que de la Mesa, relativa de subvención de Ayuntamiento de Quijuras para obras de abastecimiento de agua potable.

29.º Se acuerda dejar sobre la Mesa instancias del Ayuntamiento de Quijuras de la que obraba una solicitud económica para las obras de saneamiento y red de abastecimiento de aguas municipales.

30.º A la Junta de Fomento de la Comisión de Obras Públicas y Fomento Urbano, se acordó ratificar sobre la Presidencia con obras de Electricidad y Cables S.ª de la electrificación número siete de las obras ejecutadas en las de Navarra de la Comuna de 1950 de Santa Cruz de Campezo a Quijuras de Lora, por el Norte, de 23.000 al 35.000 por un importe de unos mil ochocientos quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas durante el mes de diciembre último.

31.- A la vista del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puntos Obvencionales se acuerda en esta parte en el proceso por daños ocasionados a la villa del Camino de San Grande a Alcalá, designando Rubén para que se fuerda a esta Corporación en dicho asunto y se faculte a la presidencia para que formalice los poderes que crea precisos a tal fin.

32.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puntos Obvencionales se acuerda dejar entre la Ajua antecedente subsistente los empujamiento cometidos por este Consorcio al edificio para la construcción de un balneario y Bar-Restaurante en el Pinar de Abasco, en los que costó el cambio de dichos al dicho subsistencia para obra de abastecimiento de aguas.

33.- A la vista de dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puntos Obvencionales, a solicitud de la Alcaldía de San Juan de los Rios para la construcción del Camino al Pinar de Las Aguas, se acuerda que por la línea de obra de Obvencional de este Consorcio al edificio se empiecen un conjunto de los trabajos de dicho camino y una vez concluidos se inicie el levantamiento para la disposición de esta Corporación los terrenos necesarios para la realización de dicho obra.

34.- Le acuerda anticipar la resolución de este edificio a resultados de comprobante de comprobante comprobante de mesa, sobre los términos del convenio con la Empresa "Geotermia S. A.", de conformidad con lo que interesa en el caso de resultados de dicha comprobante, en el sentido de que el valor de la comprobante K 3 es de 0'75 pesos ms 3 en lugar de 0'55 que se consignó en el comprobante.

35.- Se acuerda de conformidad a solicitud de don Luis Gómez Vargas y otros, para que se tenga en cuenta personal que han realizado con los señores don Eulalia Teodoro López Vargas y don Mariano Lorenzo Medina a los efectos de formalizar la escritura de compra y venta de terrenos que han pertenecido a don Eulalia Teodoro López Vargas y don Mariano Lorenzo Medina.

36.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puntos Obvencionales se acuerda prestar conformidad a solicitud de don Luis Gómez Vargas y otros, para que se tenga en cuenta personal que han realizado con los señores don Eulalia Teodoro López Vargas y don Mariano Lorenzo Medina a los efectos de formalizar la escritura de compra y venta de terrenos que han pertenecido a don Eulalia Teodoro López Vargas y don Mariano Lorenzo Medina.



37.º A la corte de distancias de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obis de acuerdo con conformidad a solicitud de don Juan González, Varro y comarca, para que se lepa se permita que sean recibidos con los servicios de telegrafía López, Larrea y don Guillermino González, Arce, a los efectos de generalizar la escritura de permisos de obras efectuadas por los empresarios de Acapulco de Las Palmas.

38.º A las obras enteradas de que por la Comisión de Obras Públicas y Puro Obis de acuerdo con conformidad a solicitud de don Juan González, Varro y comarca, para que se lepa se permita que sean recibidos con los servicios de telegrafía López, Larrea y don Guillermino González, Arce, a los efectos de generalizar la escritura de permisos de obras efectuadas por los empresarios de Acapulco de Las Palmas.

39.º A la corte de distancias de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obis, se acuerda que las obras de obras de servicios hidroeléctricos operativos del proyecto de Adiestramiento de Agua Potable a la Ciudad de San Sebastián de las Palmas.

40.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obis de acuerdo con conformidad a solicitud de don Juan González, Varro y comarca, para que se lepa se permita que sean recibidos con los servicios de telegrafía López, Larrea y don Guillermino González, Arce, a los efectos de generalizar la escritura de permisos de obras efectuadas por los empresarios de Acapulco de Las Palmas.

41.º A la corte de distancias de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obis, se acuerda que las obras de obras de servicios hidroeléctricos operativos del proyecto de Adiestramiento de Agua Potable a la Ciudad de San Sebastián de las Palmas.

42.º Se da cuenta de informe de la Intervención de San Sebastián de las Palmas de acuerdo con conformidad a solicitud de don Juan González, Varro y comarca, para que se lepa se permita que sean recibidos con los servicios de telegrafía López, Larrea y don Guillermino González, Arce, a los efectos de generalizar la escritura de permisos de obras efectuadas por los empresarios de Acapulco de Las Palmas.

43.º A la corte de distancias de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obis, se acuerda que las obras de obras de servicios hidroeléctricos operativos del proyecto de Adiestramiento de Agua Potable a la Ciudad de San Sebastián de las Palmas.

dependiente del Servicio de Universidades Nacionales, cuya acción se encuentra acordada con la Comandancia Corporativa y ha sido autorizada por la Dirección General de Administración Local, se busca y uno de ellos último, se acuerda interesar a dicha Dirección General la concesión autorizada para la acción en plenos dominios y a títulos opacados del solar de referencia.

44.- Se acuerda interesar la concesión del Impuesto de Derechos Reales de los terrenos adquiridos por esta Corporación en la Zona de Recreación Almagro-Stanley, inscribiendo los mismos en el Registro de la Propiedad y, de acuerdo de alta en el Lamentario y Pédimo de la Comandancia Corporativa.

45.- Acuerda queda sobre la Mesa escrita de la Sociedad Beneficencia "La Compañía" en que solicita compensación económica por haber recibidos gratuitamente solares a la Comandancia de la Guardia Civil. Intendencia Pública.

46.- La Corporación queda autorizada a comunicarse a la Arqueta de Lemas y Cominos de la que da cuenta de haberse integrado en el Patronato de la Arqueta Párpura de Caceres y Banco Municipal de la Ciudad de La Paz, Cruz de Comercio.

47.- El Comandante Local, también como se escrito de don Alfredo Bonnet en que se pide los libros que ha recibido del habilitado que le han permitido completar su formación profesional y especialidad, así como su exentación para Medios Académicos.

48.- Acuerda queda sobre la Mesa escrito de don Gerardo Pérez González, debidamente completado con la documentación requerida por esta Corporación, relativa al currículum ordinario de licencias del curso 1969-1970, para su resolución una vez en vigor el presupuesto ordinario de la Corporación.

49.- Asimismo se acuerda queda sobre la Mesa solicitudes relativas a parciales del curso de licencias del curso 1969-1970, para su resolución una vez en vigor el presupuesto ordinario de la Corporación.

50.- También se acuerda queda sobre la Mesa expediente enviado en virtud de solicitud de don Gerardo García Pato, de la que interesa una licencia para estudios especiales de Comite, para su resolución una vez en vigor el presupuesto ordinario de la Corporación.



51.- El Correlativismo Socialista cuenta queda sobre la Mesa congresos de Post-Graduado 1970, para sus resoluciones una vez se encargó el presupuesto ordinario a la Cooperación.

52.- En relación con la propuesta formulada por el Regional de Ezequiel de esta Cooperación sobre mejorar a la Comisión de la Comunidad de "Ceara" y se establece un convenio de guardadanes en las estancias de la misma, se acuerda queda sobre la Mesa para sus otros detalles técnicos.

53.- A los efectos de la Comisión Especial Mixta Agraria, dando cuenta de la próxima celebración de la Feria Internacional del Campo y Agricultura de la participación de este Estado en los gastos y organización de la participación de la Provincia, se han dictado ordenes, se acuerda autorizar al Sr. Sr. Presidente para resolver lo que estime procedente sobre dicha participación.

54.- A los efectos de dar Fernando Lezama y García Suelles, Presidente del Comité Local Pisco, dando cuenta de la próxima Conferencia Nacional de dicha entidad en este Capital, que tendrá lugar en diciembre del presente se emite un programa, y autorizando la colaboración de este Estado por un que se unirá, del Organismo de este Capital operará una com. de ayuda a los asistentes a dicha conferencia, se acuerda autorizar a Sr. Presidente en forma que resuelva sobre el particular.

55.- La Correlativista Cooperación queda autorizada a emitir del Sr. Secretario de la Junta de Turismo, en el que se cree de dicho establecimiento de turismo subvencionado al año mil novecientos sesenta y uno.

56.- Se acuerda la aprobación del Proyecto de Playa de Leandrión, para el arrendamiento por cuatro años de terreno "Hilarios Rodríguez López", para el momento de que se formalice el contrato de adquisición del mismo aprobados por acuerdos adoptados en sesiones de reuniones de este y sus sucesores a más de mil novecientos sesenta y uno.

Resolución Sumaria

57.- Examinados el estado de las cuentas, vigencias por arbitrio y concurrencias, durante los meses de diciembre y enero últimos, y que para la labor ordinaria de Post-Graduado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda quedar autorizada.

58.- A los efectos de aprobar el Proyecto de P...

supuesto Extraordinario "B" de mil novecientos sesenta y nueve, para la apertura de los obreros de "Variante Autónoma, en la Carretera C. S. - 111 de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés, explotación entre el p. R. cuatro treinta al ciento cincuenta y dos; y Proyecto de Playa artificial y Diques artificial en el Puerto de la Cruz," que asciende en ingresos y gastos a la suma de treinta millones novecientos treinta mil pesetas.

Lo ha leído y aprobado el Consejo del referido presupuesto en el presente reclamación dejada.

Simplemente se convoca que el presupuesto anterior fue adoptado por el voto unánime del Pleno del Consejo de Administración don José Miguel Górriz de la Cruz y el de los señores concejales asistentes a la sesión don Tomás Cruz García, don Juan Guillén López, don Juan Diego-Hernández La Peña, don José Centeno Méndez, don Eduardo García Ramos García, don Juan Hermano de la Cruz, don Lorenzo Ramos Colera y don José Nelson Melero, habiendo un total de nueve, siendo el de quince el número legal de concejales que forman la Corporación, y el de catorce el número de habidos cuando en esa fecha, la mayoría absoluta que establece la vigente legislación.

No asistieron a la sesión los siguientes señores Concejales: don Pedro Modesto Urquiza Rodríguez, don Blas García y García, don José Guzmán Ruiz, don Pedro Guerra Velasco y don Juan José Torres Prieto, Guzmán.

79. - Encomiendo el Proyecto de contrato de préstamo en primer apertura de crédito sobre el Consorcio de Caldeas, Fincas y el Dique de Barchillo Local de España, por un importe de treinta millones de pesetas, para dotar al presupuesto extraordinario "B" de mil novecientos sesenta y nueve, para un importe de treinta millones novecientos treinta mil pesetas, en destino a los obreros de "Variante Autónoma en la Carretera C. S. - 111 de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés, explotación entre el p. R. cuatro treinta al ciento cincuenta y dos (explotación del camino de acceso a la Playa de Los Concejales); y Proyecto de Playa artificial y Diques artificial en el Puerto de la Cruz," se acordó aprobar en todas sus partes el referido Proyecto de Contrato dando al expediente el curso oportuno mediante legal.

Dichos contratos de Préstamos en el siguiente:

Cláusulas

Primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Banco Nacional de España de 50 millones de pesetas, para un importe de gastos treinta millones, con destino a operación de obra de explotación de caminos y obras, más los gastos de ejecución y los intereses de los préstamos y otros de que se trate.

La presente operación ha sido planteada al amparo de la Orden de 11 de Agosto de 1900, de fecha veintiocho de junio de mil novecientos cuatro y tres, que el desarrollo de mismo se inserta textualmente, copiada como tal por la Dirección General de Previsión de Crédito, según comunicación al Banco de España de 15 de septiembre de mil novecientos cuatro y otros.

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adelantando los capitales que el Banco de España pague por los gastos y gastos de límite señalado en la subpartición anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el desarrollo de esta operación, intereses y comisiones en su caso.

Tercera. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la Cuenta General de Crédito registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del presupuesto anterior, dentro de lo que se fija en dicho presupuesto y se procede a su cancelación.

El interés que devenguen los cobros devueltos a esta cuenta será el 5% por 100 anual, que sube a 1.25 por 100 de comisión, resulte un tipo de interés y comisión global del 6.25 por 100, de conformidad con lo dispuesto en la Orden antes citada de veintiocho de junio de mil novecientos cuatro y tres, y en la Orden de 11 de Agosto de 1900, de 11 de Agosto de 1900, de veintiocho de junio de mil novecientos cuatro y otros.

La liquidación de intereses sobre los cobros devueltos de la cuenta de apertura al ferial de cada trimestre natural, en cuya fecha se consideraran vencidos para los cobros mensuales. La liquidación será mensual a la Corporación, para su comprobación y demás efectos, el primer día siguiente para intereses vencidos al día siguiente del fin de cada trimestre natural en que se formalice el contrato.

La comisión queda fijada en el 1.25 por 100 anual, según lo está

Miedo en el género segundo de este elemento, y se impusiera sobre el total impuesto a dicho crédito.

El artículo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá en todo caso un crédito hipotecario a favor del Banco exigible en los términos de este artículo y al fin del período de desarrollo de la operación, la deuda total resultante será la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, el que se presentará en la subpartición quinta.

Garantía. Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" debida por el Banco se comisionarán por medio de oficios cursados por el señor Presidente, con la firma de razón de los señores Intendentes y de secretarios, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obra que expidiera el Director Técnico de las obras o la de adquisiciones o compromisos, aprobadas con arreglo a lo prescrito en el número dos de la Ley Orgánica y como se lo Intendieron a la Intendencia que le fuera como amigo del cargo Intendente de Hacienda Local.

La Corporación autorizada facilitará la gestión correspondiente que el Banco estime convenientemente realizar para conseguirse a que la inversión de los fondos emprerados se realice con eficiencia a lo prescrito en este artículo, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

Plazo. Terminando el plazo a un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formulará el crédito, o ante el agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo duebo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda correspondiente del Crédito Fonduario de Beneficio a favor del Banco a Crédito local de los que antes que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El impuesto sobre el amortizarse en el plazo de diecinueve años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, y por tanto, mediante anualidades iguales, compromisos de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, el documento de cada trimestre y cuando sea o justificante que incluirá la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.



El Banco de Crédito Rural de la zona empiezan a emitir tarjetas según los cláusulas de este contrato y con arrendo al tipo de interés del 4.50 por 100 y comisión interbancaria.

Señala: En la forma en que la operación debe regularizarse por el libello mediante reembolso a metodos o contribuciones a la deuda según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco respaldará a la Corporación para que pague de su patrimonio destinando la pertinente liquidación y acompañando al crédito de amortización correspondiente. El interés de crédito será el que queda establecido del 5.75 por 100, computando intereses y comisión.

Septima: La Corporación según autoriza, total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos, con tres meses de anticipación.

Octava: El Banco de Crédito Rural de la zona es considerado acreedor que preste al libello Social de Guayaquil, por tanto del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y demás de sus deudas y en garantía de sus resultados, aplica y aprueba de un modo especial los seguros que produzcan los recursos asegurados:

a) Seguro ochavado sobre los costos del Seguro de impuestos Industrial, Invenarios, fisco.

b) Participación en los Apartos Antena Departales Donopagos.

c) Venturas sobre la importación y exportación de alcohol.

d) El dos por ciento de la recaudación procedente de los arbitrios sobre la importación y exportación de mercancías.

Deben existir en todas aptas en garantía de las operaciones por subyugar en diciembre de febrero a mil novecientos cincuenta y ocho y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro (dos).

Como referencias a otros seguros, la referida en la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediendo en cuanto a los recursos citados y a los demás que produzcan oportuno, en la forma que se pague en la cláusula decima.

El poder otorgado por la Corporación anterior a favor del Banco de Crédito Rural de la zona para producir efectivamente a la Oficina de Recaudación los contribuciones liquidadas por el concepto citado en el apartado a), con fecha diecinueve

de cinco de mil novecientos veinte y cuatro, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, don Manuel Antezgo Albo, con la plena aprobación a este contrato, tanto que se cancela las obligaciones derivadas del mismo.

Quinto: este en campo de contrato, el Cabillo Sindical de Tenerife, en su nombre, con consentimiento de Donas, reduce las obligaciones de los recursos antes indicados, en alternar abajando sus tiempos y ordenanzas.

Novena: - En caso de insuficiencia comprobada del soporte de los gastos especialmente onerosos de la deuda anterior, quedaria ampliado y, en su caso, sus términos en aquellos otros que implique el Donas, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por ciento mas.

Decima: - Los recursos especialmente expresados en garantía de cumplimiento de las obligaciones anteriores por el Cabillo en el presente contrato, sean, como de hecho, en todo caso, como de hecho, tanto como la deuda con el Donas de Crédito Local de Corporación, con garantías de otros términos y otros términos no solo el presente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación satisficiera cumplir lo anterior adaptándose a las mismas condiciones en el convenio de Tesorería que figura como anexo en el contrato firmado en escritura pública de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos veinticuatro y otros como convenir se convenga en otro parte integrante a este contrato.

Undécima: - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Donas de Crédito Local de Corporación, por su acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar como tales todos los plazos y plazos efectivos de la deuda, por adelantado tanto, tanto a cualquier de los recursos onerosos en las cláusulas de este contrato y convenio.

En este caso, el Donas tiene una legislación de las entidades inquiridos y de donde los gastos onerosos y los presuntos de cobranza, se reservara de la parte o partes venidas de la anualidad o anualidades y sus tiempos el contrato a la Corporación.

Doce: - El Donas tiene en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destinó. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la finalidad prevista, o que dicha aplicación se hace en forma diferente a la necesariamente prevista con arreglo a la ley.



haya pagado, el Banco podrá rescindir el contrato por la omisión, en cualquier
de momento judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios,
gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento de Banco requerirá previamente a
la Corporación para que de el importe de préstamo la optimice partida, y el no
cumplimiento de este requerimiento, cumplidos las formalidades establecidas en la cláusula
de rescisión, antes de proceder a la rescisión de contrato.

Décimo tercera. - Conforme con la facultad prevista en el artículo cuarenta y cinco
de los Estatutos de Banco, los contratos de préstamo, de depósito y de obligación
de pago, tanto cuando ejecutores pudiesen el Banco, en caso de incumplimiento,
hacer quitar toda la obligación que contiene y de darlos de nuevo por el proce-
dimiento de ejecución administrativa establecida para los impuestos de Puerto Rico, el cual
procedimiento se ajustará a lo previsto en la Parte Orden de entrega de sueldo y nómina
de los empleados.

Décimo cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia de contrato la Corporación se
obligará a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes una certifi-
cación libre de pago al Entrenador de remesas con el saldo bruto de los fondos de
de depósito y de que haya producido durante el mes anterior cada uno de los
recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en un parte bastante
de presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación, y, en un caso, de los pre-
cuentos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la certificación gratuita
para poder apreciar la exactitud de dichos presupuestos, de la armonización con-
signada para cumplir las obligaciones de este contrato, y de los ingresos efectivos
durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y conjuntamente
de los recursos afectos a la garantía especial y de los conceptos más impor-
tantes.

Décimo quinta. - La Corporación también queda obligada a suministrar al Ban-
co todos los acuerdos que aparezcan en cualquier modo a las obligaciones de este con-
trato y especialmente a los recursos dados en garantía, que fijaron en el primer
cuarto de agosto, así como a la correspondencia para pagar al Banco la anual-
dad presente en la cláusula quinta, que fijaron en el presupuesto de gastos a
fin de que quede reconocido legalmente contra los que ostente la perpendicularidad. Dichos
acuerdos no serán efectivos hasta que adquieran firmeza, por los datos correspondientes

el Banco recorra algunos estados los omisos, a saber: entre otros los que se suscripase por suscripción firme, dentro de última instancia

Decimo sexto. - Tener a cargo de la Corporación los contribuciones a expensas. las que apruebe o pueda aprobar el presente contrato o posteriores sus intereses y amortizaciones, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, los dividendos líquidos que se figure en el nombre de amortización, o los intereses intercalarios, o de reserva, que se obtiene en los dividendos de este contrato. lo sea también a cargo de la Corporación todas las demoras que ocasionadas por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo septimo. - En lo no previsto en el presente contrato, se aplican a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito local de España, aprobados por Real Cédula de 22 de octubre de julio de mil novecientos veintinueve y orden de agosto de mil novecientos veintinueve y sus disposiciones aquellas por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos veintinueve y siete (Boletín Oficial del Estado de once de diciembre del mismo año), en aplicación de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve y seis y por el decreto de once de agosto de mil novecientos veintinueve y tres (Boletín Oficial del Estado de once de septiembre de quince); y en las demás disposiciones vigentes.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de diez de mayo de mil novecientos veintinueve y tres (Boletín Oficial del Estado de doce del mismo mes), y, por tanto, cumpliéndose lo establecido en el artículo primero en la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta, recaen a cargo del Banco.

Decimo octavo. - Como en cuanto lo dispuesto por el Real Decreto de veintidós de julio de mil novecientos veintinueve, aprobado en los Estatutos de esta Institución y en el artículo cincuenta y dos de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones anteriores que quedan venidas a la Corporación en virtud de cumplimiento o cumplimiento de sus obligaciones en los asuntos de crédito, o se reanuda por la ejecución de las obras que se están haciendo con el importe del préstamo contraído, en el lugar correspondiente de dicho artículo, respecto a la obligación de los titulares de suscribir como preliminares a la presentación de los plie-

que la franga correspondiente al parrafo que sigue:

"Tambien es admisible para constituir la franga profesional y dependiente, los Gobiernos de los Estados, pero tenen legalmente la consideracion de optantes."*

Decimos primero. Los Gobiernos y Gobiernos municipales para entender en asuntos que tienen cargo, o intervencion en la interpretacion de este contrato con los A. P. S. Clasula final. El contenido de las clausulas anteriormente transcritas sera de aplicacion en cuanto no se opongan a las disposiciones del Decreto-Ley de reorganizacion de fechos de mil novecientos veinte, y del Decreto Oficial del Estado de reorganizacion de los servicios (mas y otros), sobre reorganizacion y organizacion del Banco.

El texto ha adoptado a los dispuesto por la Comision de Hacienda de reorganizacion de fechos de mil novecientos veinte y tres (Decreto Oficial del Estado de reorganizacion de fechos inmediatos siguientes), de aplicacion especial a este caso de organizacion, por haberse planteado y tramitado con referencia a lo que debia ser el establecimiento y organizacion favorablemente por la Direccion General de Organizacion del Gobierno. La adaptacion hecha a las clausulas tercera, quinta, sexta y septima del modelo de contrato tipo compete aprobada por la Comision de primera se ajusta a mil novecientos veinte, y otros (Decreto Oficial del Estado de fechos anteriores) adoptado sucesivamente a la legislacion y disposiciones posteriores.

Asimismo se corrigieron que el expresado acuerdo fue adoptado por el voto unanime del Plurinacional sobre Presidente don Juan Manuel Galvez de Ilo y el de los señores Senadores constituido a la sesion don Comisario Gomez, don Juan Carlos Hugo, don Javier Diaz, don Leon La Fuente, don Juan Antonio Gomez, don Eduardo Gomez, don Juan Gomez, don Juan Hernandez, don Juan Leonidas Ramirez Cobos y don Juan Valdes Maldonado haciendo un total de once, siendo el de quince el numero legal de miembros que forman la Corporacion, y el de entonces el numero de fechos constituido por tanto la mayoria absoluta que establece la vigente legislacion.

Por lo tanto se resolvió facultar al Plurinacional sobre Presidente para designar, en su caso a persona que represente a esta Corporacion en el acto de la firma de la escritura de formalizacion del expresado contrato, y a otros que por ellos el oportuno poder.

20. = 2) Vista una instancia de la Caja General de Abastos y Navegacion de Puerto de este Estado, fecha ante el Ministerio del pasado año, en la que solicita la de

relativa a arbitros a la importación de una categoría de mercancías de este
modo "determinadas" como consecuencia de un entendimiento electrónico de base o un
carácter beneplácito-arbitral, y de conformidad con el distanciamiento emitido por la Comisión
de Hacienda y Comercio, se acordó derogar la devolución interinstitucional, por no
ser de aplicación a la referida importación ninguna de las excepciones de
carácter de la Ordenanza.

61. a) Vista una instancia de don José Luis Lizalde Ubal, direc-
tivo representante del Montepío de Asistencia Social, fecha recibida el día
05 de febrero, se le que arbitra la exención de arbitros a la importación de
los diversos objetos que resalta con destino a la Capuchina Donifera, institución
que sí tiene Montepío en esta Capital, y visto el distanciamiento emitido por la Comi-
sión de Hacienda y Comercio, se acordó devolver al estado Montepío la
certificación impuesta por importación de objetos para dicha Capuchina, que
pueden subsanarse de nuevo para la Península, previa la procedente liqui-
dación, que deberá garantizarla por la Administración de Rentas Anuales.

61. a) Vista una instancia de Dragados y Construcciones S. A.,
fecha de los antecedentes, se le que arbitra prorrogar de un año a la im-
portación temporal de material, sujeta a la excepción número 35.º/163,
y de conformidad con el distanciamiento emitido por la Comisión de Hacienda
y Comercio, se acordó conceder la prórroga de un año arbitrada, que
comenzará el día tres de febrero de mil novecientos treinta y uno.

61. b) Vista una instancia de Dragados y Construcciones S. A., fe-
cha de los antecedentes, se le que arbitra prorrogar de un año a la impor-
tación temporal de material, sujeta a la excepción número 40.º/163, y de
conformidad con el distanciamiento emitido por la Comisión de Hacienda y Comer-
cio, se acordó conceder la prórroga de un año arbitrada, que comenzará el día
catorce de febrero de mil novecientos treinta y uno.

61. c) Vista una instancia de Dragados y Construcciones S. A., fe-
cha recibida el día cinco de febrero último, se le que arbitra prorrogar de un año a la im-
portación temporal de material, sujeta a la excepción número 40.º/163,
y de conformidad con el distanciamiento emitido por la Comisión de Hacienda y Comer-
cio, se acordó conceder la prórroga de un año arbitrada, que comenzará el
día veintidós de mayo de mil novecientos treinta y uno.

61. d) Vista una instancia de Dragados y Construcciones S. A.



para diciembre último, es la que cubre provenga de un año a la importación temporal de material, amparada en la excepción número 21-1163, y de conformidad con el distanciamiento emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la provenga de un año absoluta, que vencerá el día dieciocho de enero de mil novecientos treinta y uno.

(11-e) Véase una instancia de Dragados y Construcciones, S. A., fecha diecisiete de diciembre último, es la que cubre provenga de un año a la importación temporal de material, amparada en la excepción número 22-1163, y de conformidad con el distanciamiento emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la provenga de un año absoluta, que vencerá el día diecinueve de enero de mil novecientos treinta y uno.

(11-f) Véase una instancia de Dragados y Construcciones, S. A., fecha diecisiete de diciembre último, es la que cubre provenga de un año a la importación temporal de material, amparada en la excepción número 2-1163, y de conformidad con el distanciamiento emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la provenga absoluta, que vencerá el día veintidós de enero de mil novecientos treinta y uno.

(11-g) Véase una instancia de Dragados y Construcciones, S. A., fecha diecisiete de diciembre último, es la que cubre provenga de un año a la importación temporal de material, amparada en la excepción número 23-1163, y de conformidad con el distanciamiento emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la provenga absoluta, que vencerá el día veintidós de enero de mil novecientos treinta y uno.

(11-h) Véase una instancia de Cementos Leovigando, S. A., fecha veintidós de enero último, es la que cubre provenga de un año a la importación temporal de material, amparada en la excepción número 11-1163, y de conformidad con el distanciamiento emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la provenga absoluta, que vencerá el día veintidós de enero de mil novecientos treinta y uno.

(11-i) Véase una instancia de los Cerros Grande Pozo, en nombre y representación de Carburos y Cigarras, S. A., fecha veintidós de enero último, es la que cubre provenga de un año a la importación de material, amparada en la excepción número 20-1163, y de conformidad con el distanciamiento emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la pro-

origen arbitral, que vencerá el día diecinueve de mayo de mil novecientos veinte y uno.

61.-je. Vista una instancia de don Emilio Grande Gago, ex arrendatario y representante de Cabañero y Céspedes S.L., fecha veintiseis de enero último, en la que solicita prórroga de un año a la suspensión temporal de material, suspenso en la excepción número 48-1169, y de conformidad con los términos emitidos por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día veintiseis de febrero de mil novecientos veinte y uno.

61.-k). Vista una instancia de Obis y Castronuevo y Daney, S.L., fecha quince de enero último, en la que solicita prórroga de un año a los supuestos temporales de material, suspenso en las excepciones números 3-1165 y 19-1167, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las prórrogas solicitadas, que vencerán respectivamente los días veintiocho de enero de mil novecientos veinte y uno.

61.-l). Vista una instancia de Obis y Castronuevo y Daney, S.L., fecha once de enero último, en la que solicita prórroga de un año a los supuestos temporales de material, suspenso en la excepción número 77-1168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día once de noviembre de mil novecientos veinte.

61.-m). Vista una instancia de Obis y Castronuevo y Daney, S.L., fecha ocho de octubre último, en la que solicita prórroga a los supuestos temporales de material, suspenso en las excepciones números 1335-1167 y 1184-1167, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las prórrogas solicitadas, que vencerán respectivamente los días tres de noviembre y veintiocho de octubre de mil novecientos veinte.

61.-n). Vista una instancia de Castronuevo y Daney y Compañía, S.L., fecha cuatro de los corrientes, en la que solicita prórroga de un año a los supuestos temporales de material, suspenso en la excepción número 57-1169, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día cinco de febrero de mil novecientos veinte y uno.



61.-a). Véase una instancia de los señores Ferrer y Campesín, P. Q., fecha cuatro de los corrientes, en la que solicita prórroga de un año a la suspensión temporal de omnibus, amparada en la excepción número 2-1170, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó conceder la prórroga a un año adicional, que vencerá el día veintidós de febrero de mil novecientos veinte y uno.

61.-b). Véase una instancia de Ceballos y Barona, P. Q., fecha veintidós de enero último, en la que solicita los beneficios de la suspensión temporal de omnibus, amparada en la excepción número 2-1170, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó conceder la suspensión temporal solicitada, que vencerá el día veintidós de enero de mil novecientos veinte y uno.

61.-c). Véase una instancia de Ceballos y Barona, P. Q., fecha veintidós de enero último, en la que solicita prórroga de un año a la suspensión temporal de congruancia, amparada en la excepción número 2-1170, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó conceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día quince de enero de mil novecientos veinte y uno.

61.-p). Véase una instancia de Ignacio Barona y Rojas, Contrabandista, P. Q., fecha cuatro de los corrientes, en la que solicita prórroga de un año a la suspensión temporal de omnibus, amparada en la excepción número 27-1165 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá el día veintidós de febrero de mil novecientos veinte y uno.

63.-a). Véase una instancia de don Antonio Ferrando Ripio, en la que, en representación de Dornay, P. Q., solicita la devolución de mil quinientos tres cincuenta pesetas como arbitrio de reposición de la declaración de suspensión número 67.50169, en base a que la mercancía a que respecta se refiere, fue suelta a su procedencia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó devolver la correspondiente cantidad a don Antonio Ferrando Ripio, a cuyo nombre aparecía enterada, por la correspondiente carta de pago.

63.-b). Véase una instancia a la Ley de Representación Nacional, L. N., fecha veintidós de agosto del pasado año, en la que solicita la devolución de parte de

la centralidad geográfica, por relación a la impo. técnica, por con. avies, en un
 tud de 100000000 057049, se hace a que la referida impo. técnica, en
 fici de la totalidad de la maquinaria y que se refiere la función, como que
 cobrense se supor bi parte de ella, y de conformidad con el distanc. entre
 en la locomoción de mercancías y mercancías, se acordó acceder a lo solicitado
 previa liquidación de la centralidad a devolver, que deberá presentarse por la
 Administración de Puertos Puercos.

(30a). Comandante varios instantes reiterando los beneficios de
 artileros similares a la impo. técnica y de conformidad
 con el distanc. entre por la Comisión de Hacienda y Economía, se
 acordó acceder a lo solicitado.

Dichas instancias con las siguientes:

Fecha	Subscritor	Maquinaria
13-1-70	D. Juan López García	1 guillotina marca "Kraai"
10-2-70	D. Carlos González González	1 máquina de tejidos, copia para
14-2-70	D. Carlos Berberis Díaz López	1 máquina guillotina para copias
17-12-69	D. José Ramón Díaz, marido Celeda Hues, P. L.	1 grupo electrogénico Diesel "Laiter"
5-1-70	D. Carlos Mendez Carujillo	1 tractor agrícola marca "Ford" para uso agrícola de campo.
5-1-70	D. Carlos Mendez Carujillo	1 máquina textilera de copia
17-12-69	D. José Antonio Carriz Alfonso	1 grupo electrogénico Diesel "Laiter"
12-12-69	D. José Antonio Carriz Alfonso	1 grupo electrogénico Diesel "Blackstone"
6-2-70	D. Carlos Quintero Martínez y marido de Carlos Quintero Quintero, L. de C. de C. (S. de C.)	1 máquina de lavado automático de ropa, 1 aparato de recado y 2 apar- tos transportadores.
6-2-70	Idem	1 máquina de lavado automático grueso, 1 aparato de recado y 2 apar- tos transportadores.
25-1-70	D. Carlos González y Carlos Ce- dazo y marido de Mercedes, esposa de Ce- dazo, P. L.	2 aparatos y maquina guillotina para copias
27-1-70	D. Juan Cephus García	11 cables, maquinaria eléctrica para elaboración de 387.70/108 (190/10).



24-1-70 Don José Lombardi Urzua. 1 sigillo postal. Se dice que el
 acuerdo de 22 de diciembre último se
 suspende este acuerdo.

30-1-70 Don Cecilio Guzmán Martínez a nombre de 2 buletos guzmanes de repór. Se de-
 don Francisco B. Sarmiento. ja que el efecto acordó 27 de junio de
 1967 derogatorio de este acuerdo.

30-1-70 Id. id. id. 2 conjuntos de planchales a más
 meta, 1 meta y planchales a más
 25. 1 plancha para tramitador y 20
 planchales al vacío. Se dice que
 efecto este acuerdo derogatorio de
 27 de junio de 1967.

63.b) Vista una instancia de don Joaquín Apachante con Escobedo fecha
 a octubre de 4 de agosto de la Corporación, reactivando a agosto del pasado año,
 en la que solicita la bonificación del 50 por ciento del arbitrio a la importación
 de una tonelada para su consumo, y de conformidad con el dictamen emitido
 por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó derogar la bonifi-
 cación solicitada, por haberse consumido fuera de plazo.

63.c) Vista una instancia de Celedonio con de Toledo, S. G. fecha a
 octubre de esta Corporación, catorce de enero último, en la que solicita la bonifi-
 cación del arbitrio por ciento del arbitrio a la importación de planchales de hierro,
 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Econo-
 mía, se acordó derogar la bonificación solicitada, por haberse consumido fuera
 de plazo.

63.d) Comunicado los buletos de Baudilio vendidos por la República
 de Sombra de esta Corporación, correspondientes al tercer
 trimestre de mil novecientos sesenta y nueve, y de conformidad con el dictamen
 emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar los cupones
 buletos.

63.e) Comunicado los resmenes estadísticos de arbitrio inculca del cinco
 por ciento ad-valorem para los conceptos de Superficie y temporales, corres-
 pondientes a los meses de julio a octubre de mil novecientos sesenta y nueve, y de con-
 formidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se
 acordó aprobar este acuerdo.



Loos y la Junta de Obras de Cervera, por el período comprendido entre el primer
 de diciembre de mil novecientos veinte y el treinta de junio de mil novecientos
 veinte y once, ascendente a ochenta y seis mil novecientos veinte pesetas, y asimismo
 se convoca dicho crédito a favor de la referida cantidad, para abarcarlo con
 cargo al presupuesto ordinario de gastos del corriente año.

Continúa

31. Se reduce el crédito a ochenta y seis mil novecientos veinte
 y nueve pesetas, como se establece en el artículo 1.º de la Ley de Presupuestos
 de 1911, por los de "Gastos de Compras de Materiales" que realiza en su día la Junta
 de Obras de Cervera, fijándose la cuantía correspondiente al máximo de ochenta y seis mil
 novecientos y nueve pesetas y los otros mil que establece el mencionado artículo por
 considerarse dichos trabajos comprendidos en el apartado quinto del artículo
 ciento del Presupuesto de treinta y siete mil novecientos ochenta y ocho
 pesetas del presente cuenta se reintegre al día primero de octubre pro-
 ximo.

Beneficencia

32. "Nota expediente incoado para adquisición de cesterilla ornada
 para el Hospital General de Cervera", así como la instalación de la red de
 tubería de la cocina, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Di-
 versificación, Sanidad y Obras Locales, se acuerda abrir los pliegos de condi-
 ciones que tiene a raíz el concurso abierto para tal adquisición, y que
 por la Intervención de Cuentas se proponga una consignación presupuesta-
 ria de ochenta y seis mil pesetas, e incluya en el presupuesto ordinario de
 mil novecientos veinte, se reduciendo, a fin de apartar el gasto, de
 dos al expediente el cual que legalmente corresponde.

33. Consta únicamente del Proyecto Formal de los obras de con-
 strucción del Hospital General de Cervera, redactado por los Arquitectos D. José
 Torres de los Andueza, D. Juan Martínez y D. Juan Martínez y D. Juan Martínez,
 y aprobado por el Ayuntamiento de Cervera, cuyo presupuesto total ascende a la
 suma de ochenta y seis mil novecientos ochenta y ocho pesetas y tres
 céntimos, con un millón ochocientos ochenta y tres pesetas y tres
 céntimos aprobados, un incremento de treinta y cinco mil novecientos
 ochenta y tres pesetas y tres céntimos, y seis millones novecientos
 ochenta y tres pesetas y tres céntimos a la Compañía "Huart y Compañía, S. A.", así como

de informe que en acatado favorable emitió la Comisión Provincial de Perros en León, se refirió a su Comisión Permanente de treinta y uno de diciembre último; y concurren los requisitos prescritos en el artículo cincuenta y cinco del Reglamento de contratación de los Compañeros de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, S. N. y por el presupuesto total de treinta y cinco millosos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y cinco cuartos y dos centimos el incremento de obra a ejecutarse en el Hospital General de Valencia sobre los contratados inicialmente con la empresa Compañía, que se puede ascender a la suma de doscientos quince millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres cuartos con cinco centimos, importe total del proyecto reformado de dicho.

Como me acuerdo que a lo largo de la información por la Subcomisión de Compras se formuló por esta dependencia, para ser en su día, un presupuesto a crédito de presupuesto ordinario de diez mil noventa y cinco mil ochocientos sesenta y tres cuartos y cinco millosos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y tres cuartos con cinco centimos que se precisa para cubrir la totalidad del gasto que representa el presupuesto reformado, todo ello con perjuicio de la adjudicación a los obra es favor de "Herrero y Compañía, S. N." cuando que este importe los compromisos de pago establecidos en el artículo cincuenta y cinco del Reglamento de contratación inicial, para el pago de incremento de obra recogido en el repetido proyecto reformado, a cuyo fin deberá interesarse la empresa contratada a la firma adjudicataria.

Simplemente se acuerda requerir a la repetida empresa adjudicataria, para que conste en su favor de esta disposición y en consecuencia a las formas prescritas en el artículo cincuenta y cinco del Reglamento de contratación de los Compañeros de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, o mediante oral bancario redactado en los términos correspondientes en el tiempo de las mismas comisiones administrativas que corren de base al concurso con carácter definitivo campamental de dicho artículo de diez mil noventa y cinco mil ochocientos sesenta y tres cuartos y cinco millosos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y tres cuartos con cinco centimos, a que se refirió el día por el resultado del incremento de obra recogido en el proyecto reformado, todo ello conforme a lo establecido en el artículo c) del número uno del artículo ochenta y cinco del Reglamento de contratación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, o en la Ley General de Depósitos, a disposición del

Compañías Anónimas y de la plaza de diez años a contar desde el momento en que se otorga a la Compañía "Unión y Campesino, S. A." el presente acuerdo.

Intervención Federal

44.- Se otorga un crédito de \$100,000.00 (Cien mil dólares) al Provisorio del Ministerio de Agricultura y Fomento sobre pólizas de crédito a las Compañías Agrícolas para obras de interés turístico que crea la C. S. F. de Honduras en cumplimiento de jurisdicción de mil ochocientos cincuenta y tres, en el que respalda la emisión de certificados presentados y créditos en materia de crédito de la fecha, se acuerda de quedar enterados y expedidos el interés demostrando por el mismo.

Comentarios

45.- El artículo de la Abolición de La Laguna de que se ocupan otros presentados por don Andrés de Urbina, Ponce de León, en el artículo de que se menciona los terrenos del Valle de Guaymas, se acordó someterlos al Reglamento de La Laguna que para realizar dicha obra se precisa la previa disposición de los terrenos necesarios para llevarla a cabo.

Intervención Federal

46.- La Compañía Agrícola, por la declaración de urgencia, se acordó aprobar y dar a Fomento de Agricultura y Fomento, por el momento, un crédito de \$100,000.00 (Cien mil dólares) a la Compañía Agrícola para la realización de las obras de sus edificios destinados a "Cultivos Especiales de Lempira para Honduras", en Santa Cruz de Tegucigalpa, que seguidamente se transcriben:

Artículo 15.- Se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Compañía Agrícola para la financiación de las obras de construcción de sus edificios destinados a "Cultivos Especiales de Lempira para Honduras" en Santa Cruz de Tegucigalpa, que tendrá como cometido atender a la investigación, desarrollo de la producción y preparación de educacion obreros, según establece el artículo treinta y tres de la Ley de Lempira, Ley de Lempira, número 193167, de dos de febrero.

Artículo 22.- La Compañía Agrícola, por el momento, se acordó aprobar y dar a Fomento de Agricultura y Fomento, por el momento, un crédito de \$100,000.00 (Cien mil dólares) a la Compañía Agrícola para la realización de las obras de sus edificios destinados a "Cultivos Especiales de Lempira para Honduras", en Santa Cruz de Tegucigalpa, que seguidamente se transcriben:

Artículo 32.- Por analogía con lo que está en el artículo dieciséis de

la ley 26164, se deciden a iniciar C.B.O. en todos los departamentos, este finis
tara por ende subvenciones esta obra con una cantidad que en ningun caso
exceda del objeto por cuenta del presupuesto del proyecto concierde los honorarios
de redaccion, direccion de obra y aparatos, los que en unido del resto del pre
supuesto seran aportados por el Excmo. Sr. Presidente de la Republica, a Oroya y ad
mas de otras correspondiente.

Artículo 48.- Del resultado de la adjudicacion de las obras, realizable por
la Comision de Asesoramiento, se dara cuenta al Ministerio de Educacion y
Cultura, con remision de copia certificada de esta de la misma. La ad
judicacion concierde por el Ministerio se aportara el importe de que quedara ad
judicadas las obras.

Artículo 55.- El importe de la aportacion estatal sera abonado por el
Ministerio de Educacion y Cultura, por las aportaciones recibidas de suscripcion
que se estimen necesarias, en dos plazos: el primero al cesar cultural de las
obras y el segundo cuando estas totalmente terminadas.

Artículo 62.- Los edificios construidos en virtud del presente convenio
quedaran en propiedad exclusiva del Excmo. Sr. Presidente de la Republica y, en
ningun caso, podran ser destinados a fines distintos de la educacion
na especial prevista, serviendo a cargo de mismo los gastos de conservacion
y mantenimiento de las construcciones realizable.

Artículo 73.- El Estado, cuyo deber es construir con la aplicacion de
este convenio se regira por el Regimen de Establecimientos de la Legi
slacion vigente para las Escuelas de Artes.

Artículo 82.- El Ministerio de Educacion y Cultura dictara con
tinuamente las disposiciones para la aplicacion de los establecimientos de las artes
las autonomas.

Personal

78.- De conformidad con lo determinado por la Comision de Perso
nal se decide designar al Sr. Juan Luis Poma Coloma para desempeñar
las funciones de Profesor de Artes y Oficios en el Hospital de esta Ca
pital mediante la contratacion de sus servicios hasta el fin de la vigencia
del presente convenio, mediante la remuneracion anual de sesenta y ocho mil sesenta
y cinco pesos, quedando el contrato suscrito antes de dicho fecha en caso de que
los servicios fueran requeridos o se requirieran en distinta forma, por un



de esta resolución se comunicó a la Dirección General de Administración Local y habilitándose por la Intervención de Tomos el correspondiente crédito para el abono de esta atención.

29.º El mismo en cuenta de distancias omitido por la Comisión de Personal de acuerdo designar a don José Gavira Santos para desempeñar la Ayudantía del Servicio de Lección "A" del Hospital de esta Capital, mediante la subrogación a sus servicios hasta el día treinta de junio del actual año, con la remuneración de cuarenta y ocho mil novecientos pesetas anuales, quedando el sueldo recuete cubierto de dicho fecha en caso de que los servicios fuesen suprimidos o se organizaran en distinta forma, poniendo esta resolución en conocimiento de la Dirección General de Ordenación Local y debiéndose habilitar por la Intervención de Tomos el correspondiente crédito para el abono de esta atención.

30.º Acordando distanciar a la Comisión de Personal a la vista de expediente sobre promoción en proyección mediante concurso de méritos entre Jefes de Negociado a una plaza de Jefe de Servicio de Cuerpo Técnico-administrativo de esta Entidad, en virtud de la vacante por fallecimiento del fallecimiento que la desempeñaba don Eduardo Ribot Gavira de acuerdo convocar el correspondiente concurso de conformidad con lo que la Ley previene y con sujeción a los Datos que fueran aprobados por esta Corporación en cumplimiento de diligencia de mil novecientos veintidós, y así.

Servicio Laboral

31.º Vista escrito suscrito por don Manuel Pérez, Director y otros productores laborales procedentes de la extinguida "Compañía de Tranvías Coleccionistas de Rubens", interponiendo de lo aplicable el acuerdo de esta Corporación de veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y otros, sobre premios de antigüedad, y que se le reconocieran a tales efectos los años de servicios prestados en la citada Compañía de Tranvías, de conformidad con la propuesta de Negociado, informe de la Intervención y distanciar a la Comisión de Personal.

Sumero: Donde se apartando 31) del acuerdo de esta Corporación de cinco de febrero de mil novecientos veintidós y así, así como cualquier otro posterior que tenga su fundamento en el mismo, y hacer extensivo a todos los productores que cedentes de la extinguida "Compañía de Tranvías Coleccionistas de Rubens" la condición más benevolenta establecida en el acuerdo de veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y otros para la percepción de premios de antigüedad, reconocimientos a tales efectos y dentro de los límites del mencionado acuerdo, los años

de servicios efectivamente prestados en la "Explotación" contemplada y los que posteriormente hayan prestado en los nuevos puestos de trabajo a que fueran adscritos por virtud del presente acuerdo de cinco de febrero de mil novecientos veintidós.

Segundo. Cambiemos la aplicación individualizada del presente acuerdo a que, previamente, los productores afectados formulen recurso expresa a los señores que por virtud del acuerdo de cinco de febrero de mil novecientos veintidós y seis de los recursos con carácter personal, para exonerarles los gravámenes de antigüedad que habían devengado en la expresada Explotación de Ceramitas.

Tercero. Los efectos del presente acuerdo se retrotraeran al día primero de enero del año en curso.

Cuarto. Que por la Intervención de Santos se consigne un presupuesto de crédito necesario para satisfacer el incremento que por primas de antigüedad correspondiera a los expresados productores en aplicación del presente acuerdo.

Quinto. Al fin escrito de la tenor del Servicio de Limpieza del Palacio Municipal, dando cuenta de las dificultades que para la buena marcha del servicio representaban los ausencias por enfermedad o cualquier otra causa de los productores titulares, y exponiendo la conveniencia de que se autorice la contratación eventual de limpiadoras cuando concurren tales circunstancias, de conformidad con el informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda consignar un crédito en presupuesto de retención de cinco mil pesos, en cargo al que se contratará con carácter eventual y por un tiempo fijo de trabajo alguna de los productores titulares, con licencia; así que tales contrataciones eventuales puedan cubrir como de más de once en el año en correspondencia al presupuesto aludido.

Personal

83. Se comedeu subadidos de estudios a los funcionarios escolares que se relacionan, con efectos a partir de los fechas que en cada caso se mencionan, cuando se los omisos en el precto de cualquier otro subadido que se mencione percibiendo por los omisos hijos por los que se les comedeu.

a) A don Termino Navarro Domínguez, Director Administrativo de esta Corporación, ocho mil quinientos por los estudios de Bachiller Super.

que realice su hija María Soabel Navarro Laguna, con efecto al cubrir de uno
de pasado.

81.- Al don Francisco Santana Gomez, Sancti Spiritus, veintiocho mil pesetas por
los estudios de Bachillerato Superior que realice su hija María de los Rioses Lau-
tana Lopez, con efecto al día treinta y uno de diciembre pasado.

82.- Don Antonio Diaz, Comandante, Agente Investigador de Delictos, con
treinta mil quinientos pesetas por cada uno de sus hijos Ceonno-Miguel y Antonio-La-
cino, que están realizando el Bachillerato elemental, con efecto al día de diciembre
pasado.

83.- Al don José Santana Lopez, jefe de familia, dieciocho mil pesetas
por los estudios de Ciencias que realice su hijo José Santana Verdugo, con efecto
al día diez de octubre pasado. En cuanto a su abuelo por los estudios de Le-
gua Alemann, que en el pasado curso de 1908-09, realizó con menciones hon-
ros, se acordó definitivamente, según prescribe el artículo once del Reglamento de becas
de octubre de mil novecientos ceseuta y ocho.

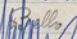
84.- Visto el dictamen emitido por la Comisión de Personal re acordó
aceptar la remoción presentada por el Médico don José María Pofolo -
Jorge de la contratación de sus servicios como Médico Ayudante de Cirujano-
Mayor del Hospital de esta Capital y designar al también Médico don César Po-
triquy, Médico de este para desempeñar la Ayudantía de la especialidad de Obstetria,
también del mismo establecimiento hospitalario con la gratificación anual de once-
ta y ocho mil seiscientos pesetas hasta el día treinta de junio del año en curso, -
quedando el contrato resuelto antes de dicho fecha si los servicios fueran in-
suficientes o se organizaran en distinta forma, poniendo esta designación en con-
cimiento de la Dirección General de Administración Local.

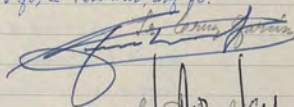
85.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal
re acordó designar al facultativo don Roberto Pajar Rodriguez, Médico Ayudante
de Cirujano Mayor del Hospital de esta Capital, mediante la
contratación de sus servicios hasta el día treinta de junio del año en curso, que
dando el contrato resuelto antes de dicha fecha si los servicios fueran insufi-
cientes o se organizaran en distinta forma, poniendo la gratificación anual
de ceseuta y ocho mil seiscientos pesetas, poniendo en conocimiento de esta designa-
ción a la Dirección General de Administración Local y que por la Póli-
cia de Sanidad se libere el correspondiente crédito para el abono de el

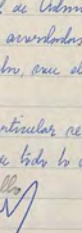
ha atinada

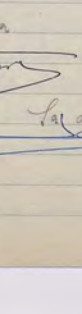
26.- Como consecuencia de expediente promovido para la concesión de préstamos reintegrables a funcionarios de esta Consultoría Corporativa con el fin de adquirir viviendas, y, atendiendo a que la vigencia del texto articulado de la Ley 49/1968, de enero de diciembre, se ha prorrogado hasta el primer mes de enero de mil novecientos sesenta y dos como fecha más próxima, según dispone el artículo primero del Decreto-Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y once, se acuerda que por la Dirección de este Consultorío Local se reproduzca certidão de autorización a la Dirección General de Administración Local, para conseguir en consecuencia los créditos acordados en sesión de treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, con el fin de conceder los préstamos reintegrables acordados.

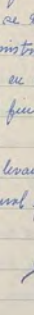
Las otras particularidades se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas inminuta minutos de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.


La. Gabriel 

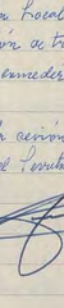
La. 

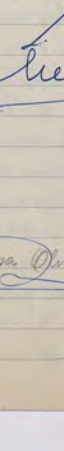
La.  Juan Lopez

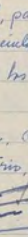
La.  Juan Lopez


La.  Esteban Mendez

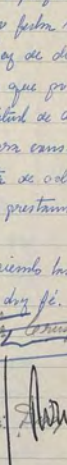
La.  Esteban Mendez

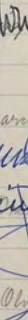
La.  Mercedes Garcia

La.  Mercedes Garcia

La.  Hipolito Medina

La.  Hipolito Medina



La.  Rosa Olivera



Leída y ordenada de primera convocatoria celebrada por el Consulatísimo Cabildo Simular de Cuenca el día veinticuatro de mayo de mil novecientos veinte.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cuenca, a veinticuatro de mayo de mil novecientos veinte, siendo las doce horas, se reunió el Consulatísimo Cabildo Simular de Cuenca, en el Salón de Actos del Palacio Obispo, bajo la presidencia del Ilustreísimo Señor don José Miguel Galva Bello, Presidente de dicho Consulatísimo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, de primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del señor Interventor de Cuentas, don Eduardo O. von Mambell y del Secretario autorizado.

Comenzó las sesiones llamados: Don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Calles Lugo don José Coste, - Morder, don Eduardo García Ramos García, don Juan José Hernández, González, don Leoncio Ochoa Calosa y don José Álvaro Medina.

Trucosa en existencia el Ilustreísimo señor llamados don Juan He. - mander, Severa, por tener que atender asuntos oficiales.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veintidós de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Consejo Palatal.

1. = Queda autorizada al decreto del Ministerio de Trabajo número 4201 1970, de veintidós del mes de enero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional y las bases estipuladas a la Seguridad Social, y acuerda en consecuencia a todo la compensación prevista en el artículo cuarto del mencionado decreto, y que por el correspondiente Negociado de Trabajo se lleve a cabo la correspondiente encaje de los salarios de Trabajo, cuando se justificaran y gozables respectivamente de las empresas a la Seguridad Social como consecuencia del referido decreto, y, una vez redactados dichos cambios, se sometió a conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Personal a sujeción de la terminación de Cuentas.

Consejo - 2. = Se acordó reconocer los quinientos que corresponden durante el próximo mes de abril los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:
Don Sebastián Prieto Bogajo. Ordenanza de este Consulatísimo Cabildo,

o dos quinquenios el día veintinueve.

Doue Mariano María Martín, Médico del Hospital de la Caridad, cinco quinquenios el día seis.

Doue José Julio García Ramos Arango y doue José Asín García, Médicos del Hospital de esta Capital, cinco quinquenios el día seis.

Doue Ferrnando Paiz Valerín, y doue Juan Vidal Torres, Médicos jefes del Hospital de esta Capital, cinco quinquenios el día seis.

Doue José de la Rosa Arista, Médico del Hospital de esta Capital, afecta al Hospital de La Luz, cinco quinquenios el día seis.

Doue Francisco Cerujillo Castro, Médico jefe del Hospital de esta Capital, cinco quinquenios el día seis.

Doue Gabriel Pérez Martín, Eccelesiólogo del Hospital de esta Capital, tres quinquenios el día seis.

Doue Domingo Hurede García, Auxiliar Administrativo, personal de la Organización Corporal Militar, un quinquenio el día veintinueve.

3.- Constatando previamente el impedimento sobre aplicación a los funcionarios de plantilla de este Cabildo del Decreto-Ley 33/1967, de dieciséis de diciembre, a la vista de los informes emitidos sucesivamente por los centros intermedios de Comptos y Secretaría, se acuerda modificar el orden de gestión a veintinueve de febrero del presente año, que quedará redactado en los siguientes términos:

1.- Complemento básico - Por virtud de lo dispuesto en el artículo segundo uno, del Decreto-Ley 33/1967, así como en el artículo segundo del Decreto 3215/1969, los funcionarios de plantilla de este Cabildo, también, - con efectos al día primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve los complementos básicos que se asignaron en el Decreto uno, que se ocuparon como menos a este acuerdo.

El grado retributivo asignado a los grupos de funcionarios de los Cuerpos Nacionales, Secretarías, Intermedios, Depositarios y Oficial Mayor, es el inmediatamente superior al que corresponde a cada uno de dichos grupos por aplicación de lo dispuesto en la Ley 108/1963, organización que se lleva a efecto en uso de lo autorizado por la Dirección General de Administración Local en resolución del día catorce de noviembre 1969, para retribuir a los funcionarios que los desempeñan por la ocupación de los respectivas plazas de la plaza

comunidad Provincial Interinmular, de donde percibirá del Estado el haber de la plaza según el quinde que legalmente le corresponde de aquella despesa por los depósitos que con el quinde inmediatamente superior asignado constituyen, por el monto básico, quinientos pesos setenta y cinco o setenta y cinco pesos setenta y cinco.

No obstante, el actual Secretario de Estado don Leopoldo de la Rosa Olvera, se ocupará satisfaciendo la mitad de cuantos cargos habrá en esta Corporación, conforme dispuso la Dirección General de Administración Local en resolución de veintinueve de febrero de mil novecientos veintiseis y cinco y la totalidad de la indemnización de retiro y casa habitación con cargo a la Municipalidad Provincial interinmular.

Las estipulaciones a la Municipalidad de cargo de cada uno de dichos funcionarios según lo que hubiere acordado a cada funcionario.

Los funcionarios interinmular del Servicio Municipal de Recreo, empleados en esta Corporación por acuerdo de treinta de abril de mil novecientos veintiseis y cinco, autorizada por la Dirección General de Administración Local en veinte de junio de mil novecientos veintiseis y cinco que no habían sido objeto de clasificación de conformidad con la Ley 1081/1903, y que según dichos acuerdos gozarían los mismos retiros que habían recibidos previamente en la sección que les fue asignada al Servicio Municipal de Recreo, a cuenta de lo que les correspondiere por aplicación de la Ley 99/1908, de cinco de diciembre, también la clasificación por dichos retiros que se expresa en el artículo uno, en efecto de dos primeros de enero de mil novecientos veintiseis y cinco, de lo que se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, para su superior aprobación.

2. - Justificación por exceso sobre el monto básico. - De acuerdo con lo establecido por el artículo 8.º del Decreto 34/15/1905 los funcionarios que se expresan en el artículo uno percibirán desde el primero de enero de mil novecientos veintiseis y cinco los justificados anuales en el monto establecido.

3. - Porcentaje de justificación voluntaria para cada funcionario. - La Circular de la Dirección General de Administración Local de cuarenta de febrero de mil novecientos veintiseis y cinco, marca unos límites mínimos que no podrán exceder, las justificaciones voluntarias, que para esta Corporación, según la Ley 20.º, veintiseis de diciembre por ciento del monto básico de la

de hoy, no obstante, al amparo del numero cinco de la omision Fajta, se permite autorizar para sobrepasar dicho limite con base en los requisitos siguientes:

Primera. - Que los gastos de personal de esta Comision se mantengan en un nivel bajo, puesto que computandose todos los empleos que en esta ocurrencia se sumaron con el dividendo por ciento de su presupuesto Ordinario previsible para mil novecientos veinte.

Segunda. - Porque con la opion de los nuevos cultos y los empleos en luntarios que se propone no se excedan las previsiones que para gastos de este personal se consiguieron en el Presupuesto Ordinario de mil novecientos veinte y nueve.

Tercera. - Porque estando el limite basati en la poblacion de la capital de la provincia, resulta inferior al de una Comision similar (el Cabildo de Amulak de Gran Comarca), como se vea en los cuadros anexos en relacion con el numero de habitantes de la Isla.

4. - Plus de reembolso optimo. El parte de dos millones de pesos de mil novecientos veinte, los funcionarios de plantilla de este Cabildo disfrutaban de un Plus de reembolso optimo consistente en la cantidad anual, pagadera por dos tramos partes, que se indica en el cuadro uno, cuya descripcin se requiere por los siguientes motivos:

13. - Ser requisito indispensable para que el funcionario se haga acreedor a la percepcin de Plus, que podr servir durante la jornada completa de seis horas, cumpliendo el horario establecido con carcter general para todos los dependientes del Cabildo, desde los ocho horas y treinta minutos a excepcin de los Auxiliares Investigadores de Arqueologas, los Medicos de Guardia, los Encarregados y los Matronas, que tendrnan horarios distintos, por razon de los turnos de que se encuentran distribuidos el servicio.

25. - Por los fines de los distintos servicios y dependencias del Cabildo se certificarán sobre los funcionarios que cada mes han cumplido los anteriores requisitos, certificacion que sera exigida para la inclusion en memoria de la cantidad que corresponde por dicho Plus a cada funcionario.

34. - Los funcionarios que no cumplan los anteriores requisitos quedaran percibiendo el plus de reembolso en la cantidad acordada en convenio a tres de julio de mil novecientos veinte y cuatro.

42. - Las interrupciones al servicio activo de los miembros fueron

que amito excepto los cursos de perfeccionamiento y diplomados convocados por el Sr. Intendente de Estudios de Administración Local, quinto y sexto del artículo consuetudinario y dentro del Reglamento de Funcionarios de Administración Local determinando la posibilidad del derecho al Plus en su totalidad durante el tiempo que dure la interrupción. Si iguales efectos produjera la del número segundo del mismo artículo cuando no se hubiere obtenido la licencia en la forma que determinan el artículo consuetudinario y éste del propio Reglamento. Las dispensas accidentales de concurrencia dentro de los límites del artículo consuetudinario y otro del expresado Reglamento, no se presentarán la posibilidad del Plus.

52. Por los fines de las distintas unidades administrativas respecto del personal a sus órdenes, se relata por el cumplimiento de las circunstancias de asistencia, puntualidad, permanencia y rendimiento en el servicio que justifican la percepción del Plus, y tiene el deber de informar por escrito a sus superiores, y éstos al Secretario de la Corporación, de las irregularidades que sobrevienen. Especialmente por el Secretario la comunicación sobre el incumplimiento por alguno funcionario de las condiciones enumeradas, dará cuenta a la Presidencia, que decretará la inmediata suspensión a la percepción del Plus por el funcionario agente y la gestión a la información que puede pertenecer para sus propios conocimientos de los mismos, tanto al caso, de lo cual se dará audiencia al interesado antes de elevarlo el asunto a resolución del Pleno de la Corporación, que podrá declarar la suspensión del Plus al interesado por un período que puede abarcar como máximo el mes en que se produjo el cumplimiento contrario a las normas que justifican la percepción del Plus. Se entenderá que los expresados delegados no constituyen caso de incumplimiento en la resolución del Pleno cuando administrativos, pero los garantizados necesarios de que se cumple realmente la finalidad perseguida con la concesión del Plus que es el rendimiento de los servicios de la Corporación, ello sin perjuicio de que se ordene la intromisión de expediente disciplinario cuando sea procedente.

53. Complementos de destino. - Los funcionarios que desempeñen los cargos o destinos que se relacionan en el Cuadro número dos, percibirán su sueldo de "complemento de destino" la cantidad anual que se consigna en el mismo organizada por diezmos partes.

El cumplimiento de destino será posible por quien efectivamente desempeñe el cargo, debiendo pasar al respectivo destino cuando proceda, en los casos.

con de interrupción del servicio por el título previsto en los números 3, 4 y concepto de los cursos de perfeccionamiento y de diplomas comarcados por el Instituto de Administración Local, cinco y seis del artículo cuarenta y cuatro del Reglamento de Suministros de Administración Local. Cuando las interrupciones sean de los cuarenta y dos días y los dos escapatorias señaladas al número cuatro de dicho artículo, el complemento de destino que proporcionalmente le corresponde de el artículo, se basa efectivo en cargo al crédito que se refiere el número once de este artículo.

Las expresadas "Complementos de destino" entrarán en vigor en efecto al día primero de enero de mil novecientos treinta. Con esta misma fecha se declaran suprimidos o absorbidos todos los gratificaciones acordadas para el desempeño de cargos de mayor responsabilidad o con carácter personal que reúnen permitiendo los funcionarios de plantilla de este Realizado Simulas.

6.º Complemento de plena dedicación. - Cuando las necesidades del servicio lo requieran, la Presidencia podrá disponer que, por determinación de funcionarios, se preste servicio con totalidad durante una jornada superior a la legal de seis horas diarias. A este fin, por los efectos de los departamentos se elevará propuesta razonada a la Presidencia, la que se tendrá en cuenta para la formación de "Estados de necesidades de personal en régimen de plena dedicación" que será emitidos por la Presidencia. Para cubrir los puestos previstos en dichos Estados de necesidades se hará pública entre todos los funcionarios de la categoría, los que, durante un plazo de diez días hábiles, podrán manifestar o no haberse cobrado en derecho de ocupar alguno de los puestos previstos, resolviéndose el correspondiente por la Presidencia, a propuesta del Secretario y previo el informe del jefe de la Dependencia respectiva, atendiendo a requestas de mayor eficacia y conveniencia al servicio.

De igual forma se procederá cuando las circunstancias del servicio aconsejen analogas modificaciones en el "Estado" de funcionarios en tanto que haya de encontrarse en esta situación.

La plena dedicación significará la realización de una jornada adicional de tres horas diarias. Si fueren inferiores se reducirá proporcionalmente la cantidad señalada en el leuando número tres.

Los complementos de plaza de destino se establecen con efecto al día primero de mayo de mil novecientos veinte.

Los interrupciones del servicio previstas en el artículo anterior y en otros del Reglamento de Suministros de Administración Local, llevarán aparejadas la pérdida de este complemento para el funcionario que incurra en alguna de ellas, excepto las de los números uno y dos de citados artículos, aunque para los últimos, la Corporación acordará en cada caso el límite de tiempo de percepción, que no podrá exceder en ningún caso de seis meses.

7. - Horas extraordinarias. - En parte del día primero de mayo de mil novecientos veinte se re acreditará a ningún funcionario que por el habitualmente una jornada superior a la legal cantidad alguna de horas extraordinarias. Como que un funcionario tenga derecho a la percepción de alguna cantidad más por la prestación de horas extraordinarias, estas habrán de ser puramente excedidas y previamente autorizadas por la Excepción.

Desde la misma fecha quedarán modificadas las Bases para la percepción de gratificación por horas extraordinarias.

Para hallar el valor de cada hora extraordinaria se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Complemento Básico Anual} \times 2 = \text{Valor / hora día laborable.}$$

$$1.680$$

$$\text{Complemento Básico Anual} \times 3/2 = \text{Valor / hora día festivo.}$$

$$1.680$$

8. - Revisión de la plantilla. - La plantilla de funcionarios de este labable se modificará en el siguiente sentido:

a). - Plazas que se declaran a extinción aparte de las que ya lo están: Dos plazas de Jefe de Sección y tres de Jefe de Negocios del Cuerpo Económico Administrativo, tanto cuando cese los funcionarios en título que lo acompañan: la de Subcajero; la de Librador de Actas y los dos Guardas.

b). - Plazas que se crean: la de Arquitecto, que se crea en marzo.

c). - Plazas que se transforman: la de Ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras, que se convierte en jefe de la Oficina Económica, que habrá de abarcar tanto las actuales funciones de la Sección de Vías y Obras como la de Arquitectura, pudiendo ser cubierto dentro de la misma por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o un Arquitecto Superior.

El remiteo que tiene asignado el Arquitecto de plaza para desempeñar como por su Arquitecto contratado, al amparo del artículo once, número dos de la Ley 108/69 de veinte de julio, en relación con el artículo ocho del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por ser questo que no era de dedicación primordial y permanente. A este efecto deberá comunicarse en Presupuesto sus créditos con este fin.

8. Plazas a crear: una de Oficial de Grupo Técnico - administrativo cuando se extinga la plaza de Publiceros, seis plazas de Auxiliares Administrativos cuando se extingan dos plazas de Jefe de Sección y tres Jefe de Seccións actualmente desempeñados por funcionarios en titularidad, y la plaza de Colaborador Arbitrio, nueve plazas de Arquitectos Extraordinarios de Arbitrio, que se irán cubriendo a medida que lo exijan las necesidades derivadas de la ampliación del Puerto y la regulación del Aeropuerto.

La plantilla modificada en la forma dicha, se remitirá a la Dirección General de Administración Local, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo tres del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9. = Plus nocturno para los Arquitectos Extraordinarios - del plus de inmediate gestión por cada servicio en turno de noche que rinda por el hecho los Arquitectos Extraordinarios de Arbitrio, se continuará considerando en el futuro en la materia de retenta, y cinco gestos a partir de primero de mayo de mil novecientos ochenta.

10. = Plus de peligrosidad = El personal de la Oficina Técnica que realice trabajos de campo, percibirá un plus por razón de la peligrosidad de los trabajos, que se cifra en docecientos cincuenta gestos por cada salida que realice, a cuyo efecto el jefe de dicha oficina formará una relación certificada de funcionarios que han prestado estos servicios, por el total de los lugares u obras en que haya tenido lugar. La asignación de este plus de peligrosidad comienza el día primero de mayo de mil novecientos ochenta.

11. = Gratificaciones personales por trabajos especiales = Deberá instituirse una partida global para gratificar aquellos casos de realización de trabajos especiales por ciertos funcionarios, en la forma de

plurianimemente establecida.

		Cuentas números 1000.		
Aprobado por el S. de S. de P.	Cargos.	Salarios De	Gratifi-	
		eritos 3.315	cación de	
		19-12-65 gatorna		
			Plus.	
34	1	Secretario (1)	146.700	100.000
23	1	Interventor de Fondos (1)	123.000	70.000
22	1	Depositarario de Fondos (1)	118.800	80.000
33	1	Oficial Mayor.	113,800	80.000
20	1	Interventor de Cuentas.	105,600	75.000
21	5	Jefes de Sección titulados.	100.900	72.000
19	3	id. id. no titulados (3)	102.300	72.000
14	9	Jefes de Negocios titulados	87.910	72.000
15	3	Id. id. no titulados (3)	83.350	72.000
13	16	Oficiales	73.260	72.000
7	38	Asistentes Administrativos	61.200	90000 48.760
19	1	Sub-jefes (2).	122.300	72.000
15	1	Archivero	123.350	48.760
9	1	Sub-encargado General de Arbitros.	62.100	48.760
7	16	Agentes Encargados de Arbitros.	56.000	47.400
7	16	Id. id. id. (A. G. M.)	42.000	47.400
8	1	Asesor de Arbitros (2)	58.450	48.760
7	4	Encargados centrales telefónicos.	56.000	44.800
7	3	Asistentes de Automáticos (2)	56.000	44.800
4	1	Guardia nocturno del edificio	52.508	42.000
6	1	Guardia de los oficinas (A. G. M.)	37.575	42.000
9	1	Comisario	46.800	65.300 42.000
5	3	Porteros	46.800	2.200 37.440
5	1	Id. (A. G. M.)	35.100	1.650 37.440
5	12	Operarios	46.800	2.200 37.440
18	19	Médicos Jefes	93.240	72.000
15	12	Médicos	83.250	72.000
15	1	Farmacéuticos	83.250	72.000
12	14	Enfermeras de Medicina	68.400	2.100 36.340

13	3	Moteros	68.400	2.160	54.930
18	1	Jefe de la Oficina Geomina	93.240		93.000
12	1	Inspector de Obras Publicas.	70.560		66.500
12	7	Apurapachas	70.560		56.500
6	1	Jefe de Estación (2)	52.500		18.000
<u>Servicio Simulas de Turismo.</u>					
19	1	Secretario (2)	102.300		72.000
19	1	Jefe de Sección con titulos (2)	102.300		72.000
11	1	Oficial con titulos (2)	67.200		72.000
9	1	Auxiliar Administrativo (2)	61.200	900	48.900
5	3	Ordenanzas (2)	46.800	3.200	37.440

(1) Clasificando en el grado retroactivo inmediatamente superior al que le corresponde por ocupación de la plaza de la correspondiente plaza comunal Municipal Interinicial, de la que percibirá la diferencia de haber entre el grado que efectivamente le corresponde y el superior aquí asignado.

(2) A entengar.

Quinto numero dos.

El empleo o cargo	Importe
<u>Complemento de destino</u>	
Secretario	93.000
Interventor de Fondos	84.000
Depositar de Fondos	75.000
Oficial Mayor	75.000
Auxiliar de Fondos	70.000
<u>Salarios de Sección:</u>	
I de Secretario	48.000
II de Secretario	48.000
Servicio Simulas de Turismo.	48.000
Oficina Geomina	48.000
Jefe de la Inspección de Puertos y Asociaciones	192.000
Administradores de Puertos	60.000
Sub-inspectores General de Abitones	60.000
Colaboradores de Abitones	30.000
Administradores del Hospital de Nra. Sra. de los Desamparados	60.000



7.30	Administrador del Jardín Botánico de la Legación Suiza.	60.000
1.000	Administrador Encargado de los Hospitales de La Luzera y de la Portera y Quirina de la Cominidad "La Cruz".	36.000
500	Interventor delegado Hospital Nuestra Señora de Guadalupe.	36.000
1.500	Cajero de dicho establecimiento.	34.000
3.000	Jefe de protocolo de la Corporación.	36.000
2.000	Auxiliar encargado de los terrenos establos.	18.000
3.000	Id. id. de los cuajuneros reproductores.	18.000
2.000	Id. id. del personal de limpieza del Palacio Arzobispal.	18.000
8.900	Id. id. del personal caballerizo.	18.000
7.440	Id. adscrito a la Secretaría particular de la Presidencia.	18.000
rs. de	Jefe de los cuajales (3 x 18.000)	54.000
Man.	Director facultativo de los Establecimientos Beneficencia	60.000
trabaja		
modo.		
	<u>Total General.</u>	<u>1.361.000</u>

Cuentas menores tras

	Cuerpos Nacionales de Administración Local.	70.000.
	De los terrenos administrativos.	72.000.
5000	Auxiliares administrativos	48.000.
	Subintendentes General de Arbitrios	40.000.
3.000	Agentes Encargados de Arbitrios	48.000.
4.000	Subcajeros.	72.000.
5.000	Arbitreros.	72.000.
5.000	Médicos	72.000.
10.000	Comerciantes	72.000.
	Jefe de la Oficina Encima	72.000.
	Ayudante de Obra Pública	50.000.
	Supervisores	50.000.
	Contadores	54.000.
3.000	Maestros.	54.000.
0.000	Colaboradores de arbitrios	48.000.
10.000	Encargados centrales telefónicos	36.000.
10.000	Conductores de automóviles.	36.000.
36.000	Jefe de estación tranvías.	36.000.
10.000	Guardas	36.000.

Puerto Rico.

24.000.

4. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Comercio se acordó reconocer al jefe de Negociado don Felipe González Domínguez, un motivo de su ascenso a dicho estepón, los diez pesos de crédito a partir del día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, los cuales importan, juntos dos mil seiscientos cinco pesos treinta y cinco céntimos, los cuales importan, juntos dos mil seiscientos cinco pesos treinta y cinco céntimos, los cuales importan, juntos dos mil seiscientos cinco pesos treinta y cinco céntimos, los cuales importan, juntos dos mil seiscientos cinco pesos treinta y cinco céntimos, los cuales importan, juntos dos mil seiscientos cinco pesos treinta y cinco céntimos.

5. El Sr. tuvo conocimiento de la comunicación de la Dirección de la Mancomunidad Provincial Interinsular, trasladando otra a la Dirección General de Administración Local a saber de marzo del corriente año, al tratar el punto tres del Orden del día.

6. A petición de varios funcionarios insulares de cubiertas y costados por los que realizan sus hijos, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de personal, lo siguiente:

a) Conceder a don Leby Díaz de la Parada cuatro mil quinientos pesos, por los estudios de "Escuelas Elementales" que realiza su hijo María de la Asunción Díaz González, con efectos al día dos de marzo del corriente año.

b) A don Guillermo Borrero Somárriva cuatro mil pesos, por los estudios de "Escuelas Elementales" que realiza su hijo Domingo Borrero Somárriva, con efectos al día tres de marzo del presente año.

Con estas omisiones fueron cesaron todos funcionarios en el cargo de otros cubiertos que por sus mencionados hijos remain percibiendo.

c). Denegar la solicitud de don Esteban Díaz Marrero, por los estudios de Preparación para Opositores a Auxiliares de las Escuelas que realiza su hijo Ana María Díaz Cegarra, por no estar dichos estudios reconocidos en el vigente reglamento de becas de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, además de que el hijo de los señores Díaz de Colad que señala el artículo quinto del mismo.

d). Igualmente, denegar la solicitud de don Carlos Rodríguez Garín por los estudios de "Escuelas Elementales" que realiza su hijo José María Rodríguez Somárriva, por la última de las rangos antes mencionados.

e). Dejar aduan de don Domingo Pizarro Valiente por los estudios

que realice en hijo Gaspar Feij Pipoll, por aptitud en el artículo trece del estatuto Reglamentario.

f) Igualmente designa la entidad a don Nicolás Bernabé Guira, por los estatutos de sus hijas, por ser vecinos el perteneciente los arrolados que está libre el Reglamentario.

h) Asimismo se acuerda lo dictaminado por la Comisión de Personal se resolviera ahora a don Pedro Alfonso González, siendo del que que sea durante el Hospital de esta Capital don Teodoro Jiménez Linares, los que los que le ocasionen en una última particular, el tratamiento del mismo, que no le pueda ser posterior en el referido Hospital, según impone de la Dirección facultativa, ascendente a la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta pesetas.

2.º Se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, admitir a los Habilitados que son de deber incluir en los nombramientos de los meses de octubre y siguientes cantidad alguna por el concepto de "salarios de estables" a aquellos funcionarios que son justificados en el punto correspondiente, concurriendo por el Secretario de la Corporación haber dado cumplimiento a lo que determina el particular a) del artículo trece del Reglamentario de 26 de octubre de ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco, y otro del treinta y uno de diciembre, lo que igualmente dispone el particular b) del referido artículo y Reglamentario, o sea, el documento que acredita la continuación de trabajo para el curso siguiente en caso estables; todo ello con perjuicio de los sueldos que perciban en cada caso con la procedimiento de continuación del trabajo, reintegrando los funcionarios que son trabajo estables, o no sea dadas las circunstancias, los cantidades que por dicho concepto percibieron a a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

3.º Se acuerda, teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal, designar al Médico don Diego de Armas Cruzado para desempeñar la Jefatura del Servicio de Medicina del Hospital de esta Capital, mediante la autorización de sus superiores hasta el día treinta de junio del corriente año, con la remuneración anual de sesenta y ocho mil seiscientos pesos, quedando el contrato suscrito antes de dicha fecha de el caso de que los superiores fueran expresados o se reorganizar en distinta forma, poniendo esta resolución en conocimiento de la Dirección General

de Administración Local y habilitados por la Intervención de Fondos el correspondiente crédito para el abono de esta atención.

10.º De uniformidad en oficio de la Caja Rural Económica, Cooperativa de Crédito, se acuerda designar representante de este capítulo de la Junta Portina de aquella, al señor Consejero don Juan José Herrero, González.

Consejo Local

11.º Queda enterada de los escritos dirigidos a la Corporación por todos los productores labranles procedentes de la extinguida "Cooperativa de Ceramias Colectivas Simuladas," en los que formulan reclamación expresa a los señores que con carácter personal se les reconoció el concepto de premios de antigüedad por virtud del apartado 2) del acuerdo de cinco de febrero de mil novecientos veinte y seis, y, en consecuencia, se acuerda aceptar dichos premios y conforme a lo dispuesto en artículo de veinticinco de febrero del año en curso, remesas a todos los expresados productores el derecho a percibir los premios de antigüedad establecidos en acuerdo de veintidós de noviembre de mil novecientos veinte y ocho, en el primer de enero del año en curso; y que por la Intervención de Fondos se verifique en el presupuesto en redacción, el incremento que requiera la emisión más beneficiosa de numerario acordado en favor de los expresados productores, conforme a la liquidación de datos obrante en el expediente.

Beneficencia.

12.º Como omenaje de agradecimiento a la limpieza de las plantas de artemisa, camisotano, bajo, primera, segunda, tercera y cuarta, del "Hospital General de Tenerife," se acordó presentar reclamación contra las condiciones aprobadas para adjudicación de las obras; y atendido lo a que la Comisión de Arquitectura Municipal emite informe en el sentido de considerar de urgencia la ejecución de la limpieza de las plantas del Hospital citados, por cuanto es ello absolutamente imprescindible para llevar a cabo el "Equipamiento" de las dichas condiciones técnicas, por lo que estima incompatible con la gestión necesaria absoluta la demora que representaría la tramitación establecida en el Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales para adjudicación de

los obras de limpieza por concurso-subasta, y porque de ellas se derivarían considerables perjuicios irreparables en caso de los propios instalaciones del Hospital de los de el equipo, enseres y aparatos que se están suministrando y poniendo a funcionamiento por la empresa "Hospitales Internacionales S. m. s. l."

Que, presentada por la firma "Limpiezas Galicia, Sociedad Anónima", oferta para limpieza de las plantas altas divididas, por importe de ochocientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y seis pesetas, con sujeción a los condiciones técnicas y administrativas fijadas por la Corporación, y que pasada a informe de la Sección de Arquitectura, ésta le emite en el sentido de considerar aceptable la oferta, por ser notoriamente inferior al precio previsto como base del concurso-subasta previsto, así como por los referencias técnicas y de otros servicios similares que ha prestado y sigue prestando la ofertante a otras empresas.

Emite informe por la Intervención de Tombo, según el que que de abonos en cargo a Resultos de mil novecientos ochenta y nueve la cantidad de ochocientos mil pesetas, y que el resto se consignará en el Presupuesto Ordinario de la actualidad en curso, de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda:

1.º.- Declarar de urgencia la ejecución de las obras de limpieza de las plantas del "Hospital General de Ourense" altas citadas.

2.º.- Aceptar la oferta formulada por la firma "Limpiezas Galicia, Sociedad Anónima" para ejecución de dichos trabajos, y conforme a lo dispuesto en el artículo 41.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicar directamente la ejecución de los mismos a la Sociedad citada por el precio oficial de ochocientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y seis pesetas, con sujeción a las condiciones facultativas y económicas-administrativas como todas por esta Corporación.

3.º.- Requerir a la Sociedad "Limpiezas Galicia, S. L." para que conste en su libro de cuentas de las formas administrativas de el artículo referido, y como del Reglamento de Contratación referido, garantía suficiente para responder de sus obligaciones contractuales en la ejecución de treinta y tres mil quinientos ochenta y seis pesetas, equivalente al cuatro por ciento del precio de adjudicación, y con acatamiento, para formalizar la correspondiente escritura pública.

13. = Visto el expediente para construcción de una 'Fisidemia'-Cocacina de Enfermeros, anexa al Hospital General de Coahuila, de corporación con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Locales, se acuerda aprobar, en principio, los pliegos de condiciones económicas-administrativas que han de regir el concurso sabiendo que adjudicación de dichos obras; que se convenga en el Presupuesto Ordinario en adelante, un crédito de dos millones doscientos cincuenta mil pesos para afrontar el primer pliego de ese pago, conforme a la fórmula económica consignada en el citado Pliego; y que se dé al expediente el curso que legalmente proceda.

Resumen.

14. = Se acuerda autorizar al Banco de Crédito Local de Coahuila un crédito de cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos, (43.454.000.00 pesos) para el amparo de la obra del Ministerio de Fomento de acuñación de finas de mil novecientos sesenta y tres, realizarse en esta obra los Caminos de Salidas turísticas que a continuación se relacionan:

Provisionalmente al Camino de Las Flores al Puente.

Camino de Las Flores de la Puente a Las Aguas.

Camino de Las Playas a la Playa de El Socorro.

Camino de El Medano a Las Abasco.

Camino de Juan Fernández a El Dique.

Camino de la Carretera General del Norte a la Playa de Bolle.

Los.

15. = Se acuerda dar se deja en el Comentario de Bienes de este temeritísimo habido el jopp "Hand-Pover", matrícula, C. 12.451, por haber sido enajenado en subasta pública.

16. = Visto el Proyecto de Reforma de las Obras de Pavimento en el literal Bajanamar. Puente del Hacienda, término municipal de La Laguna, por un importe de un millón setecientos cincuenta y seis mil novecientos quince pesos, se acuerda aprobar dicho Proyecto, reajando los mismos Pliegos de Condiciones que fueran aprobados en sesión de ayer de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, con la salvedad de que el depósito provisional se fija en treinta y una mil doscientos cuatro pesos y cuarenta y ocho centavos a pública subasta la ejecución de tales obras.

17. = El Sr. Presidente da cuenta de la amita a la C. P. a. del 11.

móvil de Obras Públicas, que se opone a decidirse aquella para los otros en contemplación de la Autopista del Norte de el trazo Cortés - Sordy así como para la realización de los del Plan "Hidroeléctrico" de la Sola.

18. = Se acuerda la venta por subasta pública de los automóviles incriminados para el uso a que estaban destinados, omaros "Genault", matrícula - C.D. 2.021, "Houlier", matrícula E.D. 13002 y "Houlier", matrícula E.D. 20.003. Unánimemente se acuerda la adquisición de un automóvil para el servicio de la Com. 904 avia, debiendo redactarse por Secretaría el Pliego de Condiciones para el concurso correspondiente.

19. = Se acuerda hacer entrega a la Mancomunidad Provincial, para los servicios de la, de la Sola que se precina, el automóvil "Jordis Benz", matrícula E.D. 21.094, de la propiedad de este Concejo Municipal Local.

20. = Tal Señor Presidente de cuenta de que, por estar convenientemente que por personal de Misioneros de la Vivienda se estudie, sin perjuicio de los trabajos que realiza la empresa D. Juan de Dios, S.A., los problemas que pueda presentar la delimitación de la zona industrial de Valle de Guimara, los artículos de la División General de Urbanismo imbuición de los permisos a efectos a la misma que pudieran traer tales estudios, a tal efecto se le han propuesto los nombres de los siguientes señores don Gerardo Calvino Martínez, arquitecto jefe de la Sección de Placamiento Industrial; don José Luis Pérez, Perito, Arquitecto Científico Superior; don Luis Galbáñez, Casanova, Arquitecto Científico Superior; don Alberto Luis Sotelo, Ingeniero de Caminos; don Francisco Rodríguez; jefe de Obras Ingeniero de Caminos; don Juan Camacho Martín, Ingeniero Industrial, jefe de Sección de Electricidad y don Carlos Daza Pizar, Ayudante de Obras Públicas y Topografía.

Porque deseando el señor Presidente que, así que por dicha comisión se formule propuesta de las condiciones en que realizarán tales estudios, de ra cuenta a la Corporación.

21. = Unánimemente informa la Presidencia que el pago de los certificados de obras de la Autopista del Sur que realiza la empresa "Obras y Construcciones Dimey, S.A." habrá de formalizarse a partir de los cobros pendientes al mes de enero último de pagarse a abono en francos franceses, empujando esta provisto en el contrato.

22. = Cambios de cuenta al señor Presidente de que por el Misionero de

167
Agricultura se ha expedido un anteproyecto de Decreto para regular la
comercio de Aduanas de explotación de interés local a los laboleros de
los para la construcción de estanques para el riego de aprovisionamiento co-
lectivo, con el fin de que estas corporaciones puedan empezar a los beneficios
al artículo 3 del Decreto 1.418/1966 de dos de junio.

23. = Por el Sr. Presidente se da cuenta de que para dar cumpli-
miento al acuerdo de este labolero de recubrir de driculus de mil onces
tres resaca y more, de devolucion al Pomo de guerra del Castillo de San Juan
Bautista, se han preciso realizar determinadas obras de reparaciones en el
mismo, por lo que propone que por la Sección de Arquitectura se empa-
cese el oportuno Proyecto y que se empañe en el Presupuesto para el co-
municar eferencia la cantidad de un millón ciento cincuenta mil pesetas
con tal fin, efectuando la contribución con un aya debidamente oportuno al
Presupuesto referido.

24. = El Sr. Presidente come a la consideración del labolero la po-
sibilidad de que como interés del Ministerio de Obras Publicas la
preparación de un proyecto de Ley para terminación de las obras de las Auto-
pistas de la C/ta queda incluirse también las de los carreteros de la C/ta de
la Goma a través de la Mancomunidad Provincial. La Corporación se
cede a los interesados.

25. = Le acuerdo declara de urgencia la obra de reconstrucción de
dos murres de enstimento en el Camino Ancho de la Cruz del Cas-
tello al Bañadero, por un Presupuesto de quinientos tres mil setecientos
ochenta y un pesetas, y autorizarlos directamente con don Comis. Toledo
Gómez que ejecute las obras al Camino Ancho de Casama a Almizaga.
Propiedades

26. = El acuerdo queda enterado de la resolución de la Dirección
General de Administración Local, por la que se autoriza la cesión a los
Pormios Administrativos Laborales de los Casos de Campesinaje de los
Municipios Laborales de Girona para la construcción de Periducción Admi-
nistrativa, debiendo remitirse al Ministerio la documentación prevista.
Comente

27. = Se aprueba la certificación de obra número tres de las de Des-
desinamente y figura del Camino Nacional de Vandellós a Araya por

Malpais y los Cuervatos," por su importe de un millón ochocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y dos pesetas con cincuenta y un céntimos, asignados durante el mes de enero último por el contratista don Antonio Pérez Campas.

28.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acuerda colocar un muro de limitación de carga, cuyo límite no ocupará, la cantidad de diez toneladas incluyendo la tierra del recinto, en el Camino Nacional de este Hospital a Las Campas.

29.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acuerda colocar un muro en el Puente del Barranco del Ángel en el Camino Nacional de Ardeje a ese Puente de limitación de cargas que no deberá sobrepasar la de diez toneladas.

30.- A la vista del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento y del informe de la Intervención de Fomento e Ingresos del Ayuntamiento de Lantigua del Tronco, interesando además de la Comisión Económica Municipal, con destino a la Delegación Postal del Camino Municipal, se acuerda denegarlos, lamentando, por carecer de correspondencia para ellos.

Procedendo

31.- Se acuerda la adjudicación definitiva a favor de don José Antonio Pérez Campas, por el precio de descubierto cincuenta y dos mil quinientos pesetas, del edificio de "Hornos de don Mateo," y se archiva del Colegio Notarial la designación del Notario para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Intervención Pública

32.- La Corporación Provincial acuerda proponer al Ministerio de Obras Pùblicas y Fomento, con base en lo dispuesto en la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres (Boletín Oficial de veintinueve de noviembre de cincuenta y cuatro) entre la misma y el Estado para la realización de Obras Comunes destinadas a la instalación de Centros de Educación Especial. Tales Hogares y demás centros de enseñanza que quisiere comenzar con urgencia a los siguientes oronoma:

Artículo primero.- Se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Correlativismo Unilobal de Ourense, para la financiación de los obras de construcción, adaptación o reforma de edificios en la Población de Ourense, con destino a escuelas nacionales de enseñanza primaria, escuelas hogares y cen-

tino de admisión especial, o a miembros de los comités que han de representarlos.

El número de escuelas y viviendas a construir, su clase y emplazamiento, será determinado por el Ministerio de Educación y Bienestar, previo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria arquitecto escolar de la Provincia y arquitectos designados por el Cabildo Insular.

Artículo segundo. El Concealunimmo Cabildo Insular de Tenerife se hará cumplir con los Ayuntamientos beneficiarios, cuya representación se cubra, el régimen a que haya de ajustarse la aportación a terrenos y el desarrollo, en su caso, de los proyectos económicos que realice con consecuencia de este convenio, así como las subvenciones mutuas de cualquier orden deducidas del mismo.

Artículo tercer. De conformidad con el artículo diecisiete de la Ley 86/1964, de dieciséis de diciembre (Boletín Oficial del Estado del dieciséis), este Ministerio podrá subvencionar esta obra con una cantidad que en ningún caso exceda del ochenta por ciento del presupuesto del proyecto, cuando los promotores de redacción, dirección de obra y aparejador, que en unión del resto del presupuesto, serán aprobados por la Junta Corporativa, admitirán al obra correspondiente. El presupuesto del proyecto no podrá exceder los ochenta millones quinientos millones por la Dirección General de Enseñanza Primaria. Si en algún caso el importe excediese los ochenta millones, no será aprobada a no ser que la Corporación Insular asuma ante certificación del acuerdo que adopte, mediante cargo del excedente que resulte entre los millones establecidos y el presupuesto del proyecto.

Artículo cuarto. Para la comisión de las subvenciones correspondientes, será previo de invocar tantos expedientes como edificios escolares haya de ser construidos, reformados o adaptados.

Artículo quinto. El Ministerio de Educación y Bienestar gozará a disposición del Concealunimmo Cabildo Insular de Tenerife los proyectos-tipo de escuelas para zonas rurales y de grupos escolares para zonas urbanas, así como los de viviendas para maestros, que podrán ser utilizados libremente por dicha Corporación, si así lo desea.

Artículo sexto. Del resultado de la adjudicación de las obras, res-

hipótesis por el Concejalísimo Dabido Simulas de Coahuila, se dará cuenta al Ministerio de Educación y Ciencia, con remisión de copia certificada del acta de la sesión. La cubrense en seguida por el Ministerio se ajustará al impuesto en que quedará adjudicatarios los obras.

Artículo séptimo. El importe de la apropiación estatal será abarrendado por el Ministerio de Educación y Ciencia, previos los oportunos visados de inscripción que se estimen necesarios, en dos plazos: el primero, al ser cubiertas las obras y, el segundo, cuando estén totalmente terminadas.

Artículo octavo. Las edificaciones autorizadas, adaptadas o reformadas en virtud del presente convenio, quedarán en propiedad exclusiva de los ayuntamientos del término municipal de que se realice la construcción, según precede, y en ningún caso podrán ser destinadas a fines distintos de la enseñanza primaria, cubriendo a cargo de los mismos los gastos de conservación y mantenimiento de las construcciones realizadas.

Artículo noveno. El Ministerio de Educación y Ciencia dictará cuantas ordenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Asimismo, el Concejalísimo Dabido resuelve proponer al Ministerio de Educación y Ciencia que el artículo octavo del convenio sea adaptado a las modificaciones introducidas en el artículo primero del mismo, ya que el modelo utilizado por tal Departamento se refiere rotundamente a escuelas municipales de primera enseñanza y proyectos que se acuerda se incluyan además Escuelas Hogar de Educación Especial, y estima que la referida modificación debiera centrarse en fijar a que entidad correspondiera la propiedad de las edificaciones destinadas a Escuelas Hogar y Centros de Educación Especial y viviendas de sus maestros, teniendo en cuenta que originalmente asistirán a los mismos alumnos residentes en varios términos municipales.

Construcción Pública.

38. - A los efectos de cumplimiento de lo resuelto por esta Comprovisión se cedió de cen de octubre de mil novecientos treinta y nueve, en la que se aprobó el proyecto y pliego de condiciones de las obras de reforma en el edificio que ocupa la Escuela Hogar de la Esperanza y como anexo de que se previn para poder proceder a la adjudicación de los mis-

mas se acuerda la inclusion en el presupuesto ordinario del presente ejercicio de un credito de trescientos cincuenta y seis mil ciento noventa y una pesetas importe del presupuesto de contrata de los referidos obras

Resumen Cuentas

34. a) Terminada la liquidación del Presupuesto Ordinario de este Comandante en Capitanía, del presente año mil novecientos sesenta y nueve, se acordó aprobar la correspondiente liquidación que arroja un superavit de ciento cincuenta y un mil ochocientos ochenta y una mil novecientos dieciséis pesetas, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en caja en 31-12-69.....	152.840.550 00
Pagos por cobros en igual fecha.....	86.912.050 00
Total.....	339.752.600 00
Pendiente de pago en igual fecha.....	58.220.624 00
<u>Superavit</u>	<u>151.481.916 00</u>

34. b) Terminada la liquidación del presupuesto Especial de Re-combinación del ejercicio de mil novecientos sesenta y nueve, se acordó aprobar la misma, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en caja en 31-12-69.....	46.648.958 00
Pagos por cobros en igual fecha.....	8.300.062 00
Total.....	72.946.020 00
Pendiente de pago en igual fecha.....	72.946.020 00
<u>Superavit</u>	<u>00 00</u>
<u>Deficit</u>	<u>00 00</u>

35. Terminado el estado de los capitulos liquidados por arbitrio y concurrencia, correspondiente al mes de febrero ultimo, que eleva la Administración de Pagos imputables, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar entendido.

36. Terminados los Cuentos de Cuentas correspondientes al cuarto trimestre del presente año así como la Cuenta de Valores Independientes y Anulados del Presupuesto del presente año, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar los expresados Cuentos.

37. Hechos los resúmenes correspondientes estadísticos del arbitrio imputable al curso por cuenta ad. voluere para los conceptos de Importación y

Exposición, que obra el servicio de Contribución, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que sea admitida.

38.- Vista una instancia de don Manuel Benemir Rodríguez, fecha veintinueve de febrero último, en la que solicita accedese a los beneficios del pago diferido del arbitrio insular, y a la que acompaña Solera de Seguro de Franja Personal, hasta un importe de ochocientos mil pesetas, de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, por triplicado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado.

39.- Vista una instancia de don Manuel Esteban Ojeda, apoderado de Centricomercio y Comercio, S. A., fecha doce de febrero último, en la que solicita los beneficios de la importación temporal de mercancías amparada en la capitulada número 27-7/70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la importación temporal solicitada, que cuantará el día diez de febrero de mil novecientos treinta y uno.

40.- Vista un escrito de don Manuel Jimenez Jimo, fecha once de octubre del pasado año, en el que solicita la devolución de nueve mil doscientos ochenta y cinco pesetas, correspondientes al rezago del diez por ciento abonado como irrogación de Dote de Amortización en correspondiente de la Suspensión de Pagos Similares, número 246/69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución interesada, por tratarse de un rezago, establecido en el artículo setecientos cuarenta y nueve, tres de la Ley de Régimen Local.

41.- Comandante de Navieras, fecha tres de los corrientes relativos a su plicación de capital, y a suscripción de nuevas acciones, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó comunicar a la expresada Sociedad que esta Comandancia le proporciona referencia a la adquisición de las nuevas acciones que se le operen en el expresado escrito.

42. 25.- Vista una instancia de Cementos Comarinos, S. A., fecha trece de febrero último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de material recibido para la ampliación de la fábrica de cemento alta en Cueva S. Bernabe, amparada en la capitulada número 59,416/8,

entre los informes correspondientes, de los que se desprende que el plazo de permanencia en esta Sala del referido material remisió el día de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, y la presente solicitud de prorrogación de tres de febrero último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prorrogación solicitada y requerir al solicitante para que impere en otros términos el caso por el costo de dos millones cincuenta y dos mil doscientos sesenta pesos, cobro de onerosidad importada.

43.- b) Vista una instancia de don Gerardo Guerrero Martínez, Argente de Odunnes, fecha recibida de diecinueve último, en la que solicita prorrogación de un año para la entrada en esta Sala de un Campesino marca robot: ~~arado~~, que se embarcó para Santa Cruz de La Palma, en virtud de inscripción número 35-1168, entre los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, de los que se desprende que no procede conceder la prorrogación solicitada, toda vez que la inscripción de referencia ya se encuentra en esta Sala de Comercio antes del tiempo concedido en ese día, se acordó denegar la prorrogación solicitada.

43.- c) Vista una instancia de cementos y otros. S. L., fecha diecinueve de febrero último, en la que solicita prorrogación de un año a la inscripción temporal de conguina, inscrita en la inscripción número 254-1168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prorrogación solicitada, que vencerá el día recibida de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

43.- d) Vista una instancia de Cementos y otros. S. L., fecha diecinueve de febrero último, en la que solicita prorrogación de un año a la inscripción temporal de conguina, inscrita en la inscripción número 255/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prorrogación solicitada que vencerá el día recibida de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

43.- a) Vista un escrito de don Domingo González, de Obanos y González, como Director General de Industrias Especiales y Agrupaciones, S. A., fecha diez de marzo último, interponiendo recursos contra el acuerdo de este Consejo último relativo de admitir o no miembros del pasado año, en el que se le deniega la resolución de arbitros, relativos a declaración de inscripción número 50.630/69, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de

Haranda y Economía se acordó devolver la cantidad que proceda, previa la correspondiente liquidación, dejando sin efecto el correspondiente acuerdo de recaudación de mercancías de mil novecientos treinta y nueve.

43. = 5) Vista un escrito de don Pedro S. Brullos Casanovi, Ingeniero Comunal, de veintinueve de febrero último, interponiendo recurso contra decreto de la Presidencia de fecha diecinueve de febrero próximo pasado, por el que se le deniega la devolución de Arbitrio, relativo a declaración de importación número 81.293/69, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó desestimar el recurso interpuesto, con fines de todos sus extremos el referido decreto presidencial.

44. = 2) Vista una instancia del Centro Industrial de Colazueros - Ascóndos, S. L., de veintidós de enero último, en la que solicita devolución de cantidad correspondiente a la bonificación del vehículo por ciento del arbitrio concedida por este Excmo. Cabildo en sesión de seis de octubre del pasado año, a la importación de maquinaria autoparada en la declaración de importación número 43.748/69, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la devolución solicitada, previa la correspondiente liquidación.

44. = 8) Vista una instancia de don Juan Carme Rodríguez, fecha treinta de diciembre último, en la que solicita devolución de cantidad correspondiente a la bonificación del vehículo por ciento del arbitrio, concedida por este Excmo. Cabildo, en sesión de veintidós de noviembre del pasado año, a la importación de maquinaria autoparada en la declaración número 60.520/65, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la devolución solicitada, previa la correspondiente liquidación.

44. = 6) Vista una instancia de don Ernesto Guzmán Martínez, fecha primero de agosto de mil novecientos treinta y nueve, en la que solicita la bonificación del vehículo por ciento del Arbitrio a la importación efectuada por Compañía Agrícola del Norte de Tenerife (S.A.), de una instalación completa para torcedo a presión, desenfundación y empaquetado de plátanos, autoparada en la declaración número 54.744/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la bonificación solicitada y devolver.

la cantidad de sesenta mil ciento sesenta pesos, que deberá librarse al referido cobratante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

44.º d.) Vista una instancia de don Patricio María Marrero, fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, en la que solicita la bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a la importación de mercancías exportadas en la declaración número 60.170.168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a los arbitrios y devolver la cantidad de sesenta y ocho mil ciento ochenta y nueve pesos, que deberá librarse a don Félix A. Orosco Dorta, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

44.º e.) Vista varias instancias, solicitando bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a la importación de mercancías, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a las bonificaciones intercedidas.

Las referidas instancias son las siguientes:

Fecha presentación	Petitionario	Materia
29-11-67	D. Juan González Hernández	1 termo de baño de vapor, un equipo pirométrico completo
15-9-67	D. José Victoriano Gómez Orosco	1 termo de parabolón en 5 carrros móviles, 25 cargadores y una cámara de fermentación, 1 divisora, 1 hemisfera-boladora y 1 cámara reposadora.
12-3-70	D. Ulises González González	1 máquina electroforada en para tabaco.
26-2-70	Guillermo Leyva, S. A.	1 máquina de inyección termoplásticos tipo 21-100/60 y 1 granadora tipo 76.
30-1-70	Sino Industrial S. A.	1 alimentador reparador de líquidos, 3 ventiladores generadores y elementos con



7-2-70.

Sms Industrial P.R.

plumaterías.

1 mano y punta de frigerifón

7-3-70

D^e Nemesia Herrero Delgado Sr.
rey1 maquina ornamental,
1 maquina divisora auto
matica, 1 maquina heri-
dora-bolladora, 1 ma-
quina cinta reposado-
ra y 1 maquina for-
madora de botas.

44-f) Vista misma instancia admitiendo beneficiaria del vehículo por cuenta del arbitrio a la importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar las beneficiaciones intercarabos, por haberse extinguido fuera de plazo.

Las referidas instancias con los siguientes:

Fecha presentación	Beneficiario	Maquinaria
18-2-70.	D. Santiago Moreno Santana.	Maquina pesadora.
27-2-70.	D. José Antonio Casio Alfonso	Una maquina de trazar bloques y un transportador para los mismos.

3-3-70. D^e Andrea Cruzillo Garcia. Hechos cuarenta para pa.

44-g) Vista una instancia de don Camilo Garcia Tayman, ex cepto de Presidente del Consejo de Administración de Hoteles de Caguas, P.R., fecha recientemente de enero último, en la que solicita la beneficiación del vehículo por cuenta del arbitrio a la importación de tres grupos de esteroseros Diesel Deutz, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la beneficiación solicitada por no figurar los establecimientos habilitados en la relación 2-3 de Anexos Interiores Abiles.

44-h) Vista una instancia de don Cecilio Jimenez Martinez, Agente de Aduanas, fecha cuatro de diciembre del pasado año, en la que, a nombre y representación de Litografía A. Romero, S.A., solicita la devolución de cantidad correspondiente a la beneficiación del vehículo por cuenta del arbitrio concedida por el Excmo. Sr. Comandante en Jefe, a ocasión de cuatro de agosto último, a la importación -

de un Seguro colectivo, suscrita de la declaración número 34. 855/69, examina-
nda la documentación obrante en el expediente, de la que se desprende que
la actividad de la expresada Beneficencia se celebra por cuenta propia en esta
Comarcatura. La forma de el día diecisiete de junio de mil novecientos veintiseis
y nueve, y la llegada a este Puerto del Seguro Colectivo tuvo lugar cinco días
antes, o sea el día del onzeno mes y año y de conformidad con el distamen
emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dejar en quieto el
expresado acuerdo de cuentas de agosto próximo pasado y derogar la resolución in-
tervenga, por haberse extinguido la beneficencia fuera de plazo.

Indultos y amnistías.

45. = Ante el expediente incurso con motivo de escrito del Serenisi-
mo del Señor Alcalde de Curioso, sobre pago de cantidad a don Pe-
dro Albelo, por gastos sufridos por la misma sala, en virtud del oficio de
"Alcalde", en el Curioso, se acuerda reconocer a su favor un crédito de
ciento mil pesos fuertes y tres pesetas, importe de los gastos de referencia.

Personal Laboral.

46. = Al escrito del Auxiliar Administrativo Laboral del Hospital
de Nuestra Señora de los Desamparados, don Juan Pedro Cerquillo Goma-
lez, interponiendo recurso de amparo de servicios a efectos de percepción
de los premios de antigüedad otorgados por acuerdo de veintiseis de novien-
bre de mil novecientos veintiseis y ocho, de conformidad con el distamen de la
Comisión de Personal, se acuerda reconocer al peticionario a los efectos
en los efectos, la antigüedad del diecinueve de enero del año mil novecien-
tos veintiseis y seis, fecha en que comenzó a prestar servicios como teniente
gobernador en dicho Establecimiento, y en consecuencia, computarle a efectos de
percepción de los premios establecidos en el citado acuerdo, los años de servicios
que lleva prestados ininterrumpidamente, desde dicha fecha.

Beneficencia.

47. = Comencé meramente del expediente para adjudicación de
los obras "advisoriales" del Hospital General de Curioso, conforme al Proyecto
elaborado por el arquitecto don Francisco Javier Saverio Carrero por un
presupuesto total de once millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta
y una pesetas con ochenta céntimos; y a la lista de escrito de la empresa
ra "Huarto y Campana, Sociedad Anónima", a fecha veintiseis de febrero



síntesis, en el que presta su conformidad a lo acordado por esta Corporación de reunión de miembros de octubre del pasado año, sobre la aceptación de la forma de pago prevista en el artículo veintidós del Pliego de Condiciones que surgen de base al concurso para la adjudicación de los obras de construcción del nuevo Hospital, acuerda:

12. = Adjudicados directamente a la Empresa "Buarri, y Camporina, Sociedad Anónima", la ejecución de las obras adicionales conforme al proyecto redactado por el señor Enrique Carreras, por el presupuesto total de once millones trescientos ochenta y tres mil quinientos noventa y una pesetas con ochenta y cinco céntimos, (11.383.491.80) de según a la urgencia declarada en sesión de veintidós de octubre del pasado año, y en uso de la facultad que otorga el artículo 413 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales.

22. = Requerir a la Empresa adjudicataria para que a las mayores brevedades constituya garantía definitiva por la suma de trescientos cincuenta y una mil quinientos cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, equivalente al tres por ciento del precio de adjudicación, bien en cumplimiento de las formas establecidas en el artículo veintidós y cinco del Reglamento de Organización, bien mediante aval bancario redactado en los mismos términos y condiciones que el concurso de el pliego de condiciones de adjudicación de las obras de construcción del "Hospital General de Eccelesis".

32. = Complementado lo que antecede, requerir igualmente a la firma adjudicataria para que, una vez aprobada la documentación precisa, comparezca ante el Notario que se designe, para formalización de la correspondiente escritura pública.

Comento

48. = Hecho transcurrido el plazo de garantía de las obras de mejora de explanación y del firme en cinco asfalteros del Barrio Viejo de La Perla a la cabecera de la Antares a Vilaflores, se acuerda designar al señor Leonor con fisco Calle Lugo para que asista a la recepción definitiva de las mismas.

49. = El Señor Presidente informa atentamente de los reuniones celebradas en Las Palmas por el Consejo de Administración de la Unión Celestina de Comercio S. A. del que forma parte como Presidente de este Cabildo el que atribuyó entre otros particulares de interés para la Isla el estudio

para la futura institución de una potestad en esta capital.

Señores Señores

50. = Dada cuenta por la Comisión de Rentas de que varios individuos al gozo del arbitrio insular sobre importación y exportación de mercaderías han incurrido en defraudaciones repetidas, acordada con indole de reincidentes a todos aquellos en quienes se dan las circunstancias previstas en el párrafo tercero del artículo descrito en el artículo del reglamento de Hacienda Social.

En otro particular se levanta la sesión, siendo los señores señores diez minutos, de todo lo cual oyo. el Secretario, doy fé.

La Señora Dello

La Señora Rodríguez

La Señora Gómez

La Señora González

La Señora Medina

Señora

Señora Ojeda

Señora López

Señora Lugo

Señora García

Señora

Señora

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Consultatissimo de los Señores Comunes de Ceceña el día veintinueve de abril de mil novecientos catorce.

En la Ciudad de La Cruz de Ceceña, a veintinueve de abril de mil novecientos catorce, siendo los señores señores don Juan de los Rios y los señores Comunes de Ceceña, en el Salón de Actos del Cabildo Comunal, bajo la presidencia del Ilustre Sr. don José Miguel Galva Bollo, Presidente de dicha Consultatissima Corporativa, para celebrar sesión ordinaria de la misma en segunda convocatoria, previo cumplimiento a todos los requisitos legales para dicho procedimiento, con asistencia del Sr. Intendente de Tacna, don Eduardo de Olmos Mandavel y del Secretario autorizando.

Concurrieron los señores Concejales: Don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Callejo Largo, don Javier Diego Ramos La Roche, don José Esteva Morley, don Eduardo García Ramos García, don Juan José Herramienta González y don José Villosa Pedraza.

Se excusaron a los señores Concejales don Juan Herramienta Rivera y don Leoncio Oramos Estroza, ausentes en Madrid en gestiones oficiales.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veinticuatro de marzo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Se quedó enterado de escrito al Gobierno Civil de esta Provincia, dando cuenta de que los Concejales don José González Luis, don Blas Gaspar García y don Pedro Guerra Lechuga, han cesado en sus cargos de Alcaldes de San de los Viras, Orma y Guimar, respectivamente, señalándose para sucesión de los mismos, señalándose la colaboración prestada durante el tiempo que han desempeñado los referidos cargos de Concejales.

Sernaval Labard.

2. Queda enterado de escrito a la Dirección General de Administración Local, dando en aprobación a la inclusión en el Cuadro de Sueldos de Tacna bajo de una plaza de Capatzen del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de este Hospital, y otros de declarar para la decisión de él y otros artículos, y que se tenga en cuenta a fin de consignar las determinaciones que di-

alms plngas precisau.

Consent.

3.º Se acuerda renovar los quinquenios que consolidan los femis-
minos que se aitan a continuación en los fechos que se indican:

Don Edmundo Gamarró Rodríguez, Jefe del Servicio Tomales de
Escribano, cuete quinquenios el día veintuno de abril actual.

Doña Pils Alvarez Nóbrega, Auxiliar Administrativo de este ten-
electivismo Abogado, cinco quinquenios el día primero de mayo proximo.

Don Tomas Rebollo Bernal, Agente Intermunicipal de Arbitrios pro-
cedente de la Organización Temporal Híbrida, un quinquenio el día veinti-
cinco de mayo del presente año.

4.º Como en cuenta propuesta formulada por el Colegiado de
Opiniones correspondiente, en once de abril pasado, se acordó nombrar
a don Martín de la Comisión González de Aldeco y Buerzo para de-
poner en propiedad la plaza de Archivero de este Colectivismo Abogado
con el emolumento básico de ochenta y tres mil doscientos cincuenta pe-
setos anuales, de conformidad con lo resuelto por esta Corporación en
veintuno de marzo pasado en aplicación del Decreto-Ley 231/46, en
cuenta por cuenta de indemnización suplementaria de residencia y demás
retribuciones que le correspondan por la Ley o que estén acordados o se
acuerden por esta Corporación, debiéndose poseerlos del referido empleo
dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de notifi-
cación de este acuerdo.

5.º Como en cuenta propuesta formulada por el correspondiente Cole-
giado, en seis de abril pasado, se acordó nombrar por concurso a don Ferrn-
do Mayans Ferrer para desempeñar en propiedad la plaza de Viceintercalante
de este Colectivismo Abogado con el emolumento básico de cuete mil -
veinticinco pesetas anuales, de conformidad con lo resuelto por esta Corpora-
ción en veintuno de marzo pasado en aplicación del Decreto-Ley 23-46, en
cuenta por cuenta de indemnización suplementaria de residencia, un quinquenio que
tiene reconocidos por servicios prestados a esta Corporación y demás retribu-
ciones que le correspondan por la Ley o que estén acordados o se acuerden por
esta Corporación, debiéndose poseerlos del referido empleo dentro del plazo
de treinta días hábiles a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

pasando a la categoría de empleado voluntario de el cuerpo de Oficial del Cuerpo Económico-administrativo de esta Corporación que viene desempeñando que viene desempeñando con fecha anterior al día en que se posesione de la plaza de Secretarías, gozará de la categoría de la categoría por el presente acuerdo.

6.º De conformidad con la propuesta formulada en una de las que cursa por el correspondiente Tribunal de Apoyos, se acordó nombrar a los señores que a continuación se relacionan, y por el orden que figuran, correspondiente a la vacante otorgada; Oficiales del Cuerpo Económico-administrativo de esta Corporación:

- 1.º Don José Antonio Douge.
- 2.º Don Jorge Fariña Pevero.
- 3.º Don Severino Argentea González;
- 4.º Don José Luis Fariña Cabera.

De conformidad con lo resuelto por este Colegiatísimo Realde de sesión de veintinueve de marzo último en aplicación del Decreto-Ley 23-1969 de reforma del organismo de planta de planta y tres mil quinientos pesetas anuales, en cuenta por cuenta de indemnización de veintinueve y demás retribuciones que le correspondan por la Ley o que estén acordadas o se acuerden por esta Corporación, ocupando en el correspondiente el orden señalado anteriormente, siempre que se posesionen de su empleo dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

7.º De conformidad con lo acordado a la Comisión de Personal que suplen informe de la Dirección Sanitaria del Hospital de esta Capital, se acordó contratar los servicios del Pontificado don Antonio Rodríguez, Verde, para prestarlos en dicho establecimiento hasta el día treinta de junio del corriente año, mediante la remuneración anual de treinta y ocho mil quinientos pesetas que dando el presente resuelto antes de dicha fecha en caso de que los servicios fueran expresados o se requirieran de distinta forma, poniendo esta resolución en conocimiento a la Dirección General de Administración Local.

8.º Teniéndose las justificaciones presentadas por funcionarios de esta Corporación del resultado de los estudios realizados por sus hijos en el presente curso académico, y de los que realizados en el anterior de mil quinientos pesetas y once céntimos, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal lo siguiente:

Primera. Dos de baja, con efectos al día primero de octubre de mil no

cientos reales y más, y en la obligación de reintegrar los capitales señalados por cubiertos de estériles desde dicha fecha, a los fumigadores que se cubren por los hijos que se reclaman, y en la parte proporcional a los capitales anuales que se cubren.

Fumigadores	Hijos	Cantidad anual
Don Eduardo Olmos Wambrell	José L. Olmos Aguilar.	30.000 00
Don Domingo Olmos de Paiz	José de Olmos Ponce.	8.000 00
	Aguatón de Olmos Ponce.	4.500 00
Don Román de la Rosa Olivares.	José P. de la Rosa Valcarlos.	8.000 00
Don Demetrio de Olmos Salero	Demetrio de Olmos Hernandez.	8.000 00
Don Calabán Sadra Sotelo	M ^o Arminio Sotelo Sadra	3.000 00
Don Antonio Suetes Rodriguez	M ^o Pedro Suetes Gonzalez	4.500 00
Don Carlos Genesio Alvarez	Consorcio Genesio D.	4.500 00
Don Nicanor del Dios Gonzalez	Nicanor del Dios Hernandez	4.500 00
Don M ^o del Carmen Mirabal, vda. e l.	Mano de Suarez Mirabal.	8.000 00
Don M ^o de los Herminio Mesa	Carmen y Herminio Corra	8.000 00
Don José María Masera	Roberto María Gutiérrez	4.500 00
Don César C. Lautana Gomez	José M. Lautana Gonzalez	4.500 00
	Mano de Lautana Gonzalez	4.500 00
	César y Lautana Gonzalez	4.500 00
Don Francisco Peraza Herminio	Don José Peraza Leiva	4.500 00
Don Julio Garcia-James Arriaga	Juliano Peraza Leiva	4.500 00
	Julio Garcia-James Estrovin	8.000 00

Segunda: Mantener vigente el cubierto de estériles a los fumigadores que se están, y por los hijos que se reclaman, pero con los costos de la operación, por ende, al curso que les corresponde estériles, como los singulares que llevan pendiente. Dicha condición supone que, en caso de no aprobar, se deberá obligar a los fumigadores a reintegrar el cubierto señalado por dichos hijos, desde primero de octubre del presente curso escolar.

Fumigadores	Hijos	Cantidad anual
Doña Mercedes Rodriguez Lautana.	M ^o Montserrat Ode Rodriguez	4.500 00
Don Antonio Lambros Herminio	M ^o Delia Lambros Gomez	8.000 00

Por lo tanto, estamos justificando la continuidad de los estériles de los hijos de los dichos fumigadores que tenían reconocido cubiertos, de acuerdo con lo



quepueda en el Popayano a treinta de octubre de mil novecientos veintea y ocho.

9. = Lo acordó el consejo a don Luis Mantelongo González, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, el subsidio económico de cuatro mil quinientos pesos anuales, por los estudios de "Bachiller Elemental", que realiza en hija Ana Graciela Mantelongo Bello, comprendidos en el apartado tercero de artículo cuarto del § 3º de la ley de treinta de octubre de mil novecientos veintea y ocho, y es de la correspondiente del artículo octavo del mismo, con efecto al día dieciocho de marzo del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo once del mismo. Con la misma fecha comienza el período de cubiertos de tres mil pesos anuales que por su referida hija se le había reconocido anteriormente.

Señor Lobarde

10. = Lo acordó el Auxilio Administrativo Lobarde del Hospital de la Santísima Trinidad a la Ostara, don Miguel Romón Afonso, interesado como mercedista de años de servicios a efectos de percibir la prima de antigüedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer al peticionario los años de servicios prestados en dicho Establecimiento ininterumpidamente, desde el once de marzo de mil novecientos veintea y siete.

11. = Lo acordó el consejo con el dictamen de la Comisión de Personal, conceder a don Angel Camacho Calera, Oficial Técnico Administrativo de esta Corporación, el subsidio económico de tres mil pesos anuales, por los estudios de "Primer Grado" que realiza en hija Elena Beatriz Camacho Bermudez, comprendidos en el apartado primero de artículo cuarto del § 3º de la ley de treinta de octubre de mil novecientos veintea y ocho, y es de la correspondiente del artículo octavo del mismo. Con los efectos al día dieciocho de marzo del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de esta Corporación.

Comente.

12. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar las modificaciones al Plan de Conservación y Reparación de Caminos Vecinales e Ponderales para el actual año mil novecientos veintea y ocho, que una vez aprobada la nueva cifra de la subvención correspondiente a Fomento novecientos ochenta mil quinientos veintea y cinco pesos.

Primero se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Obras y Obras

volubla la estimación actual y necesidades futuras de la red imular.

13. De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Oburo a solicitud de la Asociación de Vecinos de El Estero de San Andrés, sobre construcción de una obra que partiendo en El Estero de San Andrés, pase por el Sombrero, Playa de Antigua y continúe por todo el lateral hasta el Pique de los Bodegas y Puente de Huelgas, se acordó que de momento no es posible oponerse la realización de esta obra, sin desmoronar sus intereses.

14. Se acordó ratificar decreto Presidencial por el que aprobó certificación de obra número ocho de los ejecutados durante el mes de enero último, por el Contratista "Baldicuto y Espadas, S. A.", en las Variante de la Carretera C-850 de Santa Cruz de Tenerife a Guiza de Lora por el Norte, por un importe de cinco millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos uno céntimos.

15. De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Oburo a informe verbal del jefe de la Oficina de Vías y Obras Terminales, ante el Comité Técnico de la Carretera a los Piques, se acordó que, en su momento se limite el tráfico en dichos Caminos, prohibiendo el tránsito de camiones, cuando por la contratación de los obras se le Anticipa del Sur se entienda que el trazo comprendido entre el Pique de Saona al Pique de Abona.

16. De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Oburo se acordó quedar sujetos a la aprobación técnica del segundo presupuesto adicional por revisión de precios de la Carretera C-850 de Santa Cruz de Tenerife a Guiza de Lora por el Sur, p. 10, cincuenta al aceite, cincuenta al aceite y uno y aceite y uno al ciento centos, cuyo régimen es de noventa millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta.

17. Conoce de expediente sobre Abastecimiento y Pól de Distribución al Barrio de Javal y acuerda interesar al Ayuntamiento de Col Tuzal que preste su conformidad al reintegro de los contribuyentes que abase al Cabildo autorizando para que lo efectúe retentando a los cuernos que le correspondan en su participación en la Carta Municipal, como requisito previo a la resolución que queda adaptarse por este Cabildo.

18. A la vista del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Oburo, se acordó dar conformidad a la petición del Ayuntamiento de Pól de los Vinos, relativa al Proyecto de Abastecimiento de Agua a dicha

bondad, comprometiéndose a aportar el cinco por ciento del Presupuesto de los obras, cuyo cinco por ciento accorde a otros tantos ochenta y dos mil maravedís anuales y otros puntos con arreglo a otros cuarenta y seis como a otros tantos de veinte años a partir de la terminación arduamente de los obras, el veinte por ciento del Presupuesto de los gastos que accorde a tres millones trescientos cincuenta y una mil ochocientos treinta y cinco reales un ome centimos, y abarcar los gastos que accorde que le correspondan en caso de proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayores gastos del Presupuesto y a figuras de los presupuestos los cantidades necesarias para hacer frente a estas atenciones, resultando de la totalidad de los desembolsos por este concepto, de la participación que el Ayuntamiento percibe de la Carta Comunal.

19 y 20. = Vista la arbitral del Ayuntamiento de Guimaras de que se acuerda, los obras de Abastecimiento de Agua Potable y saneamiento de Foz de Abastecimiento, se acordó manifestarse que en lo posible atender a petición que como sus importes superan las cantidades que quedan corresponden al Ayuntamiento por un espacio económico por la Carta Municipal, y que, como gravos a la posible resolución de este artículo, de darse el presupuesto, requerirán acuerdo de la Corporación de compromiso a sus devoluciones de los productos de la citada Carta Municipal.

21. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Cero Obras, se acordó aprobar el Pliego de Condiciones para contratar con la Empresa Doctores Alemán, S. A., el Plan de Ordenación Urbana de la ciudad.

Instrucción Pública

22. = Vista una propuesta de la Junta Central de Comunidades Castellanas del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre modificación del artículo octavo del Convenio a excluir entre este Consuevísimo Sábido y el artículo para la realización de obras nuevas, se acordó aceptar la expresada propuesta, y en consecuencia, queda redactado el mencionado artículo de los siguientes términos: sobre la propiedad y gastos de conservación y mantenimiento de las edificaciones construidas, adaptadas o reformadas de carácter de procelo económico se otorgará en cada caso a lo establecido por la siguiente legislación de competencias resolver que dichos edificios quedan ser destinados a fines distintos de la enseñanza primaria.

Medicinas Similares.

23. = La Corporación conoce y ratifica los acuerdos contenidos en el acta de la reunión de la Junta de Gobernadores del arbitrio municipal - sobre la importación y exportación de mercancías en esta sola, celebrada el día treinta de marzo último, y, en su consecuencia, se realiza los siguientes modificaciones:

Importación.

1. = Café = Le shoman al arbitrio por factura.
2. = Cementos blancos - 50000 gestos, 5000 de cemento blanco.
3. a) Hormas. Con tanto que pagasen cuatro gestos kilo.
b) Hormas. Preparadas, shomará el arbitrio por factura.
4. = Leña la grande cuatro gestos cincuenta y cuatro kilos tanto.
5. = Carbón. - Dada la forma de los curares en que actualmente se importa este mercancía (carbón), la tarifa que deberá redondearse como sigue: "Carbón para supagués".

Exportación

6. = Cerveza. Prohíbese en las fábricas establecidas en esta sola una gesto litro.

Igualmente se acuerda la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los camiones anteriormente indicados, de conformidad con el artículo veintidós de la Ordenanza reguladora del arbitrio del arbitrio, los que comenzarán a regir desde el día siguiente al de la expedición - publicación según establece el artículo veintidós de la propia Ordenanza.

24. = Comandado el expediente relativo a escrito del Intendente Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Instrucción y Justicia, sobre peticiones de crédito de las Corporaciones Locales para obras de interés público, y operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de cuarenta y tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil gestos, para dicho fin, y visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó pasar el expediente a la Intendencia de Cominos y Economía, se acordó pasar el expediente a la Intendencia de Cominos para que se diligencie la documentación del préstamo y se comparezca el correspondiente Presupuesto Extraordinario.

25. = Comandados los antecedentes relativos a operaciones de

quintanos por uno millon de pesos, y por sesenta y dos millones de pesos, con destino al Presupuesto a Fomento de Fincas de los Obisps "Mariscal C. B. 822" de Santa Cruz de Tenerife a fin de Fianza por el Sur, p. R. 22 al 104, y visto el informe favorable a la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó de conformidad, y que se dé al asunto el correspondiente trámite reglamentario.

26. De Oficio Liquidación del Impuesto de Contribuciones Patrimoniales de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, al presentarse este Consejo de Cabildo los escritos de compraventa autorizados por el Notario Don de don Nicto Viejobuena y otros a favor de este Consulatísimo Corporación por don Santiago, don Carlos, don Ambrosio y don Francisco Pérez, Llave Bot, de cuantías de Agros de mil ochocientos sesenta y nueve y, por don Luciano Bello Alfonso, de cuantías de octavo en mil noventa años, con motivo de adquisición de terrenos a las estancias cercos de la denominación "Loma de Fianza del Peroteña", en la ciudad de La Laguna, con la finalidad de que se declarara la exención del pago de tales terrenos, ha girado a los señores liquidadores mínimos 2531 por dieciséis mil doscientos ochenta y cinco pesos y 2532 por sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos, por estos quinientos sesenta y tres pesos en fincas a los referidos compradores. Este Consulatísimo Cabildo, según los propósitos expresados de estos, visto está obligado al pago de los gastos de los mismos, pero suman el pago de impuestos derivados de estos quinientos sesenta y tres pesos, por todo lo cual, se acuerda declarar que no corresponde a este Consulatísimo Cabildo el abono de tales liquidaciones.

Personal Laboral.

27. Visto escrito de la Consulatísima Mancomunidad Económica solicitando de necesidad de abul en curso dando trámite de comunicación de la Dirección General de Administración Local de cuantías de quinientos pesos, en la que se interesa acuerdo favorable de este Consulatísimo Cabildo para cubrir con el en las obligaciones que se derivan de la Ley unificada y visto de mil ochocientos sesenta y nueve, de treinta y cinco, y 00.11. de cuantías de quinientos sesenta y tres pesos de quinientos pesos y quinientos de curso de mil ochocientos sesenta y tres pesos, con respecto a la adquisición de un puesto de trabajo laboral de dos plazas los señores López, Ceoro, encargando definitivamente al servicio eléctrico municipal de la teniente de Santa Práxedes, el Plomo, atendiendo a lo establecido en los mencionados dos procedimientos legales y a las dificultades invocadas por el Consulatísimo

Mancomunidad, se acuerda:

Primer. - Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local para crear dentro del Consejo de Puertos de Trabajo del Personal Laboral de esta Corporación, y ajeta a la Sección de Arquitectura Insular, una plaza de Encargado Electromotor para prestar los servicios propios de dicha especialidad de todos los edificios, servicios, establecimientos sanitarios y de cualquier otra naturaleza que dependan de esta Corporación, con el salario básico mensual de tres mil novecientos sesenta pesetas, y pagas extraordinarias, premios de antigüedad y demás gratificaciones y beneficios que tiene reconocidos esta Corporación a todo su personal laboral.

Segundo. - Altra vez, obtenida la dicha autorización, en cumplimiento de las disposiciones legales anteriormente citadas, vacante a la mencionada plaza, a don Juan Antonio López Cero, con efecto al primero de julio del año en curso, reconociéndole a efectos de antigüedad el tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Vebel y en la Conserjería Municipal Mancomunada Interinsular, que a la fecha acordada para la adscripción alcanza un total de quince años.

Tercero. - La plaza que se crea y la adscripción que se efectúa al señor López Cero, estará ajeta a las disposiciones contenidas en el Real Decreto Nacional de Trabajo en la Construcción y Obras Públicas, aprobado por Orden Ministerial de once de abril de mil novecientos cuarenta y seis, y disposiciones complementarias y también la entidad se le extinguiere, todo que en creación se fundamente en circunstancias transitorias de acuerdo de la Ley 54/1909, de treinta de junio y Ordenes Ministeriales complementarias.

Cuarto. - Será de cuenta de la Conserjería Municipal la liquidación de salarios, gratificaciones y cuantías porfesionales de orden laboral correspondientes al señor López Cero, hasta el día treinta de julio del año en curso.

Quinto. - Que con la dotación de la expresada plaza conforme a lo que he sido la base personal, plus de actividad de cuenta y otros gastos diarios, - premios por antigüedad correspondientes a tres quinquenios determinados en forma a los sueldos de veintiseis de noventa y seis mil novecientos sesenta y otros y otros de abril de mil novecientos sesenta y nueve, gratificación de veintiseis pesetas diarias, más pagas extraordinarias y cotización a la

Seguridad Social, se ensayare que la Intervención de Fondos e créditos necesarios o proponga la fórmula económica procedente para dichos fin.

26.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Excelentísima Mancomunidad Provincial Antimular de Paula Cruz de Cauape y a la Dirección General de Administración Local, a fin de obtener de esta la autorización que previene la mención 3.3 de la Instrucción 14 de la Ley 108/63.

Comento.

28.- El Sr. Presidente informo detalladamente del estado de los datos de la autopista del Sur, de los problemas que los presupuestos de revisión de precios y reformas plantea para el alumbrado de su importe, así como de sus gestiones de el Ministerio de Obras Públicas, el Sr. acuerda elevar escrito a dicho Departamento con exposición del problema, en cuanto afecta a esta Corporación.

27.- Se aprueba los siguientes Proyectos.

Deposito regular en la Junta de la Cabilidad, en Cauape, en un Presupuesto de necesidades milnovecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos con cincuenta y cinco céntimos.

Proyecto complementario sobre obras de admisión en el depósito regular en la Junta de la Adu, en un presupuesto de once millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cinco céntimos, y

Proyecto complementario sobre obras de admisión en el depósito regular en el Barrio del Palto, en un Presupuesto de nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cinco céntimos.

30.- Compro de autoproyecto de contrato a celebrarse entre este Cabildo y el personal técnico superior para la redacción del plan general de ordenación, proyectos de explotación, construcción, abastecimiento de agua y alcantarillado abastecimiento de agua y alcantarillado de la zona industrial de Arroyo Comalá. Gijón y acuerdo de de al mismo la tramitación reglamentaria.

31.- Se aprueban las certificaciones de obras a favor de don Antonio Serrín Campos, la número dos final de los de Arroyo de Cauparimón y Popayán, del firme del Camino Nacional de Las Cañetas al Cañal de los Olivos, por un importe de ciento diecinueve mil ochocientos treinta y seis pesos con cincuenta céntimos, y la número cuatro de los de Arroyo Comalá y Mejía al Camino Nacional de Comalá a Arroyo de Malpaso y Las

271
Presupuesto, que asciende a trescientos treinta y siete mil trescientos noventa y cinco pesos con cincuenta y siete céntimos.

32.- Queda autorizada la resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, relacionada con la obra de reparación, restauración de curvas y Mejora del Camino Vecinal de Toluca a Puerto de Santiago y Pango de la Arera, de carácter de obra autorizada, con carácter de compra que se incluye por anticipado la aportación del total del máximo habilitado correspondiente al año mil novecientos treinta y siete, y que se paguen en cargo de los fondos correspondientes las certificaciones de obra, una vez aprobada la aportación íntegra del habilitado previamente impuesta con tal de que se respete los annualidades aprobadas para el crédito estatal en la obra que se trata, que resultan así:

En el año 1970.

1.413.510'00 gts.

Delos. 1971.

5.236.430'00 "

Asimismo se acuerda ratificar el compromiso del abono de la aportación del habilitado correspondiente a mil novecientos treinta y siete, que asciende a un millón setecientos treinta y siete mil quinientos diez pesos, cantidad que se halla disponible en el fondo de mil novecientos treinta y siete para esta actividad.

Asimismo se acuerda que de la contingencia de Caminos Vecinales figurada en el Presupuesto Ordinario del habilitado aprobado en este día, se destine a la aportación para esta obra la cantidad de seis millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis pesos, todo compromiso será definitivo en el momento en que sea convenientemente reglamentado el título Presupuesto Ordinario por el Delegado de Hacienda.

Personal

33.- Conminada la citación del Personal autorizada de este Cuerpo por la Dirección de la Presidencia, se acuerda elevar desde el primero de mayo próximo la retribución anual de los empleos que se relacionan, que los percibirán por cuatro años partes, dos de los cuales se percibirán en los meses de julio y diciembre de cada año:

Los Médicos Auxiliares del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores en comisiones de:

Quirúrgicos

Don Manuel Carlos Cabos.



Don Pedro Hernández Pascua.

Don Gumersindo Robayo García.

Don Domingo Lemos Bokes.

Don José García Leube.

Ginecología, Ginecología-Pelmaria.

Don Paul Leopoldo Rodríguez.

Don Adelberto Benigno Acuña.

Neurocirugía.

Don Luis González Serin.

Don José Antonio de San Páez.

Otorrinolaringología

Don Pedro Guillermo Vidal.

Don Ángel Herino Dortaboni.

Don César Rodríguez Maffioletti.

Don Roberto Rojas Rodríguez.

Oftalmología.

Don Celestino González de Obando.

Ginecología.

Don Juan Cruzillo Cruzillo.

Odonatología.

Don Antonio Linares González.

Oftalmología.

Don Corrimano Rodríguez Galán.

Atrología.

Don Francisco Romero Bando.

Psicología.

Don Miguel Pino Robayo.

Otorrinolaringología.

Don Luis Lora Colera.

Hematología y Coagulacion

Don Domingo García-Lealueva Armas.

Medicina.

Don José Jaime Seres.

Don Felipe Galera Larubas.

Don Diego de Armo Cujílla,

percibirán ciento veinticinco mil pesos con la condición de que realice su servicio que como ordinario será de dos turnos diarios su consulta (de 8:30 a 10:30 hrs. am) y grabos el servicio de urgencia, cuando sea requerido para los primeros parte de los turnos que establece la Dirección del Hospital a tales efectos.

El Médico don Miguel Pío Robayo, percibirá, además, la cantidad de ochos mil doscientos sesenta y seis anuales, mientras desempeñe la Jefatura del Servicio de Radiología (sumando de dos de junio de mil novecientos sesenta y once).

Médicos de Guardia: en el mismo Hospital:

Don Pablo Berrios, García.

Don José Antonio Carrillo Vidarte.

Don Bernardino-Daniel Colgachilla Buzierdo.

Don Carlos Donnet Rodríguez.

Don Modesto Díaz Rodríguez-Vrauco.

percibirán ciento cincuenta y siete mil pesos al año.

Hospital de Ntra. Sra. de los Dolores de La Laguna.

El Médico contratado don Jaime Ramos Ramos que presta los servicios de Pediatría, ciento veinticinco mil pesos anuales.

Los Practicantes en el Hospital de esta Capital:

Don Simón Carmelo Santana Gómez.

Don Manuel Castellano García.

Don Juan García Delgado.

Don Oliverio Delgado Delgado.

Don Manuel Lammón García.

Don Sergio Cujílla González.

Don Antonio Rodríguez Verde.

percibirán ciento dos mil pesos al año.

La Matrona en el mismo Hospital:

Doña Carolina Cabrera Domínguez, igual cantidad de ciento dos mil pesos anuales.

Los Practicantes en los Hospitales de La Laguna:

Don Francisco Serna Hernández.

Don Felipe Hernández de la Peña.



Oratoria.

Don Luis Florentino Lugo.

peribirán cincuenta y siete mil pesetas al año cada uno.

Jardín Hospital de la Laguna Samitán:

Reclutación:

Doña Aurora Florentino González.

Ciudadanía:

Doña Catalina Lechura Perobau.

Don José Luis Navarro García.

Doña María Dolores Díaz-Libano Adams.

peribirán ciento tres mil pesetas anuales cada uno.

Instalaciones de Electro-medicina al Hospital de este Capital:

Don Emilio García Dorote.

cincuenta y tres mil pesetas al año.

Contabilización:

Don Emilio Pico Sevilla.

cinientos treinta y cinco mil pesetas anuales.

El resto del personal contratado de la Corporación recibirá percibiendo la misma retribución que tiene asignada en el acuerdo del Pleno de recuentos de cincuenta de mil novecientos sesenta y once.

Soneto.

34. = Se vio declarada de urgencia con el voto unánime de los señores miembros de la Corporación presentes, queda cubierto el Proyecto de Edificio. Aunque antes el Jardín Hospital de la Laguna Samitán, redactado por el Arquitecto don Tomás Machado Méndez y Ferrnández de Lugo, y después de consultar el mismo acuerdo aprobando así como en Presupuesto General acordado a decisores milnoventa y siete mil novecientos ochenta y tres pesetas cada treinta y cincocientos.

Instalación Sábida

35. = Se vino a la vista proyectos de obra de edificio destinado a Instituto Oceanográfico, redactado por el Arquitecto don Silver Saenz Ferrero. La Corporación, en atención a los compromisos que contrajo por acuerdos suscritos con el Instituto Español de Oceanografía en mil novecientos treinta y siete, para la instalación en este Capital de un Laboratorio

rio para trabajos de la especialidad que tiene encomendada dicho Centro, así como para la instalación y funcionamiento de sus Afijos Marítimos y Pesqueros, si bien, en virtud de los acuerdos de decisión de junio de mil novecientos veintenta y cinco y de primero de marzo de mil novecientos veintenta y siete, la Corporación ha cedido los derechos que pudieran ostentar al Estado, también lo es que se había obligado a cumplimiento los compromisos con anterioridad adquiridos. En consecuencia, acuerda contribuir con dos millones de pesos, a los otros de repinar, dando al correspondiente la tramitación que proceda y, adoptar, en su momento, los acuerdos pertinentes, a la vista de los antecedentes e informes respectivos.

Naciones Unidas.

36.- Vista la correspondiente propuesta de la Intervención de Fondos Sociales, se acordó reconocer los siguientes créditos, para atender obligaciones de otros autorizados:

A don Sozumbo Sumero García, Agente liquidador de Arbitros en Los Cristianos por premio de evahanga durante el ejercicio de mil novecientos veintenta y nueve, como mil quinientos cincuenta pesos.

A Compañía S. A. por suministro de agua al Palacio Social, siete mil treinta y tres pesos.

Al Eribunal Arbitral de Fomento de Gran Canaria por estancia consumida durante el segundo semestre de mil novecientos veintenta y nueve, diecisiete mil pesos y cincuenta pesos.

A la Compañía de Acueducto Comarcal de Gran Canaria por cuotas de veinte participaciones, procedentes de este Cabildo, correspondientes a los años mil novecientos veintenta y cinco, veintenta y seis, veintenta y siete, como mil pesos.

Los otros particular se levanta la sesión, siendo los dieciséis horas diez minutos, de todo lo cual se da fe, a los veintinueve días de

L. J. Rodríguez

L. J. Rodríguez

L. J. Rodríguez

L. J. Rodríguez

Oblivida la sesion de discusion de los actos de la ordinaria anterior celebrada este mismo dia, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo Simulador

1. En vista de la correspondiente deliberacion de cuenta aprobada, el Presidente Ordinario de este Consistorio Municipal para el presente ejercicio de mil novecientos ochenta, por un total de quinientos dieciseis millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta pesos, cuyo resumen por conceptos es el siguiente:

Gastos

Capitulos

I. Personal activo	109.706.549'00
II. Material y Diverso.	76.932.792'00
III. Bienes pasivos.	2.355.040'00
IV. Deuda.	14.733.149'00
V. Subvenciones y participaciones en impuestos.	54.336.564'00
VI. Contrataciones y de Capital.	247.488.586'00
VII. Rentas, Arrendamientos e Ingresos.	13.765.000'00
VIII. Resultos	-- --
<u>Ingresos.</u>	<u>518.357.680'00</u>

Capitulos

I. Impuestos Directos	19.000.000'00
II. Impuestos Indirectos	445.000.000'00
III. Cascas y otros impuestos.	5.574.010'00
IV. Subvenciones y participaciones en impuestos.	10.047.800'00
V. Ingresos Patrimoniales.	18.380.999'00
VI. Contrataciones y de Capital.	3.910.000'00
VII. Eventuales e imprevistos.	12.346.891'00
VIII:	-- --

518.357.680'00

Resumen

Total General de Gastos	518.357.680'00
Total General de Ingresos	<u>518.357.680'00</u>

Seguientemente se resolvio aprobar los bases para el desarrollo de este periodo.

Presupuesto.

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de S. Excmos señores Presidente don José Manuel Gálvez Bello y de los otros señores Comisarios asistentes a la sesión don Comisario Gómez García, don Carlos Pineda Rodríguez, don Juan Carlos Reng, don Javier Díaz-Lora-López, don José Castro, Méndez, don Eduardo Gómez Ferrás García, don Juan José Hernández González, y don José Velasco Medina, haciendo un total de once, de los once miembros que se hecho constituya la Corporación, siendo el de quince el número legal de la misma, constituido por tanto la corporación que requiere la presente legislación.

Concurron en asistencia, por encontrarse en Madrid en comisión oficiales los señores Comisarios don Juan Hernández Perera y don Luciano Prados Cobos.

2. Sevilla ha correspondiente deliberación se acordó aprobar el Presupuesto Especial de Previsión para el ejercicio de mil novecientos veinte, cuyo resumen especial es el siguiente:

Capítulo de Gastos	Total por artículos	Total por capítulos
Capítulo 1. Subvenciones y participaciones de impuestos.		
Artículo 32. A Corporaciones Locales.	700.983.000.00	
Artículo 33. A otros Organismos Públicos.	18.595.000.00	
Artículo 53. A Particulares.	5.200.000.00	724.778.000.00
<u>Importe total del Presupuesto de Gastos.</u>		<u>724.778.000.00</u>
Capítulo de Ingresos.	Total por artículos	Total por capítulos
Capítulo 11. Impuestos indirectos.		
Artículo 12. Impuestos indirectos.	724.778.000.00	724.778.000.00
<u>Importe total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>724.778.000.00</u>
Importe del Presupuesto de Gastos.		724.778.000.00
Importe del Presupuesto de Ingresos.		724.778.000.00

N. N. N. N.

También se acordó aprobar las bases para el desarrollo de este presupuesto especial.

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto

unanimemente el Plurinacional como Presidente don José Miguel Galvez Bello y de los otros señores Consejeros asistentes a la sesión don Ferrn Cruz Garcia, don Pedro Modesto Campos Rodriguez, don Juan Calles Long, don Juan Diego Larrosa-Poche, don José Costura Mendez, don Edmundo Garcia-Panizo Garcia, don Juan Hernandez Gonzalez, y don José Velasco Medina, haciendo un total de once, de los once miembros que, de todos, constituyen la Corporación, siendo el de quince el número legal de la misma, existiendo por tanto, la mayoría que requiere la siguiente legislación.

Concurran en asistencia, por encontrarse en Madrid en comisiones oficiales los señores Consejeros don Juan Hernandez, Echea y don Leoncio Ordoño Echeola.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo la veintuna hora quince minutos, de toda la cual oyo, el Secretario, don Jé.

La Galvez Bello

La Cruz Garcia

La Campos Rodriguez

La Calles Long

La Larrosa-Poche

La Costura Mendez

La Garcia-Panizo Garcia

La Hernandez Gonzalez

La Velasco Medina

La Ordoño Echeola

La Echea

La Echeola

tra para la de Virginia "A" y don Diego de Ovando Conde para la de Pedernera, todos ellos del Hospital de esta Capital y un Franciscano don Domingo Godíquez, el Verde, en un igual destino.

10.º Se nombra recensor a don Juan Níbel Rodríguez, Ordenanza de este Consultatísimo Realizado entre quinquenios a partir del día primero de junio actual.

11.º Se nombra recensor los quinquenios que començaban durante el próximo mes de julio los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:

Don Pardo de Rojas Machado, Franciscano del Hospital de la Orden, entre quinquenios el día nueve.

Don Marcos Carrillo Nieves y don Agustín Cordero, Ordenanza, Franciscanos del Hospital de esta Capital, entre quinquenios el día nueve.

Don Antoniano Fierro del Castillo, Franciscano del Hospital de La Laguna, entre quinquenios el día nueve.

Don Otilio Barbagano Moya, Auxiliar Administrativo, entre quinquenios el día primero.

Don Antonio Alonso Herrera, Agente Intestigador de Arbitros Reales, entre quinquenios, el día diez.

12.º Teniendo en cuenta propuesta formulada por el Tribunal de Opociónes correspondiente, en doce del mes actual, se nombra a don Manuel Amador Alfonso Hernández, para desempeñar en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Consultatísimo Realizado con el emolumento básico de sesenta y una mil doscientas pesetas anuales, oncecientas pesetas al año de gratificación obligatoria, de conformidad con lo resuelto por esta Corporación en su sesionatario de once de marzo, en aplicación del Decreto-Ley 28/1967, emitido por el artículo de indemnización supletoria de reindemnización y demás retribuciones que le correspondan por la Ley o que estén acordadas o que se acuerden por esta Corporación, debiendo preavisar del acuerdo suplico dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

13.º Ouecha que el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Agente Intestigador de Arbitros de este Consultatísimo Realizado, queda formado así: Presidente, el de la Corporación



don José Miguel Uchac Bello a el Vicepresidente de la misma don Elvino Lora, Gamero, Vozales, en representación de Profesorado Oficial, don Luis Wild, pres. Maray, en representación de la Dirección General de Administración Local, don Angel Fernández Muriel de Dima y como capitane don Miguel Angel Hernández Rodríguez; y el jefe de Pericia de este Comandamiento Leblito, como tomados del actuario correspondiente, don Antonio Hernández Matos; Secretario don Leopoldo de la Rosa Obispo y en caso de baja representará el Oficial Mayor; don Alvaro Fernández de Santalla Pacheco.

14.º Que el estado de cuenta del Anuario administrativo don Graciano Velazquez, Delegado, existiendo se dice en efecto se comente la oportunidad de la agenda correspondiente que le fue expedida para tramitarse y operarse de ese tipo. Marea del Pinar, Velazquez, Pérez, que ha de ser intervenido en la Oficina Municipal de la Comunidad Sanitaria de la localidad Pinar "La Paz", de Madrid, por haberse dispuesto, por los señores que le asiste el otorgamiento de dicho intervención quince días.

15.º Visto el expediente disciplinario instruido al Anuario Administrativo de este Comandamiento Leblito don Felipe Navey Bello, en cumplimiento del decreto de la Presidencia de diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, por anomalías observadas en su actuación como Jefe del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores y de la propuesta de resolución formulada por el Jefe Intendente de dicho expediente don Alvaro Fernández de Santalla y Pacheco, Oficial Mayor de este Comandamiento Corporativo.

Resultando que, en su fecha diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, el Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores don Diego Carrillo el cívico Secretario de la Corporación, el que acompaña otros devengados al cívico Intendente, fecha en cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, y una copia del archivo destinado al envío de captura de mil novecientos sesenta y nueve, en el primero de los cuales se informa a los señores observados en la obra del establecimiento, consistente en la folio de devengados de mil seiscientos, de los cuales el jefe don Felipe Navey Bello había devengado en aquella fecha sesenta mil seiscientos, el segundo de dichos envíos aparece suscrito por el Administrador, don Angel Sánchez Calera, por el Intendente Delegado, don Manuel Pedraza Ballester, y por el cívico Jefe, don Felipe Navey Bello, que aunque a su firma, la impresión, con

forma en todo. En este último escrito, se dice que el monto de agosto de mil novecientos sesenta y nueve de la caja de Establecimiento "hizo entrega al señor Interventor, del arqueo mensual referido al treinta y uno de julio último"; observando este que no coincidía el arqueo con los apuntes contables, por lo que realizó una minuciosa inspección de la que resultó comprobada la falta de doscientos sesenta mil pesos, que el lajero - dice - recordó en ese momento tener retenida en sus bolsillos dicha cantidad, a donde la llevó por no ser bueno de depositar al quillero de la Caja de Ahorros, como no obstante seguidamente a un impreso de la primera hoja babil que se producía, a partir de la fecha de este escrito; promesa que no cumplió al señor Sánchez, Dñto, como se ha dicho. En el arqueo que lleva fecha cuatro de septiembre, se comienza la diferencia de doscientos sesenta mil pesos, aparte de que dentro del propio "Caja Ahorro", aparecen diversas cantidades que suman doscientos ochenta y una mil ochocientos noventa y seis pesos con diez céntimos, rubricados en la caja y justificados en documentos, así que haya un gravísimo procedimiento regular a tal efecto.

Resultando que, de acuerdo con la Dirección, se dice de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve la realización de una información acerca de las circunstancias referentes, para lo cual después el Oficial don Fernando Magaña Severo, este omite tres informes, fechados en veintinueve de septiembre, siete y veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, concluyendo en el último, que los faltos apreciados en la Caja de Establecimiento, son los siguientes:

a) La cantidad que faltó en el Arqueo de treinta y uno de julio de mil de mil novecientos sesenta y nueve, no fue de realismo, de doscientos sesenta mil pesos, sino de doscientos sesenta y una mil cien pesos con veintiseis y siete céntimos, procedente de un pago hecho por el Sanatorio Sanquianito Provincial, en concepto de medicinas suministradas por la Farmacia del Hospital, de los que el señor Núñez Bonito recuadró incidentalmente sesenta mil pesos.

b) En el Libro de Caja figura doscientos noventa y seis pesos que aparece una calcha de caja con la correspondiente contrapartida de impu-



os a la caja principal del Cabildo, estos recibos dice número dos mil ciento cincuenta y siete, de treinta y seis de julio por diferencia de tasas... 41.824.00 y número dos mil ciento cincuenta y seis de treinta y seis de julio por diferencias recibos... 10.640.00. Summe los dos cantidades ochenta y dos mil cuatrocientos recibos ochenta y cuatro pesos.

a) - Hay dichos recibos por tasas de cerrines, cobrados por el Cajero por un importe de treinta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos, cantidad que ora se impreso en Caja.

Resultando que el Administrador del Hospital, por oficio que lleva fecha tres de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, comunicó que en el mismo día, don Felipe Núñez Brito impreso he cantidad de doscientos mil pesos en la Caja del Hospital, firmados un vale por mil cien pesos.

Resultando que en la prueba practicada, dentro del expediente de expediente, se ha probado los siguientes hechos:

a) Que el día ochenta y cinco de mil novecientos ochenta y nueve, habiendo recibido el Cajero del Hospital don Felipe Núñez Brito de la Administración del Santísimo Sacramento, la cantidad de doscientos ochenta y una mil cien pesos en recibos y cuarenta y cinco centimos, cuya falta fue advertida con ocasión del Arqueo correspondiente al treinta y uno de julio siguiente.

b) Que con anterioridad al treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve, se produjo la falta de los ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos, que descubrió el cañero Napari y que resque en sus libranzas.

c) Que el cañero Núñez Brito cobró recibos por un importe de treinta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos en fechos que ora desde el cinco de enero hasta el diez de septiembre, sin haber impreso en importe en la Caja.

Resultando que, del interrogatorio practicado al cañero Núñez Brito resulta que ora justificó en modo alguno la falta en la Caja de las cantidades referidas y que, habiendo sido por solo el pliego de cargas, no presentó más un escrito justificando a los mismos.

Resultando que, el expediente de saneamiento, aparte de los doscientos ochenta y una mil cien pesos que faltaron al practicar el arqueo, la cantidad

de ciento quince mil cuarenta y seis, el día diez de abril último, con lo que ha devuelto la totalidad del documento que existía en la Caja del Hospital a su cargo.

Resultando que, pasado a informe del Colegio Provincial de San-
cristinos de Administración Local, a los efectos de lo que dispone el artícu-
lo ciento veinte del Reglamento de Sancionarios de Administración Local, que
está en el sentido, de renovar la opacidad de los libros, pero resultando
que ha recitándose la totalidad del alcance; que no se supiera que en
una Caja auxiliar no se efectúan los arques en forma representativa
y que se mantengan indefinidamente controlados en impresos de la Do-
gostación de la Comprovisión, y termino estimando los libros constitutivos de una
falta grave de defectivos cumplimiento de las funciones.

Resultando que, firmada por el señor Jefe Intendente propuesta de re-
solución con fecha veintinueve de mayo del año en curso, al día siguiente se
dio traslado literal de la misma al señor Nuncio, Rente, en cumplimiento de
lo dispuesto en el artículo ciento veintidós del Reglamento de Sancionarios,
quien con fecha quince de junio presento a la Comprovisión escrito de
alegaciones de fecha doce del propio mes, en el que, esencialmente, alega
que haya habido cantidades de dinero de la Caja del Hospital para esos propósitos,
que no recurra los conocimientos necesarios para el desempeño de dicho car-
go; que los antecedentes se produjeron por no llevarse la contabilidad en
dicha forma; que no puede destituirse del cargo de Auxiliar Admi-
nistrativo como, en su caso, del de Jefe del Hospital, por cuanto en el de-
cumplimiento de éste cometió las faltas que se le imputan; que no se fija tér-
go de duración de la destitución; que no se han tenido en cuenta las cir-
cunstancias atenuantes conexas con el caso y termino formulando
una calificación de los hechos diferente de la pretendida por el Jefe
Intendente.

Híntos los artículos diez y nueve y veintidós del Reglamento de San-
cristinos de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos un
cuarta y dos y artículos trescientos treinta y cinco y trescientos treinta y seis de
la Ley de Sancionarios Local, y

Comisarios que, examinando el expediente instruido tanto en sus
aspectos formales como en el contenido y resultado de las actuaciones proce-

hados, se estiman cumplimentados en el mismo todos los formalidades lega-
les.

Considerando que, resulta suficientemente probado que don Felipe Ni-
ñez Brito tomó cantidades de dinero, que suman un total de trescientos setenta
y seis mil ciento cincuenta pesos, y que tenía a su cargo, como lejano del
Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, que abrió a sus propios y
que, entre los momentos en que fue realizando las sucesivas detenciones y su
descubrimiento, primero parcial por el Intendente del Hospital, y después
completo, mediante la información del señor Mayans, transcurrieron las
tales onces, y que entre la primera de dichas informaciones (cuenta de mil once
cientos sesenta y onces), y el reintegro de la última cantidad (a el mes de abril úl-
timo), transcurrió otro largo período que evidencia que el expedientado había
dispuesto de las cantidades expresadas por las dificultades que tuvo para repone-
las.

Considerando que, tales hechos constituyen una falta de conducta irre-
gular, muy grave, por falta de seriedad profesional, con arreglo al artículo
cuarto octo, apartados tercero, letra a) del Reglamento de Sumisarios de Adminis-
tración Local.

Considerando que, debe tenerse en cuenta, antes de decidirse sobre la con-
vención a aplicar, si existe alguna circunstancia a valorar, gravemente, de-
duciéndose del expediente, que produce calificación de atenuante, y que con la
imposibilidad de nota desfavorable en el expediente personal del interesado, y el he-
ber reintegrado la totalidad de las cantidades retiradas de la caja.

Considerando que, el expedientado, en su escrito de alegaciones no
aporta nuevas pruebas ni argumentaciones que justifiquen una diferente cali-
ficación de los hechos.

Considerando que, habida cuenta de las anteriores circunstancias, proce-
de imponer al señor Niñez Brito la sanción de destitución de cargo que ocu-
paba de Auxiliar Administrativo en propiedad de este Concejo con los
dibidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno, número
uno, apartado del citado Reglamento de Sumisarios de Administración
Local.

El Pleno, con el voto unánime de los diez miembros de la Cor-
poración constituida, así como el total de once que integran el hecho la misma, acepta.

de la propuesta del señor Juez Instructor, acuerda destinar a don Sergio
Núñez, Dñe. del cargo que ostenta en propiedad, de Asesoría Administrativa
no del Concejo Municipal, por incurrir en conductas irregulares muy grave, por
falta de puntualidad profesional en el cumplimiento de funciones que le habrán
sido asignadas por la Corporación.

16.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal a
instancia suscita por el Viceintendente de este Concejo Municipal don
Sermendo Mayans Server, se acordó contratar a la Dirección General de Adm.
Municipal Local la correspondiente autogestión para satisfacer la contratación
de retiro y cinco mil pesos anuales en concepto de casa habitatoria, por sus
criterios comprendidos en el apartado 1.1 c) de la Instrucción número dos
de dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres dictada para aplicación
de la Ley 108/1963, teniéndose en cuenta que el getionario es Intendente de
Administración Local y que el alquiler mensual de cualquier vivienda
de vivienda se considerablemente superior a la cantidad que se paga, re-
sultándose en consecuencia, más de por arbitrio esta resolución por la la
servicialidad, incrementada en retiro y cinco mil pesos la comisión
del Presupuesto Municipal figurando para pago en concepto de casa habitatoria
de los funcionarios de los Cuerpos Navales.

17.- Teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de
Personal a instancia suscita por el Médico don Manuel Marino Prados,
se acordó contratar sus servicios para prestarlos en el Hospital de esta
Capital en el Servicio de Medicina, hasta el treinta y cinco de diciembre
del actual año, quedando el contrato resuelto antes de dicha fecha si los
servicios fueren comprendidos o se organizaron de distinta forma, per-
cibiendo la remuneración de cinco mil quinientos pesos anuales en la condi-
ción de que realice sus servicios que como mínimo será de dos horas diarias
en consulta y de ocho treinta a los diez treinta horas y prestar el servicio de ur-
genia, cuando para ello sea requerido, formando parte de los turnos que establece
la Dirección del Hospital a tales efectos.

18.- Se acordó comodar a don Leonardo Rodríguez Maffioletti, Médico
de la Beneficencia Municipal, el edificio económico de cuatro mil quinientos
pesos anuales por los estudios de "Bachiller Colegial" que realiza en la
ca. Ponting Rodríguez, Martín, comprendidos en el apartado tercer del ar.



trés cents del Presupuesto de treinta de octubre de mil novecientos veintiseis y otros, con efecto al día dieciséis de abril del presente año, según dictamina la Comisión de Personal, cesando en la misma fecha en el período del subsidio que por la citada hija se le había reconocido anteriormente.

19.- A doña Linares Jimenez, Corra, Médica Internista de la Beneficencia Industrial, el subsidio económico de cuatro mil quinientos pesos anuales por los estudios de "Radiología Elemental" que realiza en hija Montserrat Jimenez, Escara, con presencia en el apartado III del artículo ciento del Presupuesto de treinta de octubre de mil novecientos veintiseis y otros, con efecto al día dieciséis de abril proximo pasado, según dictamina la Comisión de Personal, cesando en la misma fecha en el período del subsidio de tres mil pesos anuales que por la citada hija se le había reconocido anteriormente.

20.- A don José Garin, Doctora González, Médica de la Beneficencia Industrial, el subsidio económico de dieciséis mil pesos anuales por los estudios de Química que en la Facultad de La Laguna realiza en hija Sr. doña Isabel Garin, Doctora Pérez, con presencia en el apartado VI del artículo ciento del Presupuesto de treinta de octubre de mil novecientos veintiseis y otros, con efecto al día quince de abril último, según dictamina la Comisión de Personal, cesando en la misma fecha en el período del subsidio de que disfrutaba anteriormente.

21.- A doña Juana Jimenez, Corra, viuda de don Miguel Estarribal Hamilton, el subsidio económico de dieciséis mil pesos anuales por los estudios de Medicina que en la Universidad de La Laguna realiza en hijo Miguel Estarribal Jimenez, con presencia en el apartado VI del artículo ciento y veintiseis correspondiente del artículo octavo del mismo, con efecto al día veintinueve de mayo pasado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal.

Personal Laboral.

22.- A una voluntad del Comenzado de Cultivos del Jardín Infantil de la Hogarada Familiar, don Domingo Delgado Alonso, interesando reconocimiento al fin de servirle a efectos de primicias de antigüedad, de veintiseis mil, con el informe del Negociado y distancia de la Comisión de Personal, de acuerdo reconocido al petitorio, a efectos de percibir a primicias por antigüedad conforme al acuerdo de veintiseis de noviembre de mil

omnibus censu, q otros, los censos gravados entre el diezmo de suero de mil mrs de censu censu, por de su ombramiento, y el primero de suero de mil mrs de censu censu, y así a cuyo día se reintegraron los efectos de la Representación Nacional de Trabajo en Establecimientos Sanitarios de Hospita- lización y Asistencia; todos ellos, con perjuicio de la antigüedad que le fue reconocida por acuerdos de veintidós de junio de mil novecientos veintidós y cete, a lo que se incrementaría el período de prescripción de censos ac- tuosamente impondos.

Comunicación

23. = La gestión del Ayuntamiento de Granada de Abona, fundada en las especiales circunstancias que concurran en dicho Municipio, se acuerda que por el Concejalismo Abalado, con base en lo que dispone el número dos del artículo veintidós de la Ley del Sueldo, se formulara el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal.

Por la Comisión de Urbanismo y Vivienda deben proponerse el pro- pósito de términos que haya de enmarcarse de la redacción de referido Plan.

Comunicación

24 y 25. = En relación con la consulta que tiene formulada la Alcal- dia de Arco, sobre la retención creada al hacer cargo el Abalado de la forma- ción del Plan Comunal de los Municipios de Güimar, Arco y Camelaria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Vivienda el Abalado acuerda significar a dicha Alcaldía que esta Corporación se hace cargo integrante del parte que representa la redacción de dicho Plan, por lo que garan- te oportuno que cualquier subvención o crédito recibidos por el Ayuntamiento de Arco para la formación del Plan General de Ordenación Urbana del término debe respectivamente, ser devueltos o renunciados, y, por el contrario, la redacción del Plan Parcial del casco urbano de Arco es un parte que resarva solamente sobre esta Corporación.

26. = Se acuerda que dos, entiendo al nombramiento hecho por el Ayun- tamiento de San Roque a favor de los Concejales don Alfonso Benítez Ant- onio y don Eusebio Benítez Lizarbe, para formar parte de la Comisión Inter municipal para estudiar los problemas de orden urbanístico de los Mu- nicipios de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna y Espiguete, bajo la Pre- sidencia del Alcalde de dicho Ayuntamiento.

26.- A la vista del informe de la Comisión de Vías y Obras de este Excmo. Ayuntamiento Cabalido, dando cuenta de que en la margen derecha del Cañamo truenos de Aboda Blanca a Las Galletas, Corrujo 2.º, hay una serie de tuberías que han sido colocadas en la prescripción anterior, y, del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Feroz Obros, se acuerda conceder un plazo de cinco días a los referidos personas que han colocado tuberías dentro de los tres metros reglamentarios para que las retiren, comunicándoselos a través del Ayuntamiento de Arzon.

27.- A la vista del informe de la Comisión de Vías y Obras de este Excmo. Ayuntamiento Cabalido, dando cuenta de que a la entrada del Cañamo Arzon al San Andrés e Iglesia de San Andrés se ha colocado un dique de limitación de peso, el cual ha sido opacado, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Feroz Obros, se acuerda reparar el dique y que se de posesión a la Guardia Civil.

28.- Los traves tramcurrido el plazo de garantía de las obras de la Estación Auxiliar de Arzon a la Montaña de Arzon en Duerañate, se acuerda recibirlos y dirigirse al centro Comisario don Juan Salla Lango, para que se nombre a este Comisario Cabalido, efectúe la recepción definitiva de las mismas.

29.- A la vista de escrito de la Comisión de Vías y Obras de este Excmo. Ayuntamiento Cabalido, dando cuenta de haber tramcurrido el plazo de garantía de las obras de Mejora de Coaplanañe y del firme en riego asfáltico del Cañamo Arzon de la Herida a la Carretera de la Orotava a Nabalas, a los efectos de la recepción definitiva, y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Feroz Obros, se acuerda recibirlos y dirigirse al centro Comisario don José Centeno Mendez, para que se nombre a este Comisario Cabalido, efectúe la recepción.

30.- Se acuerda aprobar el Proyecto de obras de bóveda de un puente de 2.º orden sobre el Puente del Terrero municipal de Arzon, por un presupuesto de cuatrocientos mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos y que se le de al mismo la tramitación reglamentaria.

31.- Se acuerda quedar enterado del nombramiento hecho por el Ayuntamiento de este Hospital a favor de los Comisarios don Juan Domínguez del Caño y Don Juan Jimenez, los dos, para formar parte de la Comisión Inter-municipal para estudiar los problemas de orden urbanístico de los pue-

epíscopo de la Laguna, del Pasasio y Bequeste, bajo la presidencia del Abogado de dicho Ayuntamiento.

El acuerdo número treinta y dos de esta fecha con el número veintinueve de esta misma sesión.

23.º = Habiendo transcurrido el plazo de garantía de los obreros del Canal desde el Amparo (Lond) al Monte del Agua (Los Lobos), ejecutados por la Comunidad Canal de Orihue, se acuerda recibirlos y designar al señor Concejal don Juan Calles Lugo, para que en nombre de esta Concejalísima Corporación efectúe la recepción definitiva de los mismos.

24.º = A la vista del informe de la Tesorería de Híos y Obros de este Concejalísimo Cabildo, de que ha transcurrido el plazo de garantía de los obreros de Exponción de Orihue desde el Monte del Agua (Los Lobos) a Parra (Cerro de los primos), ejecutados por la Comunidad Canal de Orihue, a los efectos de la recepción definitiva, y, del dictamen de la Comisión de Obros Públicos y Puro Obros, se acuerda recibir los referidos obreros y designar al señor Concejal don Juan Calles Lugo, para que en nombre de esta Corporación efectúe tal recepción.

25.º = A la vista del informe de la Tesorería de Híos y Obros de este Concejalísimo Cabildo a escrito de don José Manuel León García, por sí y en nombre de representación de su hermana doña María del Carmen López García, como propietaria de terrenos ocupados en parte por el camino Vecinal de Cerro Guano de a la Playa de San Juan, solicitando se declare la desafectación de los trozos de la antigua pista en la parte que ocupa en firme, y, al dictamen de la Comisión de Obros Públicos y Puro Obros se acuerda admitir información pública para la desafectación de dichos trozos.

26.º = A escrito del Ayuntamiento de Gornadilla de Alborn, solicitando cambio de destino de subvención que le fue concedida para el asfaltado de el Molano, se acuerda admitir de dicho Ayuntamiento certificación de que se encuentra en ejecución de gastos dicha subvención, y, designar una Comisión integrada por los señores Concejales don Juan José Herráiz, González y don José Mariano Madrazo, para que con carácter de misioneros al Ayuntamiento e informen sobre la procedencia del cambio de destino de la indicada subvención.

27.º = A escrito del Ayuntamiento de Ariz, solicitando cambio de destino de subvención que le fue concedida para la construcción de un Bal.

revisión y Ser. Perseverante, se acuerda admitir a dicho Ayuntamiento certificación de que se empuja en Peullos a gastos de obra subsecuente, y dirigidos por Comisionario Integrande por los señores Concejeros don Juan José Hernández González, y don José Velasco Palma, para que acredite el mencionado Ayuntamiento a su forma sobre la procedencia del cambio de destino de la indicada subsecuente.

38.- A la vista de escrito de la Mancomunada Provincial Anterular comunitaria que ha correspondido a este Consuelto como lealido de los millores ochocientos treinta y cinco mil dieciséis noventa y seis, para las obras de Arrendamiento y construcción de Caminos Vecinales, que han de ser financiados con cargo al crédito de mil quinientos mil reales de pe- cetas, y se comprometen con el Estado de la Comision de Obras Públicas y Se- ros Obispos, se acuerda aprobar el Plan de obras para llamarse "Vivienda de- tinando la totalidad del referido importe de dos millones ochocientos treinta y cinco mil dieciséis noventa y seis a las obras de Arrendamiento y Mejora del Camino Vecinal de Escorte a Juan Fernández, Trigo segundo.

39.- Se acuerda adjudicar definitivamente a Ayuntamiento de San Ori- tual de la Laguna, las obras de saneamiento de la Zona de Dojomas- Pue- tra del Hospital por un importe de un millón ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos quince pesetas.

40.- Visto el Proyecto de deslinde del Canal de Orago, en el tramo comprendido dentro de los límites de la finca "Los Luceros", propiedad de este Consuelto como lealido, cuyo presupuesto de contrato asciende a la cantidad de ochocientos cincuenta y dos mil dieciséis noventa y seis con diez cén- timos (423.227'1080) se acuerda aprobarlo y darle la transmisión legal.

41.- Acuerda quedar enterado con satisfacción de escrito del Sub- secretario de Aviación Civil en el que comunica que por el Ministro del Aire se ha aprobado la propuesta de colisión sur del Aeropuerto de Tenerife, y de Derrota de ventidós de marzo en que se declara de utilidad pública y urgente la ocupación de los terrenos necesarios.

Se acuerda animoso garantizar a los Consueltos Señores Miembros del Aire y Subsecretario de Aviación Civil el más pronto reco- nocimiento de la incorporación y de la obra por esta misma prueba de cumplimiento de los problemas antes de Tenerife.

La propuesta del Concejero La Oramos y por el voto unánime se

todos los señores Comiseros presentes tambien acuerda felicitar al señor Eche-
candi por el éxito de sus laboriosas gestiones que han concurrido a que -
por el Ministerio del Aire se considere la necesidad del Aeropuerto del Paso
de la Paha.

42.º = Se aprueba Proyecto de Depósitos regulares en la Montaña de
Cacao, Buenavista, con Presupuesto de doscientos sesenta y ocho millones seis
cientos sesenta mil ochocientos treinta y ocho pesos con setenta y cinco céntimos,
para cuya realizacion se solicita del Ministerio de Obras Pùblicas los
auxilios previstos en la Ley de ciento ochenta y diez céntimos de mil mo-
nedas sesenta y dos, en su artículo cuarto apartado 6) como consecuen-
cia a fondos perdidos del inmueble por cuenta del importe total de
los obras.

43.º = Queda sobre la Mesa, distando de la Comisión de Hacienda
y Economía relativo con presupuesto remitido por la Compañía
Eléctrica Nacional de España, sobre tendido de cables en el Camino
Viejo de la Corporación al Caserío del Puerto.

Beneficencia

44.º = Ante el expediente de obras a realizar en el Gimnasio y los
baños, sitos en el Jardín Infante de la Corporación, para un im-
porte de ciento sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco céntimos,
se acuerda quede sobre la Mesa.

Intelectuales

45.º = Queda sobre la Mesa distando de la Comisión de Hacienda como
modificación de los señores contratistas por este bebedero.

46.º = Queda sobre la Mesa distando de la Comisión de Hacienda y
Economía relativo con los Pùblicos de Condicionamiento que han de regir en
la cultura pública de determinados vehículos de la Corporación.

Revisión de Cuentas

47.º = La Corporación acordó dejar sobre la Mesa, distando emitido por
la Comisión de Hacienda y Economía sobre instancias de Fabian Leyzaola, sobre
també desagravio de arbitrio.

48.º = Igualmente acordó dejar sobre la Mesa instancias solicitando
prorroga a la importación de determinados material relativo para obras.

49.º = Asimismo acordó dejar sobre la Mesa instancias solicitando

deberían, de arbitrio.

50.- Cambiar se acordó dejar sobre la Mesa, instancias solicitando los beneficios de arbitrio a la imposición de contribuciones.

51.- Examinadas las Resoluciones Económicas Colegiadas del arbitrio simulado del cinco por ciento sobre el sueldo de los concejales de Diputación y Económicas, correspondientes a los meses de diciembre, de mil novecientos veintidós y enero, y enero y marzo de mil novecientos veintidós, que eleva el Termino de Contribución, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar subsistente.

52.- Examinadas las Cuentas de Caudales, correspondientes al primer trimestre del año en curso y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar subsistente y practicada conformidad.

53.- La Corporación acordó dejar sobre la Mesa dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, sobre expediente relativo a la "Caja Internacional del Caucho".

54.- La Corporación acordó dejar sobre la Mesa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, relativo a instancia del Ayuntamiento del Ayuntamiento de San Francisco de Sales, solicitando diferencias por terrenos intercomunales.

55.- Examinado estado de las cantidades liquidadas por arbitrio y concusiones, durante los meses de abril y mayo últimos, que eleva la Administración de Rentas Simuladas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar subsistente.

56.- Acordó aprobar una propuesta de Presupuesto de Crédito, dentro del Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos veintidós y marzo, que eleva la Intervención de Rentas Simuladas, y que es la siguiente:

En cumplimiento de los acuerdos de este Concejo Municipal de octubre de mil novecientos veintidós y marzo y veintidós de febrero del presente año, relativos al proyecto reformado de los obras de construcción del "Hospital General de Coahuila", para el que no existe crédito suficiente, dentro del Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos veintidós y marzo, aprobado para la ejecución de los referidos obras, tengo el deber de cometer a la consideración de V. S., por sí estima

movimiento de los al Comisario del Estado, para su aprobación si procede, el siguiente:

Suplemento de Crédito

Impressos: Aprovisionar del Presupuesto Ordinario de este Comisario del Estado para el ejercicio de mil novecientos veinte, pesos. 15,941,306'00

Total de los impresos, pesos 15,941,306'00

Altos de gastos:

Exp. Art. Cto. Pas.	Partidos que se complementan.	
I 10 910 1	Para satisfacer a los señores secretarios, Interventores y Depositarios de este Comisario la gratificación del 0,30 por ciento sobre pesos 15,901,400. de conformidad con lo establecido en la continuación de los dos para la aplicación de la Ley 108/63.	31,803'00
I 10 910 2	Para satisfacer al Ilustrísimo Señor Jefe del Ramo Provincial de Impresión y Reservaciones de las Corporaciones Locales, la gratificación del 0,50 por ciento sobre pesos quinientos mil novecientos una mil ochocientos cincuenta pesos, conforme a idem, idem.	7,951'00
VI 20 910 3	Para la ejecución del Proyecto de los obras del Hospital General de Ecueripe.	15,901,400'00
	<u>Total Partidos que se complementan, pesos.</u>	<u>15,941,306'00</u>

57. La Corporación acordó que dos enteros de reducciones del Comisario del Comisario Administrativo Provincial, de treinta de abril último, a los que desistió de las reclamaciones económicas interpuestas por don José María González López, contra liquidaciones de arbitrio, correspondientes a liquidaciones de importación número 35.108/62 y 37.487/68, y que ascienden a los cuantitativos de diecisiete mil setenta y tres pesos y mil setecientos una pesos, respectivamente, confirmando dichas liquidaciones, por estimar que los partidos de cambios a que se refieren aquellos deban considerarse el arbitrio por factura, ya que el mismo en esta incluido es el "Secado Congelado", que se emite a cargo a tarifa por la cuota de valoración.

58. Ante el proyecto de Comisario de Fomento, con gracia apor-

turno de Capital, entre el Compañerismo Capital y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de resaca y siete millones de pesetas, para atender al pago del importe de la Reserva de Precios de los obreros de "Variante de la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a Guay de Tossa, por el Pas. (Compañerismo - Las Cristianas) de cuando aprobó en todas sus partes el referido contrato, el que, literalmente, es como sigue:

Primera. El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Compañerismo Capital Simulador de Tenerife, por un importe de resaca y siete millones de pesetas e suma de los créditos concedidos por el Comité Ejecutivo del Banco en sus reuniones de cuatrimestre de monedas de mil novecientos resaca y nueve y diecisiete de abril de mil novecientos veinte, por cinco millones de pesetas y resaca y dos millones de pesetas, respectivamente, con destino a pago del importe de la reserva de precios de los obreros de variante de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Guay de Tossa por el Pas.

Segunda. Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Créditos".

En esta cuenta se irán cobrando los capitales que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite acordado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el desarrollo de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Tercera. Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la Junta General de Crédito registrará los anticipos que el Banco haga a la Compañerismo contractual a cuenta del presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devenguen los saldos deudores de esta cuenta será del 6% anual en cuenta por cuenta anual sobre la cantidad de cinco millones de pesetas, y del 6% en cuenta por cuenta triestral anual, sobre el resto del crédito concedido, de resaca y dos millones de pesetas.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación de los tipos de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Compañerismo, con tres meses de anticipación, sobre el goce. Los se estarán a lo establecido en los parágrafos terceros y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerará un.

inter para su reembolso inmediato.

La liquidación será constituida a la Corporación, para su cumplimiento y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La Comisión queda fijada en el uno treinta y cinco por ciento anual, sobre el crédito de cinco millones de pesos, y en el uno y setenta y cinco por ciento, igualmente anual, sobre el de reserva de dos millones de pesos, y se liquidará sobre el total importe de dichos créditos.

El objeto de la "Cuenta General de Créditos" constituida, en todo caso, es un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formularán los cuadros de amortización posteriores, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta: Las garantías de fondeo con cargo a la "Cuenta General de Créditos" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios cursados por el señor Presidente, con la forma de rúbrica a los señores Intendentes y Depositarios, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que suscriba el Director Técnico de las obras, o la de adquisiciones o apropiaciones aprobadas en arreglo a lo previsto en el número dos de la regla cuarta y cinco de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del presente Reglamento de los Plazos Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyecto de los plmos.

Quinta: Comenzando el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al negarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Créditos" constituida la deuda consolidada del crédito Privilegiado de Cuentas a favor del Banco de Crédito Local de España, sobre que se procederá por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de diecinueve años

a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito," con arreglo a los cambios de amortización, que serán compensados al efecto y por tanto, mediante un aumento igual, compensativo de intereses, comisión y amortización, que habrá de hacerse efectiva en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España perfeccionará los cambios de amortización según los clamores de este contrato y con arreglo a los tipos de intereses del cambio empuente y como empuente por ciento y comisiones del uno, cinco y seis por ciento y como por ciento establecido, sobre el que se definitiva queda fijarse, según se previene en la estipulación, recibo, de cuyos documentos empuente al oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

Nota: En la forma en que la operación de regularización por la Corporación mediante reembolso a mutatis o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda al conocimiento oportuno de la pertinente liquidación y acompañando los cambios de amortización correspondientes.

El interés de los cambios será, en todo caso el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma, cuando resultare distinto a los tipos del cambio empuente y como empuente por ciento, la Corporación podrá, en caso de discrepancia, reembolsar según el Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin embargo alguno por amortización anticipada. Concurriendo dicho plazo con que se efectúe el reembolso, se dará comienzo a la amortización, con sujeción a los tipos cambios. Toda comisión de los tipos de interés, tanto sobre los pagos devueltos en la Cuenta General de Crédito como de los cambios de amortización, respecto al cambio empuente por ciento y como empuente por ciento estipulados, será abonada por el domicilio Operativo del Banco, cuando así lo disponga la Superintendencia.

Cuando la tasa de interés sobre los pagos de la "Cuenta General de Crédito" se elevare en un medio por ciento o más, sobre los tipos base del cambio empuente por ciento y como empuente por ciento, fijados en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contractualmente, si así estuviera en posesión que el aumento, remunerar a la parte o a algunas del crédito o a algunas de

disposición, y también reembolsar el importe que adeude al Banco, en preaviso de tres meses, en su caso, o algunos por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada decisión; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades, requiriendo en este caso los montos de los garantes primero y segundos de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisión que se propone que el Banco pague sobre la "Cuenta General de Crédito" o establezca en los contratos de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha en que se otorga, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Séptima. La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos, con tres meses de antelación.

Octava. El Banco de crédito local de España es considerado acreedor preterferente del Realidad Financiera de Cuenca por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y costas le sea debidos y en garantía de su reintegro, antes y por encima de un fondo especial los impuestos que produzcan los recursos siguientes:

- a) Recargo ordinario sobre los cuartos del Censo de Impuestos del Ayuntamiento, cuota de Hacienda fiscal.
- b) Participación en los Apostas Mutuas Deportivas Benéficas.
- c) Arbitrio sobre la importación y exportación de alcohol.
- d) El dos por ciento de la recaudación procedente de los arbitrios sobre la importación y exportación de mercancías.

Dichos cuartos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en diciembre de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco y otros de agosto de mil novecientos treinta y cuatro (dos).

Las referencias a estos ingresos, las representaciones de la Corporación de datos que se hallan libres de toda carga o gravamen, e inscripción de los ya indicados, constituyendo una garantía de cuantía preferente en favor del Banco, preterferente de cuantía a los recursos citados y a los demás que quedaran afectados, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación, en tanto que a favor del Banco de



Credito Local de Leopain para permitir dispendiarse de los Oficios de Hacienda, los em-
pleados liquidando por el concepto citado en el apartado a), una fecha diecisiete de
enero de mil novecientos veinte y cuatro, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife,
don Manuel Antequera. Alla, con la plena conformidad a este contrato, hasta que se
cumplieren las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras este en vigor el contrato, el Lealísimo Insular de Comercio no po-
drá, sin consentimiento del Banco, reducir las obligaciones de los recursos au-
tos embargados, ni alternos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena. En caso de insuficiencia comprobada del importe de los gastos
los especialmente mencionados en la cláusula anterior, quedará cubiertos y,
en su caso sustituidos con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad su-
ficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por
ciento más.

Décima. Los recursos especialmente apartados se garantizará con un
plamiento de las obligaciones contraídas por el Lealísimo de el presente contra-
to, según entendiendo, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con
el Banco de Crédito Local de Leopain, no pudiendo destinarse a otras
atenciones mientras no esté al corriente de el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá las anteriores obligaciones a
las ordenanzas contenidas en el convenio de Comercio que figura como anexo al con-
trato formalizado en escritura pública de fecha diecinueve de febrero de mil
novecientos veinticuatro y ocho, cuyo convenio se considera como parte integrante
de este contrato, con la modificación de que el tipo de interés será el que
rige en el momento de la formalización o que está en ejecución de este contra-
to.

Undécima. En caso de incumplimiento de las obli-
gaciones de pago, el Banco de Crédito Local de Leopain, previo acuerdo de su
Comité Ejecutivo, podrá declarar vencidos todos los plazos y líneas oportuno
cuando se le acuerde, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos
mencionados en las cláusulas octava y novena.

Con este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades in-
gresadas, y deducidas las gastos ocasionados y los gastos de cobranza, re-
servados de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y
entregará el sobrante a la Corporación.

Decimo. El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destinó. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente a la necesariamente prevista en arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá resolver el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, cuando a cargo de la Corporación los deinos y perquirios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al importe del préstamo la aplicación gastada y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá los formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decimo tercera. Conforme con la facultad prevista en el artículo con recta y más de los estatutos del Banco, este contrato de préstamo, accesorio de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ejecutará a lo previsto en la Real Orden de catorce de enero de mil novecientos treinta.

Decimo cuarta. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación hecha por el Interventor de Cuentas, con el visto bueno del comitente, acreditativa de lo que brague por dichos meses durante el mes anterior con una de las reservas especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Así mismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte pertinente, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la anterior precisión para poder apreciar la exactitud de dichos presupuestos, de las anualidades correspondientes para cumplir las obligaciones de este contrato y de las empresas efectivas durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y en particularmente, de los recursos afectivos en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decimo quinta. La Corporación deudora queda obligada a comunic



Por el Damos todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato, y especialmente a los recursos dentro su garantía, que pagaran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Damos los arrendamientos presentes de la clausula sexta, que pagaran en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra las que estime le perjudiquen Dichos acuerdos no sean ejecutivos hasta que adquiera firme firmeza, por no haber interpuesto el Damos recurso alguno dentro los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo sexta. Será a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de explotación, sus intereses y amortización, que el Damos ha de permitir interponer, en todos los casos, los arbitrajes líquidos que se fijen en los cambios de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que consten en las cláusulas de este contrato. Será también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento de presente contrato.

Décimo séptimo. En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Damos de Crédito local de Cepeña, aprobados por Reales Decretos de recibidos de fecha de mil novecientos veintinueve y once de agosto de mil novecientos veintinueve y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha recibidos de noventa y seis de mil novecientos veintinueve y siete (Boletín Oficial del Estado de once de octubre de diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bazarina de treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve y seis y por el Decreto de once de agosto de mil novecientos veintinueve y tres (Boletín Oficial del Estado de veis de septiembre siguiente); y en las demás disposiciones vigentes.

Décimo octavo. Se aprueba lo dispuesto por la Orden de dos de mayo de mil novecientos veintinueve y tres (Boletín Oficial del Estado de doce del mismo), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la clausula sexta, serán a cargo del Damos.

Décimo novena. Los Jueces y Tribunales competentes para atender en

cuando sus partes surgen a consecuencia de la interpretación de este contrato, reúnanse en Madrid.

Cláusula final. - El presente de los cláusulas anteriormente transcritas, surgen de aplicación en cuanto no se oponga a las disposiciones del Decreto. Lógicamente, de haberse emitido por el Poder Judicial el Decreto de autorización de emisión de acciones, sobre responsabilidad del Banco, singularmente el artículo tercero, su artículo puede aplicarse a las cláusulas tercera, quinta, sexta y séptima.

Igualmente se reconoce que el expresado acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Plenísimo de los señores Presidentes don José Manuel Galván Salas y el de los señores Comisarios, don Ceferino Braza García, don Sr. don Modesto Caspary Rodríguez, don Javier Díez-Laboa La Torre, don José de Estévez, Mijangos, don Eduardo García Ramos García, don Juan José Martínez, don José Hernández Serrera, don Leoncio Ramos Colado y don José Velasco Medina, haciendo un total de diez, siendo el de quince el número legal de miembros que forman la Corporación y el de once el número de hechos, existiendo, por tanto, la mayoría absoluta que establece la ley legislativa.

Acordamos de resolver formular al Plenísimo señores Presidentes para designar en su caso, a persona que represente a esta Corporación en el acto de la firma de la escritura de formalización del expresado contrato y a otorgar para ello el oportuno poder.

59.- Este recurso de reposición interpuesto con fecha dieciséis de mayo último, por don Miguel Rodríguez Sorribes, Procurador de los Reinos reales, y a nombre y representación de la Compañía Anónima "Comercio - Canarias, S. A.", contra acuerdo de este Excmo. Cabildo, fecha veintinueve de mayo del año en curso, en el que se le deniega reintegro de provincia de un año a la importación temporal de material, amparada en la correspondiente número 59.416/68, visto los correspondientes informes, se ha que se desestima que el mismo arguménto alegado por el recurrente, es el de que la importación administrativa es gratuita, al no gravarse la actividad de pivoteo dentro del plazo correspondiente, ha sido consecuencia de un error, de culpable, y de error cometido en el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda desestimar el presente recurso de reposición, confir-



mundo en todas sus extremos el referido acuerdo adoptado por este Consejo de Administración con fecha de veintinueve de mayo último, sobre el que se interpuso.

60.- Vista una instancia de don César Q. Amador Dorta, fecha resulte de mayo último, en la que solicita la ampliación de los beneficios de gozo diferido del arbitrio insular, hasta un importe de cinco millones de pesos, y a la que acompaña Arrecho número tres de la Selva número cinco mil cuatrocientos y cinco, por triplicado, de la Compañía de Crédito y Comercio por el que se aumenta en tres millones de pesos, quedando fijado el importe total de la compraventa Selva, en la referida cantidad de cinco millones de pesos, y de conformidad con el estatuto emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado.

Propiedades

61.- En relación con asunto de Hogar de Propiedades, al que se acompaña documentación del Hospital del Domingo y en el que se hace constar los factos que se han observado en el establecimiento útiles y enferos que, en calidad de depósito tiene la empresa arrendataria "Hoteles Canaria, S. L.", y, visto el embargo que existe ciertos y determinados muebles de la propiedad de este Consejo de Administración Local, tiene trabado la Magistratura de Trabajo de esta provincia, de acuerdo a lo que indica el Sr. Letrado que dirige la oficina de administración con la citada empresa, conforme existe el estado de la misma, y sobre la misma citación ejecutoriada como consecuencia del embargo a que se hace referencia.

62.- Vista la necesidad de Ampliación del Arco de Amigos de la Laguna y con el fin de que los Hermanos de los Desamparados puedan trabajar con más facilidad los terrenos que tienen sembrados con esta Administración Local, de conformidad con el estatuto en documento de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y cinco, y existiendo la posibilidad de que a tales fines se pueda utilizar la casa de la propiedad de este Consejo de Administración Local, denominada "Casa del Ceceo", que hasta con el arbitrio Osilo, se acuerda destinar la mencionada casa a la referida ampliación, en las mismas condiciones en que utilizó el edificio, tanto bien de la propiedad de este Consejo de Administración Local, desde en la actualidad donde están realizándose los trabajos sembrados y por el tiempo que duren los mismos, según el acuerdo formado a tal efecto con la referida Co.

unanimidad del Jefe.

23.º Faltó el expediente al Negociado de Propiedades de el que se propone la reforma al denominando Mirador de Santa Bella, así como el presupuesto que al efecto formula la Tercera de Arquitectura de este Concejo Municipal, ascendente a ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos con veinte céntimos se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa hasta que se produzca la aprobación del Presupuesto Ordinario de este Concejo Municipal Corporativo.

24.º Este Concejo Municipal Corporativo acuerda que sea ordenada, con el tipo de un acuerdo del Concejo Municipal Ayuntamiento de La Laguna, de treinta del pasado mes de mayo, por el que felicitó a este Concejo y a su Presidente, por la destacada participación que han tenido en el logro de la gran obra, por todos conceptos, de poder contar la Caba con un nuevo aeropuerto. Así mismo se acuerda manifestar el agradecimiento y reconocimiento de que el Ayuntamiento expresando sea el de todos los tiempos.

25.º a) Se da lectura al informe del Ilustre Delegado de Hacienda, sobre el expediente de los correos, por el que se formula determinaciones respecto al expediente de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de mil novecientos ochenta de este Concejo Municipal, y sobre el mismo se informa con todo, sobre el particular, por el mismo Subdelegado de Fondos de la Corporación, se acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1.º En relación con los repartos primers y segundos, debe darse cumplimiento a lo indicado y, en su consecuencia, expresarse el oportuno acerto de artículos tres de los bases de aplicación al Presupuesto.

2.º a) Que la consignación de gastos recitativos atribuida al señor Secretario de la Corporación no surtirá efecto de ninguna clase, en cuanto no dispona los correspondientes en la plantilla en ningún, hasta que por la Dirección General de la Administración Local no se manifieste la modificación de la misma, para lo cual se le ha autorizado por resolución de fecha anterior de mayo último, cuyos antecedentes se han elevado a dicha Superioridad el día de junio actual, por mediación del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento.

b) Que en la asignación por resolución del Jefe de Negociado don Santiago Pérez de la Mesa, existe un error de cambio mil pesos, en más, por lo que debe reducirse en tal cantidad dicha asignación.



c) Que los contadores que por quinquenios e indemnización por retiro, corresponden a don Domingo Llorens Garija, con respectivamente, tres mil ciento setenta y cinco pesos y treinta y dos mil ochocientos dieciséis pesos, por lo que procede otorgar las siguientes de el anexo número dos.

d) Su sueldo e los pagos extraordinarios de la Velespinda don D. Lorenzo Rodríguez, debe cifrarse en setenta mil trescientos noventa y nueve pesos, su hogar e los setenta mil doscientos setenta pesos, que figuran en el anexo número tres, por lo que debe incrementarse en ciento treinta y cinco pesos.

e) La indemnización por jubilación, al Portero don Manuel Carme Loza, debe cifrarse en veintiseis trescientos ochenta y seis pesos, su hogar en veintiseis mil ochenta pesos, por lo que debe incrementarse en trescientos doce pesos el Anexo número cuatro.

f) Los pagos extraordinarios que Medico don Juan Manuel Polayma Gohán, se han cifrado en quince mil ciento cuarenta y dos pesos, lo de jubilación, por correspondencia a su jubilación con ciento quinquenios y en ciento ochenta y cinco pesos, lo de jubilación que es la que debe asignarse a la época que quinquenios, ya que el último jubilación, como se indica en el anexo número seis, se jubila el veintiseis de octubre del presente año, por ello, la cantidad de veintiseis mil novecientos doce pesos que figuran en dicho anexo, es correcta.

38.- Seguirse que la certificación relativa a gastos de Personal Administrativo y Gastos otros, en el expediente de folios ciento dieciséis.

39. En su sueldo al reparo número cinco, se ordena en el siguiente sentido: a) Que es Personal contratado. b) Que en los dos sueldos a la Dirección General de Administración que deba devolverse se otorga de mil novecientos noventa y cinco y se acordado recibir por este se devolvieren al campo de mil novecientos noventa y cinco y ciento. c) El sueldo está sujeta por don Emilio José Perillans por un importe de ciento cuarenta y cuatro mil pesos anuales. - y d) Se ha solicitado aumento de atribución al Personal contratado.

40.- Con relación al reparo formulado en el quinto punto debe ordenarse que la consignación de la partida treinta y dos de este presupuesto en el artículo de que se acompaña el folio treinta y cinco del expediente y que, por error, se ha imputado a dicho expediente de certificación de folio ciento cuarenta que se debe suprimirse.

5º. = Que los meses tres, cuatro, cinco y dieciséis, tienen más carácter impositivo a efectos de formación del auto proyecto, por lo que pueden considerarse al efecto de presupuesto.

6º. = Que en la partida oculta y otros de cuantitativa la palabra "Aportación" por la frase "..... para hacer frente a los gastos....."

7º. = Que por la Subtenencia de Fondos se da cumplimiento a los otros artículos de los gastos mismos, devino y tiene del referido encuadrando los gastos comunes de los partidos que en los mismos se citan, de los artículos señalados.

8º. = Que se acredite el particular señalado en los gastos once y doce del referido artículo, correspondiente certificaciones.

9º. = Que se elimine el separo del gasto cuatro hay que aclarar que el término "Anuncios" empleado en la partida cuatro erróneamente y otros es innecesario y, en su consecuencia, el texto de la misma debe ser: Para los gastos que ocasiona la construcción de caminos locales.

10º. = Que la partida para arriendos a funcionarios para la adquisición de terrenos debe consignarse en el capítulo VI artículo sexto "Deudas conculadas a terceros", quedando en definitiva asignada a la gruesa autorizada por la Dirección General de Administrativa Focal.

11º. = Que debe darse cumplimiento a lo que se indica en los puntos dieciséis, diecisiete y dieciocho al ordenar la nueva construcción de Compuertas y Gastos.

12º. = Que la consignación del concepto recibo y costo de Compuertas debe reducirse a recibo y costo con recibo y costo de recibo y costo, cantidad de lo que se cubre el recibo de la amabilidad correspondiente por los préstamos que se otorgan a los funcionarios para la adquisición de terrenos y que dicho concepto se encuentre en el capítulo sexto artículo octavo "Reembolso de deuda". Asimismo se recuerda suprimir la consignación de un millón quinientos setenta y mil pesos del concepto recibo y costo y que en su lugar se consigne, de gastos, a base de reducir proporcionalmente las asignaciones de los partidos en cuanto a recibo y costo de gastos.

13º. = Que se omite los listados de Gastos e Impagos mediante los respectivos modificaciones.



<u>Pagos en gastos</u>		<u>Pesos.</u>
Partida 7.	Retribuciones a los funcionarios de Cuerpos Académicos, Ombudsman de conducta.	54.00
" 8.	Retribuciones a los funcionarios de Cuerpos Administrativos.	4,876.00
" 40.	Seguridad Social del Personal de Oficina y Despacho.	109,516.00
" 41.	Salen, idem del Personal de Vaso y Obras y Arquitectura.	227,701.00
" 42.	Salen, idem del Hospital de este Capital.	442,803.00
" 43.	Salen idem idem Ombudsman.	64,615.00
" 44.	Salen idem idem La Laguna.	42,334.00
" 45.	Salen, idem, idem, Jardines Empedra.	601,811.00
" 131.	Aportación al Servicio Nacional de Impresión y Litografía omisión de los Corporativos Locales.	22,144.00
" 192.	Salen al Instituto de Estudios de Administración Local.	10,558.00
" 173.	Para el Stock Hidráulico de la Loba.	2,890,846.00
	<u>Total de los pagos en gastos.</u>	<u>10,858,780.00</u>

<u>Aumentos en gastos.</u>		
Partida 9.	Retribuciones a los funcionarios de Servicios especiales.	195.00
" 10.	Salen Subalterno.	312.00
	<u>Total de los aumentos en gastos.</u>	<u>447.00</u>

Resumen.

Pagos en Gastos 10,858,780.00

Aumentos en Gastos 447.00

Pago total al Control de Gastos 10,858,333.00

Pago total al Control de Gastos.

Gastos. 10,858,333.00

Nivelado

143. = En consecuencia al resumen por Capítulos, al referirse Presupuesto de Gastos e Ingresos de este Ejercicio, se debe considerar lo siguiente:

<u>Gastos.</u>		
Capítulo 1.	Personal Activo	108,174,066.00
" 11.	Material y Diversos	76,932,792.00
	<u>Suma de riques</u>	<u>185,106,858.00</u>

		Suma anterior.	185.109.858'00
Capítulo III.	Atenas Pasivas		3.355.040'00
" IV.	Deuda.		14.732.147'00
" V.	Subvenciones y participaciones en Empresas.		54.218.560'00
" VI.	Centros de reserva y de Capital.		248.137.740'00
" VII.	Reservables, Anticipados e imprevisos.		2.765.000'00
" VIII.	Resaltos.		-----
		<u>Importe Total.</u>	<u>507.379.347'00</u>

	<u>Empresas</u>		
Capítulo I.	Impuestos Directos.		19.000.000'00
" II.	Impuestos Indirectos.		448.000.000'00
" III.	Casas y otros impuestos.		3.574.010'00
" IV.	Subvenciones y participaciones en Empresas.		10.047.800'00
" V.	Empresas Patrimoniales.		18.320.779'00
" VI.	Centros de reserva y de Capital.		3.576.667'00
" VII.	Reservables e imprevisos.		5.819.891'00
" VIII.	Resaltos.		-----
		<u>Importe Total.</u>	<u>507.379.347'00</u>

Resumen General

Capital General de Operación 507.379.347'00

Capital General de Empresas 507.379.347'00

Diferencias Nivelado.

65 b). = Visto en virtud del Subscripción por Delegados de Hacienda de esta provincia, se decide de los sucesivos, por el que se formulará determinados repartos de los excedentes del Presupuesto Especial de Fomento para el ejercicio de mil novecientos catorce y ante asimismo el informe que sobre el particular emite el señor Intendente de Fomento, el Pleno, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º. = Que se compare el excedente con la documentación anterior, en el quinto número del escrito precedente.

2º. = Que en adelante con el quinto día, precede notificación al efecto de los los del Presupuesto, informe de trescientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y tres mil pesos la remanencia a la partida una y de doscientos noventa y cinco mil novecientos mil pesos la de la partida nueve.



38.- Que la consignación de la Partida obra o efectivamente de dos milles
 nes doscientos ochenta y cinco mil pesetas.

40.- Que en el Estado de Ingresos se han observado los siguientes errores.
 En el concepto uno se figura quinientos noventa y siete milles doscientos
 treinta y tres mil pesetas y debe figurarse quinientos ochenta y nueve milles
 doscientos treinta y tres mil pesetas, y en el concepto dos se cifra en noventa y
 siete milles setecientos mil pesetas y debe cifrarse en ochenta y nueve milles se-
 teientos mil pesetas. Como consecuencia de estos rectificaciones el Presupuesto queda
 vinculado de gastos e Ingresos en ochenta y nueve milles setecientos ochenta y
 cinco mil pesetas.

55 a.)- A la vista de los escritos número 1.462 y 1.455 del Honorable H.
 con jefe del Territorio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Cooperativas
 que Locales, por los que se formulan determinaciones observaciones a los presupuestos
 de las Cooperativas Ordinarias y Central de Recaudación de este Territorio, para
 para el ejercicio de mil novecientos treinta y nueve, respectivamente, y antes de haberse
 d informe del señor Interventor de Fondos en el que se da cuenta de que los errores
 denunciados, son simplemente mecanográficos, el Pleno acuerda por unanimidad
 que se corrija los mismos y se envíe al Territorio Provincial de Inspección y Asesoramiento
 el correspondiente documento interesado en los escritos antes mencionados.

60.- Por la Presidencia de la Junta se le opina de préstamo, solicitada
 por la Comandancia Municipal Provincial al Instituto Nacional de Previsión,
 por un importe de cincuenta milles de pesetas, para la construcción del nuevo
 Hospital San Juan de los Rios de la Cruz de Caguas, cuyo proyecto técnico fue apro-
 bado por la Comisión General de Cooperación Hospitalaria, en un acuerdo de
 treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, con un presupuesto total
 de ejecución de ochenta ochenta y un milles noventa y cinco pesetas con un
 centésimo, y se acuerda ofrecer aval a dicha operación de préstamo.
 donde.

67.- Se acuerda pase a Intervención expediente sobre agente economi-
 ca para la construcción de una pista que une al Valle de Lantigua con Ma-
 ca, la que ha sido librada al Ayuntamiento de Lantigua al Páido, el que ha con-
 sultado sobre la posibilidad de que pueda invertirla su parte del camino
 que se halla fuera de su término municipal.

68.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se

señala que pagar los contratos del personal que a continuación se relaciona hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte, con los otros dos obligaciones que se habían consignado en los respectivos acuerdos y la retención que se cobra, si bien podrán quedar resueltos los contratos por decisión de la Corporación antes de la fecha indicada cuando se trate de plazas de plantilla en el momento en que sean cubiertas en propiedad, y, en general, si los servicios son suprimidos o se organizan de distinta forma.

Arquitectos.

Don Evaristo Machado Mendez, Fernández de Lugo. 37.875.00 \$ts.

Médicos Ayudantes del Hospital de Ntra. Sra. de los Desamparados:
en Servicio de:

Quirujía.

Don Manuel Abalo Cubas 125.000.00 años

Don Lito Bermúdez Pareiras 125.000.00 "

Don Guernando Polayma García 125.000.00 "

Don Domingo Ormaiztegui 125.000.00 "

Don José García Santos 125.000.00 "

Quirujía de Oídos y Nariz:

Don Paul Lapel Rodríguez 125.000.00 "

Don Adelberto Domingo Arcaño 125.000.00 "

Neuroquirujía.

Don Luis González Soria 125.000.00 "

Otorrinolaringología.

Don Rodolfo Guillamín Vidal 125.000.00 "

Don Angel Merino Bartolomé 125.000.00 "

Don César Rodríguez Maffioletti 125.000.00 "

Don Roberto Rojas Rodríguez 125.000.00 "

Oftalmología.

Don Celestino González de Chávez 125.000.00 "

Genesología.

Don Juan Cruzillo Cruzillo 125.000.00 "

Odonatología.

Antonio Linares González 125.000.00 "

Oftalmología.

Don Benigno Rodríguez Gilbar. 125,000.00 anuales.

Obstetricia.

Don Francisco Barrios Baudet. 125,000.00 "

Odontología.

Don Miguel Rizo Polanco. 125,000.00 per-

señal, además otros mil doscientos
rescates por otros anuales mediante
desempañe la fijación del Ter-
cio de Radiología (cuenta de
dos de junio de mil novecien-
tos rescates y más).

Otorrinolaringología.

Don Luis Lora Torres. 125,000.00 anuales.

Ortopedia.

Doña María Dolores Gómez Torres. 218,000.00 "

Don Alfredo Bonnet Sorot. 218,000.00 "

Omnívoros.

Don Felipe Galera Davidsohn. 218,000.00 "

Hemoterapia y Gramíneas.

Don Domingo García-Lealaver Armas. 125,000.00 "

Medicina.

Don José Luis Soria. 125,000.00 "

Don Felice Galera Davidsohn. 125,000.00 "

Don Diego de Armas Cruzillo. 125,000.00 "

Médicos de Quirófano.

Don Pablo Bonites, García. 197,000.00 "

Don José Antonio Carrillo Vidarte. 197,000.00 "

Don Edmundo Daniel Calzadilla Viqueira. 197,000.00 "

Don Carlos Bonnet Rodríguez. 197,000.00 "

Don Modesto Díaz Rodríguez y Ramos. 197,000.00 "

Partoventil.

Don Simón Bernabé Lantana Gámez. 125,000.00 "

Don Manuel Castellano Forgas. 125,000.00 "

Don Juan Garcia Delgado	100,000.00 amados
Don Placido Delgado Delgado	100,000.00 "
Don Manuel Lamas Garcia	100,000.00 "
Don Sergio Cruzillo Gamalero	100,000.00 "
Don Antonio Rodriguez Verde	100,000.00 "

Médicos

Doña Carlota Cabrera Domínguez 100,000.00 "

Hospital de Nuestra Señora de las Dolores de La Laguna

Médicos

Don Jaime Gamero Gamero 100,000.00 "

Parafarmacia

Don Juan José Pérez Hernández 57,000.00 "

Don Felipe Hernández de la Josa 57,000.00 "

Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava

Parafarmacia

Don Luis Hernández Lago 57,000.00 "

Jardín Hospital de la Pasada Sainza

Médicos

Psiquiatría: Doña Aurora Hernández Gamalero 100,000.00 "

Quirófanos: Doña Encarna Cabrera Penabaz 100,000.00 "

Don José Luis Navarro Garcia 100,000.00 "

Doña María Dolores Díaz Lamas Abamo 100,000.00 "

Intubaciones de Colectroquímica del Hospital de esta Capital

Don Emilio Garcia Costa 50,000.00 "

Contabilidad Mecanizada

Don Emilio José Penabaz 235,000.00 "

Directores del Museo Arqueológico

Don Luis Diego Cervera 180,000.00 "

Las exentadas con el personal relacionado conán debidamente por-
contables y se mantendrán conforme a las disposiciones fiscales vigentes anti-
fuerzas igualmente por los interesados el Impuesto sobre otros jurisdicciones de
cuentas, así como cualesquiera otros que gravan la contabilidad admi-
nistrativa.

Beneficencia



69.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Econo-
 mía, se acuerda aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas admi-
 nistrativas que han de regir la contratación por adjudicación directa del suministro
 de una "Central Telegráfica Automática" con sus accesorios y a la instalación, re-
 ministro y puesta en funcionamiento de la red interior y de aparatos telefónicos,
 tanto de la empresa central automática como de la central manual que se ins-
 talarán en el "Hospital General de Coaguila"; a el mismo el expediente a correspon-
 do del Sr. con los efectos que se traque formados a fin de formalizar la adjudica-
 ción una vez sea aprobado el presupuesto para la anualidad de curso, en el que
 se incluye arévalo para aparatos de otros gastos.

70.- Comae Marina del señor Consejero don Lorenzo Barrios Robo-
 ra en relación con el Servicio del Jardín Botánico de la Laguna Samina y
 acuerdo que por el señor Encarcelado y el señor Camarero Inspector, se establece
 la reestructuración del mismo para su mayor eficacia y mejor cumplimiento
 de los fines de dicho Servicio.

En otros particulares se levanta la sesión, siendo los diccioneros poro dice-
 la y cinco minutos, de todo lo cual go, el Secretario, don Jo.

L. Galindo Gallo.

L. Rodríguez

L. Gómez

L. Hernández

L. Martínez

L. Alonso

L. Rodríguez

L. Hernández

L. Medina

L. Rosa

[Handwritten signatures and notes, including a large signature that appears to be 'Luis...' and another 'L. Hernández']

La Junta Administrativa celebrada por el Concejo Municipal de San Carlos el día dieciséis de julio de mil novecientos veintidós.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de julio de mil novecientos veintidós, reunidos los señores, se reunió el Concejo Municipal de San Carlos, en el Salón de Actos del Polígono Municipal, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Don José Manuel Gobián Pello, Presidente de dicho Concejo Municipal, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del señor Interventor de Cuentas, don Edmundo Olmos Wambroel, y del Secretario autorizando.

Concurrieron los señores Concejales: Don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Calleja Lago, don Javier Díaz Ramos La Pede, don Edmundo Gobián Ramos García, don Juan José Hernández Gargallo, don Jesús Hernández Sierra, don Leoncio Ramos Colás y don José Helario Medina.

No asistió en esta sesión el señor Concejal don José Costero Méndez.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión extraordinaria anterior celebrada el día veinte de junio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1. = Queda enterado el Sr. de escrito de la Dirección General de Administración Local fecha treinta de junio pasado por el que se comanda autorizar para rebasar el límite del presupuesto por ciento de mejoras aprobables, en relación con la unidad integral del ensalamento básico de las fumivorarias, incluyendo su certificación remitida a aquel centro ejecutivo de marzo último.

2. = Igualmente queda enterado de oficio de la propia Dirección General de Administración Local de la misma fecha treinta de junio último por la que se autoriza la modificación del modelo de bases estatutarias, según acuerdos de esta Corporación de veintidós de marzo próximo pasado.

3. = Queda enterado de escrito al Sr. de don José A. de Vera, que



tena contratados los servicios de Neurocirujía del Hospital de esta Capital, por el que garantiza la imposibilidad en que se encuentran de continuar prestando dichos servicios por haber obtenido plaza de jefe Regional de los Servicios de Neurocirujía de la Seguridad Social, lamentablemente esta Corporación le autoriza del expediente facultativo y omite declarar resultado al contrato desde el día de junio último en que dejó de prestar servicios.

Personal Hospital.

4. De conformidad con lo informado por la Intervención de Somos, se acuerda renovar un crédito de once mil setecientos cincuenta y ocho pesos en favor del Sindicato Nacional de Profesores, perteneciente a la Seguridad Social por el contrato que el Excmo. Sr. de Obispos, Sr. el Excmo. Sr. Pedro Pablo Labajo, durante los meses de septiembre a diciembre del pasado año, y que se incluye en la primera habilitación y suplemento de créditos que se garantiza.

5. De acuerdo con el Acuerdo Administrativo Racional del Hospital de esta Capital, Sr. Manuel Varona Ordóñez, se resolvió de agenda económica por causa de enfermedad, de conformidad con el informe del Negociado, Intervención de Somos y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un descanso de dieciséis mil oncecientos noventa y ocho pesos.

6. De acuerdo con la Resolución Limitativa del Hospital de esta Capital, Sr. Catalina Medina García, se resolvió de agenda económica por causa de enfermedad, de conformidad con el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un descanso de diez mil trescientos cincuenta y una pesos.

7. De acuerdo con el Acuerdo Administrativo Racional del Hospital de esta Capital, Sr. Manuel González de la Rosa, se resolvió de agenda económica por causa de enfermedad, de conformidad con el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un descanso de veintidós mil noventa y dos pesos.

8. De acuerdo con el Acuerdo Administrativo Racional del Hospital de esta Capital, Sr. Laureana García Delgado, se resolvió de agenda económica por causa de enfermedad, de conformidad con el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un descanso de cuatro mil cuatrocientos pesos.

9. De acuerdo con el Sr. Excmo. Sr. de la Comisión de Arguente de Somos, Sr. José de Jesús García, se resolvió de agenda económica por causa de enfermedad.

dad, se acuerda con el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Ayuda Social, se acuerda concederle un donativo de seis mil cuatrocientos pesetas.

10. = Acreditado del Sr. Obispio de la Provincia de Arquitectos, Sr. Manuel Girones Rodríguez, en virtud de ayuda económica por causa de enfermedad, con el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un donativo de tres mil doscientos treinta y cinco pesetas.

11. = Acreditado de la Limpieza del Hospital de esta Capital, Sr. Manuel Pórreres Cerezo Gálvez, en virtud de ayuda económica por causa de enfermedad, con el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un donativo de siete mil cuatrocientos y cinco pesetas, en sujeción al período de descanso obligatorio por gestación y parto.

12. = Acreditado de Sr. Camelaria García Oliva, Limpieza de las Oficinas y Despachos del Palacio Municipal, en virtud de ayuda económica por causa de enfermedad, con el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un donativo de dos mil quinientos once pesetas.

13. = Acreditado de Sr. Julia Martín de la Jara, Ayudante Familiar del Jardín Tropical de la Paz y de la Familia, en virtud de ayuda económica por causa de enfermedad, cuya duración se extiende a tres meses, con el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un donativo de diez mil cuatrocientos veinte pesetas.

14. = Acreditado expediente promovido por virtud de ayuda económica por causa de enfermedad, promovido la Ayudante Familiar del Jardín Tropical Sr. Petra Rodríguez Ceballos, con el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda otorgarle un donativo de diecisiete mil trescientas diez pesetas.

15. = Acreditado del Sr. Mago de Colores del Hospital de la Psiquiatría - Criminología de la Prisión, Sr. Emilio Delgado Carasco, en virtud de ayuda económica por causa de enfermedad, la que tuvo una duración de cuatro meses y otros diez, con el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un donativo de dieciséis mil quinientos cincuenta y cinco pesetas.

16. = Acreditado del Sr. Campesino de la Comensación del Hospital de Niños de la Prisión de los Descampados de esta Capital, Sr. Lorenzo Torres Jerez.



ción, en actividad de aquellas economías por causa de enfermedad, de enfermedad en los distantes omitidos por la Comisión de Personal, se acuerda como des de go. tener un decenio de sueldo con otros sueldos anuales y una pensión.

14.- Cuenta del Apoderado del Jardín Hospital de la Legación Samitá, don Luis Paulam Torres, en actividad de aquella economía por causa de enfermedad, de enfermedad en la determinada por la Comisión de Personal, se acuerda en poder al go. tener un decenio de sueldo con otros sueldos anuales y una pensión.

18.- Cuenta de don Juan Herrera Hernández, Jardiner del Jardín Hospital de la Legación Samitá, en actividad de aquella economía por causa de enfermedad, de enfermedad en la determinada por la Comisión de Personal, se acuerda como des de un decenio de sueldo con otros sueldos anuales y una pensión.

General.

20.- Cuenta de don Juan Herrera Hernández, Jardiner del Jardín Hospital de la Legación Samitá, en actividad de aquella economía por causa de enfermedad, de enfermedad en la determinada por la Comisión de Personal, se acuerda como des de un decenio de sueldo con otros sueldos anuales y una pensión.

21.- Cuenta de don Juan Herrera Hernández, Jardiner del Jardín Hospital de la Legación Samitá, en actividad de aquella economía por causa de enfermedad, de enfermedad en la determinada por la Comisión de Personal, se acuerda como des de un decenio de sueldo con otros sueldos anuales y una pensión.

Al Encargado Administrativo don Juan Bury Chahla, desde el primer de enero al treinta y uno de mayo del actual año a razón de mil quince pesos anuales, o el desempeño del cargo de Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital y el Papeles don Santos Gómez, Jue. tieres, a razón de veinte y cinco mil pesos anuales, en los períodos de tiempo en que existiere el señor Depositario de Sombra de amonencias o enfermedades.

Beneficencia.

22.- Visto escrito de la Dirección General de Sanidad, acordando en su favor de la Orden de treinta del pasado mes de junio, por la que se autoriza un gasto de otros sueldos anuales y diez mil sueldos y nueve pesos, para subvención de las obras de ampliación, reformas, modernización y acondicionamiento del Hospital de la Prata, obligándose esta Compañía a la inversión de la subvención dividida en la finalidad para que se encienda a cumplimiento la facultad de inspección y fiscalización por la Dirección General de la de un interés permanente e inmediata por la Jefatura Provincial de Sanidad, sin perjuicio de los informes de inspección e información de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, se acuerda, que los sueldos de dicho Orden de

El Secretario.

miserial.

23. = Vista expediente de obras a realizar en el Seminario y Comble-
mos de Jardín Infancia de la Sagrada Familia, se acuerda, aprobar el expediente de
dichas obras por un importe de ciento cincuenta y ocho mil noventa pesos con ce-
tenta y siete céntimos y que se una al de otras edificaciones a realizar en dicho
Establecimiento, para su realización conjunta.

24. = Vista escrito de don Eugenio Polo González, solicitando una ayu-
da económica para que su hermana doña Victoria Hilada Polo González, que
de trasladarse a la Península por motivos de salud, se acceda, de conformidad
con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales,
a considerarse un donativo de quince mil pesos.

25. = Vista la instancia de don José Posa Garrin, solicitando una ayu-
da económica para trasladarse a la Península por motivos de salud, se accede
de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y
Obras Sociales, a considerarse un donativo de seis mil pesos.

26. = Vista instancia de doña Francisca Melgarejo Osorio González,
solicitando una ayuda económica para trasladarse a la Península a su hija
por motivos de salud, se accede, de conformidad con el dictamen de la Co-
misión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a considerarse un donativo de
tres mil pesos.

27. = Vista una instancia de doña Concepción Ventura Otero, solici-
tando una ayuda económica para trasladarse a su hija a la Península por mo-
tivos de salud, se accede, de conformidad con el dictamen de la Comisión de
Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a considerarse un donativo de tres
mil pesos.

28. = Vista instancia de doña María Feliana Casques Fobriquet, so-
licitando una ayuda económica para trasladarse a la Península por motivos
de salud, se accede, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Bene-
ficencia, Sanidad y Obras Sociales, a considerarse un donativo de cinco mil pe-
setas.

29. = Vista escrito de don Agustín Díaz Lantto, solicitando una ayuda eco-
nómica para trasladarse a su esposa doña Camellina García Olamo, a sus lec-
tos operarios, a la Península, se accede, de conformidad con el dictamen de la
Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, que se resalte del patrimonio



por que complete la documentación con un certificado del Instituto Nacional de Secundaria de que está aprobado el mismo. Que justifique la efectividad de los trabajos a la Perinatal y que aporte copia o foto-copia de los estudios médicos o clínicos que se hayan hecho a la enferma. Que justifique mediante certificaciones, la empresa en que trabaja, y los ingresos que tiene.

30.- Vista instancia de don Carmelo G. García Salce, solicitando ayuda económica para trasladarse a la Perinatal por motivos de salud, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, la concesión de un donativo de diez mil pesos.

31.- Vista instancia de los hermanos Gerardo Salce y los Señores García Gutiérrez, Peperrina e hija de la Ciudad respectivamente, del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de este Capital, solicitando una ayuda económica para asistir a un curso de Enfermería, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, la concesión de un donativo de diez mil pesos, cantidad equivalente al sueldo de dos ganijos de sala y multa en servicio a la Sembrada.

32.- Vista la instancia de don José Alberto Morales, solicitando una ayuda económica para la adquisición de un "Audifono", de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, la concesión de un donativo de seis mil ochocientos pesos sueldo de dicho "Audifono" a satisfacer a la casa Morris, de Rotterdam Alfaro, número veintidós, suministradora del aparato, una vez que sea recibida en la conformidad de la institución.

33.- Vista instancia de don Gregorio Linares Joverin, solicitando ayuda económica para adquisición de un aparato ortodóncico para su hijo, María Linares Joverin, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, que se dirige al pediatra en la localidad Social, por means esta Institución, así obligada a suministrarle el aparato que es de interés.

34.- Vista instancia de don Manuel Guerra García, solicitando el ingreso en el Jardín Infantil de la Párrula familiar de sus hijos, Semando José y María Estrella, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, la derogación de la prohibición.

35.º Vista instancia de la Superior de los Hermanitos del Asilo de Amantes de esta Capital, solicitando ayuda económica para la adquisición de una furgoneta, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, la concesión de una ayuda de cincuenta mil pesos, para la adquisición de dicha furgoneta, para el servicio de mensajería de los establecimientos.

36.º Vista una instancia de la Junta de Damas de San Juan de Dios, solicitando una ayuda económica con motivo de la Campaña de favor de dicho Establecimiento benéfico, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, autorizar al señor Presidente para acordar en la forma que le estime oportuno.

37.º Vista instancia de la Superior del Asilo de Amantes de La Laguna, solicitando una ayuda económica para adquirir cuatro cobertores para inválidos, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, la concesión de cuatro cobertores para inválidos y autorizar al señor Presidente para considerar los demás que sean necesarios, así que se haya adquisición por la Corporación.

38.º Vista escrito del Director Consultativo de los Establecimientos Sociales de Beneficencia, comunicando modificación de los servicios ofertados en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, que sea enterado de dicho escrito.

39.º Vista escrito del Director Consultativo de los Establecimientos Sociales de Beneficencia, comunicando que es posible comenzar a funcionar un servicio de Cirugía Endocrina y Cardiovascular, por los Doctores que se mencionan en el escrito, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, que sea enterado de dicho escrito.

40.º Vista escrito del Director Consultativo de los Establecimientos Sociales de Beneficencia, de fecha dos del corriente mes, en el que da cuenta de la baja del servicio quirúrgico contra dos José Antonio de Vera Rojas y al propio tiempo propone la creación de una unidad médica-quirúrgica de sistema oncoservicio en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, el Sr. acordó por unanimidad enviarle al nuevo



dirigidos don José Manuel Juan Campos Viqueo, en constitución del comité de la J. P. con las obligaciones que para los Melinos contratados se detallan en el artículo de constitución de abril del año en curso y la participación anual de cuatrocientos mil pesos, teniendo de duración el contrato desde el primero de agosto al treinta y uno de diciembre del presente año, quedando el contrato resuelto ante de dicho fecha si los comitantes fueren expresamente o se organizan en distinta forma, quedando en la designación en conocimiento de la Dirección General de Administración Local.

41.º Visto escrito de don José Quiroz Castro, solicitando se le comience la factura por quinientos mil contribuciones resulte pagadas por estancias y tratamiento de su esposa en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, firmados dicha factura para su abono en sus plazos mensuales.

42.º Visto escrito de Simón Orestes Méndez Espinosa, S. R., en su concepto de representante de la firma Hospitales Internacionales G. M. S. R., solicitando se le abone la cantidad de cinco mil pesos, correspondientes en concepto de ejercicio mil oncecientos veinte y ocho para afrontar el pago del equipamiento del Hospital General de Coma y el informe de la Comisión de Fomento, educativamente que de la empresa de Coma se han abonado por cuenta de la Compañía adjudicataria la cantidad de siete mil quinientos veinte y cinco pesos por gastos del consumo, de acuerdo, de acuerdo a la firma solicitante, la suma resultante de la empresa comisionada presupuestada, ascendente a noventa y dos mil quinientos cincuenta pesos. Todo ello con perjuicio de lo dispuesto en el artículo veinte del Reglamento de condiciones económicas administrativas que sirve de base al consumo, y que que dicho pago represente recepción o aceptación del equipo suministrado.

43.º Visto escrito dirigido a Comisionados Gaitán, P. L., pidiendo remita diez ordenes para imputar antes del día diecisiete del presente mes de julio, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, adquiridos a Comisionados Gaitán, P. L., diez ordenes para imputar a cargo imputar ascende a la cantidad de veinte y seis mil trescientos noventa y cinco pesos.

44.º Visto escrito del Comisionados comite Gobernador Civil de la Empresa, solicitando se abone las estancias por esta Corporación en sus centros especializados de la Comisión al comite Santiago del Henández, de Coma, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, abonos por esta Corporación las estancias de dicho comite en sus centros especializados de

la Comisaría, una vez obtenido el impago en sus cobros, depende del Gobierno Nacional de Asistencia, Sanidad y Beneficencia, de Madrid.

45. Vista instancia de los Hermanos de los Arzobispos Desamparados de La Laguna, asimismo de abate por esta Corporación peticion de diez pas laminas, por doscientos resaca y tres mil quinientos resaca y siete pasabos en un inmueble continuo, importe de una cesion y uteridos para el Doble, se acuerda, abona en cargo a la amabilidad en curso el inmueble por cuenta de dicha peticion y el restante inmueble por cuenta para el ejercicio de mil novecientos resaca y uno.

46. Vista escrito del Gobierno de Sanidad a la Mujer, solicitando una subvencion de doscientos cincuenta mil pesetas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comision de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, lamentandole, no poder acceder a lo solicitado ya que la Corporacion se ha visto obligada a satisfacer cerca de doscientos mil pesetas en obras a realizar en el arbol cedido a dicha institucion para construcion del edificio.

47. Vista expediente de la Comandancia Diputacion de Madrid con referencias a cargo de estancias de enfermos de centros dependiente de dicha Corporacion, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comision de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, pose dicho expediente a la Mancomunidad Provincial Interinsular, por estancias que corresponden a la misma, abona las estancias de enfermos.

48. Vista expediente para subvenciones a Entidades de caracter benéfico y social, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comision de Desamortizacion, Sanidad y Obras Sociales, distribuir la Partida, ciento treinta y ocho, del rubro de Ingresos Ordinarios, por pesetas cuatrocientos diecisiete mil, a las mismas Entidades y de iguales cuantías que el pasado año, y que a continuacion se relacionan:

A Caritas Diocesana.	100.000 00 Ptas.
A Religiosos Santisimo Redentor (Obreros)	18.000 00 +
A Siervas de Maria (Hospital)	20.000 00 +
A Siervas de Maria (La Laguna)	10.000 00 +
A Orfandad Catolica Diocesana	24.000 00 +
A Casa Nazaret (Las Pasajeras)	3.000 00 +



A Casa Nazaret (Hospital)	14.000'00 Ptas.
A Peligrosos Buen Consejo La Laguna.	112.000'00 "
A Comisión Provincial San Juan de Dios	25.000'00 "
A Peligrosos del Termino Domestico.	8.000'00 "
A Anticuarios Sociales	50.000'00 "
Total	309.000'00 "

Diminimo sueldo, tener por justificada la emersion que se cometeo:

A Cantos Discrecion	100.000'00 Ptas.
A Peligrosos Anticuarios Sociales (Obstato)	18.000'00 "
A Juven de Maria (Hospital)	20.000'00 "
A Casa Nazaret (Hospital)	14.000'00 "
A Peligrosos Buen Consejo La Laguna	112.000'00 "

en cargo a la Parbida cuatro treinta y cinco del Presupuesto de mil novecientos sesenta y once, y, en consecuencia que se libre a los mismos los creditos asignados de la anterior distribucion.

Similmente se acuerda, autorizar al señor Sindiente para librar la cantidad a los restantes anticuarios beneficios, una vez tengan presentada la justificacion correspondiente.

49.º Este proyecto para la construccion de una estacion de omnibus para alimentacion en servicio de alta tenencia, al Hospital General de Tenerife, rebuete de por el Arquitecto Jefe de la Parbida de Arquitectura Simular, era un presupuesto por contrato de tres millones ochocientos treinta y una mil trescientas cuatro pesetas con ochenta y dos centimos, de conformidad con lo determinado por la Comision de Beneficencia, Fomento y Obras Sociales, se acuerda aprobar dicho proyecto y que por la Intervencion de Dombos se incluya en la habilitacion o suplemento de creditos que se tramite, un credito de cantidad equivalente al importe del presupuesto de dichas obras.

50.º Vista el expediente de construccion de una "Esplanada Escuelas de Conferencia", anexo al Hospital General de Tenerife, de conformidad con instancias de la Comision de Beneficencia y Obras Sociales, y atendiendo a los antecedentes especiales de la obra, tanto en lo que respecta a la subvencion con cedida por el Ministerio de la Gobernacion para su construccion, como en lo concerniente a su ejecucion por su utilidad e imprescindible para la quietud de funcionamiento del Hospital General de Tenerife, se acuerda, sacar a

limitar su gestión, mediante omnis-subasta y en reducción de los plazos a la mitad, según anterior el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los emprendidos obras, conforme a los pliegos de obra divisiones facultades y servicios administrativos, gubernamentales, aprobados y emitidos los que no se formuló reclamación alguna en el periodo de exposición al público.

51.- Visto expediente para obras de reforma y ampliación del Hospital de la Santísima Trinidad de la Cruz Verde, aprobado por esta Corporación en sesión de veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y once, y atendiendo a la diferente naturaleza de las obras y prestaciones comprendidas en el presupuesto proyectado, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Locales, se acuerda, desligarse del proyecto general las obras relativas a la terminación de la parte Oeste del edificio, conforme a los datos del proyecto; asimismo se acuerda, aprobar los pliegos de condiciones económicas administrativas para su adjudicación por omnis-subasta, en reducción de los plazos legales a la mitad, según anterior el artículo diecinueve del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por tratarse de una obra subvencionada por el Estado y ser necesaria su terminación con la mayor urgencia posible.

52.- Conoce ampliamente del expediente sobre adquisición de Central de Telefonos e instalación de redes interiores de cables, aparatos telefónicos y demás obras y servicios relacionados con dicho objeto en el Hospital General de Curatubato y visto el informe de intervención y dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Locales, acuerda:

Primeramente: Adquirir directamente a la firma Comercial de Telefonos Colectivos S.A. Sociedad Anónima (Bucara), en base en lo dispuesto en los apartados primero y tercero del artículo veintinueve y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, una centralita telefónica manual, tipo QDS-144 (170x170)x(68x9)/12x12, marca Ericsson, con capacidad de central de llamada de emergencia, material de montaje, herramientas y equipo de alimentación constituido por un rectificador automático de 24 V. D.C. y una batería. Netos de 24 V. 30 Ah, todo ello por el precio conjunto de trescientos ochenta y cinco mil ochenta y cinco pesos (385.065.00) independientemente de ellos, suma de cuenta del Compañerísimo Rubén los gastos de flete, seguros y arbitrios de la Corporación para el traslado de dicho



artículo desde quinto mes hasta este día. Los demás el precio concertado con nos recibida la memoria con la conformidad de la Corporación facultándose a la Presidencia para la formalización de los documentos que sean procedentes para la ejecución del presente acuerdo, dando la recomendada ingeniería en la ejecución de dichos instalaciones telefónicas, por ser absolutamente imprescindibles para la puesta en funcionamiento del Hospital General de Sarajevo.

Segundo. Contratos por adjudicación directa con la firma Comunicaciones Camarines, Sociedad Anónima, los artículos contingentes en su oferta de obras del mes en curso, consistientes en una central telefónica automática de régimen interno tipo A.K.D. 800; 144 aparatos telefónicos para régimen interno sobre mesa tipo 50 S D. F. 1869/153/161; instalación de la empresa Central telefónica automática y de la red de cables; 144 puntos telefónicos; instalación de la central telefónica manual y montaje y puesta a punto de la misma; instalación de tres cables locales y seis quintos telefónicos como terminales de dicha central manual, con arreglo a las condiciones de dicha oferta, con el plazo de garantía de un año y con un plazo de entrega de los citados artículos e instalaciones de dos meses y por el precio enajunto de un millón cuatrocientos veintiseis mil trescientos setenta y ocho pesos, tres con diez céntimos, con recepción al pliego de condiciones correspondientes. Se otorga el contrato a favor de la firma comunicaciones camarines, conforme a lo autorizando en el artículo 41.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dando la recomendada ingeniería en la ejecución de dichas instalaciones telefónicas para la puesta en funcionamiento del Hospital General de Sarajevo y por estimarse dicha oferta de la Empresa "Comunicaciones Camarines Sociedad Anónima" como la más beneficiosa desde el quinto de estos términos y economías, según informe emitido por los señores técnicos de la Corporación.

Que como trámite previo a la formalización del correspondiente contrato su escritura pública, la firma adjudicataria deberá constituir su escueto de garantía definitiva, fianza equivalente a cincuenta y siete mil noventa y cinco pesetas, a que responde el matos ya emitido del tipo de adjudicación, -entidad que sea abarata, de acuerdo con lo establecido en el artículo referido y con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales mediante la retención proporcional de las certificaciones de obras, hasta cubrir dicha cantidad.

Recomenda Simulas

53. a) Se omite aprobar el siguiente Suplemento y Rehabilitación de Créditos dentro del presupuesto ordinario, que obra en Consideración de Soneto de Cables

Siendo insuficientes los créditos que luego se dirán, para atender con cargo a los mismos las obligaciones que quedan presentarse hasta la terminación del ejercicio y por existente crédito para atender al pago de otras obligaciones acordadas por esta Concejalía Municipal, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, tengo el deber de someter a la consideración de V. S. para estimar de serlo el presente habilitado, para su estudio y aprobación, de modo, el siguiente proyecto de

Suplemento y Rehabilitación de Créditos

	a) Con cargo al Presupuesto de la liquidación del ejercicio de mil novecientos veintea y once.	157,481,916.00 Ptas.
	b) Cargas por Consumos	
10/10/13	Para cubrir las obligaciones de dotación de Salario a los funcionarios	465,000.00 "
10/10/32	Distribuciones a los funcionarios de Sanidad y Beneficencia	1,055,661.00 "
10/10/66	Para los gastos de mantenimiento del edificio e instalaciones del Hospital General.	2,000,000.00 "
60/10/157	Para la construcción de Caminos Vecinales en la Zona	1,600,000.00 "
	<u>Total de las cargas</u>	<u>156,602,377.00 "</u>

Otros

Partidos que se complementan

10/10/7	Distribuciones a los funcionarios de Gastos Recurrentes	
	Quinquenios	7,040.00 Ptas
	Pagos extras	1,760.00 "
	Casa Habitación	50,000.00 "
		58,800.00 Ptas
10/10/14	Para cubrir las obligaciones que devengan los funcionarios de la Concejalía	465,000.00 "
10/10/17	Distribución al personal eventual	71,800.00 "
10/10/24	Para atender al pago de los créditos de servicios recibidos con el personal vacillatario.	2,052,000.00 "



	2° 01° 3° 07.	Para suministros de flecos para el Hospital	\$20.000.000	\$20.000.000
	2° 01° 4° 83-	Para los gastos de mantenimiento del Aula de Lectura	1.500.000.00	"
	2° 01° 6° 95	Para gastos de mantenimiento del Pabellón Comedor en la Zona de Campes.	500.000.00	"
	6° 1° 01° 163	Para la adquisición de material clínico con destino a los establecimientos de Beneficencia.	40.000.00	"
	6° 1° 01° 173	Para el Plan Hidráulico de la Zona.	37.000.000.00	"
	6° 1° 01° 176-	Para compra de cables para el cumplimiento de fines in- cubanos.	1.000.000.00	"
	6° 2° 01° 179	Para gastos de iluminación, fomento, primer estableci- miento e instalaciones y servicios de un Polígono pa- ra el desarrollo Industrial Simulas.	24.000.000.00	"
	6° 8° 01° 193	Para gastos a Presupuestos Extraordinarios, como sigue: Presupuesto Antigüedad al Sur 40.000.000.00 Presupuesto Antigüedad del Norte 20.000.000.00	60.000.000.00	
		<u>Total gastos que se Supplementan.</u>	<u>143.250.660.00</u>	
		<u>Gastos que se Imputan.</u>		
	1° 2° 1° 20/2	De dos segundos sueros gratis, Agentes liquidadores de Antibiotico en Las Cardenas, por premio de embargo, crédito reconocido en sesión de 29-4-70.	5.850.00	
	1° 2° 1° 28/2	Liquidación de prestaciones y servicios por la fuerza de la Junta Simulas de Cereales, desde 1-12-69, ex- cluido reconocimiento en sesión de 25-2-70.	33.820.00	
	1° 3° 3° 11/3	Centro Logístico Social de don Pedro Santos Polozos re- puntos al año mil novecientos sesenta y nueve, crédito re- conocido.	9.744.00	
	2° 2° 1° 53/2	De S. M. A. S. A., por suministro de agua al Polígono Donador de mil novecientos sesenta y nueve, crédito re- conocido en sesión de 29-4-70.	7.033.00	
	2° 2° 1° 35/2/2	Al Tribunal Arbitral de Mujeres de Gran Comina, estimar, respecto remesa de mil novecientos sesenta y nueve, crédito reconocido en sesión de 29-4-70.	276.00	
	2° 01° 5° 27/2	De la Campesina Agrícola de Cienfuegos, S.A. por puntos de crédito participaciones de Dividendo Carron		

2.- San Juan, correspondiente a los años mil novecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve, crédito por reconocidos en sesión de 29-4-70.

4.000.000

506021/137/2 A don Selva Jorge Hernández, por el cuarto trimestre de 1968, de la obra que le fue comendada para el curso 68/69, créditos reconocidos en sesión de 23-11-69.

1.333'00

521021/136/2 Para hacer frente a los gastos de adquisición de terrenos, inversiones y otros derivados de la ejecución de un nuevo Aeropuerto

20.000.000'00

671021/167/2 Para la adquisición de vehículos para el Parque Móvil de esta Corporación.

500.000'00

681021/174/2 Para la construcción o adquisición de edificios para la enseñanza.

1.400.000'00

691021/177/2 Para la adquisición de mobiliario y enseres con destino al Laboratorio de Investigaciones Químicas.

758.500'00

691021/178/2 Para la ejecución del proyecto de "Decoración del Canal de Arroyo", en el tramo comprendido dentro de los límites de la finca "El Cardenal", propiedad de esta Corporación.

442.387'00

Total partidas que se habilitan

33.351.917'00

Prerrogas:

Partidas que se complementan.

133.250.660'00

Partidas que se habilitan

33.351.917'00

Total de las altas

156.602.577'00

El señor Presidente hace una detallada exposición de los motivos y circunstancias que fundamentan en la uno de los créditos que se complementan o habilitan, todos los cuales también el mejor cumplimiento y ejecución de fines a realizar por la Corporación y el Sr. con voto unánime al señor Presidente y de los otros señores Comisarios presentados aprueban dicha opinión.

Se hace constar que el número legal de comisionados que forman esta Corporación es el de quince, siendo el de once el número de hecho, existiendo por tanto, la mayoría que requiere la vigente legislación.



53. b). Asimismo el señor Presidente hace saber a la Corporación que a causa del desuso por todos centros de ayuntamientos de los restaurantes de la Provincia, a través de la Mancomunidad Interinsular, se está estudiando la posibilidad de que el Sr. D. Simón de la Gomera convierta crédito con el Banco de Crédito Local para la realización de la obra de fimer en riesgo asfáltico a los caminos vecinales e insulares de aquella Isla que aún no lo tienen, en cuyo caso aquella ayuda de capitalización en los créditos que gan pago de intereses y amortizaciones imputarían a la Corporación Simón de la Gomera.

54. = Como escrito al señor Interventor de Fondos relativo al pago de contribuciones presupuestadas, por subvenciones a diferentes entidades y acuerdo que una vez se acredite por los mismos la imputación de los recibidos, por igual concepto, en ejercicios anteriores, se les ante paga de una sola vez, la subvención correspondiente, habiéndose a nombre de la persona que legalmente representa los represente.

Las personas y entidades a que se refiere el presente acuerdo son las siguientes:

Partida 131.	Subvención a la Revista "Historia de Canarias"	40.000'00
" 132.	Subvención a la C. V. C. E.	200.000'00
" 133.	Subvención al Hogar Común de Madrid, para cubrir los alquileres.	125.000'00
" 141.	Subvención al Hospital de Fond de los Fueros	40.000'00
" 142.	Subvención al Hospital de Guadalupe.	40.000'00
" 143.	Subvención al Hospital del Puerto de la Cruz.	40.000'00
" 144.	Subvención al Hospital de Niños	540.000'00
" 145.	Subvención a la creación y mantenimiento de una escuela para niños orfanos.	75.000'00
" 146.	Subvención a la Dirección de Perdo mudos de la Hospital.	90.000'00
" 147.	Subvención al Instituto de Estudios Canarios	75.000'00
" 148.	Subvención al Instituto de Cultura Hispánica.	75.000'00
" 153.	Subvención al Obispo de Ceuta, para la construcción del Seminario "Segunda Anualidad"	1.335.190'00

55. = Onda automática de subvención al Comisario señor Membre de Hacienda de los del corriente por la que aprueba presupuesto extraordinario de un importe de treinta millones doscientos setenta mil y ochocientos, 00'000 de los

56. = Autoriza al Sr. Director de la Carretera C. S. ciento once de la línea de Guernica a San Andrés, exploración entre el punto kilométrico cuatro treinta y siete y el punto de acceso a la Playa de los Corredos y proyecto de Playa artificial y fosa ornamental en el Puerto de la Cruz; y en cuya resolución se autoriza al Comendatario delibado para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo, previa apertura de "Cuenta General de Crédito," por un importe de treinta millones de pesetas, con destino a dotar, en parte, los ingresos de presupuestos auto-mantenidos.

Instrucción Pública

56. = Ratifica acuerdos de la Comisión Permanente del Aula de Estudios de Medicina de alaba y tres de diecinueve de mil novecientos veintinueve y once, cinco de febrero, seis de mayo y veintinueve de junio del presente año, y a efecto de la remuneración a los autores, de la misma, se acuerda se acredite desde enero del año en curso a los señores don Alejandro Girones y a don Rafael Delgado, a razón de tres mil pesetas mensuales a cada uno.

57. = Aprobada como una ayuda económica de cinco mil pesetas a don Daniel Rodríguez Castilla, Presidente de la Asociación "San Jerónimo" para actividades de la misma, de conformidad con la información por la Comisión de Educación, Deportes y Recreación.

58. = Aprueba proyecto de constitución de centro especial de estudios de Geografía, autorizando por el Arquitecto don Pedro Romáñez, así como pliego de condiciones económicas facultativas para su ejecución por concurso-rabasta.

59. = Aprobada anticipos al Sindicato Provincial del Papel y Artes Gráficas cincuenta mil pesetas por el importe de dos libras para la parala de un del Libro celebrada en este Hospital.

60. = Aprobada se da a la Comisión Provincial de Información, Opinión y Educación Popular la suma de doscientos mil pesetas que figura en la Partida cuatro treinta y dos del vigente presupuesto.

61. = Autoriza al Sr. Presidente para conceder la ayuda que existe oportuna a la Sociedad Científica de Estudios para los gastos de los gastos de los grupos comarcales de España y Navarra para el presente año.

62. = Autoriza al Sr. Presidente para conceder la ayuda que existe oportuna a la Sociedad Científica de Estudios para los gastos de los grupos

unos compañeros a España de Montaña para alojamiento.

62. = Ocurrió adherirse a la propuesta de la Comisión Ecologista del Sr. de Cevallos S. A. para que se conceda a don Amador de Arango y González de Abano el título postumo y en su misma categoría la Medalla del Mérito Científico.

63. = Conceder ayuda económica a cincuenta mil gastos a la Organización Femenil de Santa Cruz de Tenerife para la continuación de acciones infantiles de el Boleo,uario de la Obra Femenil de Educación y Recreación.

64. = La Jobernidad del Gobierno de derivación del Archivo de Fernández Anes de conceder una ayuda de diez mil gastos para conservación y ornato de el mismo, en lo impreso, como impreso en la Junta consultiva del Ayuntamiento de Gerona.

65. = Lamentó no le sea posible acceder a la subvención solicitada por la Presidencia de la Asociación Española de la Escritura, para cubrir gastos ocasionados con motivo de la "VI Semana de la Escritura", que se celebró en estos días, ni tiene acuerdo de participar al mismo, que sus componentes fueran atendidos en excursiones y comidos a invitación de este Realizado.

66. = A petición de la Dirección de la Escuela Profesional de Comercio de este Capital, de una subvención para contribuir a los gastos de la enseñanza impartida por el profesorado de la Sección Semidivina de Salazar Española Tradicionalista y de los Jeros, en los de Anales de Montaña de Comercio e Interpretación de Oficio. Proposición, acuerdo de libre de en favor la cantidad de cincuenta mil gastos a tal fin, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

67. = Asimismo, a petición de don Manuel Borja, Delegado Provincial de la Sección Semidivina, de una subvención para cubrir gastos de un viaje de la Compañía de la Dirección Femenil "Juan XXIII", con el fin de recoger, miembros, hijos de trabajadoras de aquel sector, acuerdo de libre de en favor la cantidad de cincuenta mil gastos, de conformidad con el informe favorable emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

68. = Lamentó no poder acceder a solicitud del Colegio de Abogados de este Capital de ayuda para gastos de asistencia al IV Congreso Nacional de Abogados Españoles, por no existir crédito a tal fin.

69. = Ratificar decreto de la Presidencia, de fecha treinta de junio próximo pasado, por el que se concede a don Manuel Borja y Pla, una ayuda eco-

10. = Conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas para su asistencia al IX Congreso Internacional de Educación Municipal, al que ha sido especialmente invitado, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

11. = Conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas a los alumnos de quinto curso de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Biología) de la Universidad de La Laguna, para el viaje de don de Carrera, a libros y don de Comodoro Rodríguez, que en unión de otros ha firmado la correspondiente solicitud.

12. = Conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas a los alumnos de quinto curso de Derecho de la Universidad de La Laguna, para el viaje de don de Carrera, la cual con libros al cargo don Domingo Hernández Jares, representante de dicho curso.

13. = Conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas a los alumnos de tercer curso de la Escuela de Ingeniería Química Agrícola, de La Laguna, para el viaje de don de Carrera, a libros a don Guillermo O'Leary, Delegado de la citada Escuela.

14. = La Junta no poder acceder a la solicitud de don José Semadeny Fontjoler, Delegado del tercer curso de Ciencias Químicas, de una ayuda económica para viaje de estudios, ya que la Corporación no concede este tipo de asistencia económica para los viajes de fuera de la isla.

15. = La Junta no acceder a la solicitud de doña María Concepción Higuera, Directora del Colegio de la Sagrada Familia de los PP. Dominicos de La Laguna, de una ayuda económica para viaje de estudios de los alumnos de aquel Centro, ya que la Corporación no concede este tipo de asistencia económica para los viajes de fuera de la isla.

16. = La Junta no acceder a la solicitud de don Esteban Ruiz, Cecilia, su representante de los alumnos de la Escuela Promocional de Arquitectos Químicos de La Laguna, de una ayuda económica de cinco mil pesetas para el viaje de don de Carrera.

17. = La Junta no acceder a la solicitud de don Antonio Rodríguez Benito, su representante de los alumnos de Magisterio, para el viaje de don de Carrera.

18. = La Junta no acceder a la solicitud de doña Virginia García Verde Rodríguez de una ayuda económica para el viaje de don de Carrera.

En Alumnos de la Escuela de Turismo de Santa Cruz, de Guayaquil, ya que la Corporación sólo concede este tipo de auxilios económicos para el viaje de fin de carrera.

78.- Le acuerdo proceder una ayuda económica de cinco mil gastos a don-
 Campesino María Ramírez Bonal, Presidente de la Comisión Pro-viaje de Fin
 de Carrera del Centro curso de Filosofía y Letras de la Universidad de La Pa-
 guaza, C. Independencia Geografía e Historia).

79.- Asimismo se acuerda conceder una ayuda económica de cinco mil pe-
 setos a don Carlos - Gloria Sosa Lorenzo y otros, para gastos del Viaje de
 fin de Carrera de los alumnos de tercer curso y último curso de Ayudante Social
 en San Antonio Jaramero.

80.- Lamentablemente no accede a la solicitud de los alumnos de segundo cur-
 so de Ciencias Biológicas, de una ayuda económica para su viaje de esta-
 dío a la Isla de Langarot, ya que la Corporación sólo concede este tipo de aus-
 tilios económicos para los Viajes de Fin de Carrera.

81.- Igualmente lamentablemente no accede a la petición de los alumnos de
 segundo curso del Grado de Maestría Industrial de la Escuela Profesional de
 Ingeniería "San Juan Bosco", para sufragar gastos de viaje de estudio, ya que la Cor-
 poración sólo concede este tipo de auxilios económicos para los Viajes de Fin de Ca-
 rera.

82.- Acuerdo conceder una ayuda económica de cinco mil gastos a don-
 Martín-Luis Martín Guayalá, ex alumno de la Escuela Profesional
 del Centro de Asparitavira y Compañerismo Agrario y Caserío con motivo del
 Viaje de Fin de Carrera.

83.- Asimismo acuerda conceder una ayuda económica de cinco mil pe-
 setos a don Celeda María Carrillo Padilla, ex representante de los alumnos del ter-
 cer curso de Magisterio con motivo del Viaje de fin de Carrera.

84.- Participar con veinticinco mil gastos a los gastos de viaje de
 la comarca Carmen Nieves Navarro, Mar Provenien de Santa Cruz, de Guaya-
 quil, mil cincuenta actuales, a alumnos a don José Ferrnandez Lezama, Pre-
 sidente de la Organización Sindical de Pastos y Colonización, de esta Provincia.

85.- Conceder una ayuda económica de cincuenta mil gastos ca-
 tra a realizar en el momento de los M. Dominios, de Santa Catalina,
 de Loja, de La Laguna, de conformidad con el informe de la Comisión
 de Administración, Deportes y Turismo, siempre que los datos se ejecuten bajo la Di-

revisión del Arquitecto Insular.

86.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, comeder a don Carlos Díaz Lorenzo, Excmo. de la Península, una ayuda económica de veinticinco mil pesetas para cubrir los gastos de suscripciones del Centro de recreación y paseo de aquella Pinarquia.

87.º Comede a poder acceder a la asistencia de don Mauro Hernández, Mpe. Agust. Comestopalar, de Arbitros de este Archipiélago, de una ayuda económica para cubrir los gastos de traslado de su hijo a Compañeros, para el estudio del sistema de aquella Nación.

88.º Comede a poder acceder a la asistencia formulada por doña María Lina Lorenzo del Simo, de una ayuda económica para asistir a un curso de Profesorado de Educación Física, en Madrid, ya que esta categoría no solo comprende este tipo de asistencia económica para viaje de su de carrera.

89.º De conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, comeder a doña María del Carmen García María, una ayuda económica de dos mil pesetas, para cubrir los gastos, con sus libros de asistencia de alumnos de la Sección Delegada número dos, del Instituto de Enseñanza Media, de Santa Cruz de Tenerife, a Colombia de Verano.

90.º Asimismo comeder a doña Juana María, Delegada Doble, de la Sección de la Sección Sidal número dos del Instituto de Enseñanza Media de La Laguna, una ayuda económica de dos mil pesetas para cubrir los gastos de los alumnos de aquel Centro en las vacaciones Colombianas de Verano.

91.º Igualmente comeder a don Víctor García y García, Director de la Sección Sidal número uno, La Sección del Instituto Nacional de Enseñanza Media, de esta Capital, una ayuda económica de dos mil pesetas, para la asistencia a un campamento de Verano de los alumnos de aquel Centro.

92.º Comede una ayuda económica de dos mil pesetas a doña Beatriz Martín Hernández, Directora de la Sección Sidal número dos del Instituto Nacional de Enseñanza Media, de esta Capital, en la Barrameda por sus vacaciones, para la asistencia a un campamento de verano de los alumnos de aquel Centro.

93.º Comede de la ayuda económica de dos mil pesetas, a don Víctor Bautista, Delegado, Director de la Sección número uno del Instituto de Enseñanza

en México, de La Laguna, para la asistencia a un campamento de verano de los alumnos de aquel Centro.

94. = La misma no podrá acceder a solicitud de donna Cristina Teresa Rojas Gargano, de una ayuda económica para asistir a un curso de verano en Córdoba, organizado por la Administración de Venlo, ya que la Corporación no le concede para sufragio de fin de carrera.

95. = Al escrito de la Comisión de Exposiciones de la Dirección General de Bellas Artes, interesando la colaboración de este Cabildo en la próxima Exposición Nacional de Arte Contemporáneo, acuerda conceder a tal fin, un premio de quinientos mil pesos, para el autor de Baurufe, que puede ser otorgado al mismo de dicha Exposición, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo.

96. = Cuando, además y por vía de conformidad al premio de este Cabildo, se menciona mil pesos, que fue concedido a don Manuel Casarín Rodríguez, por su obra "República Simba" en la XI Exposición Nacional de Pintura y Escultura, organizada por el Ayuntamiento de esta Capital.

97. = A propuesta de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, acuerda otorgar a don José Quintana, con domicilio en la calle Tapanes, seis ejemplares de obra, en Las Voluntas de Juan Casarín, con seis ejemplares de la obra "Novelas y seis cuentos de Las Voluntas Casarín", a razón de tres ejemplares en cada ejemplar.

98. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, acuerda adquirir veinte ejemplares, al precio unitario de cuatrocientos pesos, de la obra "Casarín. Sobre ramos, las representaciones Escenográficas del Arqueólogo", editada por el Instituto Veracruzano de Campesinaje Económico.

99. = Al escrito de don Pedro González González, ex miembro de "Edificamos Nuestro Arte" del Grupo Nuestro Arte, de esta Capital, solicitando la obra "Cuentos y Saludo de Viajero", de Domingo Pérez Montiel, al precio de sus ejemplares y ejemplares, acuerda otorgar cincuenta ejemplares de dicha obra.

100. = Igualmente, a propuesta de don Pedro González González, ex miembro de Edificamos Nuestro Arte, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, acuerda otorgar cincuenta ejemplares de la obra "Don Juan Ruiz", de Manuel Bactarachi a cien ejemplares el ejemplar.

plaz y veinticinco ejemplares de la obra "De la orda a la maniana", de Fernando Jor-
in Jorro, cuyo precio es de ciento cincuenta pesos el volumen.

101. = Asimismo, adquirir el precio de ciento treinta y cinco pesos cada
uno, cincuenta ejemplares de la obra "Método de Cuentas 1-5 Cuentas", de Ramon
de Perminio Rojas, conforme a lo determinado por la Comisión de Educación,
Deportes y Turismo.

102. = Acuerdo de adquirir veinticinco ejemplares de la Obra "Ceniza
de La Palma, La Gomera, El Hierro", de Alfredo Rojas Lario, a razón de ce-
ticientos pesos el volumen, a don Leopoldo Garza Nieto propietario de la librería
San Goza, de esta Capital, en atención a lo informado por la Comisión de Educa-
ción, Deportes y Turismo.

103. = A proposición de don Rafael Hernandez, autor de la obra "San-
to Leonoral II (Nunca los omisos del Pueblo)", acuerdo de adquirir veinticinco ejem-
plares de la misma, a razón de ciento veinticinco pesos el volumen.

104. = Vista el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Depor-
tes y Turismo, acuerdo de adquirir veinticinco ejemplares de la obra "Como Ce-
niza", de la escritora doña Olivia Nalanda Nalanda, a cien pesos cada ejem-
plar.

105. = A petición de don Francisco Marrero Jorro, Presidente de la Asocia-
ción de Antiguos Alumnos del Colegio Santa La Salle, de La Laguna, e
otros señores doctores de la Biblioteca de aquella Asociación, acuerdo de le remitir un
lot de libros de los existentes en el Arzobispado Amador.

106. = Vista escrito de don Vicente Miranda Hernandez, Presidente de
la Sociedad Cultural "Luz de Canarias", interesando una ayuda económica
para cubrir gastos ocasionados con motivo de la Feria de San Isidro
Labrador, de la Ortova, acuerdo de libre en su favor la cantidad de cuarenta
ta mil pesos.

107. = Asimismo, a la vista de instancia de don Nestor Perez
Obregon, Presidente de la Comisión de Fiestas y Promoción Regional de San Benito
de Abad, de La Laguna, interesando una ayuda económica para cubrir
gastos ocasionados con motivo de la última Feria regional celebrada en aquella villa
donde, acuerdo de libre en su favor la cantidad de cuarenta mil pesos.

108. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión
de Educación, Deportes y Turismo, acuerdo de libre a don José Miranda

de Paula, Presidente de la Unión de Estudios Peruvianos, de la Oroyana, la cantidad de cincuenta mil gastos, para atender a los gastos ocasionados con motivo de los ciertos concursos entre los diversos celebrados en aquella Ciudad, el día cuatro de junio próximo pasado.

109. = En atención a lo instancado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerdo acordar a don Miguel Ángel Moreno, Presidente de la Comisión de Estudios Patrimoniales de Guano, la cantidad de veinticinco mil gastos, para atender a los gastos de los mismos en el presente año.

110. = Ordena se libe al señor don Diego Zúñiga Costa, Secretario General de la Real Academia de Medicina de Santa Cruz, de Cuzco, la cantidad de cinco mil gastos, que ha de ser entregada por el mismo, al señor don Laureano Lario Moreno, como premio instituido por el Gobierno celebrando en colaboración con dicha Academia, y del que ha sido merecedor el señor Lario Moreno, por su trabajo "Las Asociaciones Humanas por Comuneros de Abasco de Origen Animal - Nombre de la Embriología Epimeridológica", y a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerdo que para el próximo año, se deje la cantidad de dichos premios a la suma de diez mil gastos.

111. = A tenor de lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerdo acordar a don Agustín Ángel García Díaz, con ayuda económica de diez mil gastos para adquirir por títulos de obras, al señor don Pedro de los Ríos de la Universidad de Pinar del Río, Director de los que interpuso al señor Alfredo Kraus, en los próximos Colegios de Copacabana.

112. = A instancia de don Miguel Ángel Martín Sotomayor, Presidente de la Federación Guayaquileña de Fútbol, solicitando una ayuda económica para sufragar gastos con motivo del Campeonato Nacional de Fútbol, en el torneo "Meléndez Rodríguez López", acuerdo en contribuir a tal fin con la cantidad de cincuenta mil gastos.

113. = A instancia de don Miguel Ángel Martín Moreno, Presidente de la Federación Provincial de Tenis de Jica, de Santa Cruz de Cuzco, solicitando una ayuda económica, para sufragar los gastos ocasionados con motivo de viaje a la Secretaría del equipo de dicha Federación, acuerdo se libe de su parte la cantidad de veinticinco mil ochocientos noventa y seis, más parte de pasajes de ida y vuelta a Madrid y a Oriente de mencionados equipos.

de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

114. = Acuerdo otorgar a don Guillermo La Parra González, Presidente de la Sociedad Benéfica de Natividad, la cantidad de ochenta y tres mil pesos, para cubrir parte de los gastos presupuestados para dicho deporte en el presente año.

115. = Acuerdo adquirir un trofeo para la regata internacional "Playmouth-Cowife", que se celebrará en el presente año, a la vez que autoriza al señor Presidente para resolver en toda clase de gastos que se ocasionen con motivo de dicho acontecimiento oportuno.

116. = A virtud de don José Pascual Sarmiento, Secretario de la Comisión de Vecinos de la Barriada de Santa Clara y Barrio de San Antonio, de esta Capital, en el que interviene una ayuda económica para cubrir gastos de acondicionamiento del Salón de Actos de dicha Compañía, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda otorgarle una suma de mil pesos a tal fin.

117. = Lamentado no poder a la solicitud de ayuda formulada por la Sociedad Populista de Boreo, por no existir créditos para el fin que lo solicita.

118. = En atención a la informada por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda se libere a favor de don Gerardo María Delgado, presidente del Club Club Nautico de Cowife, la cantidad de veinte cincuenta mil pesos, para cubrir gastos ocasionados con motivo de las actuaciones de los equipos de Boreo representativos de aquella Sociedad.

119. = Concede una ayuda económica de diez mil pesos a la señorita Noelia Alfonso Lebrón, elegida Miss Cosmos, para cubrir gastos de su desplazamiento a Miami, para su presentación al concurso de Miss Universo.

120. = A virtud de solicitudes sobre la Mesa, de petición de don Esteban Pérez González, de una beca para seguir los estudios de cuarto curso de Medicina, acuerda se libere en su favor la cantidad de diecinueve mil pesos para el presente curso Académico.

121. = A virtud de solicitudes sobre la Mesa, relacionadas con solicitud de don José María Peto, de una beca para seguir estudios superiores de



Coste de la "Musik Akademie," de Viena, cuando se le hizo a tal fin, la cantidad de sesenta mil pesos.

122.º Comede una ayuda conminada por importe de cuatro mil pesos, a don José Lorenzo Nuñez Corrajo, para sus estudios en el Seminario Divino, durante el presente curso mil novecientos sesenta y nueve reducta.

123.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, en relación con el Comisario de Deporte de San Fernando para el presente curso conminar mil novecientos sesenta y nueve reducta, - sujeta la comisión de los onerosos a los solicitantes que a continuación se relacionan, con especificación de sus estudios conge habilita:

Enfermeros

1.º Don Emilio Martín Rodríguez. - Medicina. 20.000 00

2.º Don Juan Ruiz García. - Medicina 20.000 00

3.º Don Juan José González Herrera. - Operaciones de Cirugía

20.000 00

4.º Don Manuel García Hernández. - Doctorado y Operaciones de

Odontología. 20.000 00

5.º Don José Rafael Díaz Martínez. - Operaciones de Cirugía

20.000 00

6.º Doña Beatriz Rodríguez, Juan Carlos Doctoral. 10.000 00

Nuevas Comisiones

7.º Don Carlos Sánchez González 20.000 00

8.º Don José Alberto Gabara Enculea. Operaciones 20.000 00

9.º Don Manuel Solano Ruiz Espinosa. Medicina. 20.000 00

10.º Don Enrique González Sáez id id 20.000 00

11.º Doña Aurora de Sacan Espinosa. Operaciones. Puerto Legi-

era del Estado. 10.000 00

12.º Doña María José Jimenez Ferraz, id id 10.000 00

13.º Don Eusebio Pérez Castañeda. Operaciones. Instituto de

Medicina Local. 10.000 00

14.º Doña Magdalena González de Arce y Hernández, Operaciones

Puerto Legiera del Estado. 10.000 00

15.º Doña María Dolores Domínguez, Juan Operación. Estado

de Lengua Breve. Dramática. 20.000 00

El informe favorable de comisión de bases a don Enrique González-Pérez, se remendamos a que por el mismo se complete el expediente con certificación del Doctor Carlos Larraín acreditativa de lo omnifido por el arbitraje en relación con sus trabajos de especialización.

Resulta.

124. = Se trae a la vista los expedientes de Sr. Comarcal de los Excmos. Municipales de Guimaraes, Arago y Comendador y de Sr. Barrial del Polígono Industrial del Valle de Guimaraes. En cuanto al primero se acuerda como miembros de redacción a los Arquitectos don José Angel Dominguez Amador, don José Manuel Moloney Barrio y aprueba proyectos de contrato para su realización. Los 6 proyectos así como el de arbitraje para la realización del Plan general del Polígono Industrial del Valle de Guimaraes, acuerda pasar a informe de Intervención a sus efectos parlamentarios.

125. = El Sr. Membro de cuenta delimita de las gestiones realizadas en Madrid sobre del señor Membro de Obras Públicas, sobre la forma de hacer frente al importe de los reformos de la obra de la Antigua del Sur, sobre cuyo particular ha recibido carta del titular de dicho Departamento en la que omniesto tiene en estudio propuestas de resolución para que tales gastos sean satisfechos por el Estado.

126. = Comence por expediente tramitado en los Ayuntamientos de El Pozarico y Santa Cruz de Cebrizo sobre segregación de parte del término municipal del primero para su posterior agregación al segundo; expediente remitido por el Excmo. letrado Sr. Gobernador Civil de la Provincia a este Departamento, para que por la omnia se emita informe sobre la conveniencia de los cambios acordados en los apartados B) y C) del artículo once de la Ley de Régimen Local en relación con el artículo diecinueve de la misma Ley para poder acordar la expresada segregación; y resultando:

1.º Que el expediente de segregación se tramite a petición de los dos Ayuntamientos interesados, los que han llegado a un acuerdo omni, tanto se lo que respecta a la superficie objeto de segregación como a los arrendamientos omni omnes y jurisdicciones en que la omnia ha de efectuarse.

2.º Que se justifique la segregación en base a los siguientes hechos:

a). - Notoria diferenciación territorial entre los distintos primeros y segundos del término municipal de El Pozarico, que, mientras aquel se crea

te a una actividad económica agrícola y ganadera, así se caracteriza por su categoría como típicamente industrial.

b). Que la población establecida en el territorio comprendido en el distrito, los cuantos en general inmaterialmente obra, industrial y de empleos diversos, cuyos centros vivos están, en su mayor parte, en Santa Cruz de Goerz.

c). Que los intereses de población comprendidos en la zona a regar, no tienen más de un vínculo directo con la capitalidad del Municipio a que pertenecen actualmente, mientras que, de contrario, se hallan enlazados con la capital de la Provincia mediante la carretera general del Sur, y recientemente, mediante la nueva Autopista Paula Army, Los Cristianos que atraviesa todo la zona exterior del Distrito, cuantos de El Posorio.

d). Que en forma la necesidad actual de la capitalidad de la Provincia, se crea con nuevas áreas de asentamiento industrial y residencial conectadas con el Puerto y con los centros urbanos de Santa Cruz de Goerz; necesidad generada, desde la creación de terrenos adyacentes dentro de los límites territoriales de término municipal de la Capital, por cuanto los espacios reservados en el Plan General se hallan a punto de agotarse.

32. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de Gobierno y Demarcación Comunal, se pone el mencionado expediente a su forma en el Concejo Municipal, en opinión de lo establecido en el apartado b) del artículo decimo octavo relativo a la relación con el artículo diez de la Ley de Régimen Local y con el artículo veintidós del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Económico de las Corporaciones Locales, a fin de que se determine los alcances de los centros señalados en los apartados b) y c) de la Ley de Régimen Local en relación con el artículo decimo de la misma.

Antes los preceptos legales citados, los artículos veintidós y veintidós del Reglamento de Gobierno y Demarcación Comunal y demás de pertinente aplicación, y

Considerando que, en atención a los límites territoriales que goza el Municipio de Santa Cruz de Goerz, y a la necesidad de sus espacios territoriales para dar satisfacción al establecimiento de zonas residenciales e industriales, se da cumplimiento a lo dispuesto en el apartado c) del artículo diez de la Ley de Régimen Local por cuanto dichas circunstancias son

costos mayores de necesidad y economías económicas y administrativas.

Considerando que, ante el omiso acuerdo de los Ayuntamientos interesados, tanto en la fijación de los límites de la parcela a repregar, como a los intereses económicos y jurídicos en que dicha agregación se ha convertido, solo habría oponer la limitación prevista en el artículo decimocho de la Ley de Regimen Local en relación con el caso del Poblamiento de Ecobolán; no obstante, los procedimientos económicos impuestos por el Ayuntamiento de El Pinar para la agregación, sustentados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Coahuila en sesiones de sesiones de diecinueve de mil novecientos sesenta y ocho y veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, en susur la parte lida de establecer la citada limitación por no cumplir los requisitos para ello.

Considerando que, de la agregación y repregar proyectadas, desembran ventajas económicas, sociales y de todo orden para la Capital de la Provincia, lo que redundaría en su beneficio y prestigio de la Provincia entera, el Pinar, por su proximidad a los asentados, cuando informas para solemnemente la propia lida repregar de la parte del término municipal de El Pinar, delimitada de su el acuerdo de esta Corporación de once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, para su gestión repregar de Santa Cruz de Coahuila, conforme a los términos y condiciones señalados en omiso acuerdo, por los dos Corporaciones.

127.- Documento para omiso al Ayuntamiento de Amfo, solicitando para para el coligación de una mina industrial en el camino del Carbón de dicho término municipal presentada por don Juan Sadiela Luchez, a informe de la Comisión especial designada para el estudio del Plan Comunal del Valle de Guimá, para su dictamen.

128.- Apreuba Proyecto y Pliego de Condiciones de la obra de Reparación de Muros - edificación de Defensa Metálica en el camino Vecinal de San Andrés y Puerto de San Andrés, redactado por la Comisión de Vías y Obras de este Ayuntamiento Local, con un presupuesto de un millón cuatro mil novecientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos, debiendo diligenciar omiso omiso asubstante.

129.- Apreuba expediente de Mejora de la Exploración y Mantenimiento del camino Vecinal de Las Lajas al Puertito, redactado por la Comisión de Vías y Obras que omiso a dos millones cuatro mil novecientos treinta y dos pesos, incluida

de el Plan Provincial de mil novecientos ochenta y uno, con cubrencción del Estado de un millón ochenta mil pesos, comprometiéndose este Estado a abarcar el resto de su importe con cargo al Presupuesto del proximo ejercicio.

130. = Aprueba expediente de mejora al Camino Vecinal de Buenavista a Casapalana, redondeado por la Sección de Vías y Obras de este Concejo Municipal, que asciende a tres millones de pesos, incluido en el Plan Provincial de mil novecientos ochenta y uno, con cubrencción del Estado de un millón ochenta mil pesos y en otros mil pesos, comprometiéndose el Estado a abarcar el resto de su importe.

131. = Aprueba expediente de mejora al Camino Vecinal de Sábiles a La Escobina, redondeado por la Sección de Vías y Obras, que asciende a cinco millones ochenta mil pesos, incluido en el Plan Provincial de mil novecientos ochenta y uno, con cubrencción del Estado, comprometiéndose el Estado a abarcar el resto de su importe con cargo al presupuesto de mil novecientos ochenta y uno.

132. = Aprueba expediente de rectificación, mejora y pavimentación al "Camino Vecinal de Abona a La Escobina (segunda fase)", redondeado por la Sección de Vías y Obras, que asciende a tres millones quinientos ochenta mil pesos, incluido en el Plan Provincial de mil novecientos ochenta y uno, con cubrencción del Estado, comprometiéndose el Estado a abarcar el resto de su importe con cargo al presupuesto de mil novecientos ochenta y uno.

133. = Como de el Ayuntamiento de El Puerto una subvención de contribuciones censales y otras mil ochenta y dos pesos para reparación de mal estado de la vía que va de Barranco Grande a Llano del Moro, la que se abarcará con cargo a la partida de mil ochenta y dos pesos del vigente Presupuesto Ordinario.

134. = Se acuerda que a la Comisión de Hacienda se expidiese relevamiento con desperfectos o avinamientos por los recuentos temporales de cuenta de el Departamento de los Caminos del Ceceo, para que arbitre la fórmula económica para abarcar la cantidad de seis mil pesos, importe de los mismos.

135. = Aprueba Proyecto y Pliego de Condiciones de la de Reparación, Mantenimiento y Mejora del Camino Vecinal de La Laguna a la Carratera General del Sur, cargo a cargo, redondeado por la Sección de Vías y Obras de este Concejo Municipal, con un presupuesto de tres millones quinientos ochenta y dos mil ochenta y tres pesos, para su ejecución por consorcio-empresa.

136. = Aprueba certificación de obra número uno de las ejecutadas en la Carretera de Puerto de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés, por un importe de

dieciocho millones ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y otros pesos, ejecutadas por el Contratista Diego de Bonifacio y Bonifacio y Bonifacio, S. C., y acuerdo de la Comisión Reglamentaria.

137.- Aprueba proyecto de Camino de Acceso al Presbiterio de La Lagunilla, con presupuesto de ejecución de dos millones novecientos treinta mil dieciocho pesos con noventa y nueve céntimos, incluida en el Plan Provincial de mil novecientos ochenta y cinco, en su presupuesto de Cobro a satisfacción la diferencia entre la aportación al Estado y el coste total de la obra.

138.- Aprueba proyecto y presupuesto de obras de conservación y obra de reconstrucción de muros en el Camino Vecinal de Levil al Amparo, redactado por la Comisión de Obras y Obras con presupuesto de cuatro mil cuatrocientos ochenta y otros pesos con noventa y nueve céntimos, y dada la urgencia se resuelve por el Sr. Alcalde que el Estado actual del Camino con destino a su construcción directa al Contratista don Eduardo Amaro por el importe de presupuesto.

139.- Queda entendido de que por la Jefatura Provincial de Carreteras se ha aprobado en su fecha base del corriente el Plan de Construcción de Caminos Vecinales subvencionados por el Estado para el corriente año.

140.- Con referencia a la solicitud del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz para que por el Estado se cubra con el Estado las obras de reparación de aguas residuales para responder de su construcción del treinta por ciento de los mismos, que asciende a tres millones treinta y siete mil novecientos ochenta y cinco pesos, se acuerda otorgar las subvenciones que sean necesarias a las obras, condicionando a que por la Junta Corporativa Municipal se adopte acuerdo, en cumplimiento de los mismos reglamentos de virtud del cual autorice a este Alcalde para deducir de su participación en la Junta Municipal los contribuyentes necesarios para el resultado de lo que se abone por cuenta de dicho Ayuntamiento. Se trata el importe de treinta y siete mil novecientos ochenta y cinco pesos.

141.- 142.- Queda entendido de oficio de los Ayuntamientos de Cezque y La Laguna en los que participan la designación de representantes de ambos ayuntamientos para formar parte de la Comisión Municipal de Sanidad de San Pedro, La Laguna, del Rosario y Cezque.

143.- Aprueba proyecto y presupuesto de obras de conservación de la obra de reparación de la vía pública en el Camino Vecinal de Cádiz a su puente en



un presupuesto de ciento treinta mil doscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos, y dada la urgencia de su realización por el peligro que supone para el término por el mismo asunto comestarla directamente con don Juan Diego de Borasca y García.

144. = Oueda pasar a la Comisión de Hacienda y Comercio expediente de derivación del Canal de Arroya dentro de los límites de la finca "El Verdonal" por el sistema cable tenido en cuenta en el primer expediente de habilitación de crédito.

145. = Oueda que por la Permis de Uso y Obras de este Concejo Municipal se realice presupuesto de los necesarios para desplazar los taberms y comederos situados en las orillas del Camino de Camarino al Puente de Santiago de que se trata.

146. = Oueda entenderse de decreto 1.731/1920, de once de junio (Boletín Oficial del Estado del 27) por el que establece los procedimientos provisionales del comercio. Aun cuando del Ses de esta Sala. Asimismo queda entendido de comunicaciones de la Secretaría de Admisión Civil de este y trace sus servicios por los que participa que de buena cuenta de cuenta de este Alcalde los gastos de redacción de proyectos de Presupuesto, así como la adquisición de los libros necesarios para realizar dicha obra, debidamente en el libro que adjunta. La Corporación presta su conformidad a estos comulicados y autoriza al señor Presidente para comensar con el referido depositamento los gastos para su efectividad.

147. = Lea expediente de ayuntamiento para la construcción de gatas al Barrio de Marea para cuyo obra se hizo el Ayuntamiento de Santiago del Puerto doscientos mil pesos, se obtiene a que los mismos han de realizarse en el término municipal de Guayanilla del Norte, asiendo interesar al Ayuntamiento del primero de estos Municipios reunidos a esta Corporación dicha autoridad y se sabe, se así lo acepta, al de Guayanilla del Norte para la indicada obra.

148. = Oueda conceder ayuda económica al Ayuntamiento de Guayanilla para los obras de reforma y mejora de la plaza del General Suroz y que pase a la Comisión de Hacienda y Comercio para que arbitre la fórmula económica para su obra.

149. = Aprueba proyecto reformado de obra de acondicionamiento de Camino de Camarino a Juan Serranillo y que pase a la Comisión de Hacienda y Comercio para que arbitre la fórmula económica para su obra.

150 = Autoriza al señor Presidente para que consulte al Instituto Nacional de Colonización los terrenos necesarios para la obra de embalsar en la zona La Calderita, de Coquimbó.

151 = Acuerdo interesa al Ayuntamiento de la Comuna de Temuco de los propietarios afectados por la extensión de la propuesta por la Sección de Vías y Obras para el trazado de nuevas vías férreas desde la carretera general del Norte a la zona de Colchillos, como diámetro al efecto un espacio de tres onces, transcurrido el cual se con compare con la disponibilidad de todos los necesarios se vuelva a la extensión de.

152 = Presta en responsabilidad a la oferta de la Compañía Chilena de Fotografías Aéreas, S.A. para realización de los planes fotogramétricos de la zona proyectada para el polígono industrial de los términos de Condellavina, Arauco y Guinmar, al precio de cuatrocientos pesos hectárea o sea 1:2000 y de diez mil pesos, o sea parcelas de cincuenta hectáreas o sea 1:1000.

153 = Comendado el estudio redactado por la Compañía "Desarrollo Urbano S.A." por encargo de la Presidencia, sobre localización de polígono industrial de extensión inmueble, así como el informe favorable de la Sección de y el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Obras Sociales, y

Comulgando que la extensión urbanística en la creación de suelo industrial, que favorezca el establecimiento de nuevos industrios, debe realizar a una la máxima utilidad, así que queda oportuno a la aprobación de los planes de ordenamiento urbano de la zona elegida, que deberá tardar todavía cierto tiempo, y que, por tanto, debe utilizarse un procedimiento rápido de extinción, como es el que ofrece el artículo tercero de la Ley de expropiación de julio de mil novecientos treinta y dos.

Considerando que constituye una verdadera necesidad disponer de suelo urbano para un precio que sea adecuado para su adquisición.

El Señor del Consejo de Urbanismo leída acuerdo por unanimidad, en la sesión del Presidente y miembros de los señores, le rogamos que se hiciera formar la correspondiente, lo siguiente:

Primero. Se aprueba inicialmente el estudio redactado por la Compañía "Desarrollo Urbano S.A." de extinción de un polígono industrial de la zona de Guinmar, Arauco y Condellavina, que ocupa suelo de los términos municipales de Guinmar, Arauco y Condellavina, de modificación de las proximidades del Plan General de Ordenamiento Urbano de

total
requis
de la c
prim
ción
de m



condiciones, se le podrá aprobar; y se determinarán los cambios de precios máximos y mínimos, todo ello a los efectos de que sea declarado por el Gobierno gozando inmediatamente de ejecución inmediata el que ha sido objeto de delimitación, al amparo de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de recuentos de julio de mil novecientos sesenta y dos.

Segundo. Que se cometa a información pública por tiempo de un mes la delimitación anterior, terminada la cual se dará vista y audiencia a los tres departamentos afectados por igual género.

Tercero. Una vez terminada la tramitación del procedimiento especial establecido en la citada Ley de recuentos de julio de mil novecientos sesenta y dos y de los artículos quince y siguientes del Decreto 3471/1963, se recuentará de febrero, de acuerdo con el Gobierno el quinquenal cuantía de delimitación del gobierno, modificándose a las prescripciones del Plan General de Contabilidad de la parte de cuenta afectada y fijación de cambios de precios máximos y mínimos, declarando el gobierno sujeto a correspondencia futura y correspondiendo a este Gobierno declarar como entidad a la que corresponde de realizar la correspondencia y ejecución del Plan.

Simultáneamente

154 = Este Plan autoriza al señor Gerente para convenir las condiciones de colaboración en que pueda ser servido el Comandante del Refugio de Altamira don Pedro Pablo Palacios

Beneficencia

155 = Vista escrito de don Francisco Álvarez Obiso, solicitando una ayuda económica para adquisición de una vivienda propia, se conformó con el dictamen de la Comisión de Beneficencia. Similiter y Obiso Social, se acuerda comodar un donativo de diez mil quinientos pesetas importe de dicha prestación a favor de Obisocoma S.P.A. una vez que la misma sea recibida de conformidad por el interesado.

Este acuerdo de 19, que se refiere a personal laboral de abril último, por lo que hace a convenio colectivo, relativo mínimo y plus de actividad, que se fija este último en el momento por cuenta del salario mínimo que en cada momento se halla en vigor, así como de cuanto a la correspondencia para el próximo año de actividad para ayuda de estancias.

Este acuerdo afecta efectos una vez que sea autorizado por la Dirección General de Administración Fiscal, a la que se elevará petición en tal

del Secretario,

reúntalo.

Los otros particulares se devuélvan a la comisión, asi como los anteriores libros treinta o noventa, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

La Diputado Pallas

La Diputado Pedraza

La Diputado Lopez

La Diputado ...

La Diputado ...

La Diputado ...

La Diputado ...

La Diputado ...

Sección ordinaria de cuentas enmendadas celebrada por el teniente D. ...

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil ...

donde se consultará a las personas, para elaborar ciertos subprogramas de la misma, en acuerdo con sus contenidos, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos en su artículo, así como al Interventor de Rentas, don Edmundo Olmos Warranoff y del Secretario autorizante.

Concurren los señores honorarios, don Pedro Jofre de la Cruz Rodríguez, don Juan Carlos Lago, don Edmundo García-Gómez García, don Juan José Hernández-González y don Leonor Ochoa Castro.

Acuerdan en sustitución los señores honorarios, por ausencia en Madrid, en este oficial, don José Castro, Pineda, don Juan Hernández, Pérez y don José Melero Pedraza.

No asiste ni excusa en sustitución al señor honorario don Juan José Lago La Rosa La-Poche.

Aprueba la sesión de día de lectura al acta de la anterior sesión anterior celebrada el día de sesión del acta, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptarán los siguientes acuerdos.

Personal

1.- a) Que de acuerdo de acuerdo de la Dirección General de Administración Local de este valle de Júcar en curso, por el que se autoriza a esta Corporación para con ciertos créditos presupuestarios que debían otorgarse a préstamo a fin de servir para la adquisición de viviendas, conforme al número de títulos de mil ochocientos sesenta y ocho. Asimismo queda autorizada de las observaciones que formula dicho organismo sobre las condiciones de otorgamiento de los créditos posteriores, y acuerda que para el envío a la Comisión de Personal para que se estudie las condiciones de préstamo que requiere la comisión de Personal, debiendo volver a conocimiento del Pleno para la adopción del acuerdo que precede, a fin de dejar a la Dirección General certificación del mismo, conforme a los intereses de el párrafo final del artículo inmediatamente citados.

1.- b) El Pleno queda autorizado de resolución de la Asesoría Nacional de Administración de la Administración Local de quince del mes en curso, por lo que, y a tenor de lo que dispone la Ley quinta de la Asamblea de la Dirección General de Administración Local de unido de febrero del año en curso a continuación 3.ª de la Ley número 11-78/1970 (73), dispone que el Secretario de la Corporación que concierne en presente acta se hie por este Concejalísimo habilitado por la Pleno municipal de Pleno municipal de Pleno municipal y por con el mismo título de este último Corporación.

acuerdo, se promuevan tales liquidaciones por la respectiva Jefe municipal y se libre por este habilito a la omision la parte correspondiente por lo que, por congruencia de aquella plaza correspondo.

2.º Visto una instancia escrita por don Manuel Morales Martin, en virtud de su ingreso al servicio activo de la Compañía en el empleo en que se halla en virtud voluntario, se acordó acceder a lo solicitado y en su ingreso en plaza de Oficial de la clase Ciencias Administrativas que es la de su categoria, que a la conformidad de su cuenta vacante, con el sueldo mensual de sueldo de sueldo y sus mil doscientos cincuenta pesos, con sueldo mil trescientos cincuenta pesos al año por un quinquenio que tiene reconocido el coeficiente reglamentario de diez por ciento sobre el sueldo mensual básico, como el sueldo por ciento de sueldo mayor complementaria de residencia sobre las curules representativas de los dos cuartos - sueldo mensual básico y quince por ciento superiores y dos meses salariales en transitorias de julio y diciembre de cada año.

3.º Visto los antecedentes correspondientes y de conformidad con lo declarado por la Comisión de Hacienda y Compras a instancia del Comandante Administrativo Don Francisco Gonzalez en copia de que se le atribuya que diferencias por los no extraordinarios percibidos a la Compañía y resultando de aquellos una diferencia a favor de su favor de dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos con noventa céntimos, se acordó reconocer al peticionario el respectivo crédito el que se incluirá en la liquidación primera que se apruebe.

Instrucción o orden

4.º Al respecto de don Ana Dolores Suarez, se una agenda comisionada para sufragar gastos de estudio de un hijo menor, acordó se le comunique que podrá, si así lo desea, solicitar sea en el nuevo concurso que se convocará oportunamente.

5.º Visto petición de don Juan Gonzalez, licenciado, se una agenda comisionada para sufragar gastos de estudio de un hijo menor, en un Centro especializado, acordó se le comunique que podrá, si así lo desea, solicitar, a tal fin, sea en el próximo concurso que se convogue.

6.º Así mismo, se acordó de don Luis Armas Jones, por el que interviene una agenda comisionada para sufragar gastos de estudio de un hijo menor en un Centro especializado, acordó se le comunique que podrá, si así

lo desea, mientras, a tal fin, haya en el presente momento que se convoque por este Consejo Universitario de Bahiá.

4. = La petición de don Tomás Sánchez Giraldo, de una ayuda económica para asistir a un Congreso Mundial de Matemáticas, acuerdo económico, que no es posible acceder a su solicitud, por no existir créditos para dicho gasto, y que, asimismo, se le implique, que puede formular la referida petición a la Comisión de Promoción de la Universidad.

5. = Entre antecedentes relacionados con petición de don Domingo Pedraza Pérez, se diferencian de bien por Bachillerato Laboral que actualmente cursa, de la que está permitiendo de este Consejo, acuerdo participativo que, en caso de interesarle, tenga la correspondiente solicitud en el próximo concurso de Beca que se convoque por esta Corporación.

7. = Igualmente, entre los antecedentes relacionados con solicitud de beca de post-graduado, de don Claudio Pizarro Hernández, acuerdo comunicando la imposibilidad de su resolución favorable en el presente curso, así como participativo que, en caso de interesarle, tenga la correspondiente solicitud en el próximo concurso de Beca que se convoque por esta Corporación.

10. = Acuerdo de libre a don María del Carmen de Armas Armas, una ayuda económica de mil ochocientos pesos, para asistir a un curso de Cooperativismo en el Centro de Investigaciones Científicas de Niterói, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

11. = Acuerdo de libre a don Angel Roque Carabona una ayuda económica de mil ochocientos pesos, para trabajos de investigación en el Centro de Edafología y Biología Aplicada de Curitiba, se atienda a la información por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

12. = A solicitud de los alumnos de segundo curso de Magisterio de La Laguna, de una ayuda económica para el viaje de fin de carrera, acuerdo de los economistas que dichas peticiones deberán formularse en el próximo período académico, 1970-71, en que cursen el tercero y último años de la carrera.

13. = Acuerdo comunicar a la Junta Provincial de la Delegación Provincial de Educación, Deportes y Turismo, que lamenta no poder acceder a la solicitud de ayuda económica, de la misma, para sufragar gastos ocasionados por sus miembros del comitativo de Botánica celebrados en este Hospital, sobre.

las equipos de torpeda y Succión, por no existir créditos específicos a tal fin.

14.= También acuerda comisiones a la Federación Astrológica de Coahuila, que lamenta no poder acudir a la exhibición formulada por la misma, de ayuda económica para cubrir gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Primera Semana Astrológica, así como autoriza al Sr. Excmo. de esta Corporación, para que, en caso de ser necesario, pueda conceder un trayecto para dicho Sr. Excmo. después de su viaje.

15.= Lamenta no poder acudir a la exhibición por don Sr. María José Carrat Ochoa Guill, de ayuda económica para el traslado de la Sr. Excmo. del equipo de Bolsochano, de la Escuela de Comercio de esta Capital, por no existir créditos a tal fin.

16.= Lamenta no poder acudir a exhibición de ayuda económica del Club Automovil Club de Coahuila, por no existir créditos específicos para los fines que le interesa.

17.= Lamenta no poder acoger a exhibición de ayuda económica de la Sr. Excmo. Nacional de Salones Deportivos, por no existir créditos específicos para los fines que le interesa.

18.= Lamenta no poder acudir a exhibición de ayuda económica, invitada por don Rafael Martínez Martínez, para cubrir gastos de la edición de un libro, "Anales de Campesinismo y Mapa de Injusticias de Coahuila", por no existir créditos a tal fin.

19.= Asimismo lamenta no poder acudir a la ayuda económica solicitada por don Sr. Rodríguez del Río, en favor de la Revista "Futuro", por no existir créditos específicos para dicha atención.

20.= De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Deportes y Turismo, acordó se lebe a don Vicente Morales Hernández, la cantidad de cincuenta mil pesos para cubrir gastos ocasionados con motivo de la Segunda Exposición del Pueblo de Coahuila.

21.= En atención a lo informado por la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, acordó se lebe a don Manuel Sosa Gallo, Presidente del Club Deportivo Juventud de La Laguna, la cantidad de diez mil pesos como ayuda económica para cubrir gastos de desplazamiento a la Comisión del equipo representativo de dicho Club.

Concluye

22. = Véase escrito de la Comisión de Vinos y Uvas de este Consejo Insular, habiendo en él que se expone la necesidad de comprar a seis metros de ancho y también copias de planos correspondientes, en lo mismo para comenzar fajas que quedarán ancladas al que se hizo en las obras de proleta en la zona de Los Poderes, situadas al Sur del mismo y cuyo costo aproximado se calcula en ciento cuarenta y dos mil quinientos pesetas; la Compañía accede autorizando al Ilustre Sr. Presidente para ejecutar directamente la realización de dichas obras.

23. = Véase la solicitud de don Luis González Vargas interesando autorización para permitir en estas a su propiedad por obra de don Comodoro López Sáenz, ambas procedentes de las obras de ampliación del Puerto de Los Poderes; se accede autorizando la permitida que se interesa.

24. = Véase expediente número 329/69 relativo con la sociedad de un cable submarino, instalado por la Compañía Belgofrancesa Naval de España, requiriendo el permiso del Puerto de Laperanza - Salto del Puro y Casarico del Puerto, así como las modificaciones que se han efectuado en el mismo, por las que se indicaba este cable submarino al Puerto Central de La Caperanza al Gobierno del Puerto; pido, asimismo, el presupuesto general de los trabajos, ascendente a trescientos noventa y once mil cuatrocientos noventa y seis pesetas, se accede a las modificaciones que se indican en el expediente correspondiente.

25. = Véase expediente número tres de mil novecientos noventa y seis, relativo con desperfectos ocasionados por los recientes temporales, en el Armatamiento del Destacamento de la Guardia Civil de Las Cañadas del Oeste, cuyos daños han sido reconocidos en seis mil pesetas; se accede a la habilitación de crédito correspondiente, por la cantidad indicada, para el abono de las reparaciones de los daños causados.

26. = Véase el expediente de Proyecto de Desamortización del Canal de Araya, en el mismo comprendido dentro de los límites de la finca "El Cardenal", de la propiedad de este Consejo Insular; visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, que determina que el importe del Presupuesto de Ingresos ascendente a trescientos noventa y dos mil doscientos noventa y seis pesetas, con diez céntimos, está incluido en el Presupuesto y Rehabilitación de Crédito aprobado en la última reunión del Pleno de esta Corporación, estando ya en trámite. Se accede que una vez firmada en el mismo, se anuncie la correspondiente habilitación, para realizar dichas obras.

27. a.) Concede a la parte el impedimento de contratación directa con la Empresa "Diosdado Herrera S.A." para la redacción del Plan de Ordenación Urbana de Guayaquil, se acuerda lo siguiente:

Primero. Que tal encargo directo se ha realizado de acuerdo a lo que dispone que expresamente comede el artículo 243 de la vigente Ley del Trabajo con la redacción de Planes Urbanísticos de Ordenación Urbana derogativa del primer inciso general que rege para la contratación en el artículo trescientos veinti a la Ley de Régimen Local, siempre que el Plan sea suscrito por facultados competentes con título oficial especial.

Segundo. Que se complete el Pliego de Condiciones aprobado en sesión de veintinueve de abril pasado, en el sentido de añadir una cláusula que diga: "La garantía definitiva a prestar por la Empresa Diosdado Herrera, S. A. será de cinco arroba y once mil quinientos gramos, lo que se deberá en su caso de haber el diez por ciento de los certificaciones que se a su que al momento tenía abrogar dicha cantidad, conforme autoriza el artículo ochenta y uno del vigente Reglamento de Contratación.

27. b.) Aprueba Pliego de Condiciones para la contratación con la Empresa "Fosforic", la redacción de proyectos de embalses reguladores de agua en esta zona, debidamente informados por la Comisión de Hacienda y Tránsito y que era como sigue:

1º. La duración de trabajo será de seis meses, para cada Proyecto, a contar desde el momento del encargo.

2º. Los Proyectos se entregaran en siete ejemplares de texto y planos de planos a los plazos prescritos por la Ley, debidamente suscritos por técnico especial competente y visados por el correspondiente Colegio Oficial.

3º. Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acredite y suplementos adelantados y, en general, toda clase de gastos que el contrato y sus formalizaciones ocasionen así como los impuestos presentes y futuros a que pueda dar lugar el mismo y sus complementos y, en especial, el de tráfico de empresas.

4º. El contrato se ofertará a riesgo y ventura de Adjudicatario, así que en ningún caso quedará pedida alteración de precios ni rescisión del contrato.

5º. El pago de los trabajos se efectuará a la entrega de cada uno.

quitos cumplidos, resolviendo en las condiciones que se fijare por este Corporación y una vez que sea admitido por la Dependencia del Centro competente para su aprobación.

62.- El subejercicio se somete a los Estatutos de los Institutos de Estudios Científicos, que sean competentes para las cuestiones que quedan resoltables.

73.- El Centro debe quedar obligado a la estricta observancia de lo dispuesto en la legislación gubernativa de la Confederación Nacional y del Consejo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social (Devolto de course de orange ac- amil onnecicentus conculta y Orden Ejecutiva de reentimere del mismo mes y año), este pago de remuneraciones al personal facultativo y otras disposiciones vigentes.

80.- Será de cuenta del Contratista el arreglo o inculcación de todos los daños desperfectos de cualquier clase que se causen a terceros como consecuencia de los trabajos realizados por él para la realización de los proyectos.

75.- En lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la legislación de contratación de general y de carácter social.

Acordamos autorizar al señor Presidente para formalizar con aquella Compañía la correspondiente escritura, de nombre y representación de este Instituto.

Conclusión.

88.- Autorizo para la continuación de labores adhoc para tener en cuenta en el Fondo Social de la Sociedad Científica, de acuerdo a lo aprobado en el proyecto para la continuación de labores adhoc, que se tenga en cuenta el acuerdo adoptado en la sesión de discusión del actual para realizar en conjunto los otros acuerdos de el mismo carácter, que gane a unirse al Interacción de Socios y que por Secretaría se declare los Pliegos de Condiciones facultativos para su procedente ejecución.

Resolución Final.

89.- Comendamos al estado de los cuentas liquidadas por adhoc y otras cosas, durante el mes de junio último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda quedar satisfecho.

89 bis.- La Corporación acordó someter a los señores Agente de Orden, que, en lo necesario, en todos los arbitrios que presenten relativos a devoluciones y bonificaciones de arbitrios, deberán respetar la persona en cuyo nombre hace la solicitud.

30.- A instancias de don José S. Hernández y Francis Ordoñez, se re- presentaron a Comités de Economía. El día diez de junio último, se

tributaria de que se las fortifica que permitan para la liquidación de los arbitrios inmuebles, se declare el importe de la desgravación fiscal, que le bonifique las bases impositivas, sobre cuyos arbitrios se trata, se esos conceptos, acuerdos favorables de esta Corporación, de carácter de cuenta, o de carácter general al común, la Corporación accede a los interesados, siempre que resulte acreditado de manera fehaciente la de verdad a que se refiere.

31. = Véase un escrito de Honor de Camarín, S. A. para devolverse a favor último ofreciendo la adquisición de nuevas acciones de la compañía, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó la conformarse que a esta Corporación la Corporación no le interesa la adquisición de las nuevas acciones ofrecidas.

32. = Examinado el expediente relativo a la Serie Internacional del tiempo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, la Corporación acordó aprobar la retención de gastos ocasionados por motivo de su celebración en Madrid, en el corriente año, y que asciende a un total de ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

33. = La Corporación acuerda tener convenientemente a cargo de la Intervención de Dombos sobre retención tributaria de la Compañía Española de Explotación, S. A. para con este Consejo de Administración, y que cubra a la Intervención de Dombos para que se amplíe la información, elaborando de nuevo a este fin.

34. = Examinada solicitud de subvención del Ayuntamiento de Gora. chio, para obras de reforma de la Plaza del General de las Armas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó que se habilite el correspondiente crédito, por un importe de doscientos ochenta mil pesetas, para auxiliar económicamente al Ayuntamiento, que destina a las expresadas obras.

35. = La Corporación acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se complemente el crédito necesario para realización de las obras de terminación de explotación y obras accesorias al Camino Normal de Ferrocarril a Jorac y mandos, tiempo oportuno.

36. = Véase una instancia de don León Claverie y Rodríguez, al común.

de representación de Sobrem de Goyena Lyon P. G. fecha en su cargo último, se le que de conformidad con el artículo tercero de la Ordenanza regulariza del arbitrio, arbitra la derogación del arbitrio a la exportación de los productos de su fábrica, con, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la derogación arbitral, en la cantidad de 8190 gcs ciento.

37.a) Vista una instancia de don Lorenzo Guerrero Martínez, fecha en su de noviembre del pasado año, en la que solicita prórroga de un año para la entrada en esta O. G. de un comprador marino, subarrenda por Santa Cruz de La Sabana, de régimen de exportación temporal, amparada en la excepción número 33-7/68, así como los correspondientes informes, de los que se desprende que la referida maquinaria está en esta O. G., en el vapor Central de Huelva, el derecho de inmigración de mil oncecientos ochenta y ocho, desahandando por cantidad exenta de importación número 87-332/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prórroga solicitada.

37.-b) Vista una instancia de Diego de Compañeros, I. G. de noviembre de febrero último, en la que solicita prórroga de un año a la exportación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número 54-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el tres de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

37.-c) Vista una instancia de Diego de Compañeros, I. G. fecha en su cargo último, en la que solicita prórroga de un año a la exportación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número 113-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

37.-d) Vista una instancia de Diego de Compañeros, P. G. de tres de julio último, en la que solicita prórroga de un año a la exportación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número 153-7/68, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.

37.-e) Vista una instancia de Sebastián de Torres, P. G. de siete de enero último, en la que solicita prórroga de un año a la exportación

temporal de maguinarin, amparada en la excoptanda número 27-7/65, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año arbitrada, que vencerá el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

37.-f) Vista una instancia de Contracables y Carora, S. A. de diez de mayo último, en la que solicita prórroga de un año a la exportación temporal de maguinarin, amparada en la excoptanda número 28-7/65, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año arbitrada, que vencerá el veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

37.-g) Vista una instancia de Contracables y Carora, S. A. de veintidós de abril último, en la que solicita prórroga de un año a la exportación temporal de maguinarin, amparada en la excoptanda número 28-7/65, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga arbitrada, que vencerá el dos de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

37.-h) Vista una instancia de Contracables y Carora, S. A. de veintidós de abril último, solicitando prórroga de un año a la exportación temporal de maguinarin, amparada en la excoptanda número 31-7/65 y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga arbitrada, que vencerá el diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

37.-i) Vista una instancia de Contracables y Carora, S. A. de ocho de mayo último, en la que solicita prórroga a la exportación temporal de maguinarin, amparada en la excoptanda número 33-7/65, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga arbitrada, que vencerá el ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

37.-j) Vista una instancia de Contracables y Carora, S. A. de fecha once de mayo último, en la que solicita prórroga de un año a la exportación temporal de maguinarin, amparada en la excoptanda número 34-7/65, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga arbitrada, que vencerá el ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

37.-k) Vista una instancia de Contracables y Carora, S. A. fecha veintidós

tantos de junio último, se le que exhibe prórroga de un año a la importación temporal de maquinarias, equipadas en la respectiva número 52-7/65, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó otorgar la prórroga solicitada, que vencerá el veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno.

37.- d) Vista una instancia de Cubiertas y Cajados, S.A. de fecha diez de febrero último, en la que exhibe prórroga de un año a las importaciones temporales de maquinarias, equipadas en las respectivas números 24-7/65, 23-7/65, 42-7/65 y Carta de creches número 24/65, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó otorgar las prórrogas solicitadas, que vencerán los días primero, veintidós, veintidós y veintidós de abril de mil novecientos sesenta y uno, respectivamente.

37.- m) Vista una instancia de Cubiertas y Cajados, S.A. fecha diez de abril último, en la que exhibe prórroga de un año a las importaciones temporales de maquinarias equipadas en las respectivas números 130-7/65, 321/65 y 147/65, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó otorgar las prórrogas solicitadas que vencerán los días doce, dieciséis y treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, respectivamente.

38.- m) Vista una instancia de Cubiertas y Cajados, S.A. fecha diez de abril último, en la que exhibe prórrogas de un año a las importaciones temporales de maquinarias, equipadas en las respectivas números 102-7/65, 110-7/65, 114-7/65, 113-7/65 y 128-7/65, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó otorgar las prórrogas solicitadas que vencerán los días seis, catorce, dieciséis, veintidós y treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno, respectivamente.

37.- n) Vista una instancia de Cubiertas y Cajados, S.A. fecha dos de mayo último, en la que exhibe prórroga de un año a la importación temporal de maquinarias, equipadas en la respectiva número 46/65, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó otorgar la prórroga solicitada, que vencerá el doce de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

37.- o) Vista una instancia de Cubiertas y Cajados, S.A. de fecha once de mayo último, en la que exhibe prórroga de un año a las importaciones temporales de maquinarias, equipadas en las respectivas números 146-7/65, 148-7/65, 150-7/65 y 152-7/65 y de conformidad con el dictamen emitido por

la Comisión de Hacienda y Economía se acordó conceder los grupos arbitra-
dos, que numerará el diez y seis de julio de mil novecientos veinte y uno.

37.-p) Vista una instancia de Vía Comercio, fecha veinti de abril último, en la que solicita prórroga de seis meses a las importaciones temporales de ma-
quinaria, amparadas en la cotejadora número 85-769, y de conformidad con el dis-
tancie emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la pró-
rroga solicitada que vencerá el diecinueve de octubre de mil novecientos veinte.

37.-q) Vista una instancia de Vía Comercio, fecha veinti de abril últi-
mo, en la que solicita prórroga de seis meses a las importaciones temporales de ma-
quinaria, amparadas en la cotejadora número 84-769, y de conformidad con el dis-
tancie emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la pró-
rroga solicitada que vencerá el diecinueve de octubre de mil novecientos veinte.

37.-r) Vista una instancia de Obras y Construcciones P. L. de culata de
los cincuenta, solicitando prórroga de un año a las importaciones temporales de
maquinarios, amparadas en las cotejadoras números 787-768 813-768 858-768
870-768 84-768 44-768 y 180-768, y de conformidad con el distancie emitido por la
Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder los grupos arbitrados que
numerará los diez veintinueve de junio de mil novecientos veinte y uno, tres de ju-
lio, diez de julio y diecinueve de julio entre de septiembre, doce de septiembre y veie-
tinueve de agosto del mismo año, respectivamente.

37.-s) Vista una instancia de Obras y Construcciones Dientes, P. L. fe-
cha veintinueve de febrero último, en la que solicita prórroga hasta el treinta y
uno de diciembre del año en curso a las importaciones temporales de maquinarios,
amparadas en las cotejadoras, cuyos números se refieren adelante y de con-
formidad con el distancie emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acor-
dó conceder las prórrogas solicitadas, que vencerán el treinta de diciembre de mil
novecientos veinte.

37.-t) Vista una instancia de don José Andrés Sorilla Gomis, en repre-
sentación de Felipe Estévez Copani, fecha veintid de abril último, en la que
solicita prórroga de tres meses a las importaciones temporales de maquinaria, amparadas
en la cotejadora número 70-769, y de conformidad con el distancie emitido por la
Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que
vencerá el tres de julio de mil novecientos veinte.

37.-u) Vista una instancia de Construcciones y Obras, P. L. de culata



tuvo el abril último, en la que arbitra provisorio de un año a la importación temporal de maquinaria, autorizada en la suscripción número 631-768, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la provisorio arbitral, que vencerá el dos de marzo de mil novecientos veinte y seis.

374) Vista una instancia a Entes Canales y Carros S. G., de veinte y cinco de febrero último, en la que arbitra provisorio de un año a la importación temporal de maquinaria, autorizada en la suscripción número 5-765, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la provisorio arbitral, que vencerá el dieciséis de enero de mil novecientos veinte y seis.

375) Vista una instancia a Entes Canales y Carros S. G., de veintidós de febrero último, en la que arbitra provisorio de un año a la importación temporal de maquinaria, autorizada en la suscripción número 18-769, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la provisorio arbitral, que vencerá el veintidós de febrero de mil novecientos veinte y seis.

376) Vista una instancia a Entes Canales y Carros S. G., de veintidós de febrero último, en la que arbitra provisorio de un año a la importación temporal, autorizada en la suscripción número 16-768, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la provisorio arbitral, que vencerá el veintidós de febrero de mil novecientos veinte y seis.

377) Vista una instancia a Entes Canales y Carros S. G., de veintidós de febrero último, en la que arbitra provisorio de un año a la importación temporal de maquinaria, autorizada en la suscripción número 19-767, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la provisorio arbitral, que vencerá el tres de marzo de mil novecientos veinte y seis.

378) Vista una instancia a Obras y Construcciones Dumas, S. G., de dos de abril último, en la que arbitra provisorio hasta el treinta y uno de diciembre del año de curso a las importaciones temporales de maquinarias, autorizadas en las suscripciones, cuyos números vencerán en relación alguna, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder los provisorios arbitrales, que vencerán el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte.

379) Vista una instancia de don Alberto J. Borrero, de veintidós de abril último, en nombre de "Centro Industrial de Colaboración Asociada, S. G.,

37.-b) Vista la resolución de arbitros, relativas a declaración de importación número 56.354, 55, por haberse reconocido a los puntos de origen la mercancía a que aquella se refiere, por hallarse en igual estado, en virtud de aceptación a la exportación número 77.261/63, entre los correspondientes informes, de los que se desprende, que según la diligencia de la Comisaría de arbitros y el correspondiente cumplimiento del Buzque, de los referidos envíos, y otras cajas que acompaña la expresada excepción, en la medida de embarcación, referidos buques, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la devolución solicitada, se envió a la Comisaría oportunamente reconocida, y devolvió en consecuencia, la cantidad de cañutos y otros mil trescientos cincuenta cañutos, que deberá haberse a don Alberto y Horacio Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

38.-b) Vista una instancia de don Alberto y Horacio Hernández, fecha veintinueve de mayo último, en la que, a nombre y representación de don Eugenio Rodríguez con Echeburu, solicita la devolución de arbitros relativos a declaración de importación número 16.402/70, por haberse reconocido al país de origen procedencia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la solicitud y devolver la cantidad de seis mil quinientos treinta y una cañutos, parte proporcional de los kilogramos reconocidos, al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

38.-c) Vista una instancia de don Alberto y Horacio Hernández, fecha catorce de mayo último, en nombre y representación de Hans Wille Jørgensen, solicita la devolución de arbitros, relativas a declaración de importación número 23.700/70, por haberse reconocido a los puntos de origen la mercancía a que aquella se refiere, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la solicitud y devolver la cantidad de tres mil dieciséis cañutos, que deberá haberse al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

38.-d) Vista una instancia de don Felis Moya del Pozo, de veintidós de mayo último, en la que solicita la devolución de arbitros, relativos a la importación de un televisor Marconi marca, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la devolución solicitada, por lo que se le devolvió a don Felis Moya del Pozo la cantidad de devoluciones por haberse de una ca-



posterior a esta.

38.- e) Vista una instancia de don José Antonio Barrio Alfaro, de caso de abril último, en la que solicita la devolución de cantidad correspondiente a la bonificación de ochenta por ciento del arbitrio, concedida por este Comisariado Insular, en ocasión de adquisición de futuros generadores, a la importación de un Grupo electrogéneo Diesel, comprada en la declaración número 80.018/69, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó devolver la cantidad de ochenta mil quinientos noventa y seis, que deberá librarse a don Edmundo Vique Laborda.

38.- f) Vista una instancia de don José Antonio Barrio Alfaro, de caso de abril último, en la que solicita la devolución de cantidad correspondiente a la bonificación de ochenta por ciento del arbitrio, concedida por este Comisariado Insular, en ocasión de adquisición de futuros generadores a los importaciones de maquinaria, comprada en las declaraciones números 77.535/69 y 67.365/69, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución solicitada, en cuanto a la declaración de importación número 67.376/69, por haberse acreditado la bonificación en su posterioridad a la importación, y acceder a la devolución, en cuanto a la declaración número 77.535/69, devolviéndose la cantidad de doce mil novecientos noventa y cuatro pesos, que deberá librarse a don Edmundo Vique Laborda, a cuyo nombre aparece enterada la correspondiente carta de pago.

38.- g) Vista una instancia de don Félix A. Acuña Dorta, de diciembre de abril último, en nombre de don Manuel García Lantto, solicita la devolución de arbitrios, relativos a declaración de importación números 18.922/70 y 18.814/70, por haberse recuperado parte de las mercancías a que aquellas se refieren, con destino a exportación, en virtud de excepción número 27.102/70, entre los correspondientes informes, de los que se desprende que la referida mercancía, en su momento, experimentó en el conocimiento para el aprovisionamiento de lugares, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución solicitada.

38.- h) Vista una instancia de don Alberto J. Herrera Hernández, de noviembre de enero último, en nombre de Carlos Induráin de Calogueres Urizabal, J. C., solicita la devolución de arbitrios, relativos a declaraciones de importación números 49.074/69 y 52.052/69, por haberse recuperado a su destino, parte de las mercancías a que aquellos se refieren, entre los correspondientes informes, de los que se

deprende un resultado arduo, que la mercadería suscitada sea la misma a las que se refiere, las expresadas declaraciones, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la devolución solicitada.

38.- e) Vista sentencia de don Comodoro Guzmán Martínez, de treinta de mayo último, en la que en nombre de Cooperativa Agrícola Los Pozos, solicita la devolución de cantidad, correspondiente a la bonificación del arbitrio por ciento del arbitrio a la importación de maguamira comparada en la declaración número 29230169, y que fue concedida por esta Corporación en sesión de veintinueve de noviembre de mil novecientos veinte y nueve, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la devolución solicitada, por haberse emitido la bonificación, después de la importación de la maguamira.

38.- f) Vista una sentencia de don José Gamboa Díaz, como gerente de Cervezas, S. L. de veinte de abril último, en la que solicita la devolución de cantidad, correspondiente a la bonificación del arbitrio a la importación de un grupo de botellas Dival Lister, comparadas en la declaración número 77.534609, que fue concedida por este Tribunal, en sesión de veintinueve de febrero último, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la devolución solicitada, por haberse emitido la bonificación, después de la importación de la expresada maguamira.

38.- g) Vista sentencia de Graciela Lagos, S. R. de diecinueve de abril último, solicitando la devolución de cantidad correspondiente a la bonificación del arbitrio por ciento del arbitrio a la importación de una maguamira de importación maguamira Tipo A-100100 y de una granadulera Tipo B, comparadas en la declaración número 12.570170, y que fue concedida por este Tribunal, en sesión de veintinueve de mayo último, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la devolución solicitada, por haberse emitido la devolución, después de la importación de la referida maguamira.

38.- h) Vista una sentencia de don José Pajó García, de quince de abril último, en la que solicita la devolución de cantidad correspondiente a la bonificación del arbitrio por ciento del arbitrio a la importación de una Guallatama marca "Hono", comparadas en la declaración número 2745170, y que fue concedida por este Tribunal, en sesión de veintinueve de febrero último, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la devolu-

ción interactiva, por haberse articulado la composición después de la importación de la resina epoximérica.

37.- a) Comunicados varios institutos, existiendo los beneficios de arbitraje a la importación de epoximérica, y de conformidad con distantes de la Comisión de Abastecimiento y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, siempre que se acredite que los institutos de las empresas beneficiarias se presentaron en este Cabildo, con autorización a la importación de la epoximérica.

Datos simultáneos con los siguientes:

Fecha	Laborales	Epoximérica
16-12-69	Serv. Industriales, S. A.	2 volúmenes referenciales, 2 volúmenes fotostáticos y otros efectos anexo
16-1-69	Cooperativa Agrícola de San Lorenzo Obispo Jimenez de Garmes.	
27-11-69	Don Ernesto Guzmán Martínez, a nombre de Don Domingo Egguarín Sola.	Una máquina de lavar platos.
27-11-69	Don Ernesto Guzmán Martínez, a nombre de Don Domingo Egguarín Sola.	Una máquina con lava platos.
17-3-70	Fábrica de Zafraña Lyons, S. L.	Una máquina Polydexer modelo S.L.2.
24-4-70	Telcel, idem idem	Una máquina para cortar metales.
26-6-70	Telcel, idem idem	Un taladro Otero de 25 mm.
24-3-70	Cos. Industrial Compostelana, S. A.	Abrazaderas neumáticas de bronce.
31-3-70	Telcel, idem idem	Un minicarril 100 transportador aéreo.
17-4-70	Telcel, idem idem	Una máquina magallanes KDM II nº 250.
30-2-70	Industrias Polpa.	Una prensa neumática de resacañales.
16-4-70	Don Vicente Ovina García.	Una máquina para resacañales, una máquina para cortar.
24-4-70	Don Antonio Gamizón Álvarez.	Una braca giratoria para granolación.
27-4-70	Don Juan Rosell.	2 máquinas para la profusión de germen de quito.
27-4-70	Don Antonio Gamizón García.	Una braca giratoria para granolación.
30-4-70	Doña Francisca Antigua García.	Una prensa automática Polyonal para macaneros, una Centurion.
21-5-70	Don Alonso Mombay Cornejo.	Una lavadora de resacañales, una máquina transportadora por accionamiento.
6-5-70	Don Fernando Gamizón Hernández.	Una braca giratoria para granolación.

- 12- 5-70 Don Hilario Martín Sierra Una máquina de pillar lana. Puntos 47.
- 18- 3-70 Don José Antonio Rivas Alfonso. Una máquina vaporizadora. Volumen 1146.
1 carretilla, el motor y para recogerse de bloques.
- 24- 5-70 Don José Antonio Rivas Alfonso. Un grupo electrogéneo para fabricar hielo de bloque a las orillas.
- 21- 3-70 Empresas Cabaquero Asociadas Una burlera, 1 arboladora, 3 empaques, 1 costalera y complementos de la misma.
- 2- 6-70 J. Lacay y Compañía Limitada 1 máquina trípala. Comproso 90 1/2 lbs
- 5- 6-70 Don José Rivas de Urbina Seminario. Una máquina vaporizadora.
- 31- 3-70 Cooperativa Sanadora P. Hecemento. Máquina de vapor, auto-motriz.

39-b) Vista una instancia de don José López Ruiz, de decirle de república de mil novecientos sesenta y siete, en la que basándose en el acuerdo de este Concejo Municipal de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y seis, solicita la bonificación del impuesto por cuanto del arbitrio a la su portación se consumieron por la embargada talagana, comparendo en la declaración número 48.738/67, y la declaración correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de sesenta y seis mil novecientos treinta y una pesos con ochenta céntimos, que deberá librarse a don Albino J. Herrera, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

39-c) Vista instancia de don José López Ruiz, fecha veintiseis de agosto de mil novecientos sesenta y siete, en la que basándose en el acuerdo de este Concejo de diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y seis, solicita la bonificación del impuesto por cuanto del arbitrio a la importación se consumieron empaques de lana de ganso, comparendo en la declaración número 50.071/67, y la declaración correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de sesenta y siete mil novecientos sesenta y cinco pesos con cincuenta céntimos, que deberá librarse a don Albino J. Herrera, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

39-d) Vista instancia de don José López Ruiz, de decirle de república de mil novecientos sesenta y siete, en la que basándose en el acuerdo de

este habilitado de remesas de pesos de mil novecientos sesenta y uno, sobre la bonificación del momento por cuenta del arbitrio a la importación de una Planta Rotativa separada, acompañada en la declaración número 49.014/67, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a los arbitrios, y devolver la cantidad de cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y otros pesos con cincuenta céntimos, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

39 = e) Vista instancia de don José López Loria, de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete, en la que basándose en el acuerdo de este habilitado de remesas de pesos de mil novecientos sesenta y uno, sobre la bonificación del momento por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina para la industria tabaquera, acompañada en la declaración número 53.130/67, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a los arbitrios y devolver la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

39 = f) Vista instancia de don José López Loria de dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, en la que basándose en el acuerdo de este habilitado de remesas de pesos de mil novecientos sesenta y uno, sobre la bonificación del momento por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina californiana, acompañada en la declaración número 53.632/67, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a los arbitrios y devolver la cantidad de cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

39 = g) Vista una instancia de don José López Loria de cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, en la que, basándose en el acuerdo de este habilitado de remesas de pesos de mil novecientos sesenta y uno, sobre la bonificación del momento por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina para la industria tabaquera, acompañada en la declaración número 46.721/67, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a los arbitrios y devolver la cantidad de cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete pesos, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

39. = k) Quinta instancia de don José López Lami, de solicitudes de correo de mil marceletes, cuenta y obra, en la que basándose en el acuerdo de esta Comandancia General de Rentas de junio de mil novecientos treinta y seis, sobre la beneficencia del correo por cuenta del arbitrio a la importación de maquinarias para la industria tabaquera, comparece a la declaración número 66.487/67, y la decisión correspondiente, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó otorgar a los solicitados y devolver la cantidad de cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece otorgada la suma mediante carta de pago.

39. = l) Comandos varios instancias, solicitando los beneficios de arbitrio a la importación de maquinarias, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar los beneficios solicitados, por haberse exhibido forma de pago.

Otras instancias con los siguientes:

Fecha	Solicitante	Maquinaria
1-12-67	Unio Industrial, S. A.	Centros de acero.
17-4-70	Suplementos Gubna, S. L.	Maquinaria de tracción.
17-4-70	Suplementos Gubna, S. L.	Das maquinas portatiles de tracción.
17-4-70	Suplementos Gubna S. L.	Comandos varios con accesorios.
19-5-70	Don Francisco Torres Real	Maquina universal para carpinteria.
4-6-70	Edificio de San José, S. A.	Accesorios para estructura metálica.
20-6-70	Unio Industrial complementos, S. A.	das maquinas de elaboración de engranillos.

39. = j) Quinta instancia de Compañía Complementos Industriales, S. A., de solicitudes de junio último, solicitando beneficencia de cuenta por cuenta del arbitrio a la importación de una maquina para la fabricación de castillos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la beneficencia solicitada, por no tratarse de nueva maquinaria para la industria, ya que de los correspondientes informes, se deduce que es una maquina usada.

39. = R). Comandos varios instancias, solicitando los beneficios de arbitrio a la importación de maquinarias, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar los beneficios inter-



notas, por haberse de conformar bien.

Datos sintomáticos con los siguientes:

Cochas	Exhibente	Maquinaría
16-5-70	Comisaria "La Compañía, S. L."	Una sola cargadora sobre neumáticos
25-5-70	Dau Albes Mendez Cerujillo	Repuestos y accesorios.
21-5-70	Dau Albes Mendez Cerujillo	Una clavete carga y descarga de carga

32.- El Vista sintomático de don José López Luis, ex diez, se firma último, exhibiendo los beneficiarios de arbitrios a la superintendencia de maquinarias, comparando en la declaración de importación número 54.371/67, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, se ordena denegar los beneficios interinstitucionales, por no haber sido presentada la expresada arbitrios a su debido tiempo.

40.- La Comisaría autoriza al Sr. Presidente para que pueda concurir con personal legítimamente habilitado la redacción de los informes que se como el asesoramiento que estime necesario, a efectos de su intervención, como miembros de la Comisión, repetidamente constituida por el Gobierno, para el estudio de los problemas fiscales de las Cajas, así como el pago a honorarios, que quedan devengar en cargo a la Partida concurrencia y costas del Presupuesto de Ingresos.

Indeterminados (Sopresables)

41.- Vista los arbitrios por los Cosecheros de Arquitectos Geomeros y de Ingeniería Geomera Agrícola, de La Laguna, se resuelve con la posibilidad de que a los locales aparatos topográficos o similares que estén calculados debido tiempo fuera de uso, y visto asimismo el informe que al efecto emite la Comisión de Licitos y Obras, se ordena a cada un de ellos se deposite a dichos Cosecheros los siguientes:

Colección de Arquitectos Geomeros: 1 taquímetro, Armado Laguna de Fijos; 1 nivel Galileo Galilei; 1 pautómetro con autógrafo; 1 alfilerómetro de bisel y goniómetro, a la Colección de Ingeniería Geomera Agrícola; 1 taquímetro Boringhetti; 1 taquímetro H. Motta; 1 taquímetro de Armado Laguna de Fijos; 1 taquímetro Kern; debiendo de todo ellos levantarse la correspondiente acta de entrega.

42.- Ordena conceder a la Comisión de los Honorarios de los Amigos Desamparados los fondos de don Luis Carrero como ayuda económica de treinta y cinco mil pesetas, para atender a los gastos ocasionados por los encargos y gastos, en favor de los amigos arribados, en los distintos establecimientos de la Isla, con ocasión de la festividad de San Cristóbal.

43.- Vista propuesto del Representante de "Paul Xorri" que siendo una

múltiples panchas modelo No. 3000, se requiere de alquiler, rento, arrendamiento, el importe favorable a tal contratación imputado por el Comandante del Depósito, acuerda contratar, se prueba y hasta el fin del presente año, el arrendamiento se dirija, múltiplo pancha. Se acuerda, asimismo, que por la Oficina correspondiente se rendirá, en la primera quincena del próximo mes de diciembre, un estado comparativo de los trabajos realizados con la máquina alquilada y gastos que haya ocasionado, así como de los gastos que, por los trabajos a realizar por dicha múltiplo pancha, se hubieren ocasionado a la disposición de un haber, se contratada la misma.

44.- Dada cuenta a esta Excmo. Corporación del fallecimiento de los respectivos gastos de la Licenciada de Medicina contratada por el Hospital San Juan de la Sagrada Familia, doña María de los Dolores Díaz-Llanos, Alamo y del Ordenanza de este Hospital, don Juan Vidal Rodríguez, se acuerda expresar, por dicho motivo, el goce a los mencionados funcionarios Voluntarios Pábulos.

45.- Al presentarse a la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerdo contribuir con la cantidad de veinte mil quinientos mil quinientos a los gastos de cultura, en el curso de Medicina Deportiva, a celebrarse en la Universidad de La Laguna, se garantiza por la Junta Provincial de Educación, Ciencia y Deportes, y cuando libremente se haya referido al señor Delegado Provincial, don Félix Alonso Gutiérrez Dorta.

46 y 47.- Visto el expediente incoado por el Negociado de Seguros, que en otro se acuerda del Pomo del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de Góngora, al presente año, por el que se ordenaba la venta por cuenta pública de los autos omníbuses de la propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, de, Pormont. C.T. 2031, Humber C.T. 13,002 y Humber 20,002, y visto asimismo el proyecto de pliego de condiciones redactado al efecto, se acuerda la aprobación del mismo y dar al expediente el trámite correspondiente Voluntarios Pábulos.

48.- La Corporación queda enterada del acta de la reunión de la Junta de Voluntarios, que dice lo siguiente.

"En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, siendo la hora de las diez del día doce de mayo de mil novecientos treinta, se reúne en el Salón Comunal, la Junta de Voluntarios que regula la Ordenanza del Arbitrio de...



culas entre la Inspección y la Corporación de mercaderes en esta Isla. Previamente a la reunión el Abstraccionismo Insular Representante del Concelhismo Cubito, en primer lugar Presidente accidental del mismo, don Tomás Araya Garrón, y a continuación los señores don Tomás Castro, Consejero y Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía de la Corporación, don Pedro Romero Fiteja, su representante en la Cámara de Comercio, don Pedro Moisés Campos Rodríguez, por la Cámara Sindical Agraria, don Fernando Magaña Sovero, Intendente accidental del Concelhismo Aboluto, actuando de Secretario don Leopoldo de la Peña Obispo, Secretario de la Corporación de cubito. También asistió, en caso de ausencias, don José Miguel Delallero Díaz, en nombre de la Organización Sindical.

Después de leerse y discutirse los asuntos que a continuación se relacionan, adoptándose los resoluciones que igualmente se consiguen.

Inspección:

1.º - Ordenamos - Se notifique a la siguiente forma:

A grande en barriles o garrafas ... 5.00 Ptas. Kg. Bata.

En cualquier otra forma a convenir 12.00 " " "

2.º - Platos para reproducción ... 10.00 " " "

3.º - Leche esterilizada y conservada ... 350.00 " Caja.

4.º - Vinos.

Las mercancías elevarán el arbitrio por fuerza

Las entregas en ferros se harán por factura, más 0.20 o 50 libras de peso

5.º - Quedan pendientes para estudio en la próxima reunión la notificación del presente con respecto a extranjeros y la de tabaco de burro y sus subconjuntos.

y no tratándose como asuntos que tocan al estudio de la necesidad de la hora de los asuntos y quince minutos de lo que yo el Secretario soy fe.

Igualmente se resolverá publicar las anteriores resoluciones en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo veintidós de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

6.º - 61 La Comisión de Hacienda y Economía propone al Concelhismo Cubito, reuniendo a conveniencia de la Junta de Abstraccionismo, el estudio de los asuntos relativos a las empresas "Litográficas Romero S.A." y "Papelería de Comercio", accionadas por ella, a cuyo fin, si de la Ordenanza reguladora del arbitrio, para su aplicación, en general, a los impuestos establecidos en esta Isla; y la Corporación queda autorizada a dictar disposiciones, con el fin de adoptar, en su caso, la procedente resolución.

Intimación Subida

49. Con referencia al acuerdo adoptado por este Cabildo en sesión plenaria de veintinueve de abril último, sobre contribución de esta Corporación a los otros de esta jurisdicción para el fomento de las Artes y Oficios, se mandó a la Excmo. Real Audiencia de esta Real Audiencia para que se acordase la cantidad de dos milles pesos de que trata el Departamento Municipal correspondiente.

Los otros particulares se levan a la sesión, como los dichos de los señores miembros de todo lo cual yo, el Subscribo, doy fe.

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

La. *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

La. *[Signature]*

[Signature]

Primer testimonio de la Primera convocatoria celebrada por el Excmo. Real Cabildo Municipal de Guaymas, el día once de septiembre de mil novecientos veinte.

En la Ciudad de Santa Cruz de Guaymas, a once de septiembre de mil novecientos veinte, como los dichos de los señores miembros de todo lo cual yo, el Subscribo, doy fe.

En la Ciudad de Santa Cruz de Guaymas, a once de septiembre de mil novecientos veinte, como los dichos de los señores miembros de todo lo cual yo, el Subscribo, doy fe.

tes es Sembró asistido, don Sembró Magallon Cordero y de Testigos autorizados.

Comunice los anteriores documentos Don Pedro Apolito Cordero y Rodriguez, don Juan Keller Longo, don Javier Diaz, don Juan La Espada, don José Lecter, don Juan, don Domingo Garcia, don Tomas Garcia, don Juan José Hernandez Gomez, don Juan Hernandez, don Pedro, don Leoncio Ramos Leizaola y don José Antonio Medina.

Excepcionalmente asistieron al dicho Representado don Tomas Cruz Garcia por el fallecimiento de su esposa.

Obtenida la cesion de los terrenos de agua de la ordenacion anterior celebrada el dia veintinueve de julio ultimo, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Resoluciones

1.º La solicitud de don Adolina Gil Lohos de ruego de su hijo Tomas Mero Gil Lohos de el Jardine Infanzul de la Laguna de Sambla, se acuerda que por la Asistete Social se informe con urgencia sobre las circunstancias que concurran en la familia de la peticionaria, y con dicho informe cubra el expediente al Pleno.

2.º Vista instancia de don Concepcion Alvarez en tratamto de impreso en el Jardine Infanzul de su hijo Carmen Delfora Garcia Lohos, se acuerda que por la Asistete Social se informe con urgencia sobre las circunstancias que concurran en la familia de la peticionaria, y con dicho informe cubra el expediente al Pleno.

3.º La peticion de don Amparo Rodriguez Cuente, interesando el impreso de su hijo Carlos Guillermo Rodriguez Cuente en el Jardine Infanzul de la Laguna de Sambla se acuerda que por la Asistete Social se informe sobre las circunstancias que concurran en la familia de la peticionaria, y que con dicho informe cubra el expediente a resolucion del Pleno.

4.º La peticion de don Luis Dominguez Adame interesando el impreso de su hijo Juan José Dominguez Adame en el Jardine Infanzul de la Laguna de Sambla, se acuerda que, por la Asistete Social se informe sobre las circunstancias que concurran en la familia de la peticionaria, y con dicho informe cubra el expediente a resolucion del Pleno.

5.º La solicitud de don Luis Liverio Lopez de una ayuda economica para adquirir un cochecito de movilidad de dos globos con motor para su hijo de veintiocho años don José Alberto Torres, se conformidad

sou el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1901, en virtud de los documentos que se han presentado.

6.º - Visto el escrito de don Amador Vea Domínguez, solicitando que se le conceda la adquisición de un aparato ortopédico para su hijo Juan Manuel Domínguez Vea, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda concederle un subsidio de cuatro mil quinientos cincuenta pesos a abonar a Orogidin, S.A., una vez sea recibido dicho aparato de conformidad por el interesado.

7.º - Visto también de doña María Mercedes Cajiga Leandero, hija del empleado laboral jubilado de esta Corporación, don Manuel Cajiga Delgado, en solicitud de ayuda económica para afrontar gastos de enfermedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder, por una sola vez, un subsidio de cinco mil pesos.

8.º - De solicitud de ayuda económica que formula don Olga Victoria Hernández Martín, encargada del Jardín Infantil de la Sección Sombra, por haber contraído matrimonio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder un subsidio de dos mil quinientos pesos.

9.º - De instancia de don José Ruiz Castro, interesado en la adquisición de una faja de curación mil quinientos pesos para su hijo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda concederle un subsidio de cuatro mil quinientos pesos a abonar a Orogidin, S.A., una vez sea recibido dicho aparato de conformidad por el interesado.

10.º - Visto el informe de la Comisión de Faltas Comunes de la Sección de Sanidad de este Hospital, en virtud de que se ha verificado el examen de la Sección de Sanidad de este Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda denegar dicha petición, ratificando el acuerdo de decisión de fecha última en que se fijó la remuneración del empleado comisionado en la cantidad

de cuentas y otros mil gastos anuales.

11. = Cueda enterada de cuenta a la Dirección Sanitativa de los establecimientos

Hospitales de Beneficencia exponiendo lo conveniencia o obtener una mayor eficiencia en los servicios hospitalarios acorde con los actuales métodos de diagnóstico y tratamiento; se debiera ampliamente los distintos problemas que se han planteado con la asistencia hospitalaria en la isla y en cuanto a lo que se ha mencionado al Hospital General se acuerda, que en el plazo de un mes se asuma a estudio de la Corporación una propuesta de reorganizar de dichos asuntos y que entre tanto, se prepare todo lo necesario para poner en marcha, si así se resolviere, el nuevo establecimiento, reorganizándose el resto durante el mismo lapso de preparación, tanto para la designación de los plazas necesarias para su gestión administrativa y financiera como para su marcha económica.

12. = Al efecto del Administrador del Jardín Infancia se le sugiere someter

dicha cuenta de que los comités asesoras de dicho establecimiento: doña María del Carmen Medina Ramos, doña Elvira Domínguez Sureda y doña María Trinidad Sosa Ocasio, han terminado sus labores de labores Ocasio. Los señores Sorensen en la cuenta de la Seguridad Social, se acuerda felicitar a los mismos.

13. = Conste a la Jefatura Provincial de Sanidad retribuido se alcanza los estados que causó en el Consultorio Leprológico Nacional de Cayo (Candelajera), el informe epidemiológico mensual de Velazquez, Dominico Hernández Ferrer, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda abonar los referidos estados.

14. = A informe de la Intervención de Fondos se el expediente de otros de reforma y ampliación de el Hospital de la Santa Cruz Trinidad de la Victoria se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, aprobar la propuesta de la Intervención, en el sentido de destinar al pago de los otros cincuenta mil pesos del crédito mencionado en la partida ciento treinta y cinco y cinco y el resto de ciento ochenta once mil doscientos ochenta y cuatro pesos a imputar en el concepto de mil novecientos ochenta y uno.

15. = Peticion decretada de la Gobernación a fin de que se informe a la Comisión Provincial de Beneficencia y Compañías de Beneficencia con objeto de que se trate y pague mil pesos para gastos del transporte a los comités asesoras en los Archivos de esta Isla.

Personal.

16. = Quea entenda de comissionaria se a Direcção General de Actuários, tendo em conta de decisão de agosto último, por se ter de acudir a la plena falta de personal funcionario de esta Corporación aprobada en reunión e reunião de consejo del actual año q que fue acordada a los dispuesto en el Decreto-Ley 23/1965, de diciembre de diciembre, decreto 3215/1965, de diciembre de diciembre y circular de la Dirección General citada de febrero de mil novecientos sesenta.

17. = Se ordena reconocer los quinquenios que corresponden durante el actual mes de septiembre los funcionarios que se adeudan y en los días que se citan:
Don Santos Gomez, Gutierrez, Tal-Cajero e de los Cuarenta y cinco habiles, cinco quinquenios el día treinta.

Don Carlos Churruarín de los Pios, Anclon Administrativo de este Consorcio habiles, seis quinquenios el día veintiseis.

Don Luis Miguel Pauson Cabana, jefe de Servicios de este Consorcio habiles, cinco quinquenios el día cuatro.

18. = Quea entenda del fallecimiento del Comarca de esta Corporación, don Celso Pico, Sobrado y cuenta expresar a su viuda e hijos el resultado de la liquidación; q que por Secretaría se formule propuesta para cubrir la vacante producida.

19. = Al efectuar el Médico don Gerardo González Rodríguez de que se contrata sus servicios como Cardiólogo del Hospital de esta Capital, se acuerda acudir al Síndico una vez sea informado por Intervención de fondos y deudas convida por la Comisión de Beneficencia, Familia y OTRAS SOCIALES.

20. = Al efecto de Médico Anestesiólogo contratado del Hospital de esta Capital don Alfredo Domingo Hervé, se efectuará de manera para concurrer a concurso de perfeccionamiento de su especialidad, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Beneficencia, Familia y OTRAS SOCIALES se acuerda acordar de esta manera comisionando de gran interés la asistencia del mencionado Médico a los cursos de perfeccionamiento de nuevas técnicas en anestesiología, por cuanto ello redundará en el beneficio general de los servicios hospitalarios dependiente de esta Corporación.

21. = Al efecto de la Dirección de los Establecimientos Sociales de Beneficencia interesando que los estudiosos de los Médicos y Practicantes asistentes sean los que correspondieren a los titulados de los respectivos grupos, se acordó



con el dotation de la Comisión de Personal cuando que los constituyentes de miembros que pertenecen, autónomos y contribuyentes de proporción igual que los constituyentes cuando se pague dentro de los constituyentes. Además que en lengua esta última cantidad; y que en el momento que se aprueben por la Dirección General de Administración Local los empujados los constituyentes por esta Corporación le serán abonados a dichos constituyentes los depósitos que quisiere correspondiente, que gane el correspondiente a la Administración de Dotation y a la Comisión de Hacienda y Economía para en dotation.

2.º = El objeto del Administrador del Jardín Infantil de la Logroña, dentro de los compromisos los circunstancias que concurren en el personal que parte servicios en el Centro General de Jardín de conformidad con la propuesta de dicha Administración y dotation de la Comisión de Personal, se acuerda:

Primero. - Incluir en el Contrato General de Puertos de Trabajo del Personal Local de esta Corporación, a los productores que han venido gozando servicios en dicho Centro con amparo en el acuerdo de colectividad de diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, conformado por la Dirección General de Administración Local en virtud de acuerdo de marzo de mil novecientos treinta y nueve, cuyo detalle de los términos económicos, en aplicación del Decreto-ley, 1201/1930, de diciembre de marzo, y acuerdo correspondiente de diciembre de julio pasado, cuyo epígrafe se retrotraen al primero y al último, son los siguientes:

5 Cuadrantes de niños.	4.350,00 Ptas mensuales.
3 Limpiaorales	3.750,00 " "

En dichos pliegos se han contemplado una de cuadrantes para constituir a otra también denominada de Embarajado, por cuanto los nuevos denominaciones y calificaciones responden a los nombres reales que definen los productores que han venido desempeñando los de empujados.

El expresado personal disfrutará, además de los beneficios antes pluri de actividad, primas de antigüedad y demás beneficios económicos, que son carter general de los establecidos en la Corporación de beneficio de sus productores.

Segundo. - Con base en lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley 10763 y norma 5 de la Ordenación primera, se acuerda la contratación de los servicios que han venido gozando dos Maestros Danzados y una Asistente Social con aprobación de la Inspección, con obligación de gozar aquellos una jornada de doce horas igual a la establecida por el Ministerio de Educación y Ciencia, en los Centros

161

Normales de Primer Encuentro, y éste se presenta a sus buenos deseos, y con des-
tino a presentarse en el Jardín Botánico de la Agrícola Varmita, de cuyo Establecimiento se
gremio directamente al Centro de Genes.

Dichos contratos administrativos, se lo que se refiere a los Maestros Na-
cionales tendrán una vigencia comprendida entre el primero de octubre del año
en curso y el treinta de septiembre de cada cinco años, y el relativo
a la Institución Social, también de duración desde el primero de septiembre
de curso hasta el treinta de mayo de diciembre del actual año.

Los Maestros Nacionales disfrutarán de una remuneración, por todos
conceptos, de cuatrocientos mil pesos anuales, y la Institución Social cuatrocientos mil
pesos también anuales, a percibir en cuotas mensuales, de los que dos de ellas
corresponden a los pagos entre los meses de julio y diciembre.

Concuerda que para afrontar el pago de los salarios devengados por el actual
personal laboral y los que devengue hasta el final del actual ejercicio económico, tanto
por aquel como por el que es objeto de contrato, se repartirá recitivamente
del actual presupuesto en la cantidad de ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos
ochenta pesos.

Quarta. La efectividad del presente acuerdo queda sujeta a la apro-
bación de la Dirección General de Administración Local.

27. = El contrato de Perin a la Perin de Arquitectura don Manuel Juan
de Rodriguez, de ayuda económica por causa de enfermedad, de conformidad
con el dictamen de la Comisión de la Comisión de Personal, se acuerda comeder
de un sueldo de cuatrocientos mil ochocientos ochenta y cinco pesos.

28. = El contrato de ayuda económica por causa de enfermedad que
formaba la Ayudante Paritaria del Hospital de este Capital doña Guillermina
Luz Dantón, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal
del, comeder un sueldo de tres mil trescientos ochenta y cinco pesos.

29. = El contrato de ayuda económica que por causa de enfermedad for-
maba la Partera de Cocina del Hospital de este Capital, doña Mercedes Rodri-
gues, Izquierdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se
acuerda comeder un sueldo de mil ochocientos ochenta y cinco pesos.

30. = El contrato de Auxiliar Administrativo de esta Corporación doña
María de la Purificación Calleja Quintanilla, se establece por afrontar gastos
de transporte a la Perinula por causa de enfermedad, de conformidad con lo

informes por la Dirección Subalterna a los Establecimientos y Oficinas de Beneficencia, y dándose a la Comisión de Personal, se acuerda desestimar dicha petición.

27. = De cuenta del Consejo Administrativo de esta Corporación don Simón de los Ríos, asistiendo aya de economía para oportuno que se trate cuanto a dicho hijo es a que ha de ser conocido en hijo María de los Ríos, se conformando con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda otorgar a dicho funcionario el tanto que cuenta del costo de dicho tratamiento, conforme al orden de bien de abril de mil novecientos veintidós y con el fin de ser pagado por cuenta para su categoría de Asesor Administrativo, y que por tratarse de un tratamiento que durará varios años se adelantará provisionalmente los subsidios que se vayan acumulando correspondiendo, dentro de oportuno el peticionario un presupuesto de facultades que atienda a su hijo en el que se detalle el sueldo anual de los servicios para cubrir las prestaciones económicas oportunas.

Comentarios

28. = Vista una comunicación del Ayuntamiento de El Pezayo, tratándose de asuntos concernientes geminos por parte de los propietarios de los terrenos a que por sus los obras del Camino al Inocentón de La Esperanza, se acuerda que, dar entiendo de dar traslado a la Comisión Provincial de Servicios Públicos, participándole que este traslado se compromete al obrero con cargo a sus fondos de participación de materia de sus omisiones obreras, como mil doscientos cincuenta y cuatro, setenta y cinco que se anuncia en el contrato.

29. = Que el contrato de la aprobación termina del proyecto reformado de la carretera N.º 222 de Santa Cruz, de Cuenca a Guayaquil y Loja por el P.º y E.º, veinte y dos al ciento, veinte al ciento y uno y veinte y uno al ciento veinte, con un presupuesto de contrato de este ciento cincuenta millones quinientos cincuenta mil doscientos, veinte y ocho pesos, con veinte y cinco centimos, que produce un subvención de ciento diez y cinco millones ochocientos y cinco mil novecientos y ochenta y cinco mil quinientos cincuenta.

30. = Aprueba proyecto reformado (adicional) para la terminación de la ampliación y obras accesorias del Camino Normal de Esmeraldas a Guayaquil, (Código 22), por un importe de doscientos noventa y nueve mil ochocientos y ochenta y cinco pesos con cincuenta y nueve centimos.

31. = Que el contrato de obra de la república Provincial de Guayaquil, participando que la cantidad asignada para la terminación de Caminos Normales ha que dicho realizado en el presente año a quinientos noventa y cinco mil

revisarlos convenientemente y acordar que por la Comisión de Vías y Obras. Tomándose en preste toda urgencia la documentación necesaria para interesar al Ministerio de Obras Públicas la declaración de Caminos Vecinales de todos los inmuebles que así están en condiciones de serlo, e interesar asimismo a la Delegación de Obras Públicas en rápidos despachos.

32.- Que se cree la Mesa consultiva del Ayuntamiento de Guasimalta de Ocaña en este momento mismo; se le subvencione para obras en El Pedernero que le fue concedido por este Cabildo; y que por la Comisión de Vías y Obras se haga un estudio de las que proyectan, así como también los proyectados por el Ayuntamiento de Arica, igualmente subvencionados, con el fin de resolver en consecuencia.

33.- Que se acuerde como de don José Hernández Gamboa, Parroco de San Grande, de esta Capital, la cantidad de ochocientos mil pesetas para las atenciones de culto que desarrolla en su Párrafo.

34.- Que se acuerde ruevar a la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras la propuesta del Negociado de Propiedades relativa a construcción de garajes para los vehículos de la Corporación, para en más detenido estudio.

35.- Que se pase a informe a las Comisiones de Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Contabilidad el expediente sobre obras en el Municipio de Vértice bella.

36.- Que se entienda de escrito de don Francisco María Gamboa, y acordar a que la gerencia que acordó realizar con terrenos de su propiedad por obra no obstante de las expresiones con las obras de ampliación del Campamento de Los Ejidos, se formalice con don Eusebio Hernández, Puro, era quien ha contratado la cesión de tales derechos.

37.- Se da lectura a escrito del Teniente Coronel Director General de Infraestructura del Ministerio del Aire, de fecha del actual, relativa al futuro Aeropuerto del Sur, cuyo contenido es como sigue:

"Como el gusto de manifestarle que, estudiada la modificación de los límites de la expropiación, en muy imponentemente en llevarlo a cabo, obra bien, se acuerda con lo que convenimos, debe usted plantear el asunto de manera oficial, mediante escrito dirigido al Subsecretario de Aviación Civil.

La aprobación de esta modificación, llevarán implícita la autorización para la adquisición de los terrenos en su totalidad, de acuerdo con lo que le da en un mi carta anterior."



En su consecuencia, ocurrente al acuerdo mencionado el Ministerio del Aire en relación con el estado de los Aviones, interesa al Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, en el sentido de que se estudie la posibilidad de desplazamiento de los Aviones de la zona de la zona, con el fin de evitar, en este modo, los trabajos de los empleados, técnicos de la misma.

Quisiera ocurrente sea de cargo de la Corporación simular la adquisición de la totalidad de los terrenos necesarios para los establecimientos de dichos Aviones, así como en adelante, una vez adquiridos al Ministerio del Aire, para ser destinados a tal fin.

38.- Conviene a la vista de los proyectos de las Obras del Museo de Defensa en la Plaza de Montañas, del Puerto de la Cruz, en el departamento de San Juan, de Amigo Solano, con un presupuesto de ochenta y diez millones, más veinte mil mil quinientos quinientos, se acuerda aprobar, así como el Pliego de los trabajos, para la construcción del concurso-subasta, de donde se tramitará que proceda.

Compras

39.- Visto el expediente para la adquisición de los otros de construcción de una Fundación-Grupos de Construcción anexa al Hospital General de Caracas, así como los informes emitidos por la Comisión de Arquitectura, Simular y Construcción, de esta Fundación con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Obras, se acuerda admitir a la segunda parte del concurso-subasta al mismo concurso se presentará a la institución, don José Antonio Verde Naranjo, Arriba quien actúa en nombre y representación de "El Norte y Carapaima, S. A."

Intervención Pública

40.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a solicitud de don Gaspar Delgado de Mola, Licenciado de profesión de la lección que gobierna a este Comandante en Jefe, de donde se emite un dictamen y un informe con respecto a los trabajos de la Institución Nacional de Educación Superior y Deportes, en Madrid, se acuerda acceder a la propuesta, interviniendo para el presente curso 1970-71, en el que se va de realizar el último de la carrera.

41.- Visto el informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo a petición de don Manuel de Diego González, de una lección para adquirir estudios en la Academia Nacional de José Antonio, se acuerda acceder a la solicitud por no existir crédito a tal fin.

42.- A solicitud de don José Páez Leizaola, de una lección para encargarse de los trabajos de construcción de un edificio de recepción en un Centro de estudios de la zona.

simula, de su hijo, con motivo de la opinión que merece, a petición de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda se le libre una agenda económica en su decenio mil pesetas, siempre que justifique la matriculación en el referido Centro.

43.- Vistos los autos de autos rubricados con petición de doña María A. Barrios Delgado, de una agenda económica para cualquier gastos ocasionados en sus estudios en el Asistenciales Centros Sanitarios, especialidad de Educación Física y Deportes, acuerda desestimar dicha petición, por no considerarse procedente.

44.- Visto escrito del Presidente del Club Atlético Salamancas, por el que solicita un préstamo de libros para la Biblioteca de dicho Club, acuerda se le remita un lote de los existentes en el Archivo Central, conforme a lo determinado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

45.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda remitir un lote de libros de los existentes en el Archivo Central, a la Federación Provincial de Asociaciones Sambras, de Sevilla, con destino a la Biblioteca de la Loggia Mayor "Germánico del Puerto" de aquella localidad, en atención a lo interesado por el señor Presidente de dicha Federación.

46.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda adherirse a la solicitud formulada por la Loggia Mayor de Obispos y Monte de Piedad de Santa Cruz de Geruise, de Santa Cruz de Geruise, y la cual se la Compañía Española de Loggia de Obispos de Madrid, para la creación de una Facultad de Ciencias Económicas en la Universidad de La Laguna.

47.- Vistos autos de autos rubricados con ofrecimiento de don Julio A. González Moncho González de la Librería "Goya" de esta Capital, de varias ejemplares de la obra "Arquitectura Antigua de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna", al precio de ochocientos pesetas el volumen, con un descuento especial del diez por ciento, acuerda se adquieren cincuenta ejemplares de dicha obra, lo que supone un total de treinta y una mil quinientas pesetas.

48.- Queda enterado de lo que el Gobierno de Coordinación sobre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Instituto de Investigaciones Científicas de Geruise, que ratifica y cuyo contenido se inserta en copia.

Dones

Primera: Las fines de la presente ordenación es materia de investigación en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Instituto de Investigaciones Científicas de Canarias, los siguientes:

- a) Autorizar la actividad investigadora que debe ir sujeta a la dirección científica.
- b) Facilitar a los jóvenes investigadores el acceso a la investigación.
- c) Desarrollar la investigación en el campo de los conductores Naturales.

Segunda: La duración de presente convenio es ilimitada, salvo las acciones que quisiere tomar a su necesidad.

Tercera: Para poder contribuir a los fines propiamente de la Investigación que se proyecta realizar con los siguientes medios:

Instituto de Investigaciones Científicas de Canarias

- a) Las plazas y haberes propios que actualmente ocupa el citado Instituto, destinados específicamente a trabajos de investigación, en la distribución y medidas que aparecen en el Anexo I, y plazas en sus conductores en los que se especialicen los amplios conocimientos en materia, que cubran, en este convenio.
- b) Las herramientas y medios de trabajo que se relacionan en el Anexo II, junto con sus precios de coste y forma de adquisición, como los que se quisiere adquirir en el futuro por el Instituto con este fin, complementándose en consecuencia el Anexo II.
- c) El personal que, en sus titulaciones, categorías, funciones, tiempo normal asignado al trabajo de investigación y remuneraciones, figura en Anexo III.

También, en el otro personal que quisiere incorporarse en el futuro al Instituto, modificándose en consecuencia el Anexo III.

- b) Las aportaciones económicas procedentes o cantidades (según el C. I. S. C. que se le asignen en cada ejercicio, con especificación del presupuesto de origen o del concepto presupuestario que corresponden, y que figuran en el Anexo IV, que será revisado cada año.

Las prestaciones de otros materiales se envían a locales, laboratorios, personal, instrumentos y medios de trabajo y aportaciones económicas otorgadas en función de los planes de investigación del Centro Coordinado, de las necesidades pre-establecidas para estos fines de los presupuestos del C. I. S. C. y de los disponibles.

de conformidad de lo establecido:

Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

- 1) Los instrumentos y medios de trabajo que queden con sus precios de costo y forma de adquisición, se clasifican en el Anexo V, pagados con cargo a fondos del C. I. C. y otros que quedarían adquirirse en el futuro, ejemplo también en consecuencia al Anexo V.
- 2) El personal del C. I. C., que con sus titulaciones, categorías, sueldos, tiempos censal dedicados al trabajo de investigación y remuneración, como se figura en el Anexo III.

Quedaría aquel otro personal del C. I. C. que pudiera incorporarse en el futuro al Centro coordinado, modificándose en consecuencia el Anexo III.

- 3) Las aportaciones económicas que con cargo al C. I. C. se asignen en forma ordinaria, con excepción del presupuesto de origen o del correspondiente presupuesto que correspondan y que figuren en el Anexo VI que será revisado cada año.

Las prestaciones del C. I. C. en otros términos en cuanto a personal, instrumentos y medios de trabajo y aportaciones económicas, otorgan en forma de una evolución periódica del rendimiento obtenido en el trabajo e investigación, de los planes de investigación que preside el Centro coordinado, de las necesidades previstas para los planes, de las aportaciones de otros organismos y de las disponibilidades económicas del C. I. C.

Quarta - Fijación para el funcionamiento de este Centro coordinado el tipo de régimen "interino" que se acompaña como Anexo VII.

Quinta - La resolución del presente convenio tendrá lugar por voluntad propia de cualquiera de las partes entre las que se establece, expuesta en condiciones de igualdad a la otra parte, pudiendo ser nula por dicha resolución el sistema inferior de favorable y propuesto de la Comisión de evaluación de rendimiento o de funcionamiento del Centro, involucrada al objeto.

Sexta - En caso de resolución de la coordinación entre el Instituto de Investigaciones Científicas de Gerente y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas a que este Gobierno se refiere se observarán los mismos principios:

- 1) Las locales del Instituto revertirán al mismo.



- b) Los instrumentos y medios de trabajo inventariables aportados por el Estado y adquiridos en el Anexo II y complementos del mismo revertirán a dicho Departamento.
- c) Los instrumentos y medios de trabajo inventariables aportados por el C. I. C. y adquiridos en el Anexo V y complementos del mismo, revertirán a dicho Organismo.
- d) El personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas quedará dependiente funcional de este Organismo y quienes sean funcionarios del C. I. C. serán destinados a otros Centros de mismo que por sus funciones y lo organizarán como tales.

Sistema. - El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su firma.

Quedan sueltas que de el edificio en que se halla instalado dicho Instituto, propiedad de esta Corporación, se otorga una hipoteca en favor del Centro de el mismo día y de la propiedad del Instituto.

49. = Acuerdo de libre a la Universidad de La Laguna la cantidad de cincuenta mil pesetas, como ayuda económica para cubrir los gastos ocasionados por motivo de los gastos del Centro del Laboratorio, incorporando al presupuesto emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

50. = Entre otros créditos reconocidos que girarán al curso 1969-70 a la Comisión de Previsión de la Universidad de La Laguna, se una ayuda económica de trescientos mil pesetas para cubrir déficit habido en el curso 1969-70, sujeta para el Centro de Cultura, a fin de que, en atención a las circunstancias que concurran en el caso, por cada, de ser posible, se resolviera.

51. = Acuerdo celebrado con el autor firmado por los miembros de jurado del concurso de los libros presentados al "Premio de Lengua 1970", suscrito por el Centro de Cultura, de esta Corporación, en la que, por unanimidad, se concede el Primer Premio, de trescientos mil pesetas, a la obra presentada bajo el lema "Punta Fija", cuyo título es, "Una aproximación a la Medicina Lítica, tema "Hiperparatiroidismo" y su autor, don Luis Alemany Colomé, y el Segundo Premio de cincuenta mil pesetas, a la presentada bajo el lema "Hermes", suscrita con título "Tres Nombres Poéticos y Otros Ensayos", y su autor, don Carlos Pantoja.

52. = Acuerdo suscrito de Colaboración de Carpintería y Carpintería Muebles.

al don. Modesto Alberto Delgado, el siguiente mobiliario con destino al Instituto de Investigaciones Químicas de Cienfuegos, para cuyo fin está consignado en la Resolución 1766, la cantidad de artículos enumerados y otros mil quinientos pesos.

1. 7. Mesas de madera maciza de tres centímetros de espesor, 3,50 X 1,50 x 0,85 cm. provistas de cuatro ganchos correspondientes formados a los milímetros, dos ganchos idénticos y estacionarios interiores, cuatro ganchos de agua, dos desagües de gresolama, dos ganchos de vapor y tres ganchos dobles de fuego.
2. Estructuras metálicas y de madera maciza para libros y material de laboratorio.
3. Estructuras de madera provistas de bandejas para almacenamiento de plantas.
4. Vitrinas de madera y cristal con quillones y mandos al frente de 1,75 x 0,50 x 1,50 cm., con dos ganchos de agua.

Diligencia - La escribo para hacer constar que he transcurrido en la presente acta a partir de los artículos enumerados y tres continúa en un nuevo Libro por ser insuficiente para ello el resto del presente último folio suelto.

Paula Barral de Cienfuegos, a nuestros días de septiembre de mil novecientos treinta.



Modesto Delgado
El Presidente
P. Delgado

El Secretario
P. Delgado